

# Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y Len

## Documento técnico

### Equipo de investigación:

*(miembros del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid.)*

*Adrián Arnáiz, Antonio  
García Villarejo, Avelino  
Gordo Gómez, Pablo  
Vega Mocoeroa, Isabel*

### Coordinador del estudio:

*Avelino García Villarejo*

# **INDICE DE MATERIAS Y AUTORES RESPONSABLES**

## **CAPITULO I: ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA AMPLIACION.**

- 1.- Introducción: las fuentes normativas.
- 2.- La dimensión regional y el principio del equilibrio institucional en la Unión Europea.
- 3.- El peso decreciente de los Estados más poblados en el seno del Consejo.
  - 3.1.- La toma de decisiones.
  - 3.2.-La mayoría cualificada y la ponderación de votos.
  - 3.3.-El proyecto de Constitución de la UE.
- 4.- La rotación igualitaria de los Comisarios en el seno de la Comisión Europea.
- 5.- El aumento de los poderes del Parlamento Europeo.
- 6.- La eficacia de la reforma jurisdiccional y sus consecuencias en los órganos jurisdiccionales de Castilla y León.
- 7.-El aumento de la representatividad de los órganos auxiliares: el papel del Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social.
- 8.-El Tratado de Adhesión de los PECOS a la Unión Europea.
  - 8.1.-El Acta de Adhesión de los PECOS a la UE.
  - 8.2.-Las medidas transitorias del Acta PECOS.
- 9.- Las cláusulas de salvaguardia del Acta de Adhesión de los Estados PECOS.

## **CAPITULO II: LA ECONOMIA DE CASTILLA Y LEON EN EL CONTEXTO DEL NUEVO MAPA REGIONAL DE LA UE. (Avelino García Villarejo)**

- 1.- La estrategia regionalista de la UE y el nuevo mapa regional a raíz de la ampliación
  - 1.1. El diseño institucional de la política regional europea
  - 1.2. El nuevo mapa regional europeo

- 1.3. La posición de Castilla y León en el contexto del nuevo diseño regional de la UE.
- 2.- Estudio comparado de la estructura económica de Castilla y León con el resto de las regiones europeas.
  - 2.1. Las condiciones de convergencia real
    - 2.1.1.- La convergencia en términos de PIB
    - 2.1.2. La convergencia en términos de empleo
    - 2.1.3.- La convergencia en términos de productividad
  - 2.2.- Las condiciones generales de la estructura sectorial
- 3.- Las ayudas europeas y su incidencia en el desarrollo de Castilla y León.
  - 3.1. La dotación financiera de las ayudas de la PAC.
  - 3.2. La dotación financiera de la política de cohesión
  - 3.3. Importancia estratégica de las ayudas europeas para el desarrollo de Castilla y León.
    - 3.3.1.- Incidencia de las ayudas europeas sobre el conjunto de la economía regional
    - 3.3.2.- Incidencia de las ayudas europeas sobre los sectores productivos
- 4.- La entrada de los PECO y sus consecuencias sobre el futuro económico de Castilla y León.
  - 4.1 Los aspectos más controvertidos de la ampliación
  - 4.2 La reforma de la PAC y su incidencia sobre la agricultura de Castilla y León
    - 4.2.1.- Los rasgos básicos de la reforma de la PAC
    - 4.2.2.- Previsibles consecuencias para Castilla y León
  - 4.3.- El futuro de la política regional europea y sus consecuencias para Castilla y León
    - 4.3.1.- El “efecto estadístico” y sus consecuencias para Castilla y León
    - 4.3.2.- Las soluciones previstas por la Comisión Europea para paliar las consecuencias del efecto estadístico ocasionado por la ampliación
  - 4.4.- El fenómeno de los movimientos migratorios con los PECO y sus consecuencias para Castilla y León.
    - 4.4.1.- La inmigración, ¿un problema o una solución?
    - 4.4.2.- Las cifras sobre inmigración procedente de los PECO y sus particulares características

4.4.3.- El futuro de la inmigración tras la ampliación de la UE

4.5.- Beneficios y costes asociados al futuro de los intercambios comerciales con los nuevos países miembros de la Unión.

4.5.1.- Ventajas asociadas al aumento de los intercambios comerciales.

4.5.2.- Problemas potenciales derivados de la ampliación.

5.- Bibliografía

### **CAPITULO III: VALORACION DEL IMPACTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PECOS A LA UE SOBRE EL SECTOR AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.**

1 - Análisis comparativo del potencial agrario de los nuevos países miembros, con relación a las principales producciones regionales.

1.1. Estructura productiva del sector agrario.

1.2. Costes, productividad y competitividad de las producciones.

2 - Efectos derivados de la capacidad comercial de los nuevos socios.

2.1. Evolución de los intercambios.

2.2. Incidencia de las condiciones de adhesión en las producciones exportables de los PECO.

2.3. Oportunidades y amenazas para las producciones más significativas de Castilla y León.

3 - Perspectivas de futuro ante las propuestas de reforma de la PAC después del año 2006.

3.1 Evolución prevista en el sector productivo y mercados de los PECOS

3.2 Repercusiones para el sector agrario de Castilla y León.

4.- Bibliografía

### **CAPITULO IV: REPERCUSIONES DE LA AMPLIACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEON**

1.- Introducción y Contexto.

## 2.- Análisis de la estructura del Sector Industrial en Castilla y León y en los países candidatos

### 2.1.- Principales características del Sector Industrial en Castilla y León..

- 2.1.1 Rasgos destacados de la estructura productiva del sector industria
- 2.1.2 Debilidades y Fortalezas del Sector en Castilla y León

### 2.2.- Principales características del Sector Industrial en los Países Candidatos.

- 2.2.1 Rasgos destacados de la estructura productiva del sector industria
- 2.2.2 Debilidades y Fortalezas del Sector en los países candidatos.

### 2.3 Análisis comparado.

## 3.- Especialización , competitividad y repercusiones en los intercambios comerciales del Sector Industrial

### 3.1 Escenario actual y evolución de los factores de los que depende el grado de competitividad del Sector Industrial en Castilla y León.

- 3.1.1 La productividad
- 3.1.2 Los costes de producción.

### 3.2. La competitividad del Sector industrial en Castilla y León en la UE ampliada, especial referencia a su posición frente a los países candidatos.

## 4.- La Política Industrial en la Europa ampliada.

- 4.1 La industria europea: puntos fuertes, débiles y tendencias para mejorar su competitividad.
- 4.2 Retos de la política industrial en la Europa Ampliada.
- 4.3 Nuevas propuestas para la política industrial en la Europa ampliada.

## 5.- Efectos económicos de la 5ª ampliación de la UE sobre el sector industrial y el comercio de manufacturas de Castilla y León

### 5.1 La libre circulación de mercancías y las repercusiones de la ampliación sobre los intercambios comerciales.

### 5.2 La libre circulación de factores y las repercusiones de la ampliación a través de la IDE

- 5.2.1 Flujos de ID de Castilla y León con los PECO
- 5.2.2 Flujos de IDE a los PECO por multinacionales con Fuerte implantación en Castilla y león y sus riesgos.

### 5.3 El ajuste de las ayudas europeas al sector industrial Castellano Leones.

5.4 Estudio sectorial de las principales ramas de actividad industrial de Castilla y León: efectos de la ampliación sobre las mismas

5.4.1.Sector Alimentación, Bebidas y Tabaco(DA)

5.4.2 Sector Material de Transporte (DM)

6.- Oportunidades para el Sector derivadas de la ampliación.

7.- Bibliografía

## **CAPITULO V: REPERCUSIONES DE LA AMPLIACION EN EL SECTOR SERVICIOS EN CASTILLA Y LEÓN**

1.- Caracterización del sector:

1.1 . - Introducción

1.2. – Distribución de la actividad productiva y del empleo en el sector servicios de Castilla y León.

2.- Efectos en el sector servicios de la entrada de los PECOS

2.1 Sector tradicionalmente “ajeno” a la competencia del exterior

2.2 Aspectos relevantes del sector servicios susceptibles de ser afectados por la entrada de los PECOS.

2.2.1. Los servicios financieros y los movimientos de capital

2.2.2. La prestación de servicios públicos

2.2.3. Infraestructuras de transportes

2.2.4. Otras oportunidades

3.- Bibliografía

## **CAPITULO VI: CONSIDERACIONES FINALES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES**

1.- De carácter general

2.- De carácter específico

## DISTRIBUCIÓN POR PAGINAS

<u>CAPITULOS Y AUTORES</u>	<u>PAGINAS</u>
CAPITULO I: ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA AMPLIACION. ( <i>Antonio Adrián Arnáiz</i> )	8 - 23
CAPITULO II: LA ECONOMIA DE CASTILLA Y LEON EN EL CONTEXTO DEL NUEVO MAPA REGIONAL DE LA UE. ( <i>Avelino García Villarejo</i> )	24 - 67
CAPITULO III: VALORACION DEL IMPACTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PECOS A LA UE SOBRE EL SECTOR AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN. ( <i>Pablo Gordo Gómez</i> )	68 - 92
CAPITULO IV: REPERCUSIONES DE LA AMPLIACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEON ( <i>Isabel Vega Moco-roa</i> )	91 - 140
CAPITULO V: REPERCUSIONES DE LA AMPLIACION EN EL SECTOR SERVICIOS EN CASTILLA Y LEÓN ( <i>Equipo de Investigación</i> )	141 – 160
CAPITULO VI: CONSIDERACIONES FINALES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES ( <i>Equipo de Investigación</i> )	161 - 172

# CAPÍTULO I

## ASPECTOS INSTITUCIONALES DE LA AMPLIACIÓN.

### 1.- Introducción: las fuentes normativas..

El Tratado sobre la Unión Europea de Niza (en adelante TUE Niza)<sup>1</sup>, **constituye la primera etapa del ciclo normativo introducido por el legislador comunitario para planificar la ampliación de la Unión Europea** (en adelante UE) y contiene, al respecto, un acuerdo básico sobre las cuestiones institucionales que no se habían resuelto en el Tratado sobre la Unión Europea de Ámsterdam (en adelante TUE Ámsterdam) y que debían resolverse antes de la ampliación de la Unión Europea a los países del Centro y Este de Europa (en adelante PECOS).

El TUE Niza establece, por tanto, el marco normativo para la ampliación de la UE y supone el paso preliminar de cara a la profundización del proceso de construcción europea, por una parte, y a la apertura del debate sobre el futuro de la UE, por otra parte. En efecto, el TUE Niza desde el mismo momento de su nacimiento anuncia la necesidad de su modificación: la Declaración N° 23 sobre el futuro de la UE aneja al TUE Niza, prevé una nueva reforma sustancial en 2004, un camino hacia un nuevo método de reforma de los Tratados que tomará forma jurídica definitiva en la Declaración de Laeken sobre el futuro de Europa.

El Consejo Europeo, reunido en Laeken (Bélgica) los días 14 y 15 de Diciembre de 2001, certificó las carencias del TUE Niza, en particular, del método intergubernamental para la reforma de los Tratados fundacionales y, en este contexto, convocó la Convención Europea sobre el futuro de Europa, encomendando a ésta una serie de tareas fundamentales en orden a clarificar y simplificar el sistema de la Unión Europea y, al mismo tiempo, la creación de nuevos instrumentos para ir hacia una ampliación y profundización del sistema europeo de integración.

El 20 de Junio de 2003, el Presidente de la Convención (V. Giscard d'Estaing) presentó en nombre de la Convención, al Consejo Europeo reunido en Salónica, el Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa (en adelante proyecto Constitución UE) que, en palabras del Presidente de la Convención, **debe permitir que la Europa ampliada del siglo XXI funcione sobre bases sólidas.**<sup>2</sup> El Consejo Europeo de Salónica decidió que el texto del proyecto de Tratado Constitucional era “una buena base” para iniciar la Conferencia Intergubernamental y solicitó a la Presidencia en ejercicio del Consejo (Italia) que iniciara el procedimiento establecido en el artículo 48 del TUE Niza a fin de que la Conferencia pueda comenzar en el mes de Octubre de 2003.<sup>3</sup> El Consejo de Salónica no puso fecha fija para la finalización de la Conferencia,

---

<sup>1</sup>El TUE Niza fue firmado el día 21 de Febrero de 2001 y entró en vigor el de Febrero de 2003.

<sup>2</sup>Véase, CONVENCION EUROPEA.Declaración de Roma. V.GISCARD d'ESTAING, Presidente de la Convención Europea. Roma, 18 de Julio de 2003.

<sup>3</sup>La Conferencia Intergubernamental comenzará el 4 de Octubre de 2003.

pero indicó la necesidad de su conclusión antes de las elecciones al Parlamento Europeo de Junio de 2004.<sup>4</sup>

El día 16 de Abril del 2003 diez Estados del Centro y del Este de Europa (Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre) procedieron a la firma, en la ciudad de Atenas (Grecia), del Tratado de Adhesión de dichos Estados a la Unión Europea, y si todos los trámites legislativos se cumplen, la incorporación efectiva habrá de ser el 1 de Mayo de 2004.<sup>5</sup> En las elecciones al Parlamento Europeo de Junio de 2004, está previsto que participen ya los 25 Estados miembros de la Unión Europea. No obstante, subrayar que las adhesiones de Rumania y Bulgaria previstas para el año 2007 son todavía una hipótesis, pues la negociaciones continúan y no hay fecha prevista para la firma del Tratado de Adhesión de estos países, si bien el TUE de Niza contienen disposiciones institucionales para el caso de la adhesión efectiva de Bulgaria y Rumania a la UE.<sup>6</sup>

El resultado de este marco normativo tan plural y relativamente complejo es que el escenario de las repercusiones institucionales para Castilla y León de la ampliación de la UE a los PECOS es un escenario institucional muy cambiante, sujeto al juego de múltiples factores normativos de diferente importancia (cuantitativa y cualitativa).

Un factor de repercusión importante sería el hecho de si se consuma o no la adhesión de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea, en particular por el problema de los flujos migratorios provenientes de dichos Estados en dirección a la UE (y singularmente a países como España). Un factor más importante aún sería **si el proyecto de Constitución UE se aprueba por la Conferencia Intergubernamental en el estado actual del proyecto, pues, (como veremos más adelante) éste altera sustancialmente (en particular para España, y no siempre con efectos positivos) el sistema institucional del TUE Niza, sobre todo en lo que se refiere a la toma de decisiones en el seno del Consejo.**

Y todo ello, sin olvidar que el Tratado de Adhesión de los PECOS a la UE (a diferencia del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas) contiene mecanismos de salvaguardia que podrían alterar sustancialmente algunas de las previsiones actuales sobre las consecuencias para Castilla y León de la ampliación de la UE a los PECOS.

En conclusión, el objeto del presente capítulo es ofrecer una visión muy general de las principales consecuencias institucionales de la ampliación de la UE a los PECOS desde la perspectiva de Castilla y León, no sólo por lo que se refiere a las consecuencias del mismo, según el sistema del TUE Niza y el Tratado de Adhesión de los PECOS, sino también a las consecuencias que habría que tener en cuenta en el marco de la futura Constitución de la Unión Europea.

---

<sup>4</sup>Está previsto que la Conferencia concluya a finales de Diciembre de 2003 y que el día 9 de Mayo de 2004 se produzca la firma solemne (en Roma) del Tratado Constitucional.

<sup>5</sup>Lo que parece muy cierto a fecha 15 de Septiembre de 2003, pues sólo falta un único Estado por ratificarlo, Letonia, que debe hacerlo (previsiblemente) el 20-9-2003 mediante consulta popular.

<sup>6</sup>A este respecto, subrayar que los 25 Estados firmantes del Tratado PECOS adoptaron un Declaración conjunta que figura en el Acta Final del Tratado (la primera Declaración contenida en el Acta), y que se titula "Una sola Europa", y en la que los futuros 25 Estados miembros de la UE declaran de una forma muy solemne, pero, al tiempo adquiriendo un fuerte compromiso al respecto, que el objetivo inmediato de la UE es acoger a Bulgaria y Rumania como nuevos miembros de la UE en el año 2007

## 2.- La dimensión regional y el principio del equilibrio institucional en la Unión Europea.

No obstante la importancia creciente de la dimensión regional (y local) en la vida diaria de la UE, **el TUE Niza no ha reconocido métodos para una participación adecuada de las autoridades regionales (y locales) en la elaboración de las políticas de la Unión Europea.**

En este contexto, no puede, por tanto, sorprender que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (en adelante TJCE) haya declarado en varias sentencias que no compete a las Instituciones Comunitarias pronunciarse sobre el reparto de las competencias internas en cada Estado miembro de la UE. En la actualidad, las regiones con competencias legislativas como Castilla y León sólo pueden interponer un recurso de anulación en virtud del artículo 230 del TCE en calidad de “personas jurídicas” en las mismas condiciones que las personas físicas, es decir, cuando las regiones sean destinatarias del acto impugnado, o si éste les afecta directa e individualmente.

Por consiguiente, la ampliación de la UE a los PECOS y su marco normativo de referencia (el TUE NIZA) no ha sido el momento y lugar adecuado para plantear el problema de la identidad de los Estados miembros de la UE y de la organización de sus poderes públicos en los planos nacional, regional y local, pues, entre otras razones, las estructuras administrativas internas de los Estados PECOS no contribuyen precisamente a conceder protagonismo a los niveles regionales y locales en la distribución de poderes territoriales.

Por el contrario, la Convención sobre el Futuro de Europa parecía un marco más idóneo para abordar la cuestión de la dimensión regional (y local) de la UE. El debate a este respecto ha sido muy intenso, pero el resultado final ha sido que **el proyecto de Constitución UE ha dejado a las regiones prácticamente igual que estaban en el sistema del TUE Niza.** La referencia más bien testimonial a la autonomía regional en el artículo 5 del proyecto de Constitución UE relativo a las relaciones entre la UE y los Estados miembros, es muy poco si se compara con las (seguramente exageradas) expectativas iniciales (no sólo de algunas Comunidades Autónomas españolas): en particular, el proyecto de Constitución UE **no ha recogido la posibilidad** (que pareció posible en determinados momentos del debate en el seno de la Convención) **de que los gobiernos o parlamentos regionales pudiesen recurrir directamente ante el TJCE contra un acuerdo de la UE en el que viesan una invasión de sus competencias.** Más aún: el artículo 1 del proyecto de Constitución UE relativo a la creación de la UE **rechaza expresamente la idea de la UE como un Estado federal unitario europeo** (idea acaso mayoritaria en términos cuantitativos no sólo en el seno de la Convención sino de la propia vida de la UE).

La futura Constitución de la UE aboga, en consecuencia, por consagrar la naturaleza dual del sistema europeo de integración: **la Constitución nace de la voluntad de los ciudadanos y de los Estados,** y no de “pueblos” asociados según el modelo federal.

Pero no todo son sombras en el proyecto de Constitución UE respecto de la afirmación de la dimensión regional de la UE. A este respecto, un aspecto muy importante del proyecto de Constitución UE es el siguiente: a fin de clarificar el sistema de competencias de la UE **se crea un mecanismo de control para la aplicación del**

**principio de subsidiariedad con** (por primera vez en el proceso de construcción europea) **una implicación directa de los parlamentos nacionales.** Éstos podrán alertar de las posibles desviaciones a las Instituciones comunitarias y a sus propios gobiernos nacionales e, incluso, podrán interponer recursos ante el TJCE. Obviamente, habrá que arbitrar mecanismos para que los gobiernos o parlamentos regionales tengan alguna participación directa o indirecta en este proceso, pero el camino parece abierto para reforzar la dimensión regional en la aplicación del principio de subsidiariedad.<sup>7</sup>

Otro aspecto muy relevante del proyecto de Constitución UE en este ámbito de cuestiones se refiere a que el artículo 2 del mismo, reconoce de forma expresa que uno de los objetivos prioritarios de la UE es fomentar la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.<sup>8</sup>

### **3.- El peso decreciente de los Estados más poblados en el seno del Consejo.**

#### *3. 1.-La toma de decisiones.*

El Consejo (el corazón del actual sistema institucional de la Unión Europea) tiene funciones tanto legislativas como ejecutivas, cada una de las cuales supone distintos instrumentos y procedimientos decisorios.

En unos casos (de forma decreciente) el Consejo decide por unanimidad y en otros casos (de forma creciente) el Consejo decide por mayoría cualificada. Dos problemas (la regla de la unanimidad y la regla de la mayoría cualificada) distintos pero estrechamente relacionados en la toma de decisiones.

Si la lógica (más previsible y seguramente más beneficiosa para Castilla y León) de la UE ampliada a 25 o 27 Estados miembros es una profundización del proceso de integración (“más Europa”) la regla general de funcionamiento será la de las mayorías democráticas para legislar; si, por el contrario, la lógica de la ampliación de la UE es la intergubernamental (“menos Europa”), entonces, la regla general es la unanimidad y el derecho de veto. El problema de la unanimidad se relaciona con el hecho de que para que el Consejo pueda funcionar con eficacia en una UE ampliada es absolutamente indispensable que el voto por mayoría cualificada se convierta en la norma. Por su parte,

---

<sup>7</sup>Este principio (básico desde el punto de vista de la dimensión regional del proceso de construcción europea) opera en las relaciones verticales entre la UE y los Estados miembros para limitar la acción del legislador comunitario, asegurando que la Comunidad intervendrá sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida por el legislador no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros. Véase, ADRIÁN, A-SACRISTÁN, M. El ordenamiento jurídico comunitario. GUIONES PARA LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN EUROPEA. (Historia, Derecho y Economía de la Unión Europea). (Dir: A. Calonge). Valladolid. 2003.

<sup>8</sup>En línea con las peticiones hechas al respecto (no sólo) por parte del Comité de las Regiones de la UE. Véase, COMITÉ DE LAS REGIONES. Contribución del Comité de las Regiones a la Convención Europea. CDR 127/2002. Bruselas, 8 de Julio de 2002. Pg 6.

el problema de la mayoría cualificada se relaciona con la formación de las minorías de bloqueo en el seno del Consejo.<sup>9</sup>

El TUE Niza **ha ampliado (menos de lo esperado) el ámbito de la toma de decisiones por mayoría cualificada.** 27 disposiciones en lo sucesivo pasan, íntegramente o en parte, de la unanimidad (en el TUE Ámsterdam) a la mayoría cualificada en el TUE Niza. Desde el punto de vista de Castilla y León, subrayar que las que tienen más influencia son las 6 siguientes: 1) las medidas que facilitan la libre circulación de los ciudadanos de la UE (Art. 18 TCE); 2) la cooperación judicial en materia civil, con excepción del derecho de familia (Art. 65 TCE), 3) la política industrial (Art. 157 TCE); 4) la ayuda financiera en caso de dificultades graves (Art. 100 TCE); 5) acciones específicas de cohesión al margen de los Fondos Estructurales y 6) los nombramiento de los miembros del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones (Art.259 y 263 TCE).

### 3. 2.-*La mayoría cualificada y la ponderación de votos.*

Con anterioridad al TUE Niza, la ponderación de votos en el seno del Consejo pretendió asegurar siempre una representación adecuada entre la población total y el número de Estados, pero la lógica del sistema de ponderación de votos introducido por el inicial TCEE de Roma de 1957 conducía a que las adhesiones de nuevos Estados poco o medianamente poblados producía en el seno del Consejo minorías de bloqueo practicadas por Estados muy poco poblados.<sup>10</sup>

El TUE Niza **introduce un nuevo sistema de votación** (con efectos a partir del 1 de Enero de 2005) **que exige una determinada mayoría de votos, una mayoría de (2/3) de miembros del Consejo y , en su caso, una mayoría que represente como mínimo el 62% de la población.** El umbral de la mayoría cualificada para la UE a Quince<sup>11</sup> es de 169 votos sobre un total de 237 (España 27 votos ), es decir, un umbral del 71,31 % (España 8,18%), ligeramente superior al porcentaje del TUE Ámsterdam, que es de aplicación hoy, del 71,26%. En la UE a 27 miembros el umbral de la mayoría cualificada alcanzará el 73,91 %. En la práctica, el sistema del TUE Niza será aplicado, con efectos de 1 de Noviembre de 2004, de conformidad con las previsiones normativas del artículo 12 del Acta de Adhesión de los PECOS a la UE, que introduce algunas modificaciones al respecto .<sup>12</sup>

Este sistema es muy complejo y existe una opinión muy generalizada acerca de la dificultad de que se alcance en muchos casos la mayoría cualificada para aprobar una determinada disposición. El sistema es complejo y de difícil aplicación práctica, **pero beneficia a España y, en particular, a las Comunidades Autónomas que como Castilla y León, son beneficiarias de las ayudas estructurales de la UE y, además, la normativa sobre la PAC tiene una gran influencia en la economía regional.** ¿Cuál es la razón? La respuesta es sencilla: **el sistema de ponderación de votos en el seno del Consejo introducido por el TUE Niza facilita la creación de minorías de**

<sup>9</sup>Véase, COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Un proyecto para la Unión Europea. COM(2002) 247 final. Pg 6.

<sup>10</sup>Como es el caso de la mayoría de los Estados PECOS con la notable excepción de Polonia.

<sup>11</sup>Que no se aplicará, pues el 1 de Enero de 2005 la UE tendrá 25 miembros.

<sup>12</sup>El artículo 26 del Acta PECOS regula el periodo anterior al 31 de Octubre de 2004

**bloqueo en sectores de actividad vitales para España**, si bien conviene subrayar que las actuales minorías de bloqueo en la UE a Quince (por ejemplo la del sector del aceite de oliva o la de la pesca) siempre serán mucho más difíciles de mantener en una UE a 25 o 27 Estados miembros, pues, algunos Estados PECOS pueden pasar en poco tiempo de aliados a competidores (de España).

### 3. 3.-*El proyecto de Constitución de la UE.*

El sistema de ponderación de votos del TUE Niza tiene el importante problema (para España, pero no sólo para España) de que atribuye los votos en forma decreciente y, por tanto, la opinión de los Estados menos poblados tiene un peso mayor en relación con la población que la de los Estados miembros más poblados. Estos inconvenientes pueden solucionarse con la futura Constitución de la Unión, pero otros nuevos problemas pueden llegar para España.

En efecto, el proyecto de Constitución UE, que conviene decirlo, con carácter previo, consagra muchas de las aspiraciones y objetivos de España en el desarrollo del modelo de integración europea,<sup>13</sup> **reabre la (muy conflictiva) cuestión del reparto de poder en el seno de la UE al redefinir la regla de la mayoría cualificada en el seno del Consejo sobre la base de una mayoría de Estados miembros que represente las tres quintas partes de la población de la Unión.**<sup>14</sup>

Esta redefinición supone, por primera vez en el proceso de construcción europea, un punto de inflexión de enorme calado en el proceso del peso decreciente de los Estados más poblados en el seno del Consejo.<sup>15</sup> La paradoja para España es que la regla de la mayoría cualificada plasmada en el proyecto de Constitución UE interesa a los Estados más poblados de la Unión Europea (a 25 o 27 Estados miembros), y, por tanto a España, **pero el sistema de fijación del umbral de la mayoría cualificada haría más difícil para España la formación de minorías de bloqueo**, en particular frente a las opciones estratégicas del eje franco-alemán en la reforma de los Fondos Estructurales o de la PAC.

Para concluir este apartado, poner de relieve que el proyecto de Constitución UE crea una nueva Institución de la UE: el Consejo Europeo. Éste no tendrá funciones legislativas, pero se crea la figura del Presidente del Consejo Europeo con un mandato de dos años y medio, que podrá renovarse por una sola vez. Esta figura jurídica (una de las novedades más relevantes del proyecto de Constitución UE) está destinada a generar problemas en el actual equilibrio institucional de la UE y a confundir los papeles del Presidente de la Comisión Europea con los del Presidente del Consejo Europeo.

---

<sup>13</sup>En multitud de cuestiones que van desde la adopción con carácter vinculante de la Carta de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos de la UE a los problemas de la lucha contra el terrorismo.

<sup>14</sup>Este sistema (conocido con el nombre de **sistema de doble mayoría simple**) fue propuesto por la Comisión Europea durante la Conferencia Intergubernamental que adoptó el TUE Niza, pero esta propuesta fue rechazada por algunos Estados miembros. Véase, COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Para la Unión Europea: Paz, Libertad y Solidaridad. COM(2002) 728 final. Pg 16.

<sup>15</sup>Proceso acentuado por el TUE de Niza, pues, por ejemplo, España con la mitad de habitantes que Alemania tiene (sólo) dos votos menos en el seno del Consejo.

#### **4.- La rotación igualitaria de los Comisarios en el seno de la Comisión Europea.**

El procedimiento de designación de la Comisión Europea, modificado por los TUE Ámsterdam y Niza, es el siguiente: el Consejo designa un candidato a la Presidencia de la Comisión. El Parlamento Europeo aprueba dicha designación (es suficiente con la mayoría simple). El Consejo, por mayoría cualificada y de común acuerdo con el Presidente designado, aprueba una lista de candidatos para nombrar a los demás miembros de la Comisión. Todo el colegio de Comisarios así designado se someterá al voto de aprobación del Parlamento Europeo (basta la mayoría simple). El Consejo nombra el colegio de Comisarios por mayoría cualificada. Pues bien, este procedimiento de designación conlleva un **aumento muy notable del protagonismo del Presidente de la Comisión** con el fin de garantizar la eficacia y operatividad de un Colegio de Comisarios cada vez mas numeroso, **pero este protagonismo no está destinado necesariamente a restar poder a los llamados Estados miembros grandes de la UE como España.**

El proyecto de Constitución UE modifica el procedimiento de designación del Presidente de la Comisión Europea con la finalidad de reforzar su autoridad y legitimidad. El presidente de la Comisión será elegido por el Parlamento Europeo, y será el encargado de elegir a los Comisarios Europeos, entre 75 candidatos propuestos por los Estados miembros.

El número de miembros del colegio de Comisarios ha ido aumentando con los años. Tras la adhesión de España a las Comunidades Europeas, nuestro país consiguió el “status” de uno de los cinco Estados miembros grandes a efectos del número de miembros de la Comisión. En el momento de la entrada en vigor del TUE Niza, la composición del colegio de Comisarios era de 20 miembros (un nacional de cada uno de diez Estados miembros y dos procedentes de cada uno de los cinco Estados miembros más grandes, es decir, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España).

El TUE Niza **tiene como objetivo frenar el proceso expansivo en el número de miembros de la Comisión en aras de la eficacia**, pero mantiene de cara a la ampliación de la UE a los PECOS la presencia de un Comisario por Estado miembro y que, para cuando la UE cuente 27 Estados miembros, haya menos Comisarios que Estados miembros, eligiéndose la Comisión Europea por rotación igualitaria. Por tanto, respecto de la Comisión que entre en funciones a comienzo de 2005, ésta estará compuesta por un nacional por Estado miembro.

Por consiguiente, el TUE Niza supone **una pérdida de poder notable para los antiguos cinco Estados miembros grandes como España**, pues, perderán la posibilidad de proponer el nombramiento de un segundo Comisario, y todo ello a la espera de la regulación del sistema de rotación igualitaria de los miembros de la Comisión (no resuelto por el TUE Niza). El TUE Niza estipula, al respecto, que tras la firma del Tratado de Adhesión del vigésimo séptimo Estado miembro (se supone que Bulgaria o Rumania), el Consejo adoptará por unanimidad el número de miembros de la Comisión y las modalidades de rotación igualitaria deberán, en todo caso, asegurar que todos los Estados miembros serán tratados en un estricto pie de igualdad y que cada

Colegio de Comisarios deberá reflejar de manera satisfactoria las distintas características demográficas y geográficas del conjunto de Estados miembros.

El proyecto de Constitución UE establece que la Comisión Europea consistirá en un Colegio compuesto por su Presidente, el Ministro de Asuntos Exteriores de la UE y Vicepresidente y trece Comisarios europeos seleccionados por un sistema de rotación en condiciones de igualdad entre los Estados miembros. Este sistema será adoptado por el Consejo Europeo conforme a unos principios semejantes a los previstos en el TUE Niza. El nuevo sistema se aplicaría a partir de la renovación de 2009, y a continuación la Comisión se completaría mediante el nombramiento de Comisarios sin derecho de voto, elegidos según los mismos criterios que los miembros de la Comisión, y originarios de todos los Estados miembros que no figuren en el Colegio.<sup>16</sup>

## **5.-El aumento de los poderes del Parlamento Europeo.**

El aumento del poder legislativo del Parlamento Europeo en el sistema del TUE de Niza ha sido ciertamente modesto: sólo se ha previsto la codecisión legislativa entre el Consejo y el Parlamento para siete cuestiones que pasan al ámbito de la mayoría cualificada en el Consejo. Destacar, a este respecto, desde el punto de vista de Castilla y León, las acciones en materia de cohesión económica y social excepto los fondos de finalidad estructural (Art. 159 TCE).

El TUE Niza efectuó un nuevo reparto de escaños en el Parlamento Europeo, con vistas a una UE a 27 miembros. El TUE Niza fijó en 732 el número máximo de parlamentarios europeos y estableció una distribución de escaños del Parlamento según el tradicional criterio de la proporcionalidad decreciente en el coeficiente entre ciudadanos y diputados,<sup>17</sup> y cuyo resultado final más llamativo es, sin duda alguna, que por primera vez en el proceso de construcción europea **se ha roto la paridad (en una Institución Comunitaria) entre Alemania y Francia.**<sup>18</sup>

España (recaltar esta circunstancia) **perdió poder en la composición del nuevo Parlamento Europeo** en el sistema del TUE Niza, **pues, rebajó en 14 su cifra de parlamentarios** (prácticamente un 20% menos en comparación con el TUE Ámsterdam), y todo ello a cambio de un aumento del umbral de la mayoría cualificada en el seno del Consejo que permitiese a nuestro país la formación de minorías de bloqueo más sólidas, si bien el artículo 11 del Acta de Adhesión de los PECOS a la UE aumenta para España (y Polonia) el número de parlamentarios (que pasa de 50 a 54). En este contexto, mientras que España experimentó todos los inconvenientes del criterio de la proporcionalidad decreciente, (aliviada como queda dicho por el Acta de Adhesión PECOS), algunos Estados PECOS (República Checa y Hungría) tienen una

---

<sup>16</sup>Esta composición de la Comisión Europea es fuertemente criticada por los actuales Estados pequeños y medianos de la UE y todos los Estados PECOS (con la excepción de Polonia).

<sup>17</sup>Con efectos del estilo de que un diputado de Malta representaría a 76.000 ciudadanos, mientras que un diputado alemán seguirá representando a 829.000 ciudadanos.

<sup>18</sup>De conformidad con el artículo 11 del Acta de Adhesión PECOS, Alemania tendrá 99 parlamentarios y Francia (al igual que Reino Unido e Italia) 78 parlamentarios.

representatividad mucho mayor que las que les correspondería por el número de habitantes.<sup>19</sup>

Si esta pérdida de poder de España en el seno del Parlamento Europeo no fue muy relevante en el marco del TUE Niza, pues, esta Institución apenas aumentó sus poderes, **si lo será en cambio, en la perspectiva del fuerte incremento del papel del Parlamento Europeo en la futura Constitución de la UE.** En efecto, pocas dudas caben que el Parlamento Europeo es la Institución que sale más fortalecida del proceso de reforma y ampliación de la UE: el procedimiento de codecisión legislativa entre Parlamento y Consejo se convierte en la regla general del procedimiento legislativo en la futura Constitución de la UE (de las 37 cuestiones que en el TUE Niza se someten al procedimiento de codecisión se pasarían a 80 cuestiones en la futura Constitución de la UE).

Por consiguiente, **España perdería peso de forma apreciable en la Institución de la UE que sale más reforzada en el contexto de la ampliación de la misma a los PECOS.**

## **6.- La eficacia de la reforma jurisdiccional y sus consecuencias en los órganos jurisdiccionales de Castilla y León.**

La reforma del sistema jurisdiccional de la UE es la consecuencia directa del aumento creciente de la carga de trabajo del TJCE y del Tribunal de Primera Instancia (en adelante TPI). A este respecto, subrayar que el procedimiento que más interesa al ciudadano (la cuestión prejudicial planteada directamente por el órgano jurisdiccional de un Estado miembro al TJCE) requiere por término medio una media de 22,7 meses para su resolución, mientras que los recursos directos planteados por los Estados miembros, Instituciones o, en su caso, los particulares o las regiones requieren de 23, 1 meses.

El TUE Niza introduce algunos cambios importantes en orden a mejorar el modo de funcionamiento del sistema jurisdiccional de la UE, **si bien algunos de esos cambios que se adivinan como esenciales para los órganos jurisdiccionales de las Comunidades Autónomas quedan sujetos a la aprobación unánime por parte del Consejo a 25 o 27 Estados miembros.** Es el caso de la posibilidad de la descentralización de la cuestión prejudicial, es decir, atribuir al TPI la competencia prejudicial en determinadas materias específicas como las ayudas regionales.

El TUE Niza (al igual que en el pasado) establece que el TJCE estará compuesto por un juez por Estado miembro. A fin de asegurar la eficacia y la coherencia de la jurisdicción se establece que el TJCE podrá actuar en Salas (de 3 y 5 jueces), en Gran Sala (11 jueces), o en su caso, en Pleno .

---

<sup>19</sup> Ambos Estados tendrán cada uno 24 parlamentarios y su población es respectivamente de 10,3 millones de habitantes y 10 millones de habitantes.

El TUE Niza fija para el caso del TPI que éste contará al menos con un juez por Estado miembro y el número fijo de jueces se fijará en el Estatuto del TJCE.<sup>20</sup>

Por lo que se refiere al proyecto de Constitución UE, subrayar que el Tribunal de Justicia comprenderá el Tribunal de Justicia Europeo, el Tribunal General de Instancia y los tribunales especializados. El Tribunal de Justicia Europeo estará compuesto por un Juez por Estado miembro y estará asistido por (en principio, ocho) Abogados Generales. El Tribunal General de Instancia dispondrá al menos de un Juez por Estado miembro, si bien el número de jueces se fijará en el Estatuto del Tribunal de Justicia. Los Jueces y los Abogados Generales del Tribunal de Justicia Europeo y los Jueces del Tribunal General de Instancia serán designados de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros para un mandato renovable de seis años.

## **7.- El aumento de la representatividad de los órganos auxiliares: El Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social.**

El Comité de las Regiones sigue siendo después del TUE Niza **la única expresión institucional de los entes regionales y locales en el sistema de la UE.**

El TUE Niza **no modificó el número ni el reparto por Estado miembro de los miembros del Comité de las Regiones**, si bien fijó en 350 el número máximo de miembros del Comité en orden a mantener el número de puestos atribuidos actualmente a cada Estado miembro y asignar a los nuevos Estados miembros un número de puestos correspondientes.

La novedad fundamental introducida por el TUE Niza por lo que se refiere al Comité de las Regiones es que en adelante **los miembros del Comité deberán ser titulares de un mandato electoral regional o local u ostentar responsabilidad política ante una asamblea electiva.**

Por su parte, el TUE Niza **tampoco modificó el número ni el reparto por Estado miembro de los miembros del Comité Económico y Social**, si bien fijó en 350 el número máximo de miembros del Comité en orden a mantener el número de puestos atribuidos actualmente a cada Estado miembro y asignar a los nuevos Estados miembros un número de puestos correspondientes.

La novedad fundamental introducida por el TUE Niza por lo que se refiere al Comité Económico y Social es que en adelante **los miembros del Comité deberán ser representantes de los diferentes componentes de carácter económico y social de la sociedad civil organizada.**

Por lo que respecta al proyecto de Constitución UE, apenas hay novedades dignas de destacar, es decir, ambos organismos mantienen inalterables sus rasgos centrales como organismos consultivos de la Unión Europea.

---

<sup>20</sup>El artículo 13 del Acta de Adhesión de los PECOS establece que el TPI estará compuesto por veinticinco Jueces.

## 8.- El Tratado de Adhesión de los PECOS a la Unión Europea.

### 8.1.-*El Acta de Adhesión de los PECOS a la UE.*

El Tratado de Adhesión de los Estados PECOS a la UE (en adelante Tratado PECOS) contiene el Acta relativa a las condiciones de adhesión de los Estados PECOS a la UE (en adelante Acta PECOS). El Tratado PECOS es formalmente un único instrumento jurídico, en el cual las condiciones de ingreso de los Estados PECOS y las adaptaciones de los Tratados de la UE como consecuencia de dicho ingreso, figuran en el Acta PECOS adjunta al Tratado PECOS.

El Acta PECOS (que en la práctica es el texto jurídico más relevante de todo el proceso de adhesión) se divide en cinco Partes. La primera Parte se refiere a los Principios. La segunda Parte versa sobre las Adaptaciones de los Tratados. La tercera Parte contiene las Disposiciones permanentes. La cuarta Parte establece las Disposiciones temporales y, la quinta, y última Parte, consiste en las Disposiciones relativas a la aplicación del Acta PECOS.<sup>21</sup>

La primera Parte del Acta PECOS refleja la idea central subyacente a las condiciones de ingreso de los PECOS a la UE: la regla general de la adhesión (con las correspondientes medidas transitorias reguladas en la cuarta Parte del Acta) es que **desde el primer día de la incorporación de los PECOS, éstos deben respetar todas las obligaciones jurídicas que incumben a la UE en relación con el cumplimiento estricto del acervo comunitario.**<sup>22</sup>

Esta regla general implica, por su parte, obligaciones para la UE a Quince, pues, ésta tiene que adaptar inmediatamente todos los programas existentes, en todos los ámbitos, a los nuevos Estados miembros, especialmente por lo que se refiere a los dos ámbitos que más influyen en las repercusiones económicas para Castilla y León de la ampliación de la UE a los PECOS: a saber, la Política Agrícola Común y los Fondos Estructurales. Y, por tanto, esta obligación significará que se producirá **un reajuste en la asignación**

---

<sup>21</sup>El Acta PECOS comprende también 18 Anexos que regulan en la práctica la mayoría de las disposiciones del Acta y, además, tiene 10 Protocolos y un amplio número de Declaraciones (44) y un Canje de Notas final relativo al procedimiento de información y consulta para la adopción de determinadas decisiones y otras medidas que deben tomarse durante el periodo que precede a la adhesión de los Estados PECOS a la UE. Las medidas enumeradas en los Anexos V (relativas a la República Checa), VI (relativas a Estonia), VII (relativas a Chipre), VIII (relativas a Letonia), IX (relativas a a Lituania), X (relativas a Hungría), XI (relativas a Malta), XII (relativas a Polonia), XIII (relativas a Eslovenia) y XIV (relativas a Eslovaquia) del Acta PECOS se aplicarán respecto de los nuevos Estados miembros en las condiciones previstas en dichos Anexos.

<sup>22</sup>A los efectos que aquí interesan cabe señalar que la noción de acervo comunitario tiene la función de designar tanto lo que se ha hecho y realizado en el curso de los cincuenta años de vida institucional y material en el proceso de construcción europea, como todo lo que, entre las cosas realizadas, aparece como una conquista definitiva e irreversible, es decir, que no se puede volver a discutir. Sobre la aplicación práctica del cumplimiento del acervo en el caso de los PECOS véase, COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Documento estratégico sobre la ampliación. COM(2000) 700 final. Pg 24 y ss. Véase también COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Actualizar y simplificar el acervo comunitario. COM(2003) 71 final.

## **de los recursos provenientes de los Fondos Estructurales de la UE a favor de los nuevos Estados miembros.**

Pero la adhesión formal de los Estados PECOS a la UE no acaba en la incorporación de las disposiciones institucionales y materiales del Tratado PECOS. El caso más sobresaliente es la adhesión de los Estados PECOS al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en adelante Acuerdo EEE),<sup>23</sup> pues, éste establece que todos los Estados que se adhieran a la UE deberán solicitar asimismo su participación en el Acuerdo EEE en calidad de Partes Contratantes.<sup>24</sup> En consecuencia, una vez concluidas con éxito las negociaciones sobre la ampliación en el Consejo Europeo de Copenhague de Diciembre de 2002, los Diez Estados PECOS solicitaron su adhesión al Acuerdo EEE.

Las negociaciones para la ampliación del Acuerdo EEE se iniciaron oficialmente el 9 de Enero de 2003 y concluyeron el 3 de Julio de 2003.<sup>25</sup> El Acuerdo de Adhesión de los Estados PECOS al Acuerdo EEE contiene dos importantes mecanismos financieros (uno, el mecanismo financiero del EEE; y dos, el mecanismo financiero entre Noruega y la Comunidad Europea) destinados a reducir las disparidades sociales y económicas en el EEE y, por tanto, deben contribuir a la consolidación de la capacidad de los Estados PECOS para participar plenamente en el Mercado Interior ampliado a 25 miembros.<sup>26</sup> En consecuencia, **estos mecanismos financieros deben ser unos instrumentos que favorezcan, en particular, la reducción de los flujos migratorios desde los Estados PECOS hacia los Quince actuales miembros de la UE.**

### *8.2.-Las medidas transitorias del Acta PECOS.*

El aspecto positivo de la ampliación de la UE a los PECOS<sup>27</sup> depende, en buena medida, de una adecuada utilización de las medidas transitorias tanto por parte de la UE a Quince como por parte de los Estados PECOS. Subrayar, a este respecto, que la idea

---

<sup>23</sup>Este Acuerdo entre la UE (y sus Estados miembros dado que es un Acuerdo mixto) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), en concreto, Noruega, Islandia y Liechtenstein) implica básicamente la aplicación de la normativa del Mercado Interior comunitario a los países de la AELC (con la excepción de Suiza que forma parte de la AELC, pero no del Acuerdo EEE). Queda fuera del Acuerdo EEE en particular la normativa sobre la Política Agrícola Común y la normativa sobre la Política Pesquera Común.

<sup>24</sup>El apartado quinto del artículo 6 del Acta PECOS dispone que los nuevos Estados miembros se comprometen a adherirse, en las condiciones en dicha Acta, al Acuerdo EEE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del citado Acuerdo.

<sup>25</sup>El instrumento jurídico relativo a la ampliación del Acuerdo EEE consta de un acuerdo principal y de cuatro acuerdos conexos, todos ellos vinculados entre sí. El Acuerdo Principal introduce enmiendas al Acuerdo EEE en el contexto de la ampliación de este último. La mayoría de las enmiendas tienen su origen en el Acta PECOS y se refieren a las adaptaciones técnicas o a los periodos transitorios para la aplicación del acervo comunitario ampliado (relativo al Mercado Interior) a los Estados del EEE. Subrayar, a este respecto, que el Acuerdo Principal contiene en el Protocolo 44 del mismo una cláusula general de salvaguardia económica y una cláusula de salvaguardia del Mercado Interior que cumple las mismas funciones que las de los artículos 37 y 38 del Acta PECOS.

<sup>26</sup>El mecanismo financiero EEE supondrá una aportación de 600 millones de euros y el mecanismo financiero entre Noruega y la Comunidad supondrá 567 millones de euros, en ambos casos, para el periodo 2004-2009.

<sup>27</sup>En lo que aquí interesa, la oportunidad histórica para reforzar la competitividad de la Europa integrada en la economía mundial globalizada. Véase, COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Explicar la ampliación de Europa. COM(2002) 281. final. Pg 2

central de la existencia de medidas transitorias en los procesos de adhesión de nuevos Estados a la construcción europea consiste en que dichas medidas deben ser limitadas en cuanto al tiempo y al alcance y deben ir acompañadas de un plan que indique claramente las fases de aplicación del acervo comunitario. En consecuencia, como pone de relieve la Comisión Europea, las medidas transitorias no deben suponer modificaciones de las normas ni de las políticas de la UE, alterar su buen funcionamiento o provocar distorsiones significativas de la competencia.<sup>28</sup>

Uno de los aspectos centrales de los efectos de la ampliación de la UE a los PECOS, consiste en valorar adecuadamente si la introducción de medidas transitorias en el Acta PECOS ampliará o reducirá (en la práctica) el periodo de duración de los flujos migratorios intensivos entre los PECOS y la actual UE.

Convenir, en este sentido, con la racionalidad de la postura del Comité Económico y Social de la UE en orden a que la utilización correcta de la mano de obra disponible en los Estados PECOS constituye uno de los elementos básicos para consolidar la ampliación y, por tanto, no puede extrañar que la movilidad geográfica de la mano de obra haya sido objeto de una regulación transitoria muy pormenorizada.<sup>29</sup> En realidad, la libre circulación de trabajadores (en adelante LCT) es una de las pocas áreas donde el periodo transitorio correspondiente fue negociado a petición de la UE.

Desde el punto de vista de España, señalar que el principio básico de la adhesión de los Estados PECOS, en el ámbito de la LCT es que con la excepción de Malta y Chipre, los otros 8 Estados estarán sometidos al llamado “régimen transitorio 2+3+2”. Éste consiste en un marco normativo en el que pueden moverse los actuales Quince Estados miembros de la UE que abarca desde la liberalización total a partir del momento efectivo de la adhesión de los PECOS a la UE hasta la aplicación de la limitación del movimiento de los trabajadores por una duración de dos, cinco o siete años.

Malta y Chipre estarán sometidos a la LCT desde el primer día de su incorporación a la UE y, por tanto, habrá una libertad completa de circulación de mano de obra entre los actuales Quince Estados miembros y Malta y Chipre, y también entre éstos y entre los otros 8 nuevos Estados y los actuales Quince de la UE. No obstante, Malta tiene el derecho de imponer una salvaguardia si teme que haya desplazamientos ingentes de trabajadores a Malta.<sup>30</sup>

El régimen transitorio entre España y los otros Ocho Estados PECOS es un régimen normativo que operará conforme a varios escalones temporales “2+3+2”.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup>Véase, COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEA. Hacia una Europa ampliada. COM(2002) 700 final. Pg 14

<sup>29</sup>Véase, COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL. Dictamen sobre Los efectos de la ampliación en el mercado único. DOCE C/85. 8.4.2003. Pg 101.

<sup>30</sup>El régimen normativo por lo que se refiere a Malta se encuentra en el Capítulo 2 del Anexo XI del Acta PECOS.

<sup>31</sup>Dicho régimen se encuentra regulado por lo que se refiere a la República Checa (Capítulo 1 del Anexo V del Acta PECOS), Estonia (Capítulo 1 del Anexo VI del Acta PECOS), Letonia (Capítulo 1 del Anexo VIII del Acta PECOS), Lituania (Capítulo 2 del Anexo IX), Hungría (Capítulo 1 del Anexo X), Polonia (Capítulo 2 del Anexo XII, Eslovenia (Capítulo 2 del Anexo XIII) y República Eslovaca (capítulo 1 del Anexo XIV).

El primer escalón (“+2”) consiste en que durante los dos primeros años tras la adhesión, los Quince actuales miembros de la UE admitirán a trabajadores de los 8 Estados PECOS según la legislación nacional de cada uno de los actuales Quince y no se aplicará, en consecuencia, la LCT.

El segundo escalón (“+3”) se refiere a que dos años después de la adhesión la Comisión Europea informará sobre los flujos migratorios (pasados y futuros) entre los Quince y los 8, y los Quince miembros actuales de la UE anunciarán entonces si mantienen la misma situación de los dos primeros años de la adhesión durante tres años más o, por el contrario, aplican a los 8 Estados PECOS la normativa sobre la LCT. Ahora bien, los Estados de la UE actual que decidan aplicar en esa fecha la LCT a los 8 Estados PECOS podrán ejercer una cláusula de salvaguardia y suspender unilateralmente la LCT para todos los sectores de actividad o para determinadas actividades.

El tercer escalón (“+2”) alcanza a que transcurridos tres años (después de los dos primeros años tras la adhesión) se invitará a los Estados miembros de la actual UE que no hayan aplicado la LCT a que lo hagan, si no lo hacen la consecuencia es que no aplicarán la LCT durante dos años más.

El cuarto y último escalón es que transcurrido los dos años comenzará, con carácter irreversible, a funcionar plenamente la LCT entre los 25 Estados miembros de la UE. En definitiva, **7 años es el plazo máximo de aplicación de medidas transitorias en el ámbito de la LCT por parte de España.**<sup>32</sup>.

## **9.-Las cláusulas de salvaguardia del Acta de Adhesión de los Estados PECOS.**

El Acta PECOS contiene **tres importantes mecanismos de supervisión y salvaguardias en orden a controlar las consecuencias indeseadas o perversas de la adhesión de los PECOS a la Unión Europea.**<sup>33</sup>

El primero de estos mecanismos, regulado en el artículo 37 del Acta PECOS, es la **cláusula general de salvaguardia económica.** Esta cláusula se aplicará a las situaciones en que se producen dificultades graves y con posibilidades de persistir en un sector de la actividad económica, o (y lo que más interesa aquí) a “dificultades que pudieran ocasionar un importante deterioro de la situación económica en una región”,<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup>Obviamente, pocas dudas caben respecto de que el régimen transitorio “2+3+2” sobre la LCT aplicable a ocho Estados PECOS es más flexible que el régimen de medidas transitorias aplicables a España (y Portugal) en su momento, y, no obstante, que el PIB medio por habitante de España en el año 1986 era de un 66% respecto de la media comunitaria, mientras que el PIB medio por habitante de los PECOS es hoy del 36% respecto de la media comunitaria. Recordar, a este respecto, que en el caso de la adhesión de España a las Comunidades Europeas el 1 de Enero de 1986, y de conformidad con los artículos 55 a 59 del Acta de Adhesión de España, las medidas transitorias en el ámbito de la LCT fueron la suspensión hasta el 31 de Diciembre de 1992, es decir, un periodo transitorio de 7 años, que para el caso específico de Luxemburgo alcanzó los diez años. Finalmente, este periodo transitorio de 7 años (10 para Luxemburgo) fue adelantado un año para el periodo de 7 años (esto es, al 31 de Diciembre de 1991), y para el caso de Luxemburgo se adelantó la entrada en vigor de la LCT al 31 de Diciembre de 1992.

<sup>33</sup>Estos mecanismos fueron introducidos en el Consejo Europeo de Bruselas (Octubre de 2002) y su adopción permitió un avance sustancial en el proceso de negociaciones entre la Unión y los PECOS.

<sup>34</sup>Por ejemplo, en la economía de Castilla y León, si bien la hipótesis no parece muy previsible,

**y pueden invocarla tanto los Estados miembros actuales como los nuevos Estados miembros PECOS.**

Esta cláusula general de salvaguardia económica general tendrá una vigencia de tres años a contar desde el momento efectivo de la adhesión. La Comisión Europea, a petición del Estado interesado, determinará las medidas de salvaguardia que considere necesarias, mediante un procedimiento de urgencia, precisando las condiciones y modalidades de su aplicación.

Subrayar, en este sentido, que en el Acta Final del Tratado PECOS, existe una Declaración de la Comisión Europea sobre estos tres mecanismos y, la Comisión declara, al respecto, que la cláusula general de salvaguardia económica afecta también a la agricultura. A mayor abundamiento, la Comisión anticipa (en alguna medida) que utilizará esta cláusula para solucionar los problemas específicos de la agricultura polaca. Un problema conviene recordar (una vez más) con influencia directa sobre la movilidad geográfica de la mano de obra (en este caso, mano de obra de origen polaco y en paro por la previsible reconversión agrícola) a otros Estados de la UE (si bien previsiblemente sobre todo a Alemania y Austria).<sup>35</sup>

La cláusula de salvaguardia económica general fue introducida por primera en el Derecho comunitario con ocasión de la cuarta ampliación de la UE, es decir, la ampliación a Suecia, Finlandia y Austria, si bien la vigencia de la cláusula fue de sólo un año. En consecuencia, esta cláusula no se aplicó a la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

El segundo mecanismo, regulado en el artículo 38 del Acta PECOS, se refiere a la **cláusula de salvaguardia del Mercado Interior**. Esta cláusula (se diferencia de la anterior en que) se refiere a situaciones en las que “un nuevo Estado miembro no hubiera cumplido los compromisos asumidos en el contexto de las negociaciones de adhesión, incluidos los compromisos respecto de todas las políticas sectoriales que afecten a actividades económicas con efectos transfronterizos, causando con ello una perturbación grave del funcionamiento del mercado interior o un riesgo inminente” y **puede ser invocada por un Estado miembro o por la propia Comisión Europea**.

Esta cláusula de salvaguardia del Mercado Interior comunitario tendrá también una vigencia de tres años a contar desde el momento efectivo de la adhesión. La Comisión Europea, previa petición motivada de un Estado miembro o por iniciativa propia, podrá tomar las medidas apropiadas.

La cláusula de salvaguardia del Mercado Interior es la primera vez que se utiliza en un proceso de ampliación y, por consiguiente, no se aplicó a la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

El tercer y último mecanismo, regulado en el artículo 39 del Acta PECOS, se refiere a la **cláusula de salvaguardia del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia en la UE**.

Esta cláusula se aplicará si algún nuevo Estado miembro de la UE incumple las obligaciones derivadas de incorporar o aplicar las disposiciones del Título VI del TUE

---

<sup>35</sup> No otro puede ser el sentido de la Declaraciones de Alemania y Austria sobre la LCT contenidas en el Acta Final aneja al Tratado PECOS.

Niza y las disposiciones del Capítulo IV del TCE Niza (todas ellas relativas a la libre circulación de personas en el marco del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia en la UE).

**Esta cláusula puede ser invocada por un Estado miembro o por la propia Comisión Europea**, y ésta podrá tomar las medidas apropiadas y especificar las condiciones y modalidades de ejecución de dichas medidas hasta el final de un periodo máximo de tres años tras la entrada en vigor del Acta PECOS.

Esta cláusula no se aplicó a la adhesión de España a las Comunidades Europeas en el año 1986, pues, el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia fue introducido por el TUE de Ámsterdam (que entró en vigor el 1 de Mayo de 1999).

Como ha puesto de relieve (no sólo) la República Checa, el sentido real de las cláusulas de salvaguardia del Mercado Interior y del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia es evitar las largas negociaciones de los asuntos ante el TJCE , en el caso de que algún Estado PECOS no cumpliera con las obligaciones derivadas del ingreso en la UE.<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Véase, REPÚBLICA CHECA. Resultados de las negociaciones sobre las condiciones del ingreso de la República Checa en la Unión Europea. Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Checa. 2003 Pg 27.

## CAPITULO II

### LA ECONOMIA DE CASTILLA Y LEON EN EL CONTEXTO DEL NUEVO MAPA REGIONAL DE LA UNION EUROPEA.)

#### 1.- La estrategia regionalista de la UE y el nuevo mapa regional a raíz de la ampliación.

##### *1.1.- El diseño institucional de la política regional europea*

Una de las principales tareas asumidas por las autoridades comunitarias ha consistido en coordinar un conjunto de actuaciones destinadas a corregir las diferencias de renta y de riqueza existentes entre los estados miembros, lo que se conoce como la política de cohesión económica y social. El modelo de actuación seguido para su cumplimentación ha estado presidido por los principios de subsidiaridad y de coordinación, dando lugar con ello a un diseño operativo en el que las decisiones se toman de forma mancomunada pero operando “de abajo a arriba”, esto es, partiendo de la información facilitada por las autoridades inferiores de gobierno entre las que la participación de las autoridades regionales pasa a constituirse en el vector principal para el diseño de la política regional. Es por esto que, el marco institucional que definen los rasgos diferenciales de la política comunitaria tiene hoy día un nombre propio: la **Europa de las regiones**.

El **fundamento teórico** en el que descansa este “enfoque regionalista” de la política de cohesión económica y social europea parte de la idea básica asumida por el federalismo fiscal de que, las actividades del sector público destinadas a corregir las diferencias espaciales de renta pueden producir **mejores resultados económicos** cuando las decisiones y la ejecución de las actuaciones se toman a **un nivel de gobierno más cercano a los ciudadanos**, tal como el que representan las autoridades regionales.

El segundo aspecto digno de reseñar está relacionado con el **modelo de desarrollo** al que responde el diseño de la política regional europea. Se acepta con generalidad que la política regional comunitaria se ajusta a los postulados del **modelo de desarrollo endógeno** según el cual, la forma más eficaz de luchar contra las desigualdades espaciales de renta consiste en dispensarle a las regiones más pobres los medios necesarios para un mejor aprovechamiento de su propio potencial de crecimiento, medido este por sus condiciones naturales y el volumen y calidad de los recursos de que disponen. (Para un análisis en profundidad sobre el modelo de política regional de la UE, véase García Villarejo, 1997)

Por último digamos que, desde un principio se vio la necesidad de abordar el problema de la desigualdad concentrando los esfuerzos en sus **tres vertientes** básicas: la **regional**, la **social** y la **agraria**. A tal efecto, se fueron dotando de contenido estos tres

aspectos de la política de cohesión, estableciendo ayudas específicas para cada uno de esos tres campos y creando al efecto los instrumentos de financiación específicos para su ejecución:

*La política agraria*, expresamente reconocida en el Tratado de Roma, para la que se creó en 1962 el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrario (FEOGA), cuya misión es corregir los desequilibrios de renta que presenta este sector con el resto en todos los países . Dicho Fondo contiene, a su vez , dos vertientes: una destinada a cubrir las necesidades de la Política Agraria Común (PAC) encomendada al FEOGA- Garantía y otra destinada a abordar reformas estructurales en dicho sector, el FEOGA-Orientación.

*La Política Social*, la cual tiene un reconocimiento explícito en el mismo tratado constitutivo de la CEE. En los artículos 117 a 128, se establecían las bases de la política social: un conjunto de disposiciones de carácter social y la creación del Fondo Social Europeo (FSE) para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores, contribuir a la elevación del nivel de vida y fomentar la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.

*La Política Regional*, para la que fueron necesarios 18 años hasta que el Consejo aprobara el primer Reglamento relativo a la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de fecha 18 de marzo de 1975, con base jurídica en el artículo 235 del Tratado de Roma. Con el tiempo, esta se ha convertido en el principal instrumento comunitario, - al menos en cuanto al volumen de ayudas que distribuye -, para la implementación de la política de cohesión.

## *1.2.- El nuevo mapa regional europeo*

La **reunión de Copenhague** en la que se dio forma institucional al proceso de ampliación de la UE abrió de paso el camino para una nueva eclosión del actual mapa de las regiones europeas. A raíz de la ampliación se van a perfilar **nuevas fronteras y lazos estratégicos** para aprovechar el potencial de crecimiento de cada una de ellas, por lo que conviene conocer cuál será el nuevo perfil del mapa regional europeo que surgirá del proceso de ampliación, las nuevas zonas de influencia económica y, sobre todo, cuál puede ser el posible escenario de estrategias que se diseñarán a partir de él y su incidencia en el ámbito de las relaciones económicas de Castilla y León.

Es de suponer que el nuevo escenario regional va a ampliar y potenciar el papel de los viejos esquemas regionales ya existentes. En este sentido, es bueno recordar cuáles han venido siendo estas **zonas de influencia** económica de la UE:

El llamado **Arco Atlántico** que va recorriendo el mar de su nombre desde Lisboa hasta el sur de Inglaterra e Irlanda compuesto por una serie de regiones pobladas por gentes orgullosas de sus orígenes celtas, con un espíritu independiente y una clara vocación marinera. Esta región es, sin duda, la que puede verse menos favorecida e incluso gravemente afectada por una Europa cuya ampliación genera un sesgo de influencia espacial justo en la dirección contraria.

En el otro lado de la península ibérica surge el cinturón soleado de Europa que representa el **Arco Latino**, todo el espacio económico que va rodeando el Mediterráneo desde la Comunidad Valenciana hasta el noroeste de Italia pasando por la Costa Azul del sureste francés. Se trata de un área geográfica donde el *boom* turístico de los últimos 40 años y una agricultura especializada en productos agrarios donde la influencia del sol constituye su principal factor de diferenciación.

La vieja Europa se cerraba por el norte con el que ha venido siendo el eje de influencia económica más sobresaliente, representado por la **hot banana**, que nace en el sureste de Inglaterra y, atravesando el Canal de la Mancha, se extiende por el Benelux, el Noreste de Francia, la antigua Alemania Occidental, Suiza y el norte de Italia. Esta “banana caliente” (en clara alusión a la destacada iluminación nocturna que puede observarse volando por las alturas en ese espacio económico, el más poblado y desarrollado de toda Europa) tiene su característica más acusada precisamente en el elevado PIB por habitante de las regiones que la pueblan. Hemos de advertir de entrada que, dada su ubicación geográfica, la ampliación puede contribuir a acentuar las diferencias espaciales de renta ya que esta zona de influencia puede ser una vez más la más favorecida por la ampliación.

La espina dorsal de este mapa regional europeo ha estado dominada hasta ahora por la **Diagonal Continental** que partiendo del sur de España y Portugal recorre la España interior a través de las regiones de Extremadura, las dos Castillas y Aragón para penetrar en Francia a través de todo su espacio interior. Se trata de la más vasta zona europea por extensión geográfica, con una economía de aluvión por su extremada variedad, aunque mucho menos dinámica tanto en cuanto al volumen y evolución de su población como a su nivel de desarrollo. Por último se trata, con mucha diferencia, de la zona de influencia menos estructurada y vertebrada institucionalmente sin clara conciencia de cuál debe ser su papel estratégico en el nuevo escenario regional.

Estos cuatro polos de influencia de la UE actual van a verse ampliados con los nuevos espacios naturales de la nueva Europa. Con solo hacer un breve recorrido por el pasado histórico de estos nuevos países miembros, advertiremos que existen zonas potenciales de influencia, al menos en torno a estos tres frentes: la de las riberas del Báltico desde Dinamarca, norte de Alemania, Polonia, Lituania, Letonia, Estonia, Finlandia y Suecia, lo que históricamente dio nombre a la **Liga Hanseática**. Lo que se ha venido en denominar el nuevo **Danubio Azul**, cuyo recorrido está marcado por el curso de dicho accidente fluvial y que desde el sur de Alemania, recorre Austria, Hungría, Yugoslavia y Bulgaria, un espacio con fuertes desniveles de renta y que se superpone en parte con la última zona de influencia, la **Península Balcánica**, configurada en torno a Grecia y con Chipre, Macedonia, Hungría y Bulgaria como socios ineludibles.

Como se ve, es de esperar que la ampliación europea conserve las viejas fronteras diseñadas en base a lazos históricos que seguirán marcando su impronta espacial, pero qué duda cabe que con ella se abren nuevos escenarios entre los cuales surgirán nuevos vínculos de influencia económica que marcarán el curso de los acontecimientos futuros.

### *1.3.- Castilla y León en el contexto del nuevo diseño regional de la UE*

Al hilo de la descripción anterior, surge de inmediato la pregunta: ¿Qué papel le está reservado a Castilla y León en el diseño futuro de la política regional europea?

Digamos de entrada que, **Castilla y León** es la región europea que dispone de **mayor espacio territorial** lo que constituye a la vez, por un lado, un activo económico de primer orden y, por otro, un arduo problema de ordenación territorial. Su ubicación hace que se constituya en **nudo de comunicaciones**, a nivel interno, entre Madrid y la cornisa Cantábrica y Galicia y, a nivel europeo, en paso obligado y eje central de la Diagonal Continental, que partiendo, como hemos dicho anteriormente, de Portugal (Lisboa y Oporto) une a dicho país y a las zonas del sur y centro de España, a través de Aragón, con la Europa comunitaria.

En este contexto y a la luz de los nuevos polos de influencia que surgirán tras la ampliación, con un claro sesgo espacial hacia el Norte y Este europeos, parece claro que **el futuro de nuestra región se encuentra ligado al desarrollo de este corredor económico que representa la Diagonal Continental** y que, al tratarse de un punto de enlace de Portugal con Europa, es a lo largo de este nudo de comunicaciones donde surgirán (ya está sucediendo) los focos de desarrollo más dinámicos de esta Comunidad Autónoma. Esto nos lleva a ponderar la importancia que para nuestra región representa potenciar las infraestructuras de comunicación, por un lado, hacia Portugal y el sur de España y, por otro, hacia el centro de Europa. Si la política de infraestructuras viarias ha estado dominada en los años más recientes por el tirón de Madrid y el paso obligado hacia Galicia, consideramos que en los próximos años deberían nuestras autoridades regionales dar un mayor impulso a este nuevo foco estratégico de influencia que representa la **Diagonal Continental**.

## **2.- Estudio comparado de la estructura económica de Castilla y León con el resto de las regiones europeas.**

El punto clave de la política regional reside en la ordenación de las acciones destinadas a corregir las diferencias espaciales de renta. Por otro lado, el modelo teórico seguido para el diseño de estas políticas es, como se ha apuntado anteriormente, el del desarrollo endógeno, el cual propone como línea básica de actuación emprender acciones destinadas a potenciar el potencial de crecimiento existente en cada una de las regiones. Por tal motivo, un paso inevitable para la implementación de ese tipo de políticas es el de **conocer previamente cuáles son las condiciones económicas** que presenta cada una de las regiones y su **valoración comparada** en el contexto general de la UE. En este contexto, la diversidad existente en el plano regional contrasta con el sentimiento de identidad histórica y cultural que une a los ciudadanos europeos.

## 2.1.- Las condiciones de convergencia real

Viene admitiéndose que los mejores indicadores para medir las condiciones de **convergencia real** están representados, por este orden: por el **PIB por habitante** como indicador básico; por el **nivel de ocupación** (o en términos negativos, el nivel de paro) y por las **condiciones de productividad**.

### 2.1.1.- La convergencia en términos de PIB

Los estudios sobre convergencia regional dentro de la UE han venido mostrando la existencia de desigualdades económicas muy dispares cuando se toma en consideración este indicador principal. Los datos más recientes de la estadística oficial de la Comunidad son los contenidos en el *II Informe sobre Cohesión Económica Social de la UE* elaborados por la oficina principal de la Comisión Europea, Eurostat (2003), donde queda reflejado el PIB por habitante de las 211 regiones europeas, tanto en términos absolutos como en términos relativos. A través de ellos observamos que las diez regiones más prósperas de la Europa de los 15, (con Inner London y Hamburgo a la cabeza), ostentan un índice medio de 157,9 con relación a la media europea = 100, y son 2,6 veces más ricas que las diez regiones más atrasadas, (entre las que Extremadura e Ipeiros ocupan el furgón de cola), con un indicador de 61,0 % con relación a dicha media. Estos desequilibrios se verán acentuados con la entrada de los 10 nuevos Países de la Europa Central y Oriental (los PECO) cuando la renta por habitante de las 10 regiones más pobres solo será el 38,7 % de la media comunitaria frente al 171,8 de las 10 regiones más ricas de la EUR-25, es decir, 4,4 veces superior a aquellas.

De forma concreta, en el **cuadro 1** hemos recogido los dos indicadores de convergencia anteriormente señalados: el PIB por habitante y las condiciones de empleo. Al hilo de ello y para hacernos una primera idea de nuestra identidad regional en clave socioeconómica, vemos que dentro de este *ranking* europeo, **Castilla y León**, con una **extensión** de 94.183 km<sup>2</sup> (el 2,95 % de la Europa de los 15, siendo la más extensa de las regiones españolas) y una **población** de 2.470.000 habitantes ( el 0,65 % de la UE), tiene una **densidad de población** de 26,2 hab. por km<sup>2</sup> frente a los 118,7 de la UE y, en cuanto a indicadores económicos, ocupa el **puesto 170** dentro del total de las 211 regiones europeas reconocidas, con un nivel de **PIB por habitante** ligeramente por encima del 75,9 % de la media comunitaria. Este nivel de convergencia con relación a la media europea está **más de 6 puntos por debajo de la media española** (82,2 % con respecto a la UE-15) y seguirá muy alejada todavía de la media comunitaria una vez hecha la ampliación (un 83,7 % de la EU-25). No obstante **nuestro nivel de desarrollo es muy superior al de los nuevos países miembros**, con unos nivel de convergencia con relación a la UER-15 para el grupo de los 10 primeros países que se incorporan en 2004 (los PECO-10) = 43,7 %, y para el grupo completo de 12 países, (los PECO-12) = 38,5 %.

### Cuadro 1

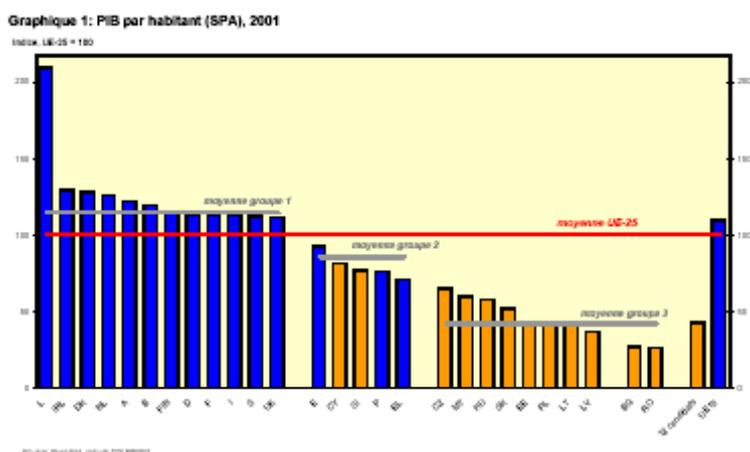
## INDICADORES ECONOMICOS DE CASTILLA Y LEON DENTRO DEL CONTEXTO EUROPEO

<u>País/región</u>	<u>Den. Pob</u>	<u>PIB/hab</u>		<u>Tasa paro</u>	<u>Tasa act.</u>	<u>Empleo/sectores</u>		
	Hab/km2	UE-15	UE-25	2001	2001	Agric.	Ind.	Serv.
<b>CAST-LEON</b>	<b>26,2</b>	<b>75,9</b>	<b>83,7</b>	<b>12,2</b>	<b>58,3</b>	<b>9,5</b>	<b>32,5</b>	<b>57,7</b>
ESPAÑA	79,1	82,2	90,6	13,1	60,6	6,5	31,6	61,9
EUR-15	118,7	100,0	100,0	7,6	64,3	4,1	28,5	66,7
PECOS (10)	101,8	43,7	48,2	14,5	56,8	13,2	33,2	53,6
PECOS (12)	97,2	38,5	41,9	13,1	57,8	20,8	31,4	47,8
EUR-25	63,1	90,7	100,0	8,7	63,1	5,5	29,4	65,1
EUR-27	113,3	86,6	95,3	8,8	62,9	7,6	29,3	63,1

*Fuente:* Elaboración propia a partir del II Informe sobre Cohesión de la CE

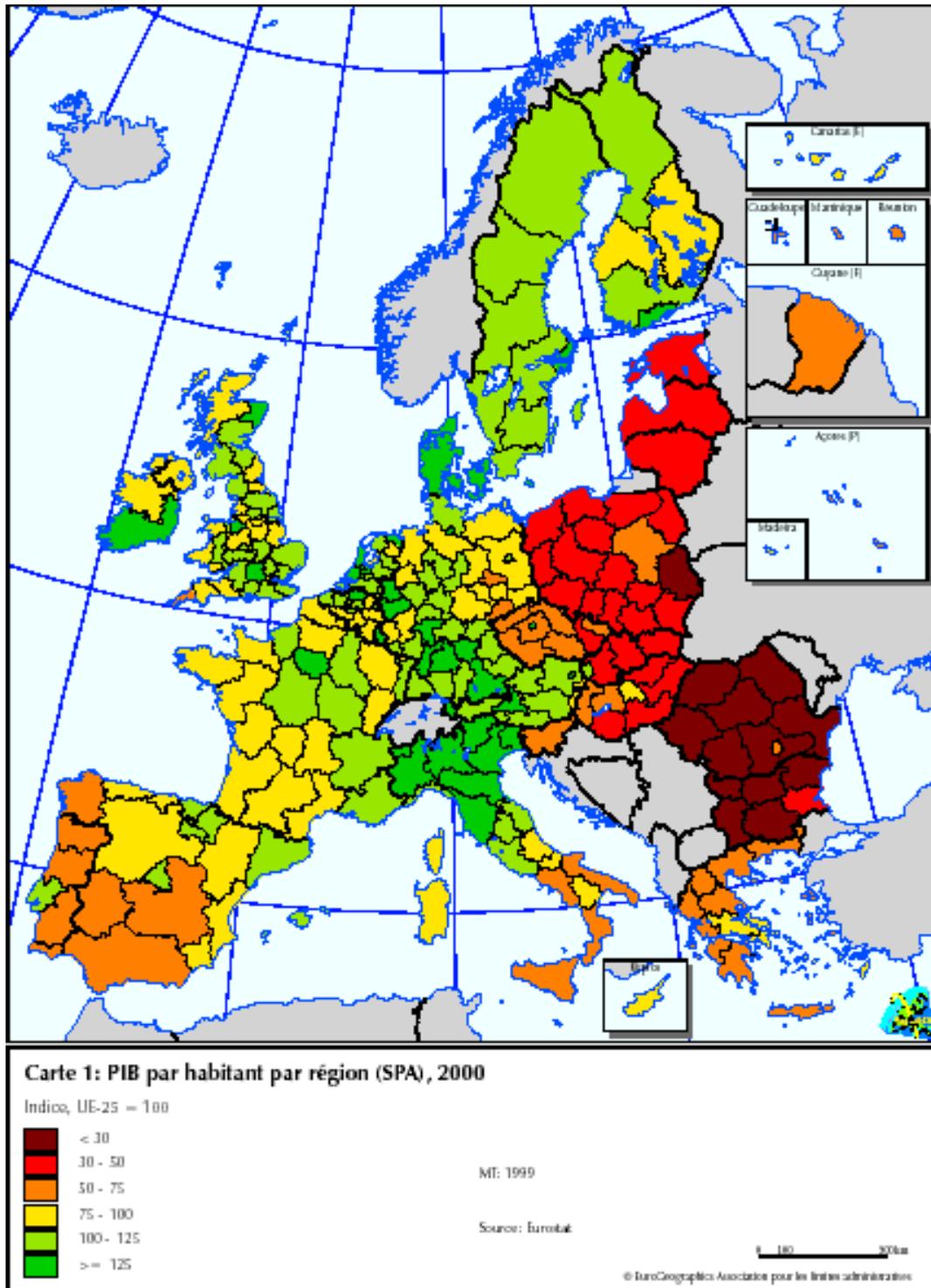
El **gráfico 1**, por su parte, elaborado por Eurostat y extraído del II *Informe de Cohesión* (ampliado en 2003), muestra los niveles de convergencia real en términos de PIBpc del conjunto de los 27 países que constituirán la EUR-27, clasificados en 3 bloques en función de su nivel de desarrollo, donde se advierte nuestra pertenencia al **bloque intermedio** en el que sólo hay un país procedente de la ampliación, Chipre.

### Gráfico 1



Por último, ofrecemos la imagen visual que presenta el **mapa regional** europeo tras la ampliación, tal como viene recogido (en francés) en el documento original del II *Informe de Cohesión* de la UE, en el que se advierte con toda claridad la posición intermedia de Castilla y León en términos de PIB pc en el nuevo contexto regional formado tras la ampliación.

Mapa 1



### 2.1.2.- La convergencia en términos de empleo

Si pasamos del indicador del PIB regional al de las condiciones de empleo, podemos observar igualmente que Castilla y León ofrece unos indicadores de convergencia en

**línea** con las condiciones generales de este mismo indicador para toda la **economía nacional**.

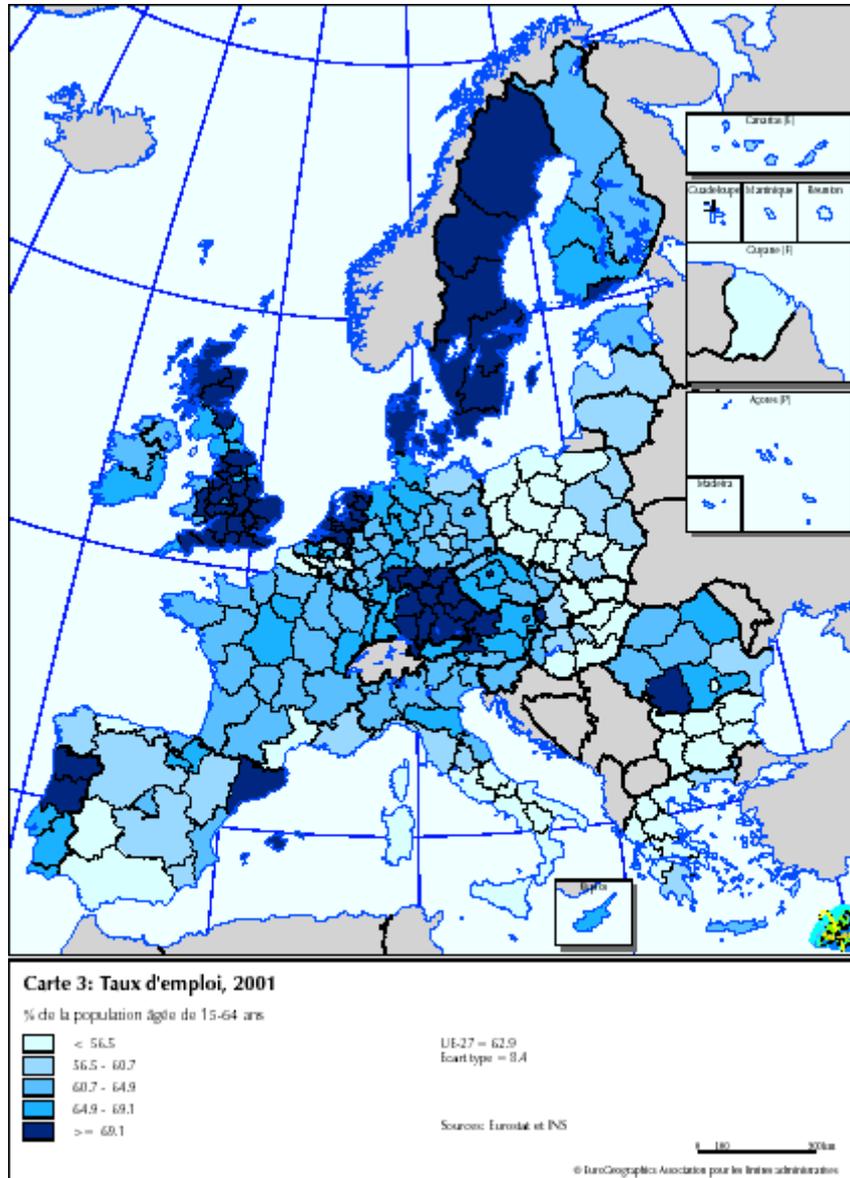
Digamos de entrada que, para tener una información completa de las condiciones de empleo de la economía, debemos conocer el comportamiento de todos sus componentes, muy en particular, la tasa de actividad y la tasa de ocupación. En torno a ellos, podemos establecer las siguientes consideraciones: a lo largo de los 15 últimos años, se advierte el dato halagüeño de que la tasa de ocupación en Castilla y León ha sido algo superior a la media nacional. Este dato, es corroborado por la última información facilitada por Eurostat y que figura en el **cuadro 1**. En él puede observarse que la **tasa de paro** de Castilla y León en 2001 (un 12,2 %), es inferior a la media española (13,1 %). Este dato positivo puesto que representa un mayor potencial de capacidad productiva, se ve empañado por los datos sobre la **tasa de actividad**, (el porcentaje de la población activa que, estando en edad de trabajar, desea trabajar).

Los resultados que arroja este último coeficiente nos hacen ver que, mientras el porcentaje de personas empleadas dentro de la población activa viene siendo superior a la media nacional, el número de personas que, dentro de ellas, desean trabajar es muy inferior en Castilla y León (un 58,3 %) a la tasa de actividad del resto de España (60,6 %). De tal forma que, compaginados todos estos elementos observamos que, aunque la tasa de ocupación en Castilla y León ha sido por término medio 0,96 puntos porcentuales superior a la media nacional, si corregimos ese dato con el del número de personas que estando en edad de trabajar desean hacerlo, **la tasa de empleo real prácticamente se igualaría con la media nacional**, acusando una cierta mejora en los últimos años siempre por encima de la media. De todo ello se infiere, que las mejoras obtenidas a lo largo de estos años en las condiciones de empleo apenas han influido en la mejora relativa alcanzada por Castilla y León en su grado de convergencia real. No obstante, sí se debe puntualizar que, de forma aislada, es el indicador que recoge la tasa de población activa, el verdadero causante de los quebrantos de la región en materia de empleo.

De todos modos, el dato más elocuente con relación al significado económico de este indicador de convergencia descansa en el perfil que presenta cuando lo comparamos con el del conjunto de la UE. Como se advierte en el **cuadro 1**, los niveles de paro que presenta la economía española en su conjunto (13,1 %) están aun muy alejados (a pesar de haberse corregido este fenómeno de manera sensible en los último años) de la EUR-15 (un 7,6 %), dato que se ve agravado por el hecho de que igualmente la tasa de actividad española es casi 4 puntos porcentuales inferior a ese mismo valor de referencia.

Para una visión comparada, ofrecemos el mapa de empleo regional de la UE ampliada, tal como aparece recogido en el *II Informe de Cohesión* en el que se advierte igualmente, por un lado, la situación de desventaja de Castilla y León en el contexto de la EUR-15 y la mucho más desahogada en el contexto de los nuevos países miembros.

## Mapa II



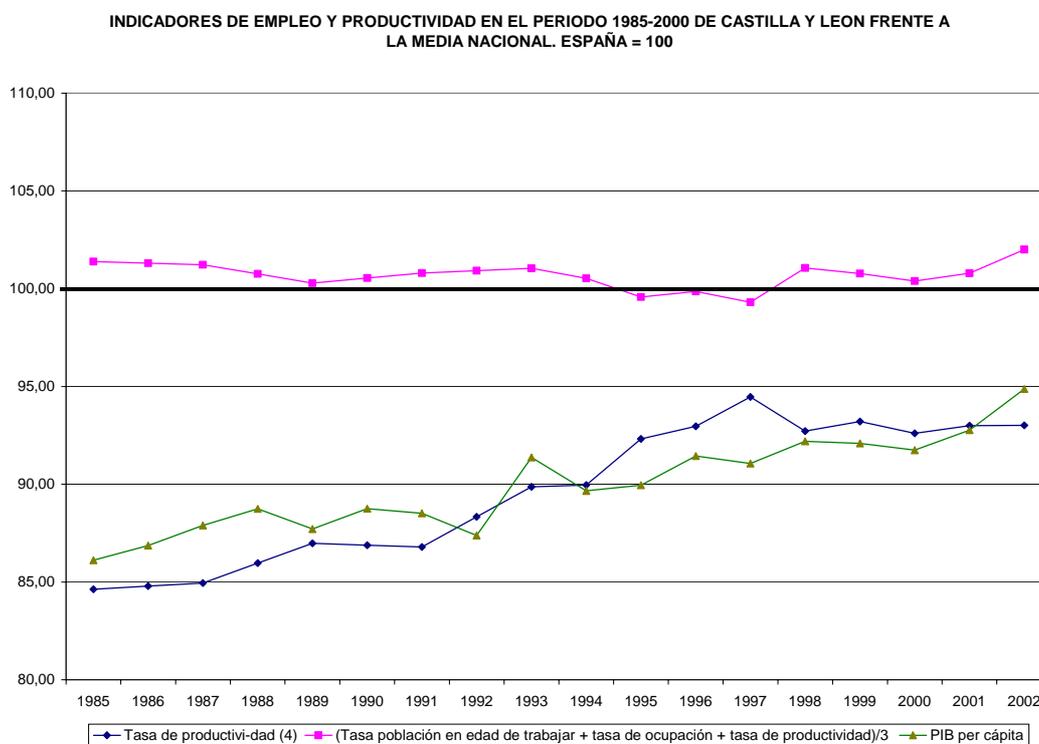
### **2.1.3.- La convergencia en términos de productividad**

Entendemos que los datos de productividad de la economía de la región, medida como cociente entre el PIB y la población ocupada regional, no dejan de ser un complemento inevitable de los resultados obtenidos anteriormente con relación a la producción y al empleo. Esto es así porque en términos económicos puede aceptarse que las mejoras en la producción por fuerza obedecen a uno de estos dos elementos, el número de factores o la productividad de los mismos, o al conjunto de ambos. Si, tal como vimos anteriormente, Castilla y León presenta mejoras sustanciales en términos de

convergencia real con relación al PIB nacional y comunitario y esta no ha obedecido a un aumento en la utilización de la fuerza de trabajo empleada en términos comparativos con lo sucedido en esos dos espacios de referencia, ello tiene que obedecer necesariamente a una mejora de la productividad laboral.

Para tener una visión global del comportamiento conjunto de los tres indicadores de convergencia real desde el momento de nuestra incorporación a la UE en 1995, presentamos el **gráfico 2** en donde se muestra la evolución seguida por las condiciones de convergencia de esos tres indicadores anteriormente reseñados: el PIB por habitante, la tasa de ocupación y la tasa de productividad de Castilla y León con relación a la media nacional.

**Gráfico 2**



A la vista del gráfico 2 puede afirmarse que las condiciones de convergencia real de Castilla y León ha tenido una evolución desde el momento de nuestra entrada en la UE que presenta estos rasgos básicos:

- 1.- El PIBpc manifiesta una clara tendencia creciente que representa una constante línea de convergencia con relación a la media española.
- 2.- Los niveles de ocupación están en línea con la media española, observándose una ligera tendencia creciente en los últimos años.
- 3.- La productividad de la mano de obra sigue una acelerada tendencia creciente con relación a la media española aunque muy atenuada en los últimos años.

En consecuencia podemos afirmar que, **de los dos factores que intervienen en la determinación del volumen de PIB, el empleo y la productividad, ha sido**

**fundamentalmente este último el más influyente en la mejora relativa alcanzada en los niveles de convergencia del PIBpc de Castilla y León con relación a la media española.**

## 2.2.- *Las condiciones generales de la estructura sectorial*

Apoyándonos en los datos recogidos en el **cuadro 2** sobre la evolución del VAB de Castilla y León y su distribución por sectores así como en la distribución del empleo por sectores ofrecidos por Eurostat ya expuestos anteriormente en el **cuadro 1**, podemos observar que la estructura productiva sectorial de la región obedece a un modelo de desarrollo que sigue las pautas marcadas por el que se inició el proceso de cambio estructural de los últimos cuarenta años.

### Cuadro 2

#### EVOLUCION Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL VALOR AÑADIDO EN CASTILLA Y LEON

Sector	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
<b>Agricultura</b>	9,31	11,07	9,88	9,40	8,71	8,67	8,36	8,22
<b>Industria</b>	22,68	22,70	23,51	24,15	24,11	24,25	23,93	23,96
<b>Construcción</b>	7,81	7,34	7,56	8,03	8,31	8,50	8,67	8,74
<b>Servicios</b>	60,20	58,89	59,04	58,41	58,88	58,58	59,04	59,08
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

*Fuente:* Elaboración propia a partir de datos INE

En particular, es fácilmente constatable la confluencia, dentro de la evolución seguida por la configuración de la estructura productiva sectorial de Castilla y León de los siguientes **rasgos diferenciadores**:

1. Aunque el proceso de reestructuración sectorial ha sido constante y muy acusado, aun es patente **el alto grado de dependencia del sector agrario**, mucho mayor que la media de las regiones españolas y europeas, con un tipo de producción, además, de bienes de consumo excedentarios en el ámbito de la CE y de demanda inelástica. Esto ha abocado al sector a ser **muy dependiente de las políticas de sostenimiento de rentas practicadas por la UE** a través de los programas de ayudas compensatorias de la PAC.
2. El **sector industrial** presenta acusados rasgos de **economía dual**, dada la confluencia simultánea de algunas –muy pocas - empresas de gran tamaño, muy competitivas y dinámicas y con un peso específico muy grande dentro del sector aunque concentradas en torno a muy pocas ramas de producción (automoción, agroalimentaria y energética), frente al resto del sector constituido por muchas

pequeñas y medianas empresas con serias dificultades para abordar procesos de innovación y para hacer frente a los retos de la globalización.

3. El creciente y ya preponderante **sector servicios** por niveles de producción y de empleo, ofrece la particularidad de estar muy sesgado hacia la atención de las **actividades más tradicionales** (educación, sanidad) muy vinculadas al sector público y menos abiertas a la competencia y, por el contrario, presta menor dedicación a aquellas áreas de servicios más dinámicos como el turismo y la aplicación de las nuevas tecnologías, imprescindibles hoy día para dinamizar la actividad económica y que, dadas sus condiciones de apoyo a la actividad productiva, contienen un mayor potencial para actuar como elemento reproductor.

Señalar, por último que la información estadística disponible señala que la reordenación sectorial sigue en estos momentos la misma senda observada desde hace ya cuatro décadas de pérdida relativa en producción y empleo del sector agrario y aumento paralelo del sector servicios.

### **3.- Las ayudas europeas y su incidencia en el desarrollo de Castilla y León.**

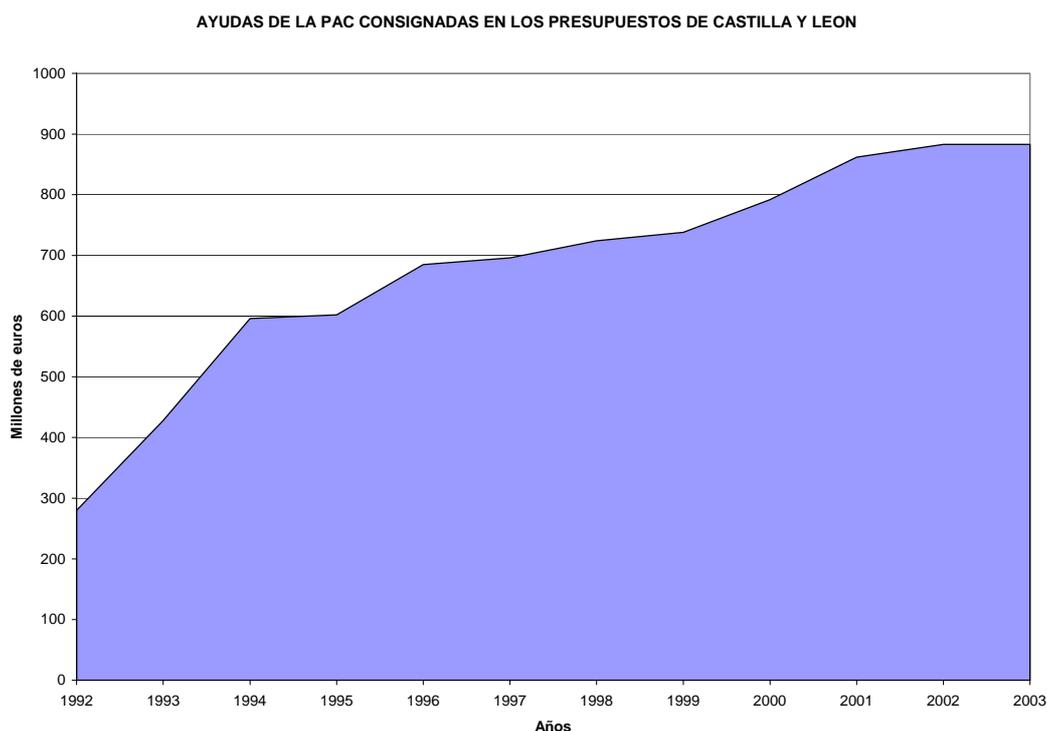
#### *3.1.- La dotación de las ayudas de la PAC.*

En la medida en que en Castilla y León confluyen todos los requisitos requeridos por la UE para participar en los programas de ayudas destinados a corregir las diferencias sectoriales, personales y espaciales de renta, esta Comunidad Autónoma ha venido siendo realmente una de las regiones españolas más favorecidas tanto en la participación de las ayudas distribuidas a través de la política agraria, como de las obtenidas a través de la política regional. Castilla y León es, por un lado, una de las regiones españolas con más alta participación relativa del sector agrario en la producción regional y, por otro, ha estado hasta ahora en el cupo de regiones españolas del objetivo nº 1 al disponer de un PIB por habitante inferior al 75 % de la media comunitaria, razón por la que ha venido recibiendo **ayudas comunitarias a través de la PAC y la política regional**, cuya dotación pasamos a detallar.

Para conocer el **volumen de ayudas** obtenidas a través del FEOGA-Garantía, instrumento financiero diseñado para la ejecución de la política agraria comunitaria (PAC), puede recurrirse a las partidas consignadas en los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma ya que, a pesar de tratarse de ayudas directas al sector programadas por la Comisión Europea, es la Consejería de Agricultura de cada Comunidad Autónoma su intermediario para el reparto definitivo. Los Presupuestos de Castilla y León recogen, a partir de la reforma practicada en 1992, las consignaciones anuales de la PAC en su epígrafe 491.2. El **gráfico 3** se ha construido a partir de esos datos y en él se recogen tanto la cuantía como la evolución seguida, en la que se advierte el salto cuantitativo que supuso para esta Comunidad la reforma de 1992, ya que pasaron de los 288,88 millones de euros obtenidos en 1992 a 470,92 millones del

año siguiente, primero de la reforma, lo que representa un 63, % de aumento. El último dato disponible, Presupuestos de 2003, dobla con creces la cifra anterior ya que arroja un saldo de 883,04 millones de euros.

**Gráfico 3**



En términos relativos, señalemos que el volumen de ayudas recibidas por Castilla y León viene representando en torno al 16 % del montante de ayudas concedidas por la PAC a la agricultura española.

### *3.2.- La dotación financiera de la política de cohesión*

Castilla y León fue incluida desde el primer diseño institucional de la política regional llevado a cabo en 1988 con la Reforma que dio origen a los Fondos Estructurales en el grupo de regiones más necesitadas de la asistencia comunitaria por confluir en ella una serie de características: se trata de regiones con un crecimiento demográfico y económico débil, desequilibrio demográfico, tejido económico débil y de baja productividad, carencias estructurales en equipamientos y en servicios, mercado de trabajo desajustado con alta tasa de desempleo, sector industrial poco diversificado, atraso en amplias zonas rurales, escasez de recursos hidráulicos e insuficiente investigación en materia de tecnología. Más adelante, fue tomando cuerpo la idea de catalogarlas en base aun único indicador de convergencia: disponer de un PIB por habitante inferior al 75 % de la media comunitaria.

Para hacernos una idea de la importancia de este tipo de ayudas, empezaremos ofreciendo la dotación financiera del periodo inicial, 1986-1988, y de los tres “programas” a partir de 1998, tal como fueron diseñados por Bruselas, lo que nos permite conocer, aparte de su cuantía, el perfil e importancia económica que ha seguido su evolución.

A la luz de los datos anteriores y del contexto general de los programas de ayudas destinados a las regiones españolas del objetivo nº 1, podemos señalar que la participación relativa que viene obteniendo Castilla y León dentro del grupo de regiones objetivo nº 1 ha venido representando un **porcentaje en torno al 12 % del total**, si bien las reprogramaciones aumentaron, si no la participación relativa, sí la dotación económica, de tal forma que , según estimaciones obtenidas para la elaboración del estudio “*Incidencia en Castilla y León de los Fondos Europeos para la Cohesión Económica y Social*” (2001), en el periodo 1994-1999, tales ayudas alcanzaron la cifra de 720 millones de euros. Esto supone que, en el programa que acaba de concluir, esta Comunidad recibió una media de 547,46 millones de euros por año, (sin tener en cuenta el efecto añadido de las reprogramaciones) lo que representa unos 220,75 euros por habitante, cifras que, como se advierte en el cuadro, han sido manifiestamente mejoradas para el periodo 2000-2006, en el que se van a recibir unos 763,8 millones de euros al año y unos 310,4 euros por habitante.

A la vista de estos datos, resulta ocioso apuntar que **el desarrollo de Castilla y León tiene en las ayudas comunitarias destinadas a la política de cohesión a su más firme aliado.**

**Cuadro 3**

**DOTACION FINANCIERA DE LAS AYUDAS PROGRAMADAS POR LA COMISION EUROPEA PARA CASTILLA Y LEON A TRAVES DE  
LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESION (En millones de euros)**

Período de tiempo	1.- Fondos Estructurales				2.- Fondo de Cohesión	TOTAL (1+2)	Reparto anual	Reparto anual en euros per cápita (1)
	Submarco regional	Submarco plurirregional	II.CC	Total				
1.- Período inicial 1986-1988 (2)	----	169,16	--	169,16	---	169,16	56,38	22,55
2.- Programa 1989-1993	432,00	739,4	60,46	1231,86	---	1.231,86	246,37	96,62
3.- Programa 1994-1999	1.164,37	1.697,63	258,63	3.120,63	164,16	3.284,79	547,46	220,75
4.- Programa 2000-2006	1.824,92	3.080,98	232,4 (3)	5.138,6(4)	208,2(3)	5.346,8	763,82	310,40
<b>T O T A L (1 + 2 + 3 + 4)</b>	<b>3.421,29</b>	<b>5.687,88</b>	<b>551,49</b>	<b>9.660,66</b>	<b>372,36</b>	<b>10.033,82</b>	<b>477,80</b>	<b>195,02</b>

*Fuente:* Elaboración propia

- (1) Tomando en cuenta la población del año inicial de cada periodo.
- (2) Sólo recoge la dotación y el reparto regionalizado ya que se desconoce la parte no regionalizada.
- (3) Aplicando el mismo porcentaje de participación del periodo anterior a la parte destinada a España
- (4) Cifra programada incluyendo el 4% de la reserva de eficacia.

### 3.3.- *Importancia estratégica de las ayudas europeas para el desarrollo de Castilla y León.*

Una vez vistas las dotaciones económicas de los programas de ayudas europeas, tanto las destinadas a la política de cohesión en sentido propio, fondos estructurales y fondo de cohesión, como las de la política agraria común, las PAC, podemos entrar a valorar la incidencia que tales ayudas han podido tener sobre el desarrollo de la economía regional. Para ello, podemos seguir dos vías, viendo por un lado la influencia de los distintos tipos de ayudas en los sectores a los que van dirigidas y, por otra, la incidencia del conjunto de ayudas sobre el comportamiento de las magnitudes macroeconómicas más directamente afectadas por el conjunto de ayudas europeas, atendiendo a su particular naturaleza económica, advirtiendo por anticipado que las medidas de política regional van dirigidas a fomentar el crecimiento del PIB y de la Renta regionales, mientras que la ayudas de la PAC pretenden fundamentalmente nivelar los niveles de renta alcanzados mediante subvenciones que se manifestarán básicamente en la evolución de la RFDpc.

#### 3.3.1.- **Incidencia de las ayudas europeas sobre el conjunto de la economía regional**

Basándonos en la información facilitada periódicamente por Funcas<sup>1</sup>, el **gráfico 4** muestra la evolución seguida por los principales indicadores referenciados al PIB por habitante, el Producto Interior Bruto (PIB), la Renta Regional (RR) y la Renta Familiar Disponible por poder de compra (RFDpc) de Castilla y León con relación a la media española desde el momento de nuestra incorporación a la UE hasta el año 2002. Dado que la media española viene siempre referenciada con un valor teórico de 100, puede advertirse cómo **Castilla y León mantiene un pequeño déficit con relación a la media española en los indicadores de producción (PIBp.c.) y de renta (RRp.c.)**, que gira en torno a 6 puntos porcentuales.

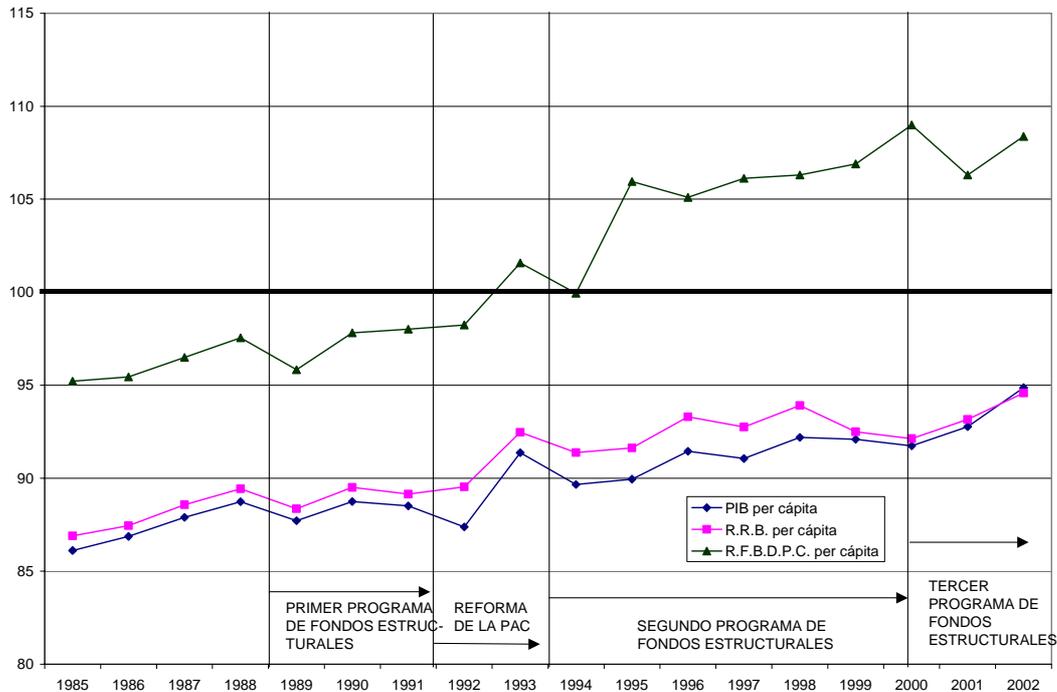
Sin embargo, si nos fijamos en los resultados que arroja su **renta familiar disponible** en términos de poder de compra (RFDPCp.c.), un indicador mucho más elocuente para conocer el nivel de vida de sus habitantes, observamos que **Castilla y León presenta unos niveles de renta muy cercanos siempre a la paridad e incluso supera la media nacional en los últimos años**. Es decir, en términos de producción por habitante (PIB y RR), Castilla y León ofrece unos niveles de convergencia inferiores aun a la media nacional a pesar de haberse corregido sensiblemente los desequilibrios existentes en el momento de nuestra incorporación a Europa. Por el contrario, Castilla y León presenta unos niveles superiores a la media nacional en términos de RFDpc, es decir, la producción corregida por los vectores de la financiación pública: impuestos y subvenciones públicas, entre ellas, el conjunto de las ayudas europeas. El **gráfico 4** recoge igualmente los **momentos claves de los programas de ayudas europeas**, marcando el inicio de los 3 programas de fondos estructurales y su efecto beneficioso sobre el PIB y la Renta regional y la reforma de la PAC de 1992 y su acusada influencia positiva sobre la evolución de la RFDpc.

---

<sup>1</sup> Esta información ha venido siendo recogida en *Papeles de Economía Española* y últimamente en *Cuadernos de Información Económica*, siempre bajo la dirección o autoría de J. Alcaide.

## Gráfico 4

**EVOLUCION DEL PIB PER CAPITA, RENTA PER CAPITA Y RENTA FAMILIAR DISPONIBLE PER CAPITA AJUSTADA POR PODER DE COMPRA EN CASTILLA Y LEON CON RESPECTO A LA MEDIA ESPAÑOLA. ESPAÑA = 100**



**En contrapartida**, digamos también que no podemos pasar por alto que esta mejora de convergencia, al venir dada en términos de producción per capita, muy bien podría estar determinada únicamente por una simple **reducción del volumen de población**. Un análisis de la evolución de la población en Castilla y León y su comportamiento comparado con la seguida en el conjunto del país pone de manifiesto que sin duda ha sido éste el factor más determinante hasta 1980. Sin embargo, a partir de esa fecha, a pesar de que la tasa migratoria neta (inmigraciones menos emigraciones) de la región sigue siendo negativa en esta Comunidad Autónoma, esta diferencia tiene escasa relevancia, lo que implica que las mejoras alcanzadas en materia de convergencia real en la región han venido determinadas básicamente por aumentos relativos en los niveles de producción.

Señalar por último que el *Informe Intermedio sobre Evaluación de los fondos estructurales 2000-2006 en Castilla y León*, en el que he participado como coordinador de la ayudas FEDER, cuyos resultados se harán públicos próximamente, muestra una incidencia muy apreciable de estas ayudas sobre el PIB, el empleo y la productividad.

### 3.3.2.- Incidencia de las ayudas europeas sobre los sectores productivos

Dada la variedad de iniciativas emprendida por la UE y los diferentes grados de responsabilidad asumidos por los niveles de gobierno que intervienen en su ejecución, - europeo, nacional, regional y local -, no resulta fácil establecer y, sobre todo, medir las relaciones de causalidad existentes entre las ayudas recibidas y los objetivos intermedios, el desarrollo de determinados ejes estratégicos de desarrollo en el caso de la política regional y la nivelación de las rentas agrarias en el de la PAC.

En cuanto a los **efectos de la política regional europea sobre Castilla y León**, me apoyaré fundamentalmente en los resultados obtenidos en la publicación *Incidencia en Castilla y León de las ayudas europeas para la cohesión económica y social* (2001), trabajo que coordiné y cuya autoría comparto con J. Salinas Sánchez e I. Vega Mococho.

Basándonos en los resultados obtenidos en dicho trabajo podemos señalar que los indicadores destinados a medir los **resultados microeconómicos** obtenidos, los cuales tratan de medir la **eficacia** (valorada como el grado de correspondencia existente entre los resultados obtenidos tras la realización de las actuaciones con los objetivos fijados en la programación de las ayudas comunitarias) y la **eficiencia** (el ratio que tiene en cuenta la relación existente entre los costes financieros y los beneficios obtenidos), la valoración de los **resultados obtenidos puede calificarse de altamente positiva**. No obstante, se advierte también que las valoraciones sobre los ratios de eficiencia no ofrecen mucha fiabilidad ya que, para conocer su verdadero alcance, deberían interpretarse en términos comparativos con relación a los indicadores alcanzados en otras regiones españolas del objetivo nº 1, tarea que hasta ahora no se ha podido realizar ante la falta de datos homogéneos interregionales.

Para valorar los **resultados de la PAC**, podemos observar cuáles han sido los cambios producidos sobre la renta de los agricultores de Castilla y León.

La dependencia que la economía de la región tiene con la PAC resulta obvia con solo repasar el tipo de producciones agrarias de la región y la importancia relativa de cada una de ellas. Tanto los cereales, como la carne de bovino y ovino que, junto a la remolacha, constituyen las producciones básicas del sector en Castilla y León, están fuertemente protegidos por la PAC. Esto hace muy dependiente al sector de los cambios que se produzcan en la política agraria dentro de la UE así como de las circunstancias en las que se va a desenvolver en el futuro este tipo de política.

Los datos oficiales muestran que, en términos absolutos, **la producción final agraria, el VAB a precios de mercado y la renta agraria** (en pesetas constantes) han descendido sucesivamente desde 1986 hasta 1992, año a partir del cual se advierte un clima de sostenimiento, manteniendo al menos su peso relativo. Dentro de estos indicadores, mejora sensiblemente el de la renta agraria ( que incluye las ayudas europeas de la PAC) como resultado del nuevo sistema de protección agraria implantado en 1992 basado en “ayudas directas” a la producción.

No obstante, hemos de señalar que este deterioro de la actividad productiva agraria es **causa y efecto** a su vez de la **disminución de la población activa agraria**, de tal forma que no se traduce en una reducción de la rentas de los agricultores en términos *per*

*capita* y a ello han contribuido de manera acusada las ayudas de la PAC. Para ver la importancia que este tipo de ayudas representan para el sector, señalemos que las subvenciones directas a la agricultura procedentes de la PAC representaban en 1998 el 24,60 % de la renta bruta agraria, produciéndose un salto cualitativo y cuantitativo en 1992 ya que hasta entonces sólo representaban el 15 %. Debemos advertir, no obstante, sobre dos cuestiones: por un lado, que la comparación no es ecuánime ya que el sistema de política de sostenimiento de precios incorpora las ayudas en el aumento de los precios y no queda recogida como aportación directa de la Comunidad Europea, es decir, hasta 1992 las transferencias de renta hacia la agricultura se producían desde el consumidor al quedar reflejadas en los precios , mientras que a partir de 1992 esas transferencias provienen directamente del presupuesto comunitario (A. de los Ríos,1999). Por otro lado, si a este tipo de ayudas añadimos la participación indirecta del sector en las distribuidas por los fondos estructurales, en particular por el FEOGA-Orientación, advertiríamos que en la composición de la renta de los agricultores de Castilla y León, las ayudas comunitarias representan más del 40 de la actividad económica del mismo

## **4.- La entrada de los PECO's y sus consecuencias sobre el futuro económico de Castilla y León.**

### *4.1.- Los aspectos más controvertidos de la ampliación*

Es fácil observar que en el ámbito de la opinión pública se ha ido imponiendo como idea general del actual proceso de ampliación de la Europa comunitaria la de que, dentro de las importantes consecuencias económicas que ello va a producir en el conjunto de países de la Unión, habrá sin duda “favorecidos” y “desfavorecidos”:

En este orden de cosas se viene admitiendo que, dentro de esta clasificación pueden abrirse dos apartados: uno primero, para distinguir entre países receptores (los actuales miembros de la UE) y los nuevos países asociados (los PECO's), sobre los que existe la idea preconcebida de que serán estos últimos los básicamente favorecidos mientras que son los actuales miembros los que tendrán que soportar prácticamente todos los costes asociados a la ampliación; un segundo apartado para advertir las diferentes consecuencias internas que se darán dentro de los actuales 15 miembros de la UE ya que se da por descontado también que, mientras los países más próximos y los más desarrollados se verán más favorecidos (Alemania, Austria, Finlandia, Holanda, ...) ya que serán quienes verán ampliados en mayor medida sus intercambios comerciales con los nuevos países mientras que verán reducida en mucha menor cuantía la factura de las ayudas comunitarias destinadas a la PAC y a la política de cohesión, los países más alejados del nuevo centro de operaciones y los más pobres (España, Portugal...) serán, por el contrario, quienes se verán más perjudicados, tanto por la menor incidencia de la ampliación en el volumen de intercambios comerciales como por ver deteriorada su participación en el reparto de las ayudas de la PAC y de la política de cohesión (Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión).

Esto ha llevado - básicamente entre los órganos de opinión de los estados más negativamente afectados -, a plantearse la necesidad de discutir tanto la conveniencia de admitir a los nuevos socios dentro de la Unión como la de determinar, en caso de darlo por hecho, en qué condiciones debe hacerse. No obstante, desde el primer momento se ha venido asumiendo que la participación de los PECO's en los sistemas de ayudas europeas es algo de lo que hay que partir ya que forma parte central del modelo institucional para la construcción de la nueva Europa, en la que el principio de cohesión económica y social constituye uno de sus pilares fundamentales lo que lleva a que esos países, - como unos años antes sucedió con España y Portugal -, lo consideren una conquista irrenunciable del proceso de negociación y, por lo tanto, una condición necesaria para delimitar los términos de las propuestas de adhesión y para decidirse a participar, en fin, en el proceso de construcción europea. (Flores, G y Luengo, F, 2002).

A la vista de esto, nos interesa detenernos en el análisis de los aspectos más controvertidos de la ampliación y, sobre todo, en aquellos que resultan más influyentes para el futuro desarrollo económico y social de Castilla y León

Digamos al respecto que, dentro de la amplia gama de **cuestiones económicas** que se verán afectadas por la ampliación de la UE a 25 miembros tras la entrada de los PECOs en mayo de 2004, tres son las que tendrán, sin duda, una incidencia más directa y unas consecuencias más destacadas sobre el futuro desarrollo europeo: dos de ellas, el **reparto de la PAC** y la **política de cohesión**, de naturaleza esencialmente económica, la tercera, los **movimientos migratorios** entre los países, con un mayor contenido social, sin despreciar por ello sus importantes derivaciones económicas.

#### *4.2.- La reforma de la PAC y su incidencia sobre la agricultura de Castilla y León.*

Cualquier análisis de incidencia de la entrada de los PECOs en la UE ha de partir de la constatación de estos **datos**:

1.- Se trata de países donde el **sector agrario** tiene **mayor peso relativo** dentro de la estructura económica sectorial que la media de los actuales países miembros lo que modificará al alza el actual peso relativo de este sector dentro del contexto general de la estructura económica sectorial de la UE, tanto en términos de producción como de empleo.

2.- La entrada de estos **nuevos países miembros ampliará fuertemente la superficie agrícola** de esta área económica.

**Problemas que acarrea:** Los estudios más recientes sobre el tema ( así el de Flores G. y Luengo, F., 2002) ponen de manifiesto que, atendiendo a sus características estructurales en el terreno productivo, la entrada de los PECOs producirá de inmediato, en la UE en un plano general, estas dos consecuencias:

- Creará serias dificultades para la sostenibilidad de la política agraria y del presupuesto comunitario.
- Acentuará el problema de los excedentes agrícolas de la UE y el de sus compromisos con la OMC.

Por este motivo, las autoridades comunitarias se han visto obligadas a abordar, antes incluso de la entrada de los nuevos países miembros, aunque muy condicionadas por ello, la imprescindible necesidad de reformar la actual política de la PAC.

##### **4.2.1.- Los rasgos básicos de la reforma de la PAC**

En el Documento presentado por la Comisión de Bruselas en la cumbre de Berlín de 1999, se exponía cuáles eran los nuevos **objetivos** de la PAC los cuales quedaron recogidos algo más tarde en la Agenda 2000 y han pasado a constituir el ideario estratégico de la política agraria para después de la ampliación:

- Aumento de la competitividad agraria
- Fomento de la diversificación económica de las zonas rurales
- Necesidad de la que política agrícola y rural contribuyan a la cohesión económica dentro de la UE.

Los **instrumentos** de actuación que se proponían para lograr tales objetivos eran: la reducción de las ayudas directas, incentivos a la calidad de los alimentos y creación de

posibilidades de renta y empleo complementarios en el medio rural. Los fundamentos teóricos de este enfoque se basaban en que las ayudas debían modularse y limitarse en función de los aumentos de productividad alcanzada por los agricultores y deberían estar ligadas al logro de objetivos medioambientales.

El 10 de julio de 2002 se aprobó el **Proyecto de Reforma de la PAC** que cambia de manera sustancial los planteamientos seguidos hasta ahora por la política agraria comunitaria (García Villarejo, 2003). Tres eran, a nuestro entender, los problemas que el Comisario F. Fischler, verdadero artífice de la reforma y ardiente defensor de la misma, pretendía resolver, los cuales se pueden concretar en el logro de estos tres **objetivos**:

- 1.- Por un lado, definir un modelo de ayudas para el sector que resulte viable ante la inminente entrada de los nuevos países del Este y Centro europeos, recortando las ayudas actualmente recibidas por los agricultores a fin de generar excedentes capaces de atender las necesidades de los nuevos socios comunitarios a partir de 2004.
- 2.- Por otro, lograr un mercado de productos agrarios más abierto y menos protegido, tal como viene exigiendo de forma reiterada la OMC.
- 3.- Por último, lograr un modelo de agricultura más competitiva y más comprometida con los productos de calidad y el control del medio ambiente a través de un tipo de política económica orientada a compatibilizar los dos vectores de la sostenibilidad: la económica y la medioambiental.

Los Ministros de Agricultura de la UE **aprobaron la Reforma de la Política Agraria el 26 de junio de 2003** tras un prolongado y duro proceso de negociaciones en torno a un texto, el citado Proyecto que, a tenor de las opiniones recogidas por la prensa, tenía la particularidad de no contentar a nadie excepción hecha del Comisario Fischler. El texto aprobado mantiene en líneas generales los planteamientos iniciales de la reforma aunque suaviza algo los términos de la primera propuesta de la Comisión.

El **contenido de la reforma** se concreta en estos puntos básicos:

- 1.- **Se mantienen los actuales niveles de ayudas** recibidos por los agricultores que en los últimos 3 años **no hayan superado los 5.000 euros** de subvención, siempre que se comprometan a cumplir ciertas normas de calidad y de conservación medioambiental.
- 2.- **Se recortan las ayudas directas** a los agricultores, lo que se conoce como **sistema de modulación**, de una forma creciente desde un 3% anual en 2005 a un 5% en 2007, (tope máximo a recortar hasta el año 2012), para las explotaciones que actualmente reciben entre 5.000 y 300.000 euros, fijándose en esta cantidad el tope máximo de ayudas a percibir y destinándose el 80 % de los excedentes generados a crear **un fondo para el fomento del desarrollo rural** mediante un sistema de subvenciones que, en las regiones del objetivo nº 1, alcanzarán el 85 % del coste total. No obstante, **se mantiene el precio de intervención del cereal** que no quedará sometido al sistema de modulación, lo que representa todo un logro para regiones como la nuestra, dado el peso relativo de este tipo de producción en Castilla y León .

3.- Se **desvincula en un porcentaje variable**, - 75 % para los cereales, 50 % en las ayudas al sector ovino y caprino, el 100 % para la vaca nodriza y el 6% para la de sacrificio -, el volumen de ayudas recibido por cada agricultor **de su nivel de producción** con el fin de reducir la actual carga burocrática y fomentar criterios de eficiencia buscando que se produzca, no lo que proporciona más ayudas sino lo que demanda el mercado. En palabras del ideólogo de la reforma, el Comisario F. Fischler, “ya no se pagará a los agricultores por la sobreproducción sino por hacer lo que pide la sociedad”.

4.- Se pretende que las ayudas de la PAC **fomenten la calidad de los productos a costa de la cantidad**, tratando de evitar los fraudes apoyados en falsas producciones (algunos casos que se han dado con la producción de lino y de girasol han rozado el esperpento) y acercándose a los requerimientos de la OMC. A tal efecto se implantará un método de auditorías en las explotaciones que reciban más de 5.000 euros anuales con el fin de controlar el uso de la tierra.

5.- Como criterio redistributivo y de racionalidad económica, podrán recibir los agricultores ayudas de la PAC sin que haya producción, en base únicamente a los derechos históricos, lo que se conoce como **desacoplamiento**, a fin de incentivar la desaparición de explotaciones agrarias claramente marginales y de escoger la dedicación de los cultivos no en función de las ayudas recibidas del exterior sino de su rentabilidad atendiendo a estrictas reglas de mercado.

#### **4.2.2.- Previsibles consecuencias para Castilla y León**

Las valoraciones que se han venido haciendo en los meses anteriores a la aprobación de la reforma, -ignoramos cuál pueda ser el grado de rigor científico de estas estimaciones- apuntan a que la aplicación de la misma, tal como estaba diseñada en el Proyecto, le costaría a los agricultores españoles a lo largo de los 7 años previstos para completar su aplicación, entre 700 y 900 millones de euros (no menos de 100 millones anuales); dando por fiables estas cifras es fácil deducir que, de acuerdo con una simulación basada en la participación relativa del sector castellano-leonés en el reparto nacional de la PAC, a Castilla y León le supondría la pérdida de aproximadamente 100-110 millones de euros (no menos de 15 millones anuales). Si recordamos las cifras de ingresos procedentes de la PAC recogidos en el Presupuesto de esta Comunidad Autónoma, 883 millones en 2003, vemos que esto representa una minoración de ingresos para el conjunto del sector agrario de un 1,7 % de las ayudas recibidas en este momento. Este porcentaje no parece justificar la agria reacción de las organizaciones agrarias de la región aunque, medido en términos de renta, supondría un descenso anual de un 0,4% de la renta obtenida por el sector en Castilla y León, un porcentaje aparentemente poco significativo pero francamente preocupante si se considera la situación marginal en la que se encuentra un buen número de explotaciones agrarias.

No obstante, como sucede siempre con la aprobación de las reformas, el mensaje político que ha seguido de forma inmediata a la aprobación de la Reforma es que, no sólo no habrá perdedores sino que España recibirá en el periodo 2005–2013 un aumento de ayudas de 1.652 millones de euros. El desconcierto en la opinión pública está, pues, totalmente justificado.

Sin entrar en el juego de cifras que suele ser siempre un recurso fácil para quienes suele bastar la apariencia y huyen de cualquier compromiso que suponga tener que dar explicaciones, entendemos que dicho lo anterior con carácter general, conviene a continuación hacer algunas **precisiones**:

1ª.- Como sucede siempre cuando se eleva a categoría lo que, visto de forma anecdótica tiene importantes consecuencias redistributivas, no podemos ignorar que, a la vista de los rasgos de la reforma anteriormente expuestos, es indudable que **los ajustes** que cada región vaya a sufrir **dependerán del tamaño de las explotaciones agrarias** ya que, según vimos, no sufrirán merma en la dotación actual aquellos agricultores que en los últimos 3 años hayan recibido subvenciones anuales por debajo de los 5.000 euros. A tal efecto hemos de señalar que en España hay 1,2 millones de explotaciones, - el número mayor después de Italia -, lo que representa un acendrado minifundismo empresarial y que **el tamaño de las explotaciones en Castilla y León está muy por debajo de la media nacional**. De ello se infiere que la pérdida de subvenciones para España y, en especial, para esta Comunidad Autónoma estaría claramente por debajo de los recortes generales previstos para el sector en el conjunto de la UE.

2ª.- Es indudable que, independientemente de lo acertado o no de la reforma con vistas al desarrollo económico del sector, lo que sí se vislumbra en ella es un acentuado **perfil redistributivo** ya que los ajustes que pretende en cuanto a la **modulación de las ayudas**, transfiriendo recursos de las ayudas directas a los agricultores hacia actuaciones de desarrollo rural, no se reparte de una forma igualitaria ni proporcional ya que la van a soportar sólo aquellos agricultores que han superado unos ingresos comunitarios superiores a 5.000 euros anuales y, sobre todo, los grandes agricultores, de acuerdo con el tope establecido de 300.000 euros anuales.

3ª.- Dado que la reforma no pretende disminuir el montante global de las subvenciones al campo sino que **lo que se propone es un cambio de estrategia de desarrollo** para el mismo, basada en llevar a cabo más medidas de promoción económica frente a las actuales medidas de nivelación de la PAC, cabe esperar que Castilla y León como región objetivo nº 1 se vería favorecida en la política de retorno de los fondos liberados y destinados al desarrollo rural toda vez que el reparto de estos excedentes entre países se hará con arreglo a criterios de cohesión. El, a la sazón, Consejero de Agricultura de la Junta Sr. Valín, adelantaba a raíz de la aprobación de la reforma que esto supondría para la agricultura de la región unos 42 millones de euros adicionales en el horizonte del 2007. De ser así y si valoramos en todos sus extremos esta reforma desde el punto de vista del interés general, llegaríamos a la conclusión de que el saldo neto global para Castilla y León sería positivo.

4ª.- Siguiendo esta misma argumentación vemos, por lo tanto, que **el asunto más conflictivo de la reforma** en marcha reside en que esos fondos desviados hacia el desarrollo rural **no los van a recibir directamente los agricultores** como sucedía hasta ahora con todas las ayudas de la PAC – ayudas directas -, sino que los excedentes generados se le asignarán a los Estados para que estos determinen el tipo y localización de las actuaciones de desarrollo rural que se deben realizar. Es decir, la reforma propone un cambio de asignación de las ayudas que supone una merma de recursos económicos para los agricultores en favor de una mayor dotación de recursos de gestión pública. Parece claro que esa reducción de ayudas directas servirá para fomentar el grado de

intervencionismo estatal ya que, lo único seguro, es que aumentarán el volumen de “fondos políticos”.

5ª.- Señalar, por último, que una valoración desapasionada de la reforma requiere, por un lado, deslindar claramente lo que son intereses particulares o corporativos de lo que son los intereses del sector y, por otro, no olvidar cuál es la verdadera naturaleza de los problemas del sector. A partir de aquí, tenemos que admitir que el sistema de ayudas seguido hasta ahora por la PAC lo único que ha conseguido es alargar la lenta agonía económica de un sector con nulas expectativas de mejora y que **la reforma supone orientar las actuaciones hacia un modelo de desarrollo más dinámico**, un modelo más basado en criterios de promoción económica. De paso, la reforma solventará un asunto que ha soliviantado a la opinión pública y a las autoridades comunitarias: el **confuso destino de muchas de las ayudas y su excesiva concentración** lo que, como señala en su preámbulo el Proyecto de Reforma de la Comisión, ha propiciado que en los últimos años, “una minoría de agricultores se beneficien de la mayoría de las ayudas directas”, desvirtuando con ello el peculiar carácter compensatorio de nivelación de rentas en el que se basaba su modelo redistributivo.

No sabemos en qué medida se cumplirá la sentencia post-aprobación de la Ley de Reforma de la PAC dada por el Comisario Fischler de que esto supone “el primer día de un nueva era para la PAC, para los agricultores y para los consumidores”. Tal vez lo más acertado de esta sentencia sea el que por una vez alguien hace ver que hay un agente económico al que nadie pide opinión por más que, indudablemente, es parte esencialmente afectada, el de los consumidores como destinatarios finales de la producción.

En cualquier caso, entendemos que esta reforma se queda a mitad de camino de lo que exigiría el modelo de desarrollo que viene defendiendo la literatura económica sobre el llamado “enfoque rural” del desarrollo agrario: este enfoque propone que los instrumentos de la política agraria estén orientados hacia la implantación de la **multifuncionalidad**, esto es, proponer por un lado una “**función ambiental**” para el desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente y el paisaje rural y, por otro, “**una función social**” para que las reformas contribuyan a la viabilidad de las áreas rurales y lograr un desarrollo sectorial equilibrado (Arnalte Alegre,E., 2002).

En tal sentido, aunque **consideramos que esta reforma está bien encaminada, nos parece claramente insuficiente** ya que es dudoso que sirva por sí sola para lograr tan loables objetivos. Es más, seríamos reos de escándalo farisaico si pretendiéramos transmitir a la opinión pública que el problema principal del campo español reside en los recortes de las ayudas de la PAC, -en el caso incluso de que los hubiere- ya que entendemos que, como apuntaba el Ministro de Agricultura español requerido por los periodistas para explicar los retos que para el campo representaba esta reforma, “**el problema de la agricultura española no es la PAC sino el envejecimiento de la población**”. Conseguir que este cambio redistributivo que se ha producido con la reforma que, como hemos visto, consiste en que parte de las ayudas directas se destinen al desarrollo rural, sirva para incentivar y lograr convencer a los jóvenes agricultores para que permanezcan en el medio rural, sería el mejor servicio que la política agraria europea podría hacer al desarrollo futuro del sector.

#### 4.3.- *El futuro de la política regional europea y sus consecuencias para Castilla y León*

En este campo hemos de indagar, por un lado, qué posibilidad existe de que Castilla y León vaya a poder seguir manteniendo el porcentaje de participación del que ha venido disponiendo hasta ahora, en torno al 12 % del total de fondos asignados a las regiones españolas encuadradas en este grupo. Si la Comisión tiene en cuenta que ya en 1996 el PIBpc capita de Castilla y León rozaba el tope del 75% de la media comunitaria, (porcentaje que ya superaba en 1997 como ha reconocido recientemente el Tribunal de Cuentas de la UE, alcanzando el 79 % en 2002, según las estimaciones del INE), con toda probabilidad se vería privada de seguir manteniendo su condición de región objetivo nº 1.

Pero, aparte de esto, no hay duda de que la cuestión de mayor trascendencia reside en estos momentos en las consecuencias para Castilla y León de la ya aprobada ampliación de la Unión Europea al bloque de países de la Europa Central y Oriental (los PECOS). Como hemos observado en el cuadro 1, el conjunto de los 10 países ya admitidos como miembros de pleno derecho (PECOS-10) sólo disponen de un 43,7 % del PIB por habitante de la actual EUR-15, porcentaje que baja al 38,0% si ampliamos la muestra con Bulgaria y Rumanía (PECOS-12) lo que da lugar al conocido “**efecto estadístico**” de aumentar los niveles de renta relativa de los anteriores países miembros en el contexto general de la UE.

Un estudio reciente de G. Cordero (2002) le asigna a Castilla y León, apoyándose en datos de Eurostat y tomando como base el año 1999, un 82,9 % de PIBpc con relación a la media de la UE, reservando para Castilla-La Mancha, Murcia, Galicia, Andalucía, Extremadura y Ceuta y Melilla el mantenimiento de su condición de regiones objetivo nº1 dentro de la Europa ampliada. En otro estudio realizado por Carmela Martín *et al.*(2002), que toma como base estadística igualmente los datos de la oficina estadística de la UE, Eurostat, pero referidos a la renta regional del año 2001, señala que todas las regiones españolas a excepción de Extremadura, Andalucía y Galicia dispondrán en 2005 – año en el que está prevista la incorporación de los PECOS como miembros de pleno derecho -, de un PIB por habitante superior al 75 %. De forma particular, a Castilla y León se le asigna, dentro de este contexto, un PIB por habitante del 86,8% de la media comunitaria. Si nos atenemos, por último, a la estimación directa efectuada por las autoridades comunitarias, digamos que la ampliación hecha en enero de 2003 del *II Informe sobre cohesión económica y social* de la Comisión Europea, con los datos disponibles de 2001, Castilla y León dispondría de un PIB por habitante dentro de la EUR-25 del 83,7 % de la media europea (véase **cuadro 1**), coincidiendo con los estudios anteriores en que pocas regiones españolas podrán seguir manteniendo su actual estatus de regiones objetivo nº 1 dentro de la UE ampliada. Según la Comisión, esta condición solo la podrán mantener, - por seguir disponiendo de un PIBpc inferior al 75 % de la media de la UE-25, Castilla-La Mancha, Galicia, Andalucía y Extremadura.

Debemos añadir, por último, que España está recibiendo de la UE un montante de ayudas relevante a través del **Fondo de Cohesión** destinado a atender inversiones en materia de infraestructuras transeuropeas y de medio ambiente en aquellos países que disponen de un PIBpc inferior al 90 % de la media comunitaria. Esto ha supuesto para Castilla y León incrementar las ayudas europeas de la política de cohesión procedente

de los Fondos Estructurales en una partidas de 372,36 millones de euros en el periodo 1993-2006. A tal efecto debemos señalar que Castilla y León se vería privada igualmente de recibir este volumen de ayudas toda vez que, por el efecto estadístico, España perdería su condición de región favorecida ya que su PIBpc pasaría a ser con datos del año 2000, según el *II Informe de Cohesión Económica y social*, del 90,6% en la EUR-25.

Es evidente, pues, que de seguir manteniéndose los actuales condicionantes por los que se rigen las ayudas, el **“efecto estadístico”** provocado por la entrada de una serie de países con niveles de renta por habitante muy inferiores a la de los actuales países miembros, **expulsaría a la mayor parte de las regiones españolas, y por supuesto a Castilla y León**, del privilegiado grupo del objetivo nº 1.

La cuestión por lo tanto es, saber **cuáles van a ser los criterios que la Comisión Europea va a seguir para corregir los efectos causados por ese “efecto estadístico”** sobre una región como Castilla y León que hasta ahora había venido disfrutando de las ventajas de ser una región objetivo nº 1 y que ahora perderá ese *status* privilegiado para recibir las ayudas destinadas por la UE a la política de cohesión.

Uno de los mayores conocedores del tema en nuestro país, por sus acreditadas publicaciones sobre el tema y por ser el máximo responsable de la coordinación y gestión de estas ayudas en nuestro país, es Gervasio Cordero, Subdirector General de Programación Territorial y Evaluación de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda. Según este autor, (G. Cordero, 2002) cuatro son las alternativas que se le presentan a la Comisión Europea para determinar el sistema de ayudas que aplicará a las regiones atrasadas de la Eur-15 a partir del momento de ampliación:

1.- Seguir aplicando de forma estricta el mismo umbral de renta del 75 %. Con este criterio Castilla y León perdería la actual consideración de región objetivo 1 y las ayudas que recibiría quedarían a expensas de lo que la Comisión destine a las regiones desarrolladas.

2.- Hacer lo mismo pero establecer un sistema de ayuda transitoria, el conocido *phasing-out*, para las regiones que pierden la categoría de región objetivo nº 1, ayuda que podría acompasarse en su cuantía al nivel de desarrollo alcanzado, tomando como referencia la media de la UE. Algo parecido al sistema seguido actualmente para Cantabria al perder su condición en 2000. Con este sistema, Castilla y León vería reducida sustancialmente sus actuales niveles de ayudas recibidas quedando en una situación intermedia entre el tratamiento de las regiones objetivo nº 1 y nº 2.

3.- Admitir que, dado que la situación económica de las regiones no ha cambiado y que los cambios sufridos por los indicadores de renta solo reflejan el mero efecto estadístico, elevando el umbral del 75 % lo suficiente como para corregir dicho efecto. Tampoco esta sería una buena solución para Castilla y León, ya que como hemos visto desde hace bastantes años ya dispone de unos niveles de renta superiores a ese umbral de reconocimiento.

4.- Fijar dos umbrales distintos de subvencionalidad, uno para las actuales regiones de la EUR-15, (se supone que se mantendría el actual 75 %) y otro para las regiones atrasadas de los países que se incorporan (lógicamente mucho menor del 75 %).

Tampoco esta solución solventaría los problemas de Castilla y León ya que no quedaríamos encuadrados entre las regiones menos desarrolladas al superar el 75 %.

A esas 4 propuestas alternativas, debería añadirse en pura lógica una más que resolvería por sí sola todos los problemas: aumentar la dotación de los fondos destinados a la política de cohesión, lo que solo se podría lograr haciendo que el Presupuesto comunitario superase el actual tope del 1,27 % del PIB de la UE. Esta propuesta de pura lógica es sin embargo y a la vista de las reacciones de las delegaciones de países tan influyentes como Alemania, Holanda, Reino Unido y Dinamarca., totalmente inviable toda vez que la propuesta formal de algunos de ellos (Holanda, Alemania) va en la dirección contraria, de recorte de las ayudas y asunción de mayores responsabilidades por parte de los estados, lo que Gervasio Cordero ( 2003) denomina “enfoque rupturista”.

A la vista de lo cual, entendemos que **la alternativa que menos le perjudica a Castilla y León es la segunda de las apuntadas, el sistema de *phasing-out*** la cual es, digamos de paso, la que por las informaciones recibidas, más posibilidades tiene de convertirse en realidad por parte de la Comisión. Puntualicemos también que, por lo que hemos venido señalando, esta minoración de las ayudas a la que se verá con toda seguridad sometida Castilla y León a partir del 2007, no es consecuencia únicamente inevitable de la entrada de los PECO's ya que habría perdido en cualquier caso su condición de región objetivo nº 1 al superar el umbral de renta del 75 %. Las consecuencias de la ampliación para Castilla y León se limitan, por lo tanto, a ver corregido el volumen de ayuda transitoria del que podrá disponer, en el caso de que sea este el sistema seguido por la Comisión para atender a las regiones que pierden su condición de “atrasadas”.

A la vista de todo lo anterior, el asunto de mayor trascendencia en este momento lo constituye la negociación política ya que entendemos que, tal como están las cosas, **convendría que las autoridades regionales hagan ver a la Comisión:**

1º.- Que, independientemente de lo que den a entender los fríos y asépticos indicadores de renta, **son aun muy fuertes las debilidades existentes** en la actividad productiva para lo cual es imprescindible que Castilla y León siga manteniendo en la distribución del nuevo programa de fondos estructurales un nivel participativo que le permita seguir corrigiendo el profundo *gap* que aun nos separa de los niveles de renta europeos.

2º.- Que puesto que, como es notorio, las autoridades comunitarias han venido planteando este problema de una forma provocativa ya que a los gobiernos de aquellos países de la Unión Europea económicamente más débiles, como es el caso de España, se les ha abocado a tener que enfrentarse a un serio **dilema entre coste político versus coste económico** (García Villarejo, 2001) toda vez que, por razones de solidaridad, no estaría bien visto oponerse a la admisión de este grupo de países para que puedan disfrutar las ventajas de la integración europea, lo que le acarrearía un coste político, pero, por otro lado, de producirse la incorporación de estos países menos desarrollados perderán la mayor parte de sus regiones el actual status de regiones objetivo nº 1, por lo que dicha incorporación tendrá para ellas un evidente coste económico. Un mero principio de equidad parece sugerir el **que se deberían repartir esos costes de forma compartida entre todos los participantes.**

#### 4.4.- *El fenómeno de los movimientos migratorios con los PECO's y sus consecuencias para Castilla y León*

##### 4.4.1 **La inmigración, ¿un problema o una solución?**

Dada la dimensión social, económica y política del fenómeno, una de las mayores preocupaciones de los gobiernos de los actuales países miembros de la UE reside en afrontar las consecuencias que se derivan de los movimientos migratorios con estos países, a la vista de los que han tenido lugar en los años anteriores a la ampliación y de lo que cabe esperar una vez le haya sido reconocida a sus habitantes la libre circulación de personas al pasar a ser miembros de pleno derecho de la Unión sus países de origen.

Desde siempre se ha tendido a considerar que **los movimientos migratorios pueden representar tanto un problema como una solución.**

Quienes piensan lo primero se basan, por una parte, en el hecho de que **la entrada de mano de obra se convertirá en un lógico competidor en el mercado laboral** puesto que habrá que contar con esta oferta ampliada los escasos puestos de trabajo y, por otra, en los **problemas de adaptación y de convivencia**, que trasladará a los órganos de gobierno y a la sociedad en su conjunto la aparición de una población con diferentes costumbres, religiones y rasgos étnicos.

Quienes piensan lo segundo, sostienen que la inmigración no sólo no crea problemas sino que incluso puede resolverlos ya que **puede convertirse en la mejor solución ante el problema del envejecimiento de la población** que afecta a todos los países de la UE. (Argerey Vilar, 2001). En un estudio de la *United Nations Population Division (2000)* sobre el fenómeno de la inmigración en los países desarrollados se llega, entre otras, a estas dos conclusiones:

- 1.- Que de no contar con el flujo de inmigrantes los países desarrollados estarían abocados a sufrir a medio plazo recortes importantes en su población.
- 2.- Que para evitar el declive demográfico y, como consecuencia, el de la población activa, los países desarrollados deben permitir la entrada foránea de unos niveles de población activa más altos que los que se necesitarían para evitar el descenso de la población.

En España se advierten en los últimos años desajustes en el mercado de trabajo determinados por una acusada sectorización del mismo en el que, por un lado, desde hace muchos años existe un palpable problema de escasez de puestos de trabajo en la mayor parte de los sectores mientras en algunos otros, - tales como los trabajos agrícolas, el servicio doméstico y el cuidado de ancianos -, existe manifiesta escasez de mano de obra. Esto es debido básicamente (Argerey Vilar, 2001) a estas dos razones: **la tendencia a la inmovilidad geográfica de los trabajadores y el rechazo visceral hacia determinadas clases de empleos.**

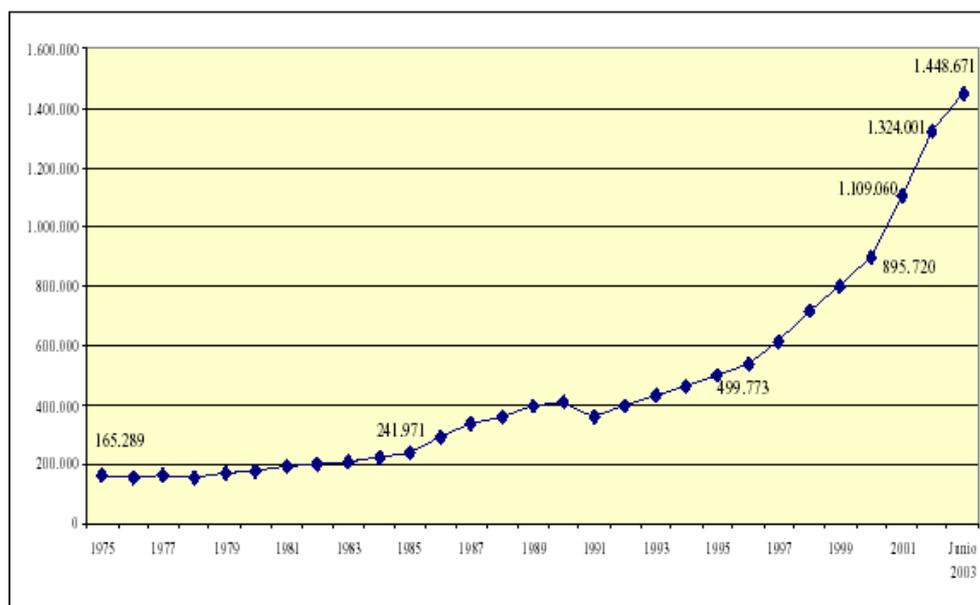
##### 4.4.2.- **Las cifras sobre inmigración procedente de los PECO's y sus particulares características.**

El **Gráfico 5** ofrece información de la importancia que ha adquirido el fenómeno en el contexto general del estado español. En el gráfico puede observarse que el fenómeno empieza a adquirir verdadera importancia a partir de 1990 y que en los últimos años empieza a dibujar una curva exponencial acercándose a 1.500.000 de personas. Debemos recordar que, no obstante, estas cifras no recogen toda la información sobre el desarrollo del fenómeno ya que, como es bien sabido, este es uno de los más proclives a manifestarse en términos de **economía oculta**.

Para Castilla y León disponemos de datos parciales. Según refleja el **gráfico 6** desde 1996 a febrero de 2003 se ha triplicado el número de extranjeros residentes en la Comunidad, alcanzando la cifra de 47.759 inmigrantes “legales” en esa última fecha. No obstante, como muestran el **gráfico 9** y el **cuadro 5**, el problema es mucho menos acuciante que en el resto de las Comunidades Autónomas españolas, ya que esa cifra sólo representa un 2,72 % del volumen total de inmigrantes españoles y el 1,46 % del volumen de la población de la Comunidad, frente al 3,24 % que representa en el conjunto de España.

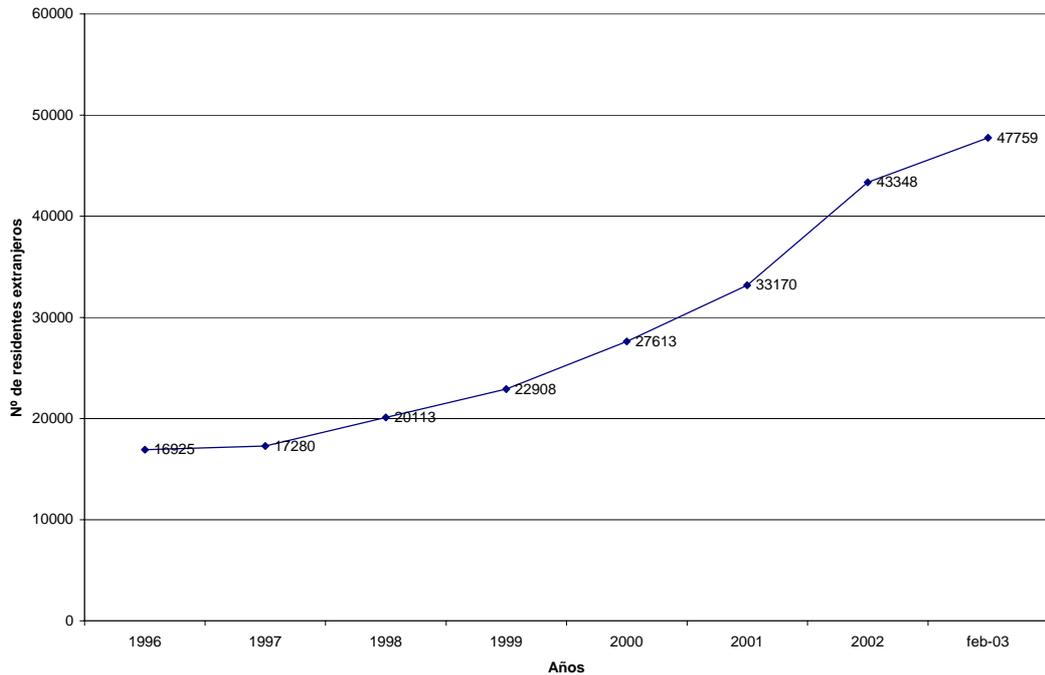
### Gráfico 5

#### Extranjeros en España. 1975 - Junio 2003



## Gráfico 6

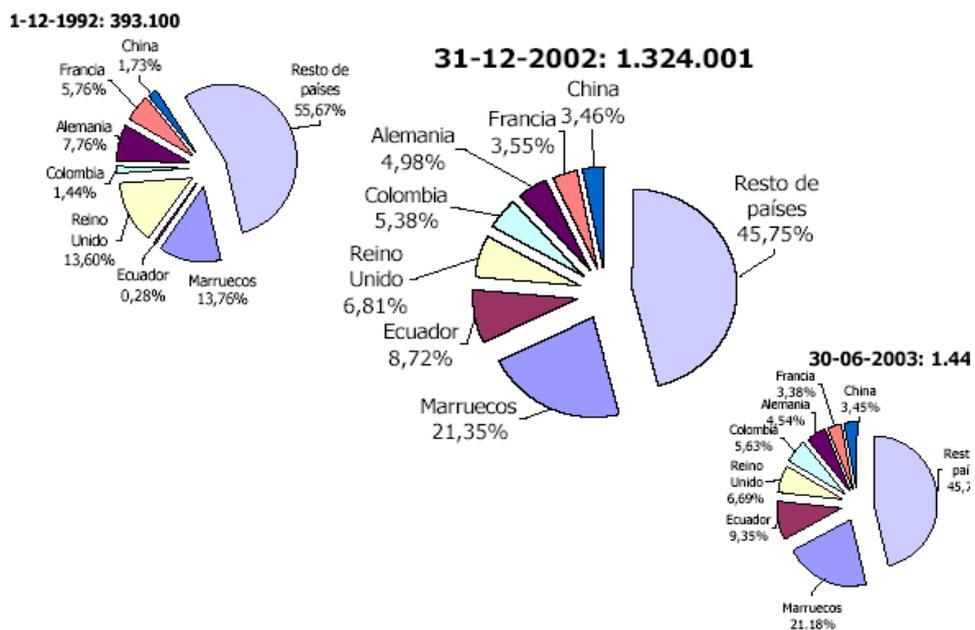
EVOLUCION DEL NUMERO DE RESIDENTES EXTRANJEROS EN CASTILLA Y LEON (1996-Febrero 2003)



Vemos también que , atendiendo al lugar de procedencia, -**gráfico 7-**, son los países del Norte de Africa y de Iberoamérica los principales surtidores de inmigrantes mientras que los ciudadanos procedentes de la Europa del Este representan un porcentaje bastante reducido y dentro de ellos son, por este orden, Rumanía, Polonia y Bulgaria los tres países de procedencia con peso específico ya que un 65 % de los inmigrantes procedentes de la Europa del Este proceden de ahí (**Gráfico 8**).

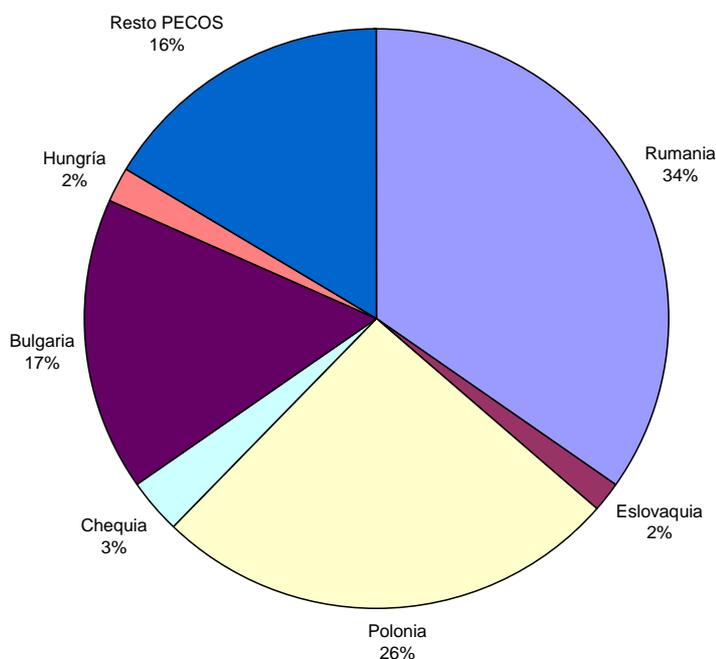
## Gráfico 7

**Extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor según nacionalic**



## Gráfico 8

RESIDENTES DE LA EUROPA DEL ESTE EN ESPAÑA POR PAISES (Año 2000)

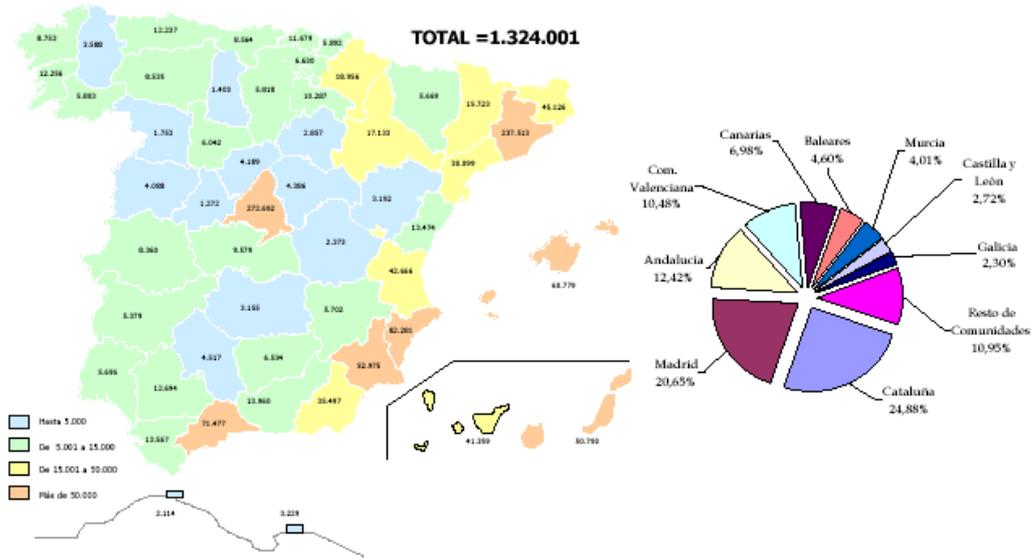


El **mapa 3** y el **gráfico 9** contiene información más desagregada de forma espacial ya que en ella aparecen la distribución de inmigrantes por Comunidades Autónomas y por provincias. Por último, el **cuadro 6** ofrece información sobre los siguientes aspectos: distribución provincial de inmigrantes en Castilla y León, distinguiendo entre los procedentes de la UE sujetos al derecho de libre circulación de personas (un 40 % aproximadamente) y el resto. La importancia relativa que tienen las cifras de inmigrantes son muy diferentes tanto en términos absolutos (siendo León, Valladolid y Burgos las que cuentan con un mayor número de inmigrantes) como en términos relativos sobre el volumen de población de cada provincia (siendo, en este caso, Soria y Segovia las que soportan un mayor peso relativo de inmigrantes).

Por último, la distribución por edades de los inmigrantes (**gráfico10**), pone de manifiesto que una gran mayoría de ellos (un 87 %) están en edad de trabajar (entre los 16 y los a 64 años).

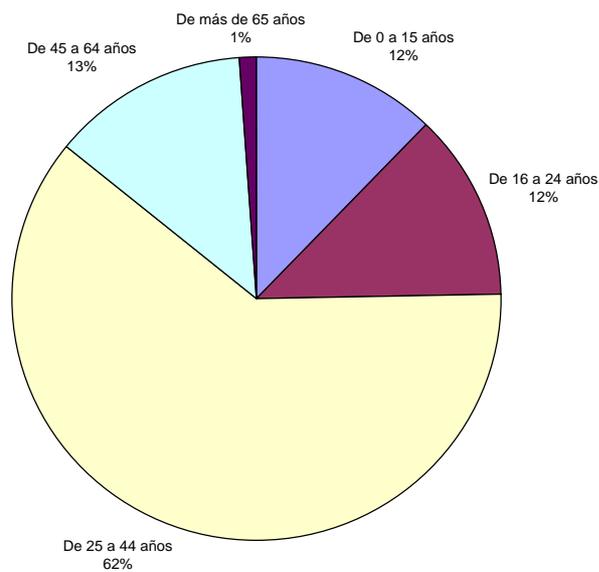
### Gráfico 9

Extranjeros con tarjeta o permiso de residencia en vigor según provincia y según comunidad autónoma. 31-12-2002.



### Gráfico 10

ESTRUCTURA POR EDADES DE LOS INMIGRANTES PROCEDENTES DE LA EUROPA DEL ESTE (Año 2000)



### Cuadro 5

#### RESIDENTES EXTRANJEROS CON PERMISO EN ESPAÑA, EN CASTILLA Y LEÓN Y EN LAS PROVINCIAS DE ESTA COMUNIDAD (A 31-XII- 2002)

PROVINCIAS	TOTAL	REGIMEN DE RESIDENCIA		% población interna	DISTRIBUCIÓN POR EDADES		
		General	Comunitario		De 0-15 años	De 16-64 años	Más de 64 años
Ávila	1.272	768	504	0,75	134	1.075	62
Burgos	5.818	3.369	2.449	1,67	796	4.893	123
León	8.535	3.852	4.863	1,75	1.0167	7.246	273
Palencia	1.400	781	619	0,5	178	1.178	43
Salamanca	4.088	2.148	1940	1,5	412	3.446	230
Segovia	4.189	3.451	738	2,04	701	3.404	82
Soria	2.857	2.332	525	3,15	551	2.274	32
Valladolid	6.042	4.295	1747	1,21	540	5.389	113
Zamora	1.753	797	956	0,56	185	1.480	88
Castilla-León	35.954	21.793	14.161	1,46	4.513	30.385	1046
España	1.324.001	826.956	497.045	3,24	148.760	1.093.647	81.399

*Fuente:* Elaboración propia en base a Anuario de Extranjería 2002 del Ministerio del Interior

Por último, el **cuadro 6**, ilustra la distribución de la mano de obra extranjera por sectores económicos, atendiendo a su lugar de procedencia. En el cuadro se advierten las direcciones divergentes que siguen estos ciudadanos según cual sea su lugar de procedencia ya que, mientras la procedente del Norte de África se concentra preferentemente en la Agricultura y la de Iberoamérica se coloca en el sector servicios, la procedente de los países del Este europeo sigue una senda mucho más parecida a la del conjunto de los españoles.

### Cuadro 6

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS EN ESPAÑA POR SECTORES ECONOMICOS (Año 1999)

Lugar de nacimiento	S. Primario (%)	S. Secundario (%)	Construcción (%)	S. Servicios (%)
España	8	21	10	61
África	38	9	15	38
Eur. Del Este	10	10	16	64
Iberoamérica	2	5	5	88

*Fuente:* Ministerio de Trabajo (Anuario Estadístico de Extranjería)

#### 4.4.3.- El futuro de la inmigración tras la ampliación de la UE

A la vista de la información estadística ofrecida ¿Qué es lo que cabe esperar del fenómeno de la inmigración para el momento posterior a la entrada de estos países como miembros de pleno derecho en la UE? En principio cabe suponer que la decisión de emigrar se adoptará en función, lógicamente, del saldo neto existente entre beneficios y costes que el emigrante espera obtener con su salida al país extranjero y que sólo se tomará tal decisión cuando dicho saldo sea positivo. La teoría económica ha venido asociando los flujos migratorios a las diferencias existentes en la dotación económica y niveles de salario de los países (Mundell, 1957). En el caso de la inmigración procedente de los PECOs hacia la UE en los últimos años se han ido prodigando la aparición de estudios en los que se hacen estimaciones basadas tanto en encuestas personales como en técnicas cuantitativas. Con relación a nuestro país estos estudios muestran una menor incidencia de los flujos migratorios y esta característica está determinada en, por este orden, la mayor distancia geográfica, menor nivel de renta por habitante y mayores tasa de paro. Estudios recientes como los de Martín, C., Herce J. A., Sosvilla-Rivero, S. Y Velázquez, F.J. (2002) y los de Anchuelo A. y Delgado, M.J. (2002), para los flujos migratorios de la UE, están de acuerdo en destacar como determinantes algunos factores que, de forma sintética, hemos clasificado por nuestra cuenta siguiendo el **esquema 1** que se expone a continuación:

## Esquema 1

### FACTORES DETERMINANTES DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE LOS PAISES DE LA UE CON LOS PECOs.

<b>a) Factores demográficos.</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mayores tasas de fertilidad de los PECOs</li><li>- Un menor nivel de envejecimiento</li><li>- Una pirámide de población con una base más amplia (Más gente joven, sobre todo de adultos jóvenes que es la que más emigra, y menos viejos) que en el caso de los países europeos.</li><li>- Presencia previa de inmigrantes del propio país en el país de destino</li></ul>
<b>b) Factores económicos:</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Importantes diferencias de renta y de riqueza</li><li>- Salarios reales mucho más altos en los países de destino</li><li>- Ventajas de instalarse en países donde está consolidado el sistema de economía de mercado para no tener que soportar los costes de adaptación del cambio de sistema.</li><li>- Posibilidades de encontrar empleo en el país de destino</li></ul>
<b>c) Factores circunstanciales:</b>	
<i>1) culturales:</i>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilidad para adaptarse a las exigencias laborales dado el alto nivel de formación profesional y preparación técnica de los países entrantes.</li><li>- Participar, por razones históricas, en los condicionantes del acervo cultural europeo</li><li>- Buena adaptación a las costumbres europeas y a las exigencias del cambio de mentalidad para adaptarse al medio.</li><li>- Lógicas dificultades idiomáticas (aunque, según la experiencia, mucho menores de lo esperado)</li></ul>
<i>2) geográficos:</i>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Proximidad geográfica</li><li>- Buenas comunicaciones por carretera, por ferrocarril y aérea</li><li>- Bajos costes de desplazamiento</li></ul>

Entre los factores demográficos, resaltar la estructura de la pirámide de población de estos países, mucho más consecuente con la dinámica propia del ciclo vital que la de los actuales países miembros, entre los que el caso español ha pasado a ser paradigmático en este aspecto y, dentro de él, de forma aun más acusada Castilla y León. Tanto España como Castilla y León presentan pirámides de población con un base y cúspides invertidas a partir de 1985, debido a la acusada contracción de las tasas de nacimientos,

por un lado, y el aumento de índices de esperanza de vida, por otro, lo que ha convertido la convencional pirámide de población en un figura geométrica imposible de clasificar.

Los factores económicos son en este contexto sin lugar a dudas los más fáciles de identificar, toda vez que los indicadores de **renta, salarios y niveles de empleo** ponen claramente de manifiesto las **acusadas diferencias existentes** entre los nuevos países y los antiguos países miembros. Como hemos observado anteriormente, los nuevos países sólo cuentan con una media del 43,7 % de la renta de la UE-15, tienen una tasa de paro del 14,5 frente al 7,6 de aquellos y sus salarios son por término medio más de cuatro veces inferiores los de los actuales países miembros.

Por último, hay factores culturales (nivel formativo, costumbres y hábitos culturales dentro de la tradición europea) y geográficos (proximidad, buenas comunicaciones) que ayudan a pensar que estos factores circunstanciales tan influyentes como elementos disuasorios de los movimientos migratorios no tendrán en el caso de los PECO's la importancia que se le concede en circunstancias normales.

A la vista de ello, tenemos que admitir que existe una alta probabilidad de que a raíz del proceso de ampliación de la UE aumente de una forma considerable la inmigración procedentes de los nuevos países miembros hacia los antiguos países miembros. Bien es verdad que, en el caso de **España**, hay algunas circunstancias específicas que llevan a pensar en la **menor incidencia** de la entrada de inmigrantes procedentes de estos países, tales como, nuestro menor nivel de renta, mayor nivel de paro y menores salarios relativos dentro del contexto de la EU-15, nuestra menor proximidad que de la de la mayor parte de los países europeos y la mayor competencia que estos inmigrantes pueden encontrar con nuestros inmigrantes tradicionales: los ciudadanos procedentes del Norte de África y de Hispanoamérica. Es de esperar que esta misma tendencia se producirá respecto de Castilla y León, una de las Comunidades Autónomas menos afectadas hasta ahora por el fenómeno, a pesar de la importancia que ha ido adquiriendo en los últimos años.

#### *4.5.- Beneficios y costes asociados al futuro de los intercambios comerciales con los nuevos países miembros de la Unión.*

Los efectos que la ampliación va a tener sobre los tres factores estratégicos básicos en los que se encuadra el desarrollo de nuestras relaciones económicas con la UE, (PAC, fondos de cohesión y política de inmigración) visto con anterioridad, no agotan lógicamente la relación de efectos económicos que se derivan del fenómeno de la ampliación. Existen otros aspectos dignos de tomar en cuenta de los que cabe esperar se deriven tanto beneficios como costes y de los que pasamos a hacer una breve disección.

##### **4.5.1.- Ventajas asociadas al aumento de los intercambios comerciales**

Son de sobra conocidos los planteamientos teóricos en los que se fundamenta el comercio internacional así como los mecanismos establecidos para su desarrollo entre los que, en este caso, tienen un especial interés los que sirven para justificar los procesos de integración económica internacional. Apoyándonos, por un lado, en las

teorías convencionales del comercio internacional, tanto la basada en las diferencias existentes en los costes comparativos con las ventajas de eficiencia asociada a los mismos (Ricardo) como la que parte de las diferencias en la dotación de factores y en las características de la función de producción de cada uno de los países (HECKSCHER y OHLIN), pueden preverse sin más cuáles serán las ventajas asociadas a la ampliación para un país como España y para una región como Castilla y León.

El **esquema 2** resume cuáles pueden ser las ventajas más determinantes:

### Esquema 2

<b>VENTAJAS ECONOMICAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA UE PARA EL COMERCIO DE CASTILLA Y LEON</b>
--

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento considerable de los intercambios comerciales con los nuevos países miembros.</li> <li>- Disponer ya de una balanza comercial excedentaria con estos países.</li> <li>- Posibilidades para la toma de posición en sectores estratégicos</li> <li>- Disposición de mano de obra bastante cualificada.</li> <li>- Rejuvenecimiento de la población en edad de trabajar.</li> <li>- Aumento de las cotizaciones a la Seguridad Social y mayor cobertura de las mismas dentro del modelo de reparto en que se basa, con aumento del fondo social.</li> <li>- Abaratamiento de los costes laborales para el empresario al disponer de un mercado más amplio y competitivo.</li> <li>- Disminución de la economía oculta al aflorar al mercado los actuales inmigrantes “sin papeles” procedentes de estos países.</li> </ul> |
|---|

La información disponible pone de manifiesto que España ha venido siendo en los últimos años uno de los países de la EU-15 con menor volumen de intercambios comerciales con los PECO's si bien se ha producido un aumento considerable de los mismos y el saldo obtenido a partir de ellos siempre ha sido positivo desde la caída del muro de Berlín (Martín, C. *et altera*, 2002). Esto lleva a pensar que, dada la escasa cifra de intercambios de los que se parte y el fuerte dinamismo seguido por los mismos, la **ampliación supondrá un aumento considerable del volumen de intercambios** así como del saldo de la balanza comercial.

Por otro lado, la apertura de esos nuevos mercados ofrecerá oportunidades a los empresarios españoles, tanto en cuanto a los efectos derivados de la **creación de comercio** (ampliación del volumen de intercambios), los de la **desviación de comercio** (reducción de costes al eliminar la protección arancelaria con esos países), y, por último, los de **expansión de comercio**, consecuencia de la reducción a la larga de los precios interiores que hará más competitivos nuestros productos frente al exterior. De estas mismas ventajas de eficiencia podrán disfrutar igualmente los consumidores españoles quienes dispondrán de mercados más amplios y diversificados para la compra de los productos y a precios más reducidos.

Un factor más es el de las **posibilidades de invertir en sectores estratégicos** en los que nuestros empresarios cuentan con ventajas tecnológicas, tales como el inmobiliario, el del transporte y el de las comunicaciones.

Por último, la ventaja más perentoria quizás sea la asociada al **rejuvenecimiento de la población** que en este caso además permitirá disponer de una mano de obra mucho más cualificada que la de la inmigración procedente de otros continentes, lo que contribuirá a su vez a **abaratar los costes laborales**, a **rejuvenecer nuestra estructura poblacional** ya que la inmigración se concentra en el estrato de la pirámide poblacional que va de los 25 a los 45 años, y a **aumentar el volumen de cotizantes y de cotizaciones a la SS**, mejorando con ello nuestra precaria relación entre trabajadores y jubilados lo que resulta fundamental en un modelo de pensiones como el español basado en el sistema de reparto. A medio plazo, la libre circulación de personas permitirá legalizar a muchos de aquellos inmigrantes de esos países que se refugiaban en la denominada **economía oculta** al no tener en regla su documentación para trabajar en nuestro país, lo que contribuirá a ampliar el potencial de cotizaciones a la SS.

#### **4.4.3.- Problemas potenciales derivados de la ampliación**

No cabe duda de que un factor determinante del sentimiento de rechazo que se produce en la conciencia ciudadana ante el fenómeno de la inmigración está marcado por la idea soterrada de que, por mucho que se trate de ocultar con sofisticados argumentos, la entrada de inmigrantes supondrá un duro golpe para los trabajadores nativos toda vez que deberán repartirse los puestos de trabajo entre una masa de población más amplia y en abierta competencia con ciudadanos acostumbrados a unos niveles de vida y de bienestar muy alejados de los estándares de bienestar existentes en los países de acogida. Estas reacciones xenófobas se extiende en general a todas las capas sociales aunque, dejando aparte los grupúsculos minoritarios amparados en raíces ideológicas de naturaleza racista existentes en todos los países europeos, cuyo inaceptable comportamiento escapa a las posibilidades e intenciones de este informe, es indudable que es entre los trabajadores donde el fenómeno de la inmigración crea mayor grado de intranquilidad.

Se tiene igualmente la sensación de que en esta batalla por el empleo puede identificarse una vez más, la existencia de **ganadores y perdedores**: la clase empresarial y los consumidores se encontrarían entre los primeros; la clase trabajadora es, por el contrario, la que deberá soportar los costes reales de la inmigración, lo que se manifestará a través de unos salarios más bajos presionados por el aumento de la fuerza laboral, una mayor precariedad en las condiciones de empleo y un aumento de las cifras de desempleo como consecuencia del aumento de la oferta de trabajo y de la reestructuración de la actividad productiva. Incluso se puede ir más lejos para afirmar que, mientras la inmigración en general suele competir con los trabajadores ocupados en los puestos de trabajo más precarios, la inmigración procedente de los PECO, al distinguirse por poseer unos niveles formativos y culturales más elevados que la procedente del Norte de África y de Hispanoamérica inquieta en mayor medida a las clases medias ya que es en el ámbito de estos yacimientos de empleo donde encuentra un mayor acomodo.

El **esquema 3** hace una descripción de los principales costes asociados al fenómeno de la inmigración:

### Esquema 3

#### COSTES ASOCIADOS A LA AMPLIACIÓN DE LA UE PARA CASTILLA Y LEÓN

- Desempleo a corto plazo como consecuencia de la reestructuración productiva.
- Reducciones salariales en amplias capas de la población
- Reacciones xenófobas de potenciales afectados.
- Precarización de las relaciones laborales.
- Deslocalización de las empresas regionales hacia los nuevos países miembros de la UE.
- Disminución de los flujos financieros recibidos del exterior

Por último, reseñar el atractivo que para los empresarios españoles y para las multinacionales representa la apertura de mercados donde la mano de obra y las condiciones de empleo se desenvuelven en unas condiciones de trabajo en las que aun son incipientes los perfiles del estado de bienestar tal como es disfrutado por la ciudadanía europea. Unos menores costes salariales y una reglamentación laboral mucho más permisiva constituyen el mejor acicate para la **deslocalización de las empresas** europeas hacia estos nuevos países comunitarios lo que, a la larga, puede convertirse en un verdadero riesgo para el desmantelamiento empresarial de las regiones españolas. Fenómeno paralelo a este es el de los **cambios de orientación de las inversiones directas hacia España** que, como fenómeno típico de desviación de comercio, pueden sufrir las procedentes de los antiguos países de la UE, así como, los **cambios de orientación en la canalización de nuestro ahorro interno hacia esos mercados emergentes**. El resultado de todo ello puede derivar, sin duda, en un proceso de desmantelamiento empresarial que las autoridades nacionales y regionales deben cuidar siempre que esto no suponga quebrantar la normativa europea en materia de libre circulación.

El tema de los **impactos de la inmigración en las relaciones laborales** es de tal trascendencia que debemos indagar cuáles son las posibilidades reales de que acontezca tal evento. Entendemos que ante las reacciones que se producen sobre este fenómeno debe actuarse con suma cautela ya que pueden encubrir la defensa de intereses legítimos de particulares aunque disfrazados de aparente dimensión social cuando no el mantenimiento de privilegios del todo injustificados.

Hemos de convenir que, en principio, la idea de que la competencia exterior causará quebrantos en los salarios de los trabajadores nacionales se basa en **un supuesto** que se nos antoja bastante improbable en un mercado laboral como el español con acusadas rigideces institucionales: **que los salarios se ajustan de forma automática a la variaciones de la demanda y la oferta de trabajo**. Es posible que tales rigideces sean tan consistentes, - este ha venido siendo precisamente el caso en el mercado de trabajo español -, que impidan ajustarse a la baja el nivel de salarios. No obstante, de ser así, también hay que admitir que el ajuste buscaría otro mecanismo de actuación con resultados diferentes pero no menos traumáticos: el aumento del paro.

El **segundo aspecto** en el que se basa la propuesta es el de un **fuerte grado de homogeneidad de los empleos**. En este caso, los salarios que se verían afectados serán

únicamente los de aquellos trabajadores que cuentan con un trabajo homogéneo con el que demandan los inmigrantes mientras que, para el resto del mercado laboral, la entrada de estos trabajadores puede servir de complemento de su propio trabajo y potenciar sus expectativas de ganancia y de empleo. Como hemos apuntado, el alto grado de cualificación profesional de los inmigrantes del Este europeo hace pensar que **su mayor incidencia se producirá entre los trabajadores españoles con buenos niveles de formación profesional**, aunque de momento no sea así debido a la competencia desleal a la que están sometidos como consecuencia del proteccionismo contenido en las Leyes de Extranjería mantenidas por los gobiernos de los estados europeos, lo que les obliga a estar relegados a ocupar trabajos con un nivel de exigencia profesional claramente inferior a las potencialidades ofrecidas por su formación y cultura académicas. Las normas sobre libre circulación de personas en el ámbito de la UE por las que se regirán las relaciones laborales tras la ampliación conllevarán, no obstante, una mayor vinculación entre la ocupación laboral y los niveles formativos de todos los trabajadores.

## 5.- BIBLIOGRAFIA

- Anchuelo Crego, A y Gelgado Rodríguez, M<sup>a</sup> J.(2002): “Flujos migratorios entre los países candidatos de la Europa del Este y España”. *Rev. Economía Industrial*, núm 344. Madrid.
- Argerey Vilar, P. (2001): “La política de inmigración en la Unión Europea” Ed. IEE. Universidad San Pablo-CEU. Madrid.
- Arnalte Alegre, A (2002): “PAC y desarrollo rural: una relación de amor-odio”. *Rev. Información Comercial Española*, núm. 803. Madrid.
- Comisión des communautés Europeennes (2003): “Deuxième rapport d’étape sur la coh économique et sociale” Communication de la Commission. Bruxelles.
- Cordero, G. (2002): “El futuro de la política regional europea después de la próxima ampliación: el estado del debate.” *Rev. Investigaciones Regionales*”, núm. 1. Madrid
- Cordero, G. (2003) : “El futuro de la política de cohesión económica y social de los países de la Unión Europea” en “*Evaluación de programas e iniciativas comunitarias: experiencias, nuevas orientaciones y buenas prácticas*” (Obra colectiva). IEE. Universidad de Valladolid.
- Flores, G y Luengo, F. (2002): “El desafío de la ampliación hacia el Este de la Unión Europea”. *Rev. Economía Industrial*, n<sup>o</sup> 344. Madrid.
- García Villarejo, A. (1997): “Consideraciones en torno a la naturaleza del modelo de financiación regional de la Comunidad Europea, en

“Financiación y política presupuestaria de la UE”. Ed. Lex Nova., Valladolid.

- García Villarejo, A. (2001): “Los Fondos Estructurales y su papel sobre el crecimiento, el empleo y la competitividad en *Castilla y León*” en *Castilla y León en Europa: claves para el futuro*. Ed. Asociación castellano-leonesa de ciencia regional. Burgos
- García Villarejo, A. (2003): “La economía de Castilla y León y el “efecto Bruselas”. Ed. Ámbito. Valladolid (de próxima aparición).
- García Villarejo, A., Salinas Sánchez, J. y Vega Mococho, I. (2001): “Incidencia en Castilla y León de los Fondos Europeos para la Cohesión Económica y Social”. Ed. Consejería de Economía de la Junta de Castilla León. Valladolid.
- Martín, C., Herce, J.A., Sosvilla-Rivero, S. Velázquez, F.J. (2002): “La ampliación de la Unión Europea. Efectos sobre la economía española” Ed. Servicio de estudios de La Caixa”. Barcelona.
- Mundell, R. (1957): “International Trade and factor Mobility”. *Rev. American Economic Review*, Volumen 47.
- Ríos Rodicio (de los), A. (1999): “La Agricultura”, en la *Serie Estudios Regionales: Castilla y León* del BBVA. Bilbao.
- United Nations Population Division (2000): “Replacement Migration: It is a Solution to Declining and Ageing Population?”. Ed. Department of Economics and Social and Affairs.

## **CAPÍTULO III**

### **VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL SECTOR AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN**

La incidencia espacial, económica y poblacional, además de institucional que experimentará la Unión Europea con motivo de la incorporación de diez países, los PECO, no parece intrascendente si se consideran las discrepancias y tensiones que han suscitado las negociaciones previas.

En estas circunstancias parece pertinente valorar cuál va a ser la repercusión específica en esta región, en concreto en el sector agrario, sobre todo si se tiene en cuenta que los nuevos adherentes se presentan con la aureola de su potencial agrario. Es preciso, pues, conocer cómo es la realidad de sus producciones, de su eficiencia productiva, los rasgos de su comercio agrario y las repercusiones de la reforma de la PAC en este proceso a partir de 2006 y las perspectivas del sector agrario regional con la ampliación. Análisis que, aun con diferencias de escala administrativa (regional en nuestro caso, nacional en el de los PECO), puede sugerir algunas de las claves que suscita este acontecimiento.

#### **1.- Análisis comparativo del potencial agrario de los nuevos países miembros, con relación a las principales producciones regionales**

La posición del sector agrario en el conjunto de la economía de los nuevos socios puede deducirse de su aportación al PIB, el cual, a pesar de que ha ido reduciéndose tras la puesta en marcha de las privatizaciones de las explotaciones agrícolas y la retirada de las subvenciones concedidas por el régimen socialista, se mantiene por encima de la cota comunitaria del 2%<sup>1</sup>. Así se observa que oscila entre el 2% que representa en Malta al 6,9% en Lituania (Tabla III.1), en cualquier caso, bastante más baja que la de Castilla y León (9,6%). Sin embargo, en términos absolutos Polonia, que representa casi la mitad del VAB agrario de los Diez, duplica el VAB agrario regional, en tanto que Hungría y Chequia se aproximan (Gráfico III.1).

Las variables que configuran los rasgos de su actividad agraria permiten precisar un poco más la estructura y las condiciones en que se obtienen los productos más representativos.

---

<sup>1</sup> Martín y otros (2002), p. 32

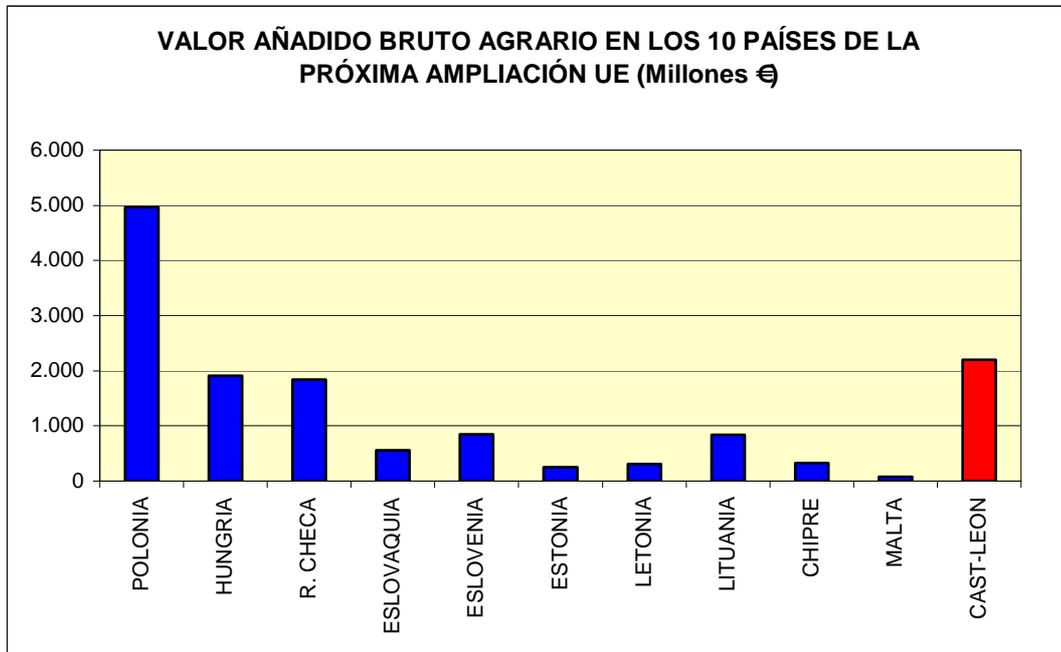
TABLA III.1

ALGUNOS INDICADORES DEL SECTOR AGRARIO DE LOS PECOS

	S.A.U <i>miles Has.</i>	V.A.B. Agrario <i>millones €</i>	S.Agrario/PIB <i>porcentaje</i>	Empleo <i>miles</i>	empl.agrario <i>porcentaje</i>	Productividad <i>VAB/empleo €</i>
<b>POLONIA</b>	18.220	4.965	2,9	2.698	18,8	1.840
<b>HUNGRIA</b>	5.854	1.913	3,9	227	6,0	8.427
<b>R. CHECA</b>	4.282	1.846	3,4	208	4,5	8.875
<b>ESLOVAQUIA</b>	2.440	560	4,5	119	6,7	4.706
<b>ESLOVENIA</b>	491	847	2,9	81	9,9	10.457
<b>ESTONIA</b>	891	254	4,7	46	7,6	5.510
<b>LETONIA</b>	2.488	306	4,0	118	13,5	2.593
<b>LITUANIA</b>	3.489	836	6,9	262	19,6	3.191
<b>CHIPRE</b>	134	329	3,5	14	9,2	23.500
<b>MALTA</b>	12	78	2,0	3	1,9	26.000
<b>Ampliac-10</b>	<b>38.301</b>	<b>11.934</b>	<b>3,4</b>	<b>3.776</b>	<b>4,3</b>	<b>3.160</b>
<b>CAST-LEON</b>	<b>2.385</b>	<b>2.201</b>	<b>9,6</b>	<b>88</b>	<b>10,2</b>	<b>25.011</b>
<b>UE-15</b>	<b>131.619</b>	<b>167.197</b>	<b>2,0</b>	<b>6.767</b>	<b>4,3</b>	<b>24.708</b>

Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

GRÁFICO III.1

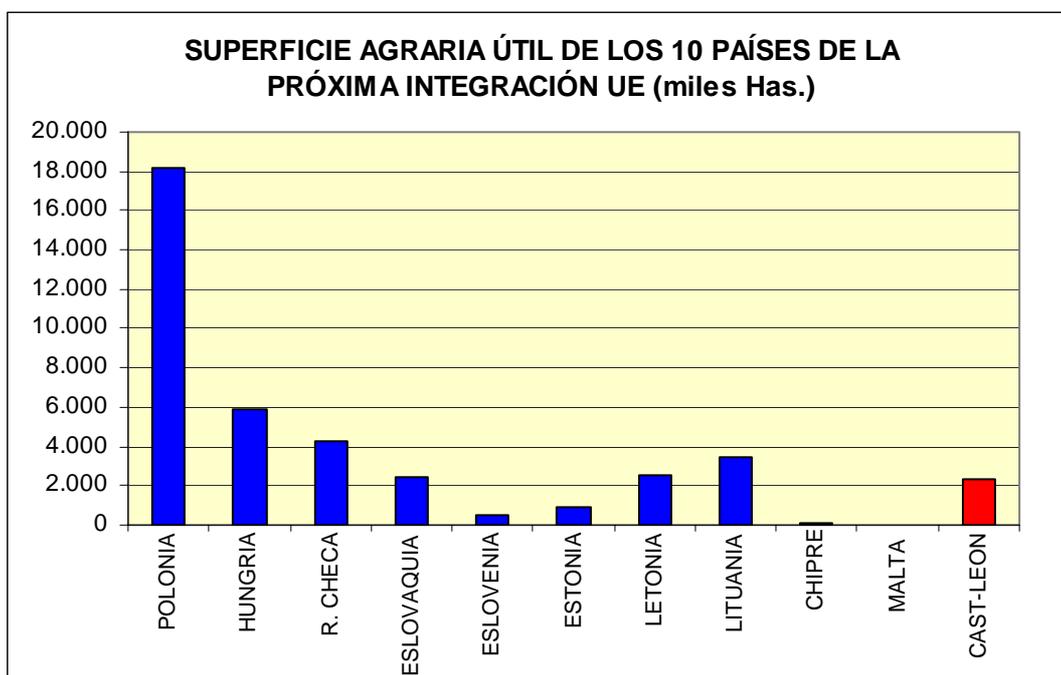


Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

### 1.1.- Estructura productiva del sector agrario

El estudio de los factores de producción muestra, en relación con la tierra, que la SAU incorporada supera los 38 millones de Has., el equivalente al 29% de la existente en la Europa de los Quince, representando 16 veces la disponible en Castilla y León. De todos ellos sobresale Polonia que aporta casi la mitad de la superficie citada, multiplicando casi por nueve la de la región que también se ve duplicada en Hungría y Chequia, los países con mayor VAB, mientras en Eslovaquia y Letonia es similar y un poco superior en Lituania (Tabla III.1 y Gráfico III.2)

GRÁFICO III.2



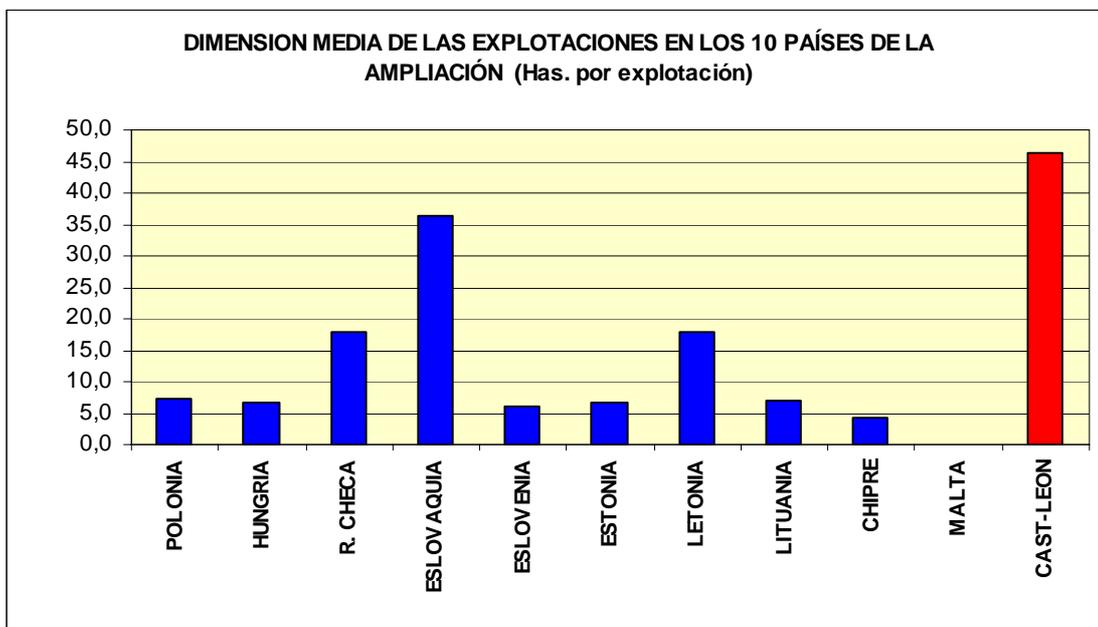
Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

Este espacio agrario de los nuevos miembros presenta una estructura de las explotaciones caracterizada por el pequeño tamaño. A este respecto, mientras en Castilla y León la superficie media por explotación es de 46,5 Ha., en los PECO se sitúa en torno a las 12 Ha., aunque con marcadas diferencias, pues oscila desde las 36,3 Ha. de Eslovaquia a las 4,2 Ha. de Chipre (Gráfico III.3). Estas dimensiones enmascaran, en los países del antiguo bloque socialista, la existencia de una estructura polarizada entre grandes explotaciones, herencia de las antiguas propiedades estatales y de las granjas colectivas (modelos sovjos y koljos), y muy pequeñas unidades agrarias dedicadas, sobre todo, al autoconsumo o a la venta en mercados locales. Bipolaridad que va atenuándose con el diseño de explotaciones de tamaño medio, si bien en Polonia y Eslovenia no es tan perceptible esta modificación porque ya existía un mayor número de explotaciones privadas<sup>2</sup> (más de las tres cuartas

<sup>2</sup> Compés López y otros (2002), p. 91

partes de la SAU en 1997), ya que la colectivización no progresó tanto en su momento. Buena muestra de ello es el minifundismo polaco, puesto que más del 80% de las granjas individuales tiene menos de 10 Ha. y, de estas, casi el 70% dispone de una dimensión menor a las 5 Ha. (Tabla III.2).

GRÁFICO III.3



Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

TABLA III.2.

**Comparación de la dimensión media de las explotaciones 1997**

<b>POLONIA (granjas individuales)</b>			
	<b>Nº Explot</b>	<b>Has</b>	<b>Has/explot</b>
<2 Has.	439.200	630.000	1,43
De 2 a 5 Ha.	691.100	2.263.000	3,27
De 5 a 10 Ha.	503.100	3.575.000	7,11
más de 10 Has.	375.000	7.467.000	19,91
	<b>2.008.400</b>	<b>13.935.000</b>	<b>6,94</b>
<b>CASTILLA Y LEON</b>			
	<b>Nº Explot</b>	<b>Has</b>	<b>Has/explot</b>
<2 Has.	13.119	11.846	0,90
De 2 a 5 Ha.	18.082	55.396	3,06
De 5 a 10 Ha.	15.550	108.633	6,99
más de 10 Has.	70.793	5.157.591	72,85
	<b>117.544</b>	<b>5.333.466</b>	<b>45,37</b>

Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

En tales circunstancias no es extraño que, para estos países, **uno de los retos ante la integración sea modificar la estructura agraria**, pero la reforma estructural de la tierra, una de las medidas del SAPARD<sup>3</sup>, supone, entre otros asuntos, resolver la cuestión de los derechos de la propiedad, problemática presente y de ardua solución en todos los países de experiencia socialista.

Estas explotaciones agrarias siguen siendo importantes en la ocupación de la población activa, pues acogen a 25 millones de activos frente a los 7 de la Unión Europea. Ello significa **superar la tasa media comunitaria de activos agrarios sobre el total situada en 4,3%**. Afirmación corroborada sobradamente en Polonia donde con ligeras variantes regionales alcanza el 18,8 %, así como en Letonia y Lituania que también rebasan ampliamente el indicador de 10,2% de población activa agraria de Castilla y León (Mapa III.1). Los demás PECO presentan niveles inferiores, pero por encima en todo caso de la media de los Quince, a excepción del mínimo de Malta, cuyos ocupados se afanan en el sector turístico preferentemente.

Se trata de una **población agraria bastante menos envejecida que la castellana y leonesa**, sobre todo en Polonia y Eslovaquia, pues los mayores de 65 años apenas llegan al 12%, en tanto que en Castilla y León supera el 21%, pero además los menores de 15 años son más numerosos, situándose en torno al 20%, cuando en esta región supera ligeramente el 12%<sup>4</sup>. En este sentido resulta curioso señalar que la mano de obra inmigrante más representativa en esta región procedente de los nuevos adherentes es polaca, asentada mayoritariamente en Segovia y ocupada, al parecer, en el sector agrario<sup>5</sup>. Así pues, el peso de la población activa agraria de los PECO se proyecta con una incidencia social considerable y constituye un dato relevante a la hora de aplicar los fondos de la PAC.

**La productividad de los activos agrarios**, medida en VAB/empleo, es muy baja, puesto que en el ámbito de los 10 apenas supera los 3.000 € muy alejada de la media comunitaria situada en los 24.708 € o de los 25.011 € de Castilla y León. Únicamente Malta y Chipre, que no son los más representativos en este sector económico, se sitúan en los 26.000 € y 23.500 € respectivamente, el resto ofrecen valores pequeños hasta el punto de que Polonia llama la atención con los 1.840 € tanto más significativo si se considera que es el de mayor empleo agrario de los 10 nuevos países.

Los factores productivos señalados, tierra y trabajo, deberían completarse con el grado de capitalización de las explotaciones agrarias en relación con la mecanización, regadío o

---

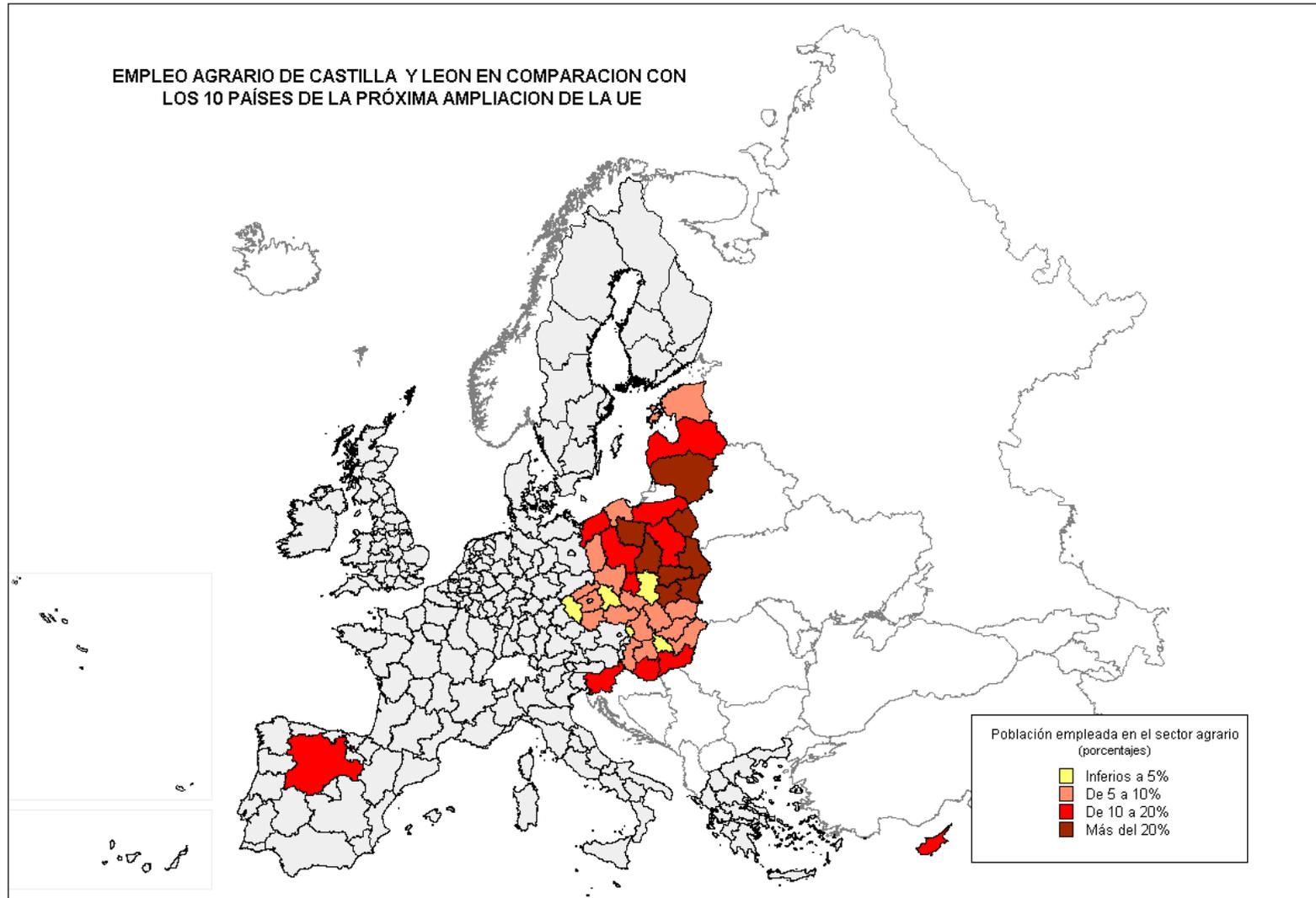
<sup>3</sup> Responde a *Special Accession Programme for Agriculture and Rural Development* y se trata de un programa de ayuda a los países del candidato a la adhesión para responder a los problemas derivados del ajuste estructural en sus sectores agrícolas y áreas rurales, así como de la aplicación de la PAC y la legislación relacionada.

<sup>4</sup> Eurostat, Base de datos Regio 2002

<sup>5</sup> Delegación del Gobierno en Castilla y León (febrero de 2003)

utilización de fertilizantes, pero la falta de estadísticas para valorarla adecuadamente impiden, por el momento, el contraste con la situación de Castilla y León, aunque puede atisbarse que manifiesta niveles más bajos en aquellos países.

MAPA III.1

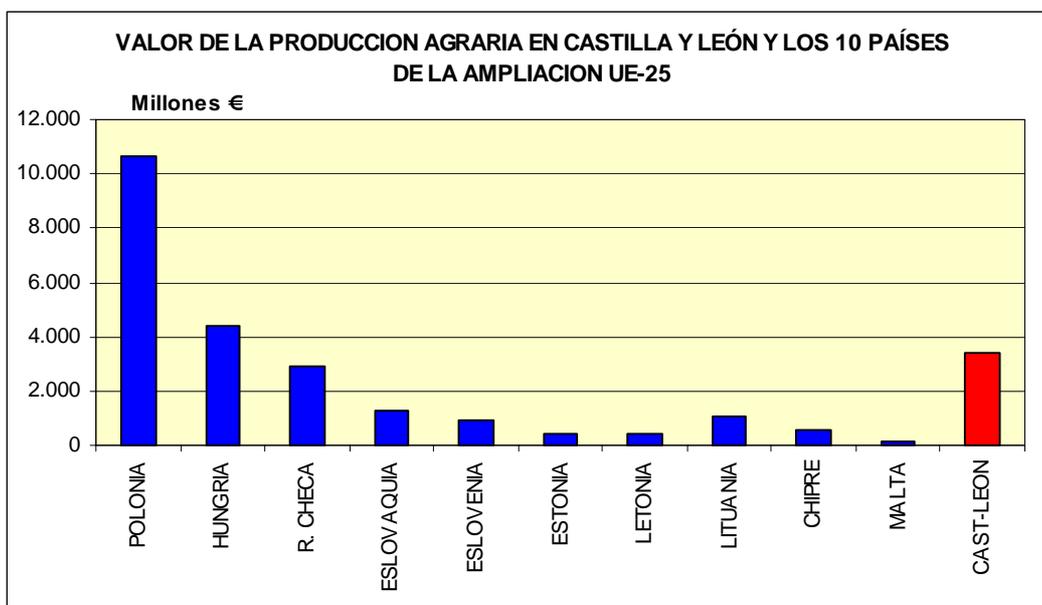


Así pues, la estructura productiva que actualmente presentan los PECO, pone de manifiesto, en general, la necesidad de modificar muchos de sus rasgos para aproximarse al modelo que se pretende comunitario.

### 1.2.- Costes, productividad y competitividad de las producciones

El valor de las producciones obtenidas en los PECO, mediante la actividad agraria, representa el 9,5% respecto al total de Unión Europea ampliada con estos países y pone de relieve la posición dominante de Polonia en el global de las mismas, ya que aporta casi la mitad del total de los PECO, seguida de Hungría y de la República Checa. El valor productivo de Castilla y León representaría el 14,8% del ofrecido por el conjunto de los nuevos socios. En términos absolutos, sólo Polonia y Hungría superan la valoración regional, en tanto los demás ofrecen una posición más débil (Gráfico III.4).

GRÁFICO III.4



Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

A partir de los datos Eutostat y de las estimaciones realizadas de las cifras disponibles en el Anuario de Estadística Agraria del MAPA, (Tabla III.3), los PECO **destacan en las producciones agrarias de cereales, leche, verduras y patatas**. Los cereales constituyen una partida básica de la estructura productiva agraria de Polonia, Hungría, Chequia, Eslovaquia y Lituania si bien en términos absolutos el mayor volumen lo aporta Polonia que cosecha casi el 50 % del total recogido en los 10 nuevos adherentes. El valor de la producción de cereal polaco supone casi el doble de la obtenida en Castilla y León.

Tabla III.3

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE ALGUNAS PRODUCCIONES AGRARIAS EN LOS 10 PAISES DE LA AMPLIACION (\*)

	Millones de Euros							
	Cereales	Azúcar	Girasol	Verduras	Patatas	Frutas	Leche	Huevos
<b>POLONIA</b>	1.917,23	308,89	s.d.	788,19	734,94	671,03	1.448,57	372,79
<b>HUNGRÍA</b>	773,52	s.d.	153,83	492,24	162,62	329,63	452,69	145,04
<b>R. CHECA</b>	589,57	s.d.	10,85	55,73	117,62	49,86	603,65	91,52
<b>ESLOVAQUIA</b>	200,93	23,18	18,03	121,07	39,93	47,66	155,85	48,94
<b>ESLOVENIA</b>	70,93	17,25	s.d.	48,88	23,96	66,14	161,99	27,80
<b>ESTONIA</b>	34,49	s.d.	s.d.	14,13	39,90	7,48	96,00	17,04
<b>LETONIA</b>	68,44	17,42	s.d.	18,25	37,33	7,47	87,94	23,23
<b>LITUANIA</b>	181,40	34,35	s.d.	99,83	111,63	7,51	200,73	22,54
<b>CHIPRE</b>	21,37	s.d.	s.d.	103,02	44,39	105,76	61,92	14,25
<b>MALTA</b>	s.d.	s.d.	s.d.	46,41	12,29	6,28	16,24	11,33
<b>PECOS-10</b>	<b>3.857,89</b>	<b>401,09</b>	<b>182,71</b>	<b>1.787,76</b>	<b>1.324,60</b>	<b>1.298,81</b>	<b>3.285,58</b>	<b>774,47</b>
<b>CAST-LEON</b>	<b>1.031,89</b>	<b>262,42</b>	<b>30,02</b>	<b>102,37</b>	<b>158,23</b>	<b>32,19</b>	<b>370,92</b>	<b>70,71</b>
<b>% CAST.-León/PECOS</b>	<b>26,75</b>	<b>65,43</b>	<b>16,43</b>	<b>5,73</b>	<b>11,95</b>	<b>2,48</b>	<b>11,29</b>	<b>9,13</b>

Datos correspondientes a 1999.

(\*) Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

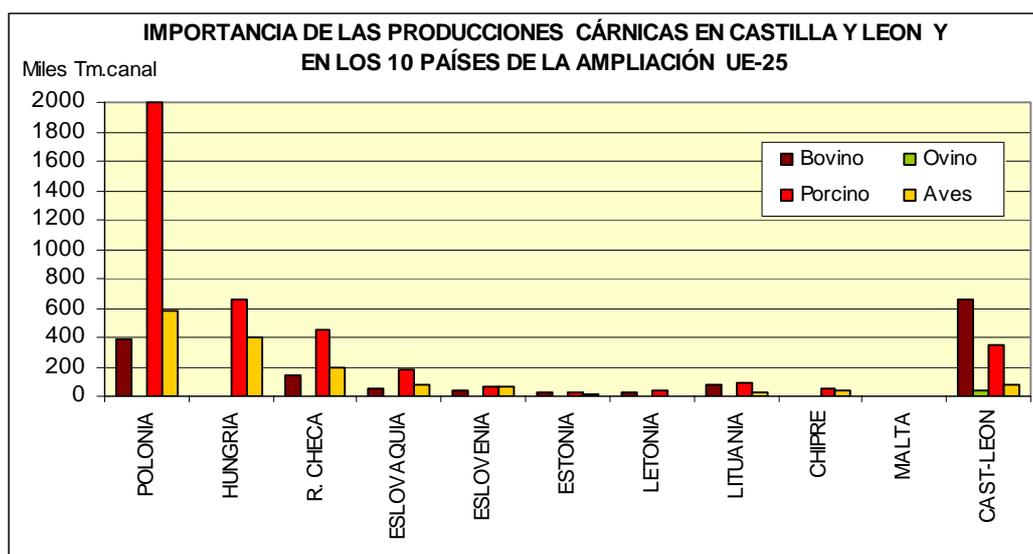
El valor de las producciones de Castilla y León ha sido estimado a partir de los datos publicados en el Anuario de Estadística Agroalimentaria 2001. M.A.P.A.

La producción láctea es también uno de los activos más destacados en los PECOS, la mayor parte de la cual se registra en Polonia, Chequia y Hungría, alcanzando un valor casi siete veces superior al estimado para Castilla y León, que a su vez supera al correspondiente a cada uno de los demás países. Por otro lado, destaca igualmente, el valor agrario de las frutas, verduras y patatas, donde Polonia sigue siendo el principal productor, manteniendo unos altos volúmenes frente a los niveles alcanzados por nuestra comunidad autónoma.

El caso de la remolacha azucarera resulta igualmente significativo, por cuanto Polonia se convierte en el máximo competidor en este producto, de vital importancia para Castilla y León, que alcanza una proporción superior al 60% del total obtenido por el conjunto de los PECOS, que siguen siendo deficitarios en la producción de azúcar.

La importancia de la incorporación de los PECOS en el caso de las producciones cárnica está recogida en el Gráfico III.5, donde puede apreciarse el alto significado de las especies de porcino y aves en Polonia, Hungría y Chequia, todas ellas representan una cuantía significativamente superior a la de Castilla y León y, solamente en el caso del vacuno y el ovino, nuestra comunidad adquiere cierta trascendencia ante los nuevos países miembros, a juzgar por el volumen de producción alcanzado.

GRÁFICO III.5



Fuente: Anuario de Estadística Agroalimentaria 2001. M.A.P.A. Madrid, 2002.

En definitiva, la estructura productiva agraria de los PECOS tiene unas partidas dominantes cuyo contraste cualitativo con las de Castilla y León, pone de manifiesto el protagonismo de los cereales de secano, la remolacha azucarera y, en los productos ganaderos, la carne y la leche<sup>6</sup>. En este sentido, existiría concurrencia al acudir al mercado en aquellos que presentan excedentes susceptibles de comercialización por superar ampliamente el grado de autoabastecimiento en los respectivos países. Tal sería el caso de los cereales en Hungría y Eslovaquia, de la leche en Estonia, Lituania, Eslovenia y Chequia y de los pollos en Hungría y las patatas, carne de vacuno y leche de Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. (Tabla III.4, Gráfico III.6)

TABLA III.4

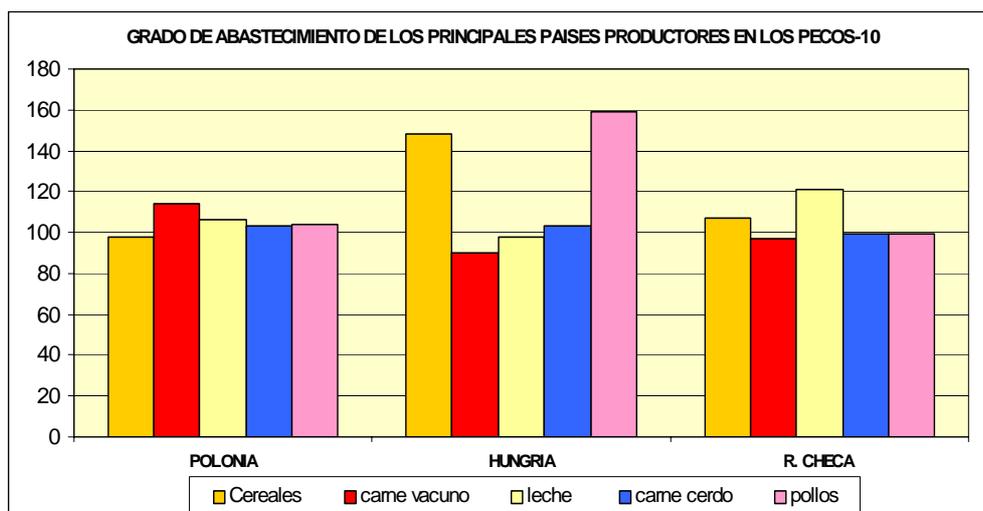
GRADO DE ABASTECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES AGRARIAS EN LOS 10 PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN UE-25

	Cereales	aceite colza	patatas	carne vacuno	leche	carne cerdo	pollos
POLONIA	98	105	113	114	106	103	104
HUNGRIA	148	*	*	90	98	103	159
R. CHECA	107	154	*	97	121	99	99
ESLOVAQUIA	121	128	*	107	117	92	101
ESLOVENIA	89	*	*	109	130	83	109
ESTONIA	82	*	100	93	131	63	39
LETONIA	96	*	*	57	99	58	41
LITUANIA	113	*	*	101	131	75	61
CHIPRE	*	*	*	66	*	102	*
MALTA	*	*	56	12	51	77	83

Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

<sup>6</sup> Ríos Rodicio (1999), p.3

GRÁFICO III.6



Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

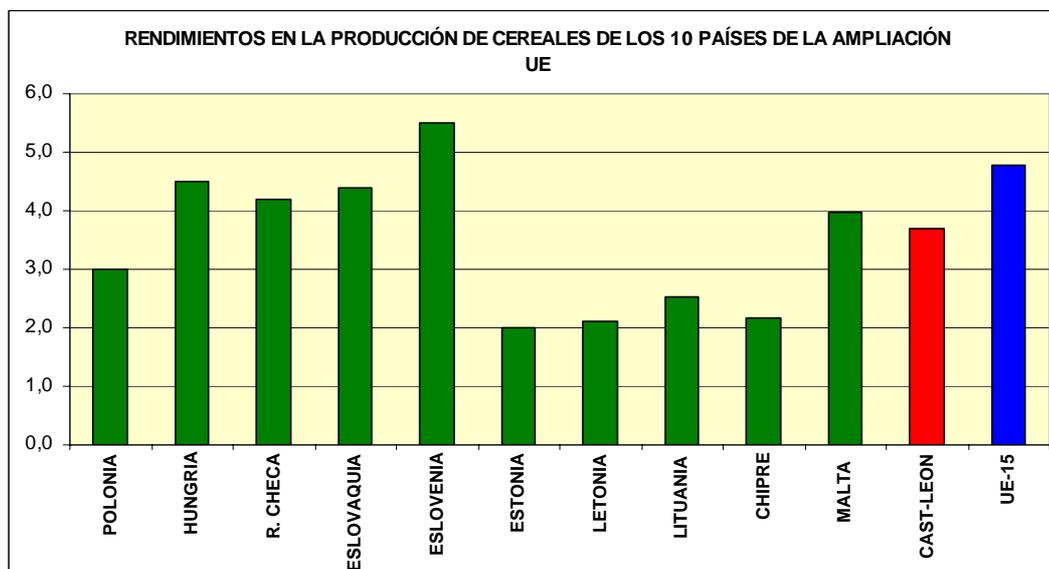
Especialmente significativa resulta la obtención de los cereales, puesto que dos de los potenciales competidores en el mercado, Hungría y Eslovaquia, presentan rendimientos superiores a los de Castilla y León, y muy próximos a la media de la Europa de los 15, la cual es superada ampliamente por Eslovenia, aunque en este caso no ofrezcan autoabastecimiento (Gráfico III.7). No obstante, parece que en el sector agrícola se ha registrado una extensión de los cultivos, que ha provocado un descenso en los rendimientos generales<sup>7</sup>.

Estas producciones se obtienen con costes de mano de obra más bajos<sup>8</sup>, aunque esto no es un dato significativo para el sector agrario, porque no es competitivo vía precios, pues éstos tienden a ser los mismos en el interior de la Unión. Sin embargo, existe riesgo para Castilla y León ante las perspectivas de homologación con el mercado mundial, ya que en esas circunstancias ante producciones similares, dispondrán de mejores condiciones para resistir la competencia exterior.

<sup>7</sup> Compés López y otros (2002), p.91

<sup>8</sup> Martín (2002)

GRÁFICO III.7



Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

## 2.- Efectos derivados de la capacidad comercial de los nuevos socios

La estructura productiva agraria de los PECO ha ofrecido las pautas del sector, pero es preciso conocer su comportamiento en relación con el mercado, puesto que se trata precisamente de valorar su impacto en el mercado comunitario al que se incorporan con sus propias características, lo que en última instancia puede repercutir en mayor o menor medida en los actuales miembros.

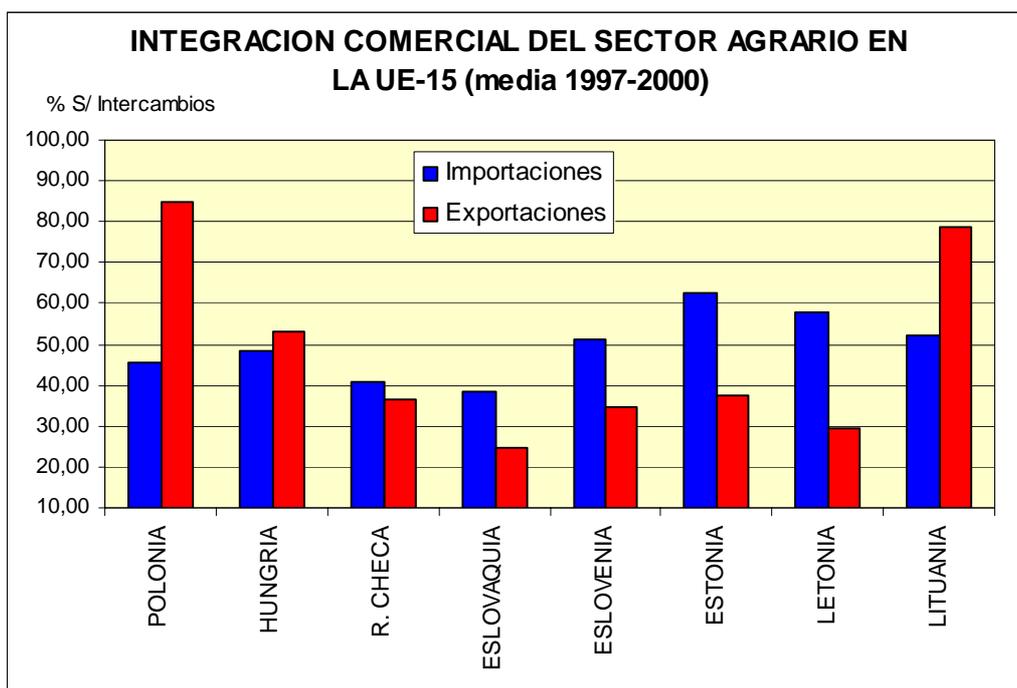
### 2.1- Evolución de los intercambios

La trayectoria de las relaciones comerciales de los nuevos socios con la Unión Europea hunde sus raíces en las transacciones verificadas con anterioridad a la transformación de los regímenes políticos y se ha consolidado durante el proceso de negociación, hasta el punto de que **la Unión Europea es el principal socio comercial de los PECO y estos son el segundo socio comercial comunitario después de Estados Unidos**. Esta conexión no resulta, pues, nueva sobre todo para Alemania<sup>9</sup>. En consecuencia, **el grado de aproximación es notable ya antes de la integración total**, facilitada por la posición geográfica respecto al núcleo de la Europa comunitaria.

<sup>9</sup> Lobejón (2002), p. 78

En este sentido, el ámbito geográfico preferente de su comercio agrario es la Europa de los Quince, de donde reciben, por término medio el 46,5% de las importaciones y a donde se dirigen el 57% de sus exportaciones. A este respecto es significativo que más del 80 % de las exportaciones de Polonia y casi la misma cuantía de Lituania, tengan como destino los Quince, superando la mitad en Hungría, en tanto que entre el 50 y 60% del abastecimiento exterior agrario de Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia, procede de la Unión al igual que la mitad del de Polonia y Hungría (Gráfico III.8).

GRÁFICO III.8

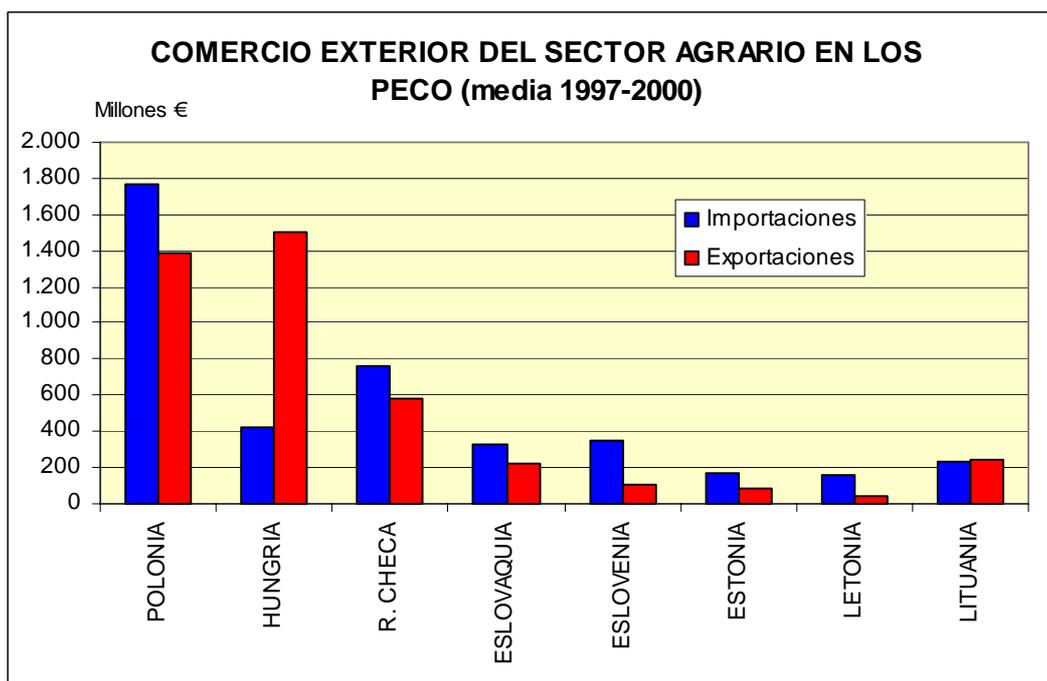


Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

Globalmente considerado sobresale el valor del comercio exterior agrario de Polonia, Hungría y Chequia, sin embargo, **la balanza comercial agraria de los nuevos socios es, en general, deficitaria**, a excepción de Hungría y de Lituania<sup>10</sup> (Gráfico III.9), de manera que el país magiar es llamativo por la gran proporción de sus partidas extraídas en relación con las remesas de entrada.

<sup>10</sup> Compés López y otros (2002), pp.90-95

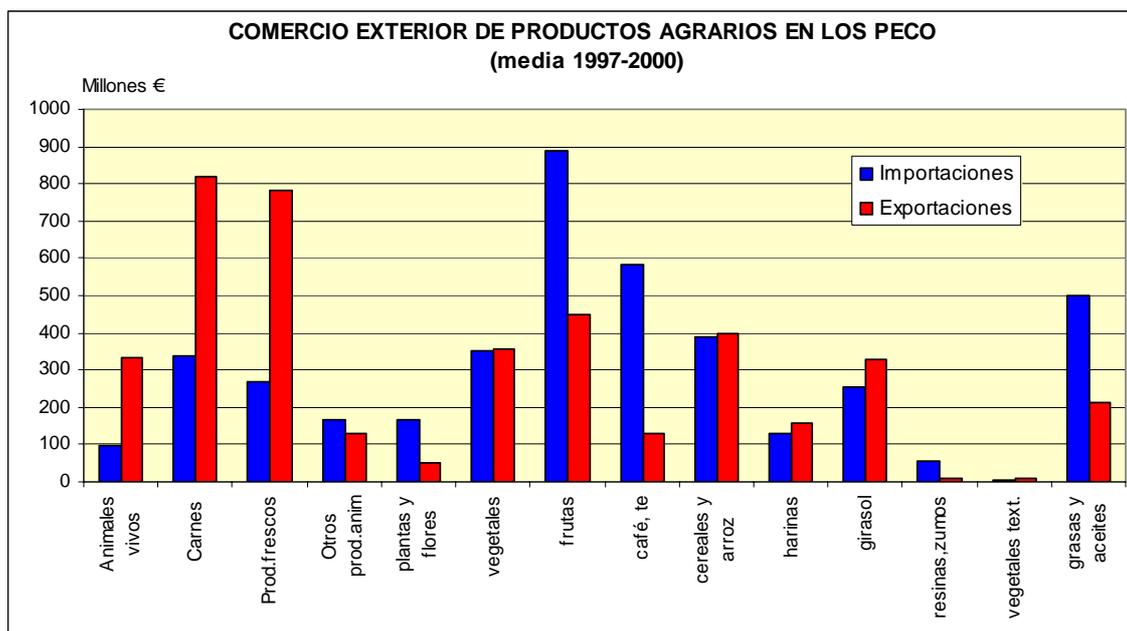
GRÁFICO III.9



Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

La estructura de su balanza comercial se define porque **las importaciones están lideradas por las frutas, infusiones, grasas y aceites**, en menor medida plantas y flores, resinas y zumos, mientras que **sus exportaciones destacan por las carnes, productos frescos, animales en vivo, girasol**, y mucho menos cereales y arroz. (Gráfico III.10). A este respecto hay que resaltar a Hungría, donde, además de ser netamente exportador, carnes y cereales representan más de la mitad de sus extracciones agrarias, las cuales sumadas a animales vivos, vegetales y girasol constituyen las tres cuartas partes del global agrario vendido por este país en el exterior.

GRÁFICO III.10



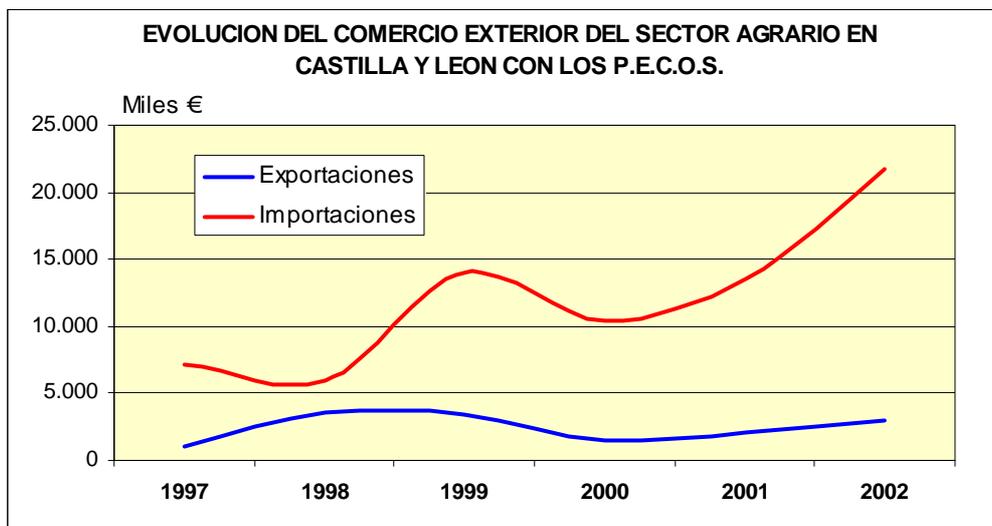
Fuente: Eurostat. European Commission. Directorate General for Agriculture. Agricultural situation in the candidate countries. July 2002.

Si el dinamismo y la continuidad en el vínculo comercial son rasgos que definen los intercambios de los PECO con la Europa de los Quince en general, no son expresivos de España en particular y por tanto de Castilla y León, cuyo acercamiento es reciente y todavía tenue. En este marco, partiendo del hecho de que **las transacciones españolas y regionales con el ámbito de adhesión son de escasa cuantía**<sup>11</sup>, sin embargo, **la relación comercial agraria de Castilla y León con los PECO ha sido desfavorable de forma creciente** entre 1997 y 2002, ya que mientras las exportaciones regionales hacia ellos se han mantenido estables, las importaciones se han multiplicado por tres en este sexenio, resultando llamativo el incremento entre 2001 y 2002 (Gráfico III.11).

**La estructura de este comercio agrario se muestra diversificada en los envíos castellanos y leoneses y muy concentrada, sectorial y geográficamente, en las remesas provenientes de los PECO.** Así se envían algarrobas, jugos y extractos, productos lácteos y café, resultando curiosa la función reexportadora ejercida con este último a través de una empresa palentina a ello dedicada. Simultáneamente, junto a unas pocas legumbres se importan carnes que constituyen el 94% del total agrario recibido de los PECO (Gráficos III.12 y III.13).

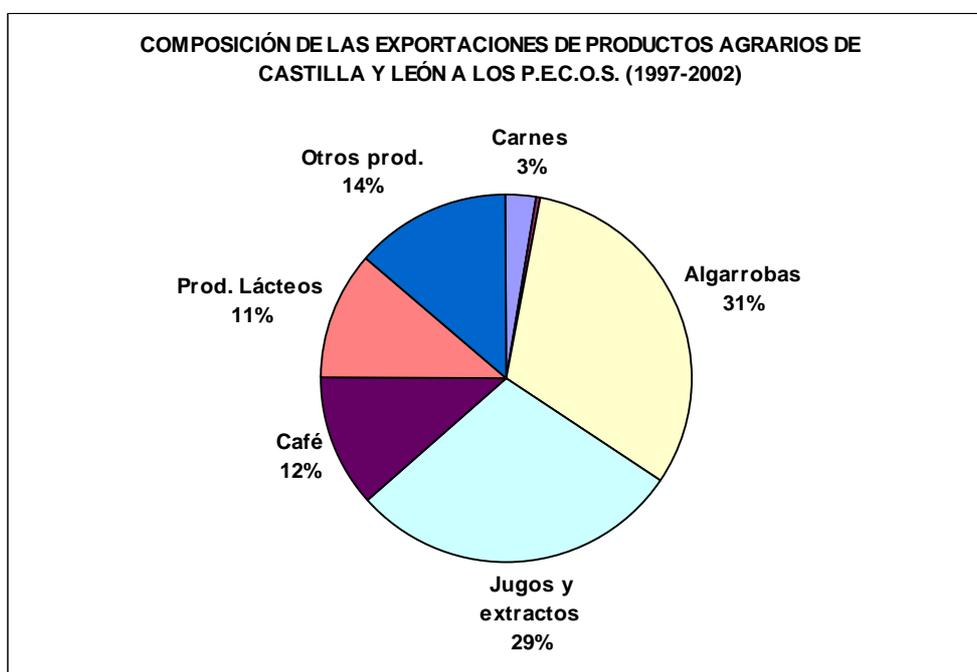
<sup>11</sup> Martín (2002). Mientras Alemania abastece el 24,8% de las compras de los PECOS y recibe el 32,6 de sus ventas, España realiza un 1,8 % de sus exportaciones hacia aquel destino y de allí provienen el 1,4% de sus importaciones. García Teruel (2002), p. 17

GRÁFICO III.11



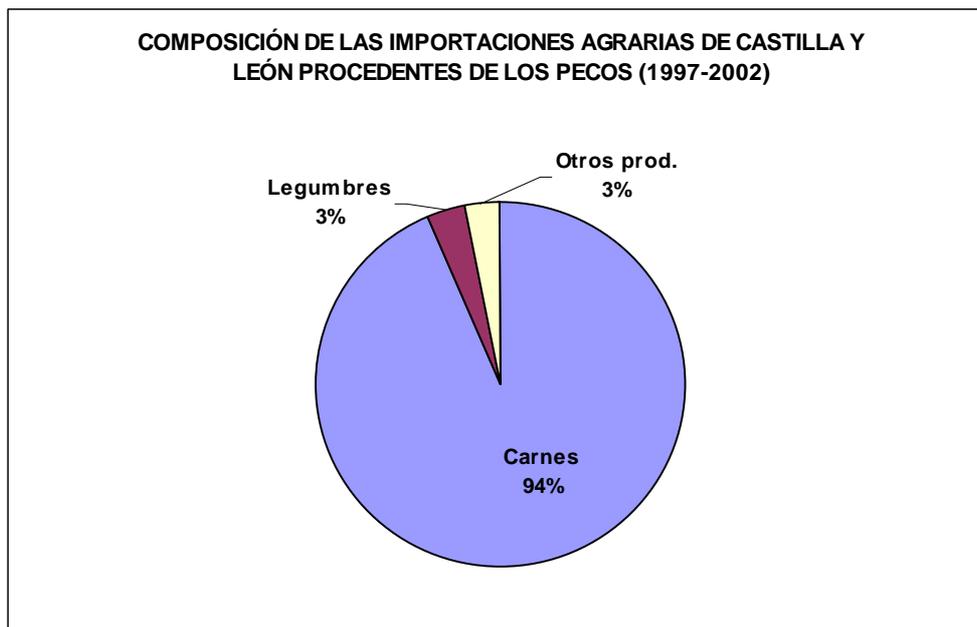
Fuente: Dirección General de Aduanas. Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

GRÁFICO III.12



Fuente: Dirección General de Aduanas. Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

GRÁFICO III.13

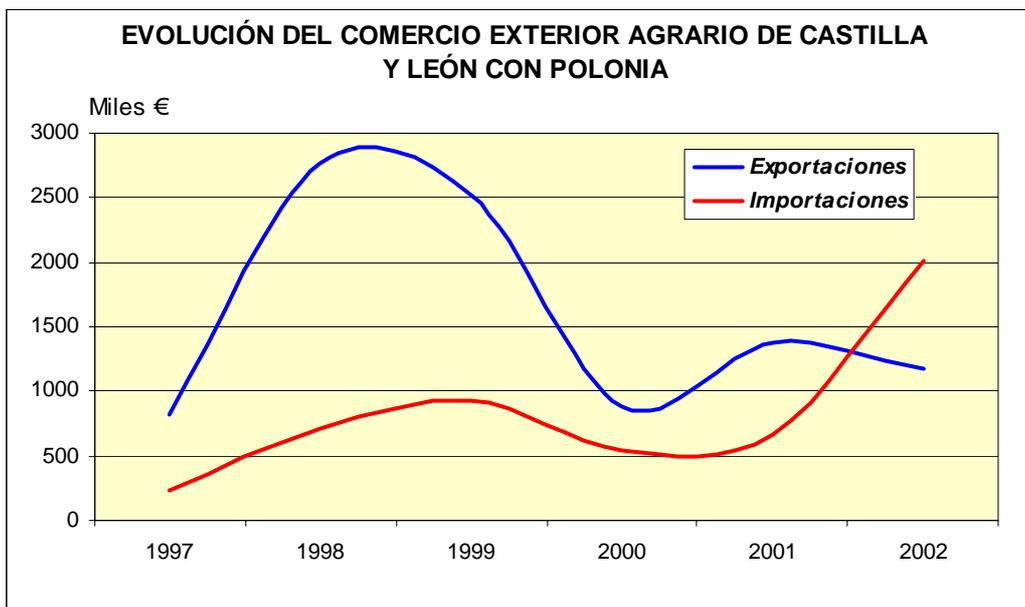


Fuente: Dirección General de Aduanas. Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Las remesas exportadas por la región sintonizan especialmente con una de las demandas más destacadas de los nuevos miembros, el café, como se ha indicado más arriba, solicitado especialmente por Polonia, también en los jugos y extractos, aunque esta partida es menos significativa, sin embargo no son idóneas en otro de sus requerimientos importantes, cuales son las frutas. Por lo que concierne a las importaciones regionales, centradas en las carnes, contrasta con la disponibilidad del producto en el interior, lo que obliga a buscar las razones de tal comportamiento, que aparecen vinculadas a la gestión de una empresa abulense dedicada al sector cárnico.

**Los países con los que se mantiene mayor relación son Polonia y Hungría.** Con la primera las exportaciones han descendido apreciablemente entre 1997 y 2002, hasta el punto de que al coincidir con un repunte de nuestras importaciones desde el país oriental ha cambiado el saldo de la balanza agraria regional que ahora es negativa (Gráfico III.14). Este ha sido y sigue siendo el signo con Hungría, donde apenas enviamos productos, pero que constituye el principal proveedor de carne, no en vano esta es uno de los pilares de sus extracciones agrarias (Gráfico III.15).

GRÁFICO III.14



Fuente: Dirección General de Aduanas. Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

GRÁFICO III.15



Fuente: Dirección General de Aduanas. Servicio de Estudios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En suma el comercio agrario regional con los PECO presenta hasta ahora, escaso volumen, en sintonía con la debilidad del comercio español con aquel ámbito y además resulta deficitario sobre todo mediante un producto, la carne, que paradójicamente se produce en Castilla y León.

## *2.2.- Incidencia de las condiciones de adhesión en las producciones exportables de los PECO*

En marzo de 1999 la Comisión recibe el mandato de iniciar negociaciones con cada uno de los PECO con la finalidad de ampliar el ámbito de las concesiones bilaterales para los productos agrícolas incluidos en los Acuerdos europeos, puesto que ya, a principios de los años noventa, se realizaron importantes concesiones arancelarias a este respecto entre la UE y los PECO respectivos. Junto a las mejoras aportadas a las concesiones existentes, el mandato establece un enfoque “doble cero” en determinados sectores por el que las Partes acordarían reducir los derechos de importación (dentro de los contingentes arancelarios establecidos en un nivel que cubra los flujos comerciales tradicionales) a cambio de la desaparición de las restituciones por exportación<sup>12</sup>.

Como consecuencia de los acuerdos “doble cero” casi las dos terceras partes del comercio tradicional de productos agrícolas estuvieron exentas de derechos de importación. Al margen del grado de liberalización alcanzado por cada uno de los PECO, aproximadamente el 88% de las importaciones agrícolas de la UE a partir de los PECO y el 75% de las exportaciones agrícolas de la UE a dichos países estuvieron exentas de derechos de aduana y se beneficiaron de derechos preferentes reducidos<sup>13</sup>.

Tras esta experiencia se aprobaron otra serie de negociaciones “de doble beneficio”, orientadas a ampliar el proceso de liberalización a fin de incluir productos de sectores más sensibles para los que se aplica un sistema de mantenimiento interno de la PAC, junto a una elevada protección fronteriza, como son los cereales, productos lácteos y carne de bovino y ovino, es decir, mercancías que se encuentra en las partidas exportadoras de los nuevos socios. Esta ronda incluiría el compromiso de eliminar las restituciones por exportación en determinados sectores<sup>14</sup>.

El resultado de este paulatino proceso es que la protección aduanera en ambos sentidos ha hecho mínima la diferencia de precios en la actualidad, y terminará siendo homogénea con la integración formal a partir del 2004, incluso para aquellos productos que hoy pueden presentar diferencias en algunos mencionados como el vacuno, azúcar, leche y algunos cereales, por tanto el argumento de los precios no parece suficiente para alargar u obstaculizar el proceso<sup>15</sup>.

Hipotéticamente, la producción no aumentará sustancialmente durante el periodo 2004-2006, en consecuencia no habrá peligro de aumento de excedentes. Básicamente un ligero

---

<sup>12</sup> Comisión Europea (junio 2002), p.4

<sup>13</sup> Compés (2002), pp. 88-89

<sup>14</sup> Comisión Europea (junio 2002), p.4

<sup>15</sup> Massot (2002), p.27

incremento de los cereales debido al aliciente de los precios institucionales más altos<sup>16</sup>, a costa de la producción de oleaginosas y de alimentación de ganado, tratando de fortalecer la competitividad con costes que les permita exportar a mercados mundiales sin subvención. Simultáneamente, se espera que la carne de porcino, vacuno y lácteos tengan cierta caída en la oferta externa gracias al aumento de la renta y del consumo interno de los PECO. Estos, como conjunto, según los análisis de la Comisión, no serían capaces de producir hasta al menos 2015 la cuota láctea que han solicitado a la Unión Europea, mientras que los sectores porcino y avícola tendrán que superar la mayor competencia con los productores europeos, de alta calidad a precios más bajos y uso más eficiente de los piensos<sup>17</sup>. En cuanto al azúcar no se prevén problemas puesto que los nuevos socios son deficitarios.

En suma, la aplicación de medidas de intervención y regulación de mercados pueden comportar en el 2007, respecto a 2002, un aumento de 25 % en producciones vegetales y 20 % de animales, los más beneficiados serían aquellos sectores agrarios sin excedentes o con la mayor parte de producción sin problemas de mercado (Estonia, Letonia, Chequia y Eslovaquia). Las existencias consideradas normales se eliminarán a cargo de la Unión Europea y el resto se hará por los nuevos adherentes. Las existencias de seguridad no serán financiadas por el Presupuesto comunitario. En las OCM durante cierto tiempo habrá superposición de reglas que afectarán a los Quince en unos casos y en otros exclusivamente a los países candidatos.<sup>18</sup>

En definitiva, **el proceso de negociaciones para la adhesión ha ido introduciendo condiciones** y la asunción por parte de los PECO de las orientaciones de la PAC, lo que junto a los periodos transitorios establecidos para algunos productos, **han atenuado las posibles repercusiones de la integración**, de manera que se cuestionan las afirmaciones sobre el riesgo para las explotaciones de los actuales miembros, ya que el potencial productivo y la capacidad de exportación de los nuevos miembros se encuentra limitada por problemas estructurales, comportamiento que parece corroborarse por la evolución registrada desde 1989 caracterizada por el incremento mucho mayor de sus importaciones que de sus exportaciones a la Unión, hasta el punto de que muchos contingentes reconocidos a su favor en los Acuerdos Europeos no los han utilizado nunca<sup>19</sup>.

### *2.3. Oportunidades y amenazas para las producciones más significativas de Castilla y León*

La ampliación del mercado comunitario hacia los PECO puede suponer un ajuste comercial con doble repercusión general<sup>20</sup>. Por un lado, una potencial expansión del comercio bilateral, si se aporta lo que cada uno demanda con menores costes, lo que por el momento no parece factible. Por otro lado, la posibilidad de sustituir nuestras exportaciones a otros miembros de la Unión por las orientadas a los nuevos socios, ante las expectativas de un mercado en crecimiento por la mejora de la renta disponible y una población más joven.

---

<sup>16</sup> Compés (2002), p.95

<sup>17</sup> Compés (2002), pp. 95-96

<sup>18</sup> Massot (2002), pp. 31-34

<sup>19</sup> Massot (2002), p. 26

<sup>20</sup> Martín y otros (2002), p 20

En las circunstancias descritas anteriormente, el efecto de creación de comercio provocado por la adhesión será en beneficio más bien de aquellos países o regiones comunitarias que puedan proporcionar lo que requieren los nuevos socios, es decir, productos mediterráneos, animales y, especialmente, los agrarios transformados, constituyendo una ventaja añadida la situación y la existencia de relaciones previas<sup>21</sup>.

Si estos planteamientos se aplican a Castilla y León se observa que existen limitaciones, pues la evolución de los intercambios agrarios no presenta buenos augurios en el presente, quizá debido a la tardía decisión de mantener relaciones comerciales, cuando ya existían bien tejidos otros vínculos, pero además la lejanía geográfica y la similitud en la oferta productiva agraria susceptible de comercialización no favorecen en principio las exportaciones de productos regionales. No en vano ha podido constatarse el tipo de artículos extraídos, de los que más del 40 % son jugos y extractos y café, poco relacionados con el ecosistema agrario regional, a no ser que se aprovechen las posibilidades de productos para la alimentación de ganado como las algarrobas u otros que parecen disponer de demanda en aquel ámbito.

No obstante, si se considera el dato del crecimiento del comercio regional con Europa Oriental en el último año, sobre todo con Polonia y Chequia, mientras disminuían las operaciones en el mercado de los Quince,<sup>22</sup> quizá se esté asistiendo al comienzo de una nueva actitud.

### **3.- Perspectivas ante las propuestas de reforma de la PAC después del año 2006**

El presupuesto comunitario, las condiciones de la OMC y la ampliación de la Unión Europea junto a nuevos planteamientos de carácter medioambiental, desarrollo rural o seguridad alimentaria han proporcionado un mayor impulso a la reforma de la PAC, cada vez más acuciante, al constituir una hipoteca para la evolución de la Europa unida.

#### *3.1.- Evolución prevista en el sector productivo y mercados de los PECO*

Los criterios de la reforma de la PAC aplicable a partir de 2006 ya han estado planeando sobre el proceso de negociación para la adhesión y por lo tanto se dejarán sentir en los resultados finales de la misma.

La Comisión Europea ha elaborado, a partir del nuevo marco comunitario, algunas estimaciones hasta 2010 acerca del impacto en los nuevos socios y para el conjunto de la Unión. En estas proyecciones se señala que, en conjunto, la implementación de la PAC

---

<sup>21</sup> Massot (2002), p. 26

<sup>22</sup> Dirección General de Comercio de Castilla y León (2002), p.117

mejorará la situación agraria de los nuevos estados en relación a la situación actual, con unos precios un poco más altos y debe lograr, además, la difusión de sistemas intensivos en la producción y la reestructuración de la misma<sup>23</sup>.

La producción agrícola de los PECO crecería un poco gracias a precios más estables y con las expectativas favorables del mercado único y de las medidas de desarrollo rural. La adhesión puede cambiar algo la dinámica de los mercados agrícolas de la Unión, modificando las perspectivas para cereales, carne y productos lácteos.

El informe mencionado señala que la producción de cereales aumentará, pero el horizonte menos optimista de los precios de mercado mundiales para varios de ellos cambia a medio plazo las perspectivas, así como la apreciación del euro respecto al dólar puede afectar al mercado de cereal a corto plazo, mientras la producción de trigo continuará creciendo y la mitad de los excedentes de cereal serán de este mismo producto. Por otro lado la ampliación de la Unión puede incrementar el comercio interno de cereales, sobre todo de cebada, que puede expandirse en los mercados de los nuevos miembros, al tiempo que el maíz pudiera encontrar demanda adicional en ellos.

La cabaña bovina de los PECO permanecería limitada a pesar de la introducción de los pagos directos, pero su composición estará más determinada por las necesidades de leche con relación a los actuales Quince. La carne de vaca tendría escasa preferencia en los consumidores de los nuevos adherentes que dejarían estos mercados bajo regulación particular. Se produciría un descenso de los precios comunitarios en comparación con la situación antes de la ampliación, aumentando la tendencia descendente de los precios de las vacas previstos a medio plazo.

En cuanto a la producción de cerdo en los PECO estaría en desventaja a causa de su calidad en relación con el contenido de magro y por los costes de los piensos. Entretanto algunos de los nuevos socios ganarían en competitividad en el área de la producción de volatería, debido a la inversión exterior directa en la producción y procesado de la cría de pollos. No obstante, crecería ligeramente la producción de cerdo y menos la de pollos y los mercados serían menos expansivos en el corto plazo debido al más bajo gasto de consumo en estos productos<sup>24</sup>.

Respecto a la producción láctea, para subsistencia y para mercado, permanecería estable, ya que la dedicada al mercado se elevaría según la cuota convenida durante las negociaciones, mientras la dedicada al autoabastecimiento disminuiría gradualmente debido al esperado desarrollo de las economías rurales. Por su parte, la producción de mantequilla y de leche en polvo podría crecer en los nuevos miembros debido al aumento de sus precios tras la integración, no obstante, llama la atención que la mayor parte de la producción de leche se oriente a productos con menor valor añadido (el 60 %) frente al 40 % de los actuales miembros de la Unión<sup>25</sup>.

Estas proyecciones de la Comisión están sujetas a algunas incertidumbres que pueden tener implicaciones en los mercados comunitarios como la evolución del tipo de cambio del euro, las perspectivas a medio plazo de los mercados agrarios mundiales, el resultado de

---

<sup>23</sup> European commission (2003), p.19

<sup>24</sup> European commission (2003), p.21

<sup>25</sup> European commission (2003), p.21-22

las actuales negociaciones de comercio multilateral y la recuperación más o menos rápida de la economía mundial.

Las consideraciones productivas y de mercado referidas a los PECO están muy relacionadas con los planteamientos de la PAC respecto a las ayudas recibidas por ellos. Integración progresiva y flexible de los nuevos socios a la PAC que respete el acervo comunitario, **en la práctica eso significa la aplicación transitoria de una PAC a dos velocidades**, una para los Quince y otra para los nuevos socios hasta 2013<sup>26</sup>

Así, las ayudas directas se otorgarían en un periodo transitorio de forma gradual hasta alcanzar en 2013 las vigentes entonces. La superficie, rendimientos, cuotas de producción u otros mecanismos de control de oferta tienen en los datos 1995-1999 la referencia y no los potenciales de producción como en adhesiones precedentes. Al mismo tiempo se mantiene un bajo nivel de ayudas de mercado a los nuevos socios y una progresiva desconexión en las ayudas a la producción. Las ayudas de la PAC se reducirán paulatinamente, previéndose un régimen simplificado basado en una ayuda a la hectárea consolidando formas de apoyo a la ocupación del espacio y en general la tendencia a la renacionalización de la PAC, reconociéndose la concesión de ayudas nacionales complementarias a las ayudas comunitarias, lo que confluente en un reforzamiento de la cofinanciación de la PAC a medio plazo. Se trata de la reducción paulatina de protección de mercados comunitarios vía precios con traspaso de fondos hacia el llamado segundo pilar o desarrollo rural, utilizando el mecanismo de la modulación, es decir los mismos objetivos de la Agenda 2000<sup>27</sup>. En efecto, en la negociación no está ausente la reestructuración del campo de los nuevos socios sobre todo en la ganadería para mejorar la competitividad<sup>28</sup> y el desarrollo rural se financiará por la política de cohesión.

### *3.2.- Repercusiones para el sector agrario de Castilla y León*

Los principios de la reforma de la PAC, en consonancia con la Agenda 2000<sup>29</sup>, pasan, entre otros, por la reestructuración financiera de la misma y ello se manifiesta en la reducción de los precios de intervención de cereales, el pago único disociado, la desvinculación de la producción y, en suma, una disminución progresiva de las ayudas mediante modulación que se aplicará gradualmente hasta 2013.

En este sentido, en enero de 2003, se contempla una reducción progresiva de las ayudas agrícolas a partir de 2007 y hasta un máximo del 19% en 2013. Los agricultores que reciban actualmente menos de 5.000 euros al año no verán reducidas sus subvenciones, mientras que los que obtengan entre 5.000 y 50.000 tendrán una disminución paulatina hasta el 12,5%, en tanto que aquellos productores que en 2013 perciban más de 50.000

---

<sup>26</sup> Massot (2002), p.31

<sup>27</sup> Compés (2002), p.95

<sup>28</sup> Massot (2002), p. 31

<sup>29</sup> Romero (2002), pp.163-164

euros sufrirán una rebaja máxima del 19%. Se señala desde la Comisión que se trata de “estabilizar” la renta de los agricultores, aunque los estudios de impacto de esta reforma parecen demostrar que los agricultores europeos tendrán un aumento de renta del 1,7%, pero también de no incrementar la producción, sino de que esté orientada al mercado y no fundamentada en el sistema de pagos directos. Además se manifestaba que el “desacoplamiento” de las ayudas directas a la producción resultaría positivo, ya que los agricultores podrán utilizar su superficie de la manera más rentable que les convenga. Así en el cultivo de los cereales habrá pocas repercusiones porque el sistema actual ya está en cierta manera disociado. Por lo que respecta a la carne de vacuno, la producción disminuirá un 3% pero los precios aumentarán un 7%, por ello se producirá un “equilibrio” en la renta de los ganaderos con un aumento final del 4%<sup>30</sup>.

Según las valoraciones de la Consejería de Agricultura de Castilla y León, el sector agrario dejaría de percibir 50 millones anuales hasta 2013 por las reformas de las ayudas agrarias europeas y en el caso de la modulación o recorte de ayudas directas calcula que supondrá el 8 % para los agricultores y ganaderos de la región entre 2007 y 2012<sup>31</sup>.

Algunas estimaciones respecto a la incidencia de la modulación parecen indicar que más de la mitad de los productores estaría exenta de la modulación y sectorialmente los menos exentos serían los productores de ovino-caprino. Asimismo, serían los agricultores profesionales los más afectados por la modulación, aunque si se eleva la franquicia inferior mejoraría a los profesionales, porque quedarían exentos casi las tres cuartas partes de los productores y más de la mitad de los profesionales agrarios. La reducción real de las ayudas en el año de mayor implantación de la modulación es más elevada en los productores del sector vacuno de carne, seguido de ovino de carne, ovino de leche y herbáceos.

Por otro lado, se califica de escasa la participación para el desarrollo rural, sobre todo para aplicar a las comarcas más desfavorecidas con escaso rendimiento de cereal, el cual vería reducir su superficie en unas 100.000 Has en el conjunto de la región. Reducción que afectaría también a la cabaña ovina. En definitiva traería consigo la pérdida de activos agrarios directos e indirectos.

En todo caso sería preciso desglosar más detalladamente, argumentando las razones de las diferentes cifras que se barajan susceptibles de polémica.

---

<sup>30</sup> EUROPA PRESS, Bruselas 20 de enero de 2003, Declaraciones de Fischler.

<sup>31</sup> Tribuna de Salamanca. El Campo. 31 de enero de 2003

#### 4.- BIBLIOGRAFÍA

- COMISIÓN EUROPEA. Dirección general de agricultura (junio de 2002): *La agricultura de la Unión Europea y la ampliación*.- Bruselas.
- COMPÉS LÓPEZ, R., y otros (2002): “El reto agrícola de la ampliación al Este. Lecciones de la experiencia española”.- *Economía industrial*, 344, pp.87-98
- DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEÓN (septiembre 2002): “Castilla y León”.- *Boletín Económico de ICE*, 2739.- pp.105-117
- EUROPEAN COMMISSION. DIRECTORATE-GENERAL FOR AGRICULTURE (June 2003): *Prospects for agricultural markets in the European Union. 2003-2010*.
- GARCÍA TERUEL, M.(2002): “Intercambios comerciales de España con los países candidatos a la ampliación de la UE”.- *Boletín Económico de ICE*, 2750.. pp.17-29
- LOBEJÓN HERRERO, L.F.(2002): “El comercio entre la Unión Europea y los países de la Europa Central y Oriental ante el reto de la ampliación. La perspectiva española”.- *Economía industrial*, 344.-pp71-86-
- MARTÍN, C y otros (2002): *La ampliación de la Unión Europea. Efectos sobre la economía española*.- Colección Estudios Económicos, 27.- La Caixa.
- MASSOT MARTÍ, A., (2002): “La Política Agrícola Común y la ampliación hacia el Este”.- *Boletín Económico de ICE*, 2731.- pp. 25-36
- RÍOS RODICIO, A. (1999) : “La agricultura de Castilla y León”.- Revista Situación. Serie estudios regionales. Castilla y León. Pág 373-391. BBVA.
- ROMERO, J.J. (coord) (2002): *Los efectos de la política agraria europea. Un análisis crítico*.- Ed. Desclee de Brouwer.- Bilbao.

## CAPITULO IV

### **REPERCUSIONES DE LA AMPLIACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

#### **Introducción y Contexto.**

Castilla y León como región NUTS II de la UE ha sufrido, desde el ingreso de España en las Comunidades Europeas el 1-1-1986, una serie de cambios en los modelos por los que discurrían las relaciones económicas, lo que ha requerido una adecuación de nuestras estructuras productivas a las exigencias de competitividad impuestas por la nueva situación. El nuevo modelo económico está basado en la eficiencia y el libre comercio. El cumplimiento de las libertades de circulación básicas en el mercado interior ha estado siempre ligado a las ganancias en eficiencia que obtienen los distintos países que integran el mismo. La liberalización del mercado no sólo elimina los costes comerciales originados por los aranceles y mejora la eficiencia en los intercambios comerciales en términos de creación de comercio y de desviación de comercio, sino que propicia que las industrias se ubiquen buscando bajos costes de producción y mercados amplios para los bienes finales. Los consumidores serán los grandes beneficiados de este nuevo modelo, ya que dispondrán de una mayor variedad de productos, más baratos y de mejor calidad. La apertura de nuestros mercados al exterior implica un doble fenómeno: la presencia de empresas extranjeras en nuestro territorio y el acceso de nuestras empresas a los mercados exteriores. Las reglas de juego de este modelo son las mismas para todas las regiones europeas, lo que cambia es la situación de partida de cada región en la Europa de las regiones, y los cambios que el nuevo modelo provocará en las estructuras productivas de las distintas regiones para conseguir ser competitivas en una Europa ampliada y, por lo tanto, beneficiarse de las ventajas del mercado interior. La ampliación hacia el Este preocupa a Castilla y León, pero no debemos olvidar que en 1995 también se amplió la UE con la entrada de Austria, Suecia y Finlandia y que la inquietud de España y Castilla y León ante este hecho fue bastante más reducida. De hecho, los efectos de esa 4ª ampliación sobre Castilla y León resultaron insignificantes. ¿Por qué ahora el tema de la 5ª ampliación de la UE es de máxima preocupación para España en general, y para Castilla y León en particular? ¿Por el número de países candidatos? ¿Por su ubicación geográfica?, ¿Por su estructura productiva? ¿Por los bajos costes de producción de estos países?. A lo largo de este estudio intentamos dar respuesta a estas cuestiones desde una aproximación de tipo sectorial: " estudio del sector industrial"

En este capítulo analizaremos las principales características del sector industrial en Castilla y León, así como la evolución en el mercado interior. Analizaremos sus debilidades y fortalezas, y prestaremos especial atención a la competitividad del sector y a sus principales factores; en esta misma línea, analizaremos el sector industrial en los países candidatos. Del análisis de los factores determinantes de la competitividad podemos identificar soluciones a las eventuales pérdidas de competitividad. Posteriormente, estudiaremos la Política industrial en la UE y las perspectivas de la misma en la UE ampliada y, finalmente, realizaremos un análisis desagregado por subsectores para establecer líneas de actuación que contribuyan a mejorar los resultados del sector industrial castellano y leonés en la UE25.

## **1. Análisis de la estructura del Sector Industrial en Castilla y León y en los países candidatos**

Como cuestión previa, vamos a recordar las principales características socioeconómicas de Castilla y León como región NUTS II en la Europa de las regiones, ya que a través del conocimiento de las debilidades y fortalezas del sector industrial, podremos establecer una estrategia de desarrollo para el sector industrial.

Castilla y León con 94.224 Km<sup>2</sup> es la región más extensa de España y la tercera de Europa, es limítrofe con 9 CCAA españolas y con Portugal, lo que constituye un enclave idóneo para la conexión entre las regiones del norte, centro y sur de España, Portugal y el resto de Europa (la Diagonal Continental). Sin embargo, se ve afectada por los problemas de las regiones periféricas de la UE respecto al centro de la actividad económica europea que se extendería desde el norte de Londres al sur de Milán pasando por el Benelux, Alemania y Francia. Castilla y León resulta ser uno de los enclaves de la UE más alejados de los países candidatos, hecho que sin duda actuará como condicionante de los posibles efectos económicos que se produzcan por la 5ª ampliación de la UE sobre Castilla y León.

La orografía condiciona y caracteriza los aspectos climáticos, socio-demográficos y estructurales de la región. El territorio es diverso y comprende tres diferentes tipologías de áreas que determinan junto con los asentamientos poblacionales la estructura productiva de la región: a) áreas rurales de montaña y de llanuras de secano con muy baja densidad de población, b) áreas rurales de las llanuras con regadío y pequeñas cuencas mineras, con densidad de población baja y c) áreas urbanas y entornos periurbanos. La población de Castilla y León representa el 6,2% de total nacional y su principal característica es la atomización de los núcleos poblacionales dispersos en el territorio regional. Durante los últimos decenios se ha producido un proceso de reorganización de la región, debido a la progresiva desruralización y paralela urbanización que antecede a la modernización socioeconómica. Los tipos de poblamiento son: el poblamiento rural, el minero y mixto, el semiurbano y urbano. En los últimos años se está produciendo un fenómeno de inmigración procedente del exterior, tanto por el retorno de quienes emigraron en la década de los sesenta como por la actual inmigración procedente de los países del Este, Hispanoamérica y norte de África.

En relación con el mercado laboral castellano y leonés, uno de sus principales desequilibrios radica en que el factor humano con aptitud para desarrollar trabajo presenta una elevada cualificación académica y, sin embargo, esta cualificación no se corresponde con las demandas de aquellas empresas de la región que precisan de una mayor especialización técnica y aplicada; la formación profesional no se ha desarrollado adecuadamente. El mercado de trabajo en los últimos años ha mantenido una evolución positiva aunque su incremento se sitúa dos puntos por debajo de la media nacional.

### *2.1 Principales características del sector industrial en Castilla y León.*

De los datos recogidos en el CUADRO 1 deducimos que la estructura productiva de Castilla y León se caracteriza por tener una mayor participación del sector agrario y una

menor participación del sector servicios respecto a la media europea. El sector industrial<sup>1</sup> sigue la tendencia general de la UE, pero con niveles algo inferiores a la media, en el caso de Castilla y León, asciende para 2001 a 5.973.613 miles de € y representa el 31,2% del VAB de Castilla y León. Si nos ceñimos sólo al sector manufacturero "strictu sensu", su participación sería del 18% del VAB. A pesar de tener un peso inferior al sector servicios, la 5ª ampliación podría afectar negativamente a alguno de sus subsectores e incluso iniciarse así una serie de efectos en cadena en otros subsectores. Las expectativas de crecimiento de la región están condicionadas por su estructura productiva y el desarrollo de los distintos sectores de actividad.

### **2.1.1. Rasgos destacados de la estructura productiva del sector industrial<sup>2</sup>.**

Por lo que se refiere a la evolución de la producción manufacturera castellanoy leonesa, según un reciente estudio (Álvarez López, E y García Grande, J 2003), desde que en 1986 España se adhiere a las Comunidades Europeas, la producción industrial de Castilla y León ha crecido a una tasa anual media acumulativa de 3,1%, superior a la del PIB regional de 2,4% y a la de la industria española de 2,9%; lo que explica que haya aumentado el peso de Castilla y León en el VAB industrial español. En 1998, Castilla y León ocupó el tercer lugar en atención a su crecimiento por detrás del País Vasco y Navarra. El crecimiento de la industria regional también se sitúa por encima de la industria comunitaria (Ferraro García, F y Álvarez López, E 2000). Castilla y León y la Rioja se están convirtiendo en un eje de desarrollo industrial vinculado a las ramas industriales de la automoción, la industria electrónica, los transformados metálicos y la industria agroalimentaria (Lázaro Araujo, L. coord. 2003), lo que está propiciando la creación de un núcleo industrial de referencia dentro de nuestro país. Aunque la tasa de participación respecto al valor del VAB regional apenas ha cambiado, no ha ocurrido lo mismo con la tasa de productividad, que lo ha hecho por encima de la media del sector en España. Las ramas de actividad de material de transporte (DM<sup>3</sup>), industrias diversas (DN), textil (DB) y calzado (DC), presentan unos índices regionales de productividad superiores a la media; las ramas de la alimentación, bebidas y tabaco (DA), químicos (DG), y productos no metálicos (DI) se sitúan ligeramente por debajo de la media, y, finalmente, el sector energía (DE), minerales férricos y no férricos (DC) y productos metálicos (DJ) y eléctricos (DL) a niveles claramente inferiores a la media (PDR Castilla y León 2003). Teniendo en cuenta la importancia que el sector transporte tiene en la región, es sencillo comprender los resultados positivos en materia de productividad.

---

<sup>1</sup> En este caso concreto, con la finalidad de comparar datos procedentes de diversas fuentes estadísticas, incluimos bajo la denominación de "sector industrial", el sector manufacturero, el sector energía y el sector construcción; en el resto del capítulo al referimos al sector industrial nos circunscribiremos al sector manufacturas.

<sup>2</sup> Al no incluir en el estudio el sector construcción vamos a apuntar sus principales características para completar el contenido de este capítulo. La aportación del sector construcción al VAB regional es algo superior a la que se obtienen en el resto de España aunque su productividad es inferior a la media nacional. El sector de la construcción está atravesando por muy buenos momentos en Castilla y León siguiendo la tónica general española, lo que ha influido positivamente en el incremento de la actividad y en el empleo de la región. Esto se debe principalmente a las empresas constructoras de viviendas y de ingeniería civil, que se han visto apoyadas tanto por los bajos tipos de hipotecarios como por las buenas expectativas económicas.

<sup>3</sup> Nomenclatura general de las actividades económicas en las Comunidades Europeas. CNAE

Respecto al perfil evolutivo del producto industrial regional, el crecimiento es mayor en las actividades intermedias-avanzadas, aunque existe un claro predominio en la región de las industrias tradicionales frente a las intermedio-avanzadas. (Álvarez López, E y García Grande, J 2003).

**La principal característica del sector industrial en Castilla y León es la escasa diversificación del tejido industrial; sus actividades están concentradas en torno a dos subsectores: Alimentos, bebidas y tabacos (DA)(manufacturas tradicionales) y material de transporte (DM) (manufacturas intermedias-avanzadas).** Estos sectores representan una mayor participación en la economía regional que en la nacional, generan un 58,8% de las ventas y participan en un 46,6 % del VAB industrial de la región; por todo ello, se suele hablar de polarización industrial en torno a los mismos . El resto del VAB industrial regional corresponde a ramas productivas muy diversificadas que en la actualidad luchan por modernizarse y asumir los retos de la actual política industrial europea y que cuentan con un elevado número de PYMES. El 14% del VAB industrial se atribuye a empresas con menos de 20 trabajadores que suponen el 98% del total de empresas de la región. La preponderancia productiva de la región se da en los establecimientos industriales de mayor tamaño que pertenecen al subsector con mayor participación en la industria regional: material de transporte (DM).

**El sector industrial de Castilla y León se encuentra fuertemente localizado en el eje Valladolid-Palencia-Burgos; estas tres provincias concentran el 70,9% del VAB regional de productos industriales.** La participación de León y Salamanca también es importante, pero de menor relevancia. El sector industrial de Castilla y León se caracteriza igualmente por el liderazgo de los establecimientos industriales multilocalizados, ya que un 50% del VAB Industrial es generado por empresas con sede social fuera de la región, que actúan en subsectores tan significativos como el material de transporte (DM).

**Los buenos resultados del sector industrial en Castilla y León en los últimos años se deben especialmente a los resultados del subsector material de transporte (DM) y del subsector de la agroalimentación.** Este último subsector está íntimamente ligado a las actividades agrícolas y ganaderas (Véase capítulo 3) y constituye una de las principales salidas para los productos de este sector y una de las principales formas de diversificar la actividad económica en las áreas rurales. El sector agroalimentario se está orientando a una diferenciación de sus productos en torno a la calidad de los mismos y una política de denominaciones de orígenes que les lleve a un reconocimiento en el ámbito nacional e internacional. Las grandes empresas que acaparan un gran volumen de la actividad del sector están generalmente vinculadas al capital extranjero y a las nuevas tecnologías. Sin embargo, la dimensión media del sector gira en torno a las PYMES; estos establecimientos están realizando un importante proceso de readaptación a las necesidades del sector especializado sobre todo en la industria cárnica, de cereales, productos derivados lácteos, hortofrutícola conservera y vitivinícolas.

### **2.1.2 Debilidades y fortalezas del sector industrial en Castilla y León.**

Siguiendo las pautas del análisis DAFO como técnica para diseñar estrategias de desarrollo económico, vamos a apoyarnos en las fortalezas del sector industrial

castellano y leonés y a compensar sus debilidades con vistas a establecer una estrategia de desarrollo que tenga en cuenta las amenazas o factores externos negativos y las oportunidades o factores externos positivos que para el sector industrial se deriven de la 5ª ampliación de la UE.

¿Cuáles son *las principales debilidades del sector industrial castellano y leonés?*

- Débil potencial demográfico
- Desigual distribución de la población
- Atomización y concentración sectorial del sector industrial
- Necesidad de adaptación de las PYMES a las nuevas tecnologías.
- Desequilibrios en el mercado de trabajo (formación).
- Falta de tradición empresarial

¿Cuáles son *las principales fortalezas del sector industrial castellano y leonés?*

- Situación y amplitud de su territorio.
- Fortaleza de la industria agroalimentaria con producciones alimentarias de gran tradición y calidad promocionables en otros mercados.
- Aceptable cualificación de la mano de obra.
- Niveles de productividad superiores a la media nacional y costes salariales unitarios inferiores a la misma.
- Abundante oferta de suelo industrial
- Apuesta por la tecnología
- Sinergias entre las pequeñas y grandes empresas mediante la transferencia de tecnología.
- Creciente expansión de la industria y apertura de la economía regional al exterior.

Estas características positivas y negativas del sector industrial son el punto de partida para diseñar una estrategia con la finalidad de incrementar la competitividad regional de las empresas. Tenemos que tener en cuenta que si bien la 5ª ampliación de la UE supone nuevas oportunidades para la expansión de nuestra industria y la apertura de nuestro sector exterior, igualmente puede suponer una amenaza si nuestro sector industrial resulta ser menos competitivo que el de los nuevos socios de la UE; por esto, precisamente, resulta necesario analizar las características del sector industrial en los países candidatos.

## *2.2 Principales características del sector industrial en los Países candidatos.*

La 5ª ampliación de la UE acoge a países muy variados: pequeñas islas mediterráneas, países satélites de la antigua Unión Soviética e incluso antiguas repúblicas soviéticas. El 1 de mayo de 2004 está prevista la incorporación a la UE de 10 nuevos Estados (Polonia, Hungría, Estonia, Lituania, Letonia, República Checa, Eslovenia, Eslovaquia,

Chipre y Malta en adelante -PA<sup>4</sup>), la incorporación de Bulgaria y Rumania se pospone para 2007 y la de Turquía sin fecha<sup>5</sup>. Como cuestión previa debemos señalar la heterogeneidad entre países candidatos tanto en dimensiones como en estructuras socio-económicas (v.gr Malta y Polonia) (CUADRO1). En una Europa de 25 Estados se prevén cambios tales como el incremento de las disparidades económicas en la UE y sus ámbitos geográficos, un aumento en el desempleo o una nueva redistribución del peso de los sectores productivos en la UE.

La mayor parte de los 75 Mhab<sup>6</sup> de estos países es de naturaleza urbana y sólo 1/3 de la población es de naturaleza rural. Del estudio de los datos recogidos en el CUADRO 1 resulta que el PIB de estos países, con la excepción de Chipre, es inferior al de los actuales estados de la UE<sup>7</sup> (media UE15=100). Las tasas de paro para la mayoría de los PA son superiores a la media de la UE15, y sus niveles de crecimiento están por encima del de la UE, aunque para alcanzar la media de la UE tendrán que pasar muchos años.

Se trata de países con niveles de empleo<sup>8</sup> inferiores a los de la UE15. El análisis del empleo sectorial presenta una estructura similar a la de la UE en décadas pasadas. Siguiendo datos de Eurostat para los últimos 5 años, hemos apreciado en la mayoría de los PA una ligera pérdida de peso del empleo en el sector agrícola y una ganancia en el sector servicios. Igualmente se constata esta misma tendencia en relación con este mismo indicador para Castilla y León. La distribución sectorial de la renta presenta niveles alejados de la media europea, que tendrán su efecto estadístico en los nuevos indicadores de media para la UE25.

### 2.2.1 Rasgos destacados de la estructura productiva del sector industrial<sup>9</sup>.

En relación con el sector industrial, a pesar de la heterogeneidad de candidatos, podemos destacar las siguientes notas de carácter general. La industria ha sufrido profundas transformaciones a lo largo del proceso de transición; se trata de la privatización del sector, frente a la planificación central y la propiedad estatal<sup>10</sup>. En 1990 comienza el declive del sector industrial, solamente en Hungría y Polonia se constata un incremento en la producción de bienes industriales, frente a una significativa reducción a la mitad en los Estados Bálticos. La recuperación del sector industrial pasa por atraer inversores extranjeros y una mejora de la tecnología empleada. El renacer de la industria en los países candidatos necesita una mejora de la competitividad del sector; lo que exige una reducción del tamaño del sector, la reorganización del mismo y de sus ramas productivas y un acercamiento gradual a la estructura global de la industrial manufacturera en la UE. En estos últimos años se han producido una serie de notas comunes en los PA entre las que apuntamos las siguientes:

---

<sup>4</sup> PA- Países de la Adhesión, se trata de 10 nuevos socios que se incorporan a la UE en mayo de 2004 y que suponen para la actual UE15 un incremento del 22,8 del territorio y un 18,9% de su población.

<sup>5</sup> Los PA junto con Bulgaria, Rumania y Turquía constituyen a efectos de este capítulo lo que denominamos como PECOS ( Países de Europa central y oriental)-PECOS13.

<sup>6</sup> Mhab = Millones de habitantes.

<sup>7</sup> Commission des Communautés européennes. COM (2003)/4

<sup>8</sup> El empleo en los PC10 oscila entre el 53% y el 69,4%

<sup>9</sup> El estudio de este epígrafe recoge los datos relativos únicamente al sector manufacturas dejando fuera del mismo al sector construcción, que en el año 2000 representaba unos porcentajes de empleo que oscilaban entre el 5,4% de Eslovenia y el 10% de Chipre (PC 12); en cuanto a la contribución del sector al VAB, ésta oscilaba entre el 2% de Malta y el 8,4% de Polonia (PC12).

<sup>10</sup> Con la excepción del sector de la siderurgia en la Republica Checa donde este proceso se ha retrasado .

liberalización de intercambios e inversiones en el sector, privatización de empresas pequeñas y gran escala, eliminación de precios impuestos en el sector, supresión de los accesos al mercado laboral, desarrollo de organismos de apoyo del mercado y promoción de un entorno favorable a las empresas y, finalmente, mantenimiento de ciertos niveles proteccionistas en el sector energético.

Todos los productos industriales, con excepción del acero que lo hizo un año más tarde, se han beneficiado del libre acceso al mercado europeo desde 1995. En el mercado laboral, el empleo en el sector industrial se ha reducido como consecuencia de un declive acumulado de la producción industrial; en Polonia, la República Checa, Estonia, Hungría, Eslovaquia y Eslovenia, el descenso ha sido de un 40%.

Según se desprende de un reciente documento de trabajo de la Comisión Europea en 2003 sobre el impacto de la ampliación sobre la industria, la especialización industrial de los PECO<sup>11</sup> se centra en las manufacturas intensivas en mano de obra. En términos generales, los subsectores de la alimentación y bebidas(DA), textil(DB), maderas (DD) y metales de base (DJ) están por encima de la media, y los subsectores de maquinarias y equipos (DK), productos químicos(DG) y equipamientos eléctricos y ópticos (DL), que exigen mayores niveles de especialización cuentan con un menor grado de participación de la producción total respecto a la UE15. A pesar de que su industria permanece todavía diversificada podemos concluir que las cuatro ramas anteriormente enumeradas en las que están especializados estos países suponen el 60 o 70 % de su producción industrial. Este hecho contrasta con un menor ritmo de crecimiento de la productividad de estos mismos sectores respecto a la UE15; resultando ser menos eficaces a pesar contar con salarios inferiores a la UE. Véanse las tasas de crecimiento salarial en CUADRO 3.

Los Estados Bálticos presentan la estructura productiva que más difiere de la UE, ya que en estos países predominan el sector de la alimentación (DA), madera (DD) y textiles (DB); en el otro extremo encontramos a Hungría, cuya producción se orienta a sectores de producción más sofisticados. **Aquellas ramas productivas en las que los países candidatos presentan ventajas comparativas frente a la UE15 son la de la madera (DD), el textil (DB), y el cuero (DC); y aquellas en las que presentan desventajas son la de productos químicos (DG), plásticos y caucho (DH), papel (DE), maquinaria y equipos ((DK) y equipos eléctricos y ópticos (DL). En los sectores de la alimentación, bebidas y tabaco (DA) y el de material de transporte (DM) la mayoría de los países candidatos están experimentando una mejoría en términos de competitividad**, siendo Hungría quien presenta mejores resultados en ambos casos (CUADROS 2, 3 y 4)

Para la reestructuración y modernización de la industria manufacturera ha sido clave el apoyo en la inversión extranjera, que se ha dirigido especialmente a Polonia, Hungría y la República Checa y de la que España y Castilla y León<sup>12</sup> no han participado apenas. La distribución de la inversión directa extranjera - en adelante IDE- entre las diversas ramas de producción ha sido desigual respondiendo más bien a las diferentes estrategias

---

<sup>11</sup> Document de travail des services de la Commission. "L'impact de l'élargissement sur l'industrie". SEC (2003) 234.

<sup>12</sup> No disponemos de datos de IDE de todos los países de la UE en los PECOS, pero si podemos decir que en el caso de Castilla y León sólo entre el 2,4% y el 5,8% de su IDE tiene por destino estos países.

de privatización; sin embargo, las IDE no han dado respuesta a todas las necesidades en materia de nuevas tecnologías como veremos más adelante.

En cuanto a las exportaciones, Hungría, Eslovaquia, Estonia y la República Checa se especializan en aquellas ramas productivas más sofisticadas e intensivas en capital, es decir, en ramas de alta tecnología, en las que pueden alcanzar mayores niveles de productividad y que necesitan de una mano de obra altamente cualificada. Letonia y Lituania por el contrario se especializan en productos intensivos en mano de obra no cualificada (MAPA 1). Los precios unitarios a la exportación en los PECO se están aproximando a los de la UE15, sobre todo en el caso de Hungría y Eslovenia; este fenómeno puede interpretarse como una mejora en la calidad de los productos de los países candidatos (WIIW 2001).

### **2.2.2 Debilidades y fortalezas del sector industrial en los países candidatos.**

Siguiendo la misma metodología planteada para el sector industrial en Castilla y León, vamos a intentar responder a dos preguntas relacionadas con la actual situación del sector.

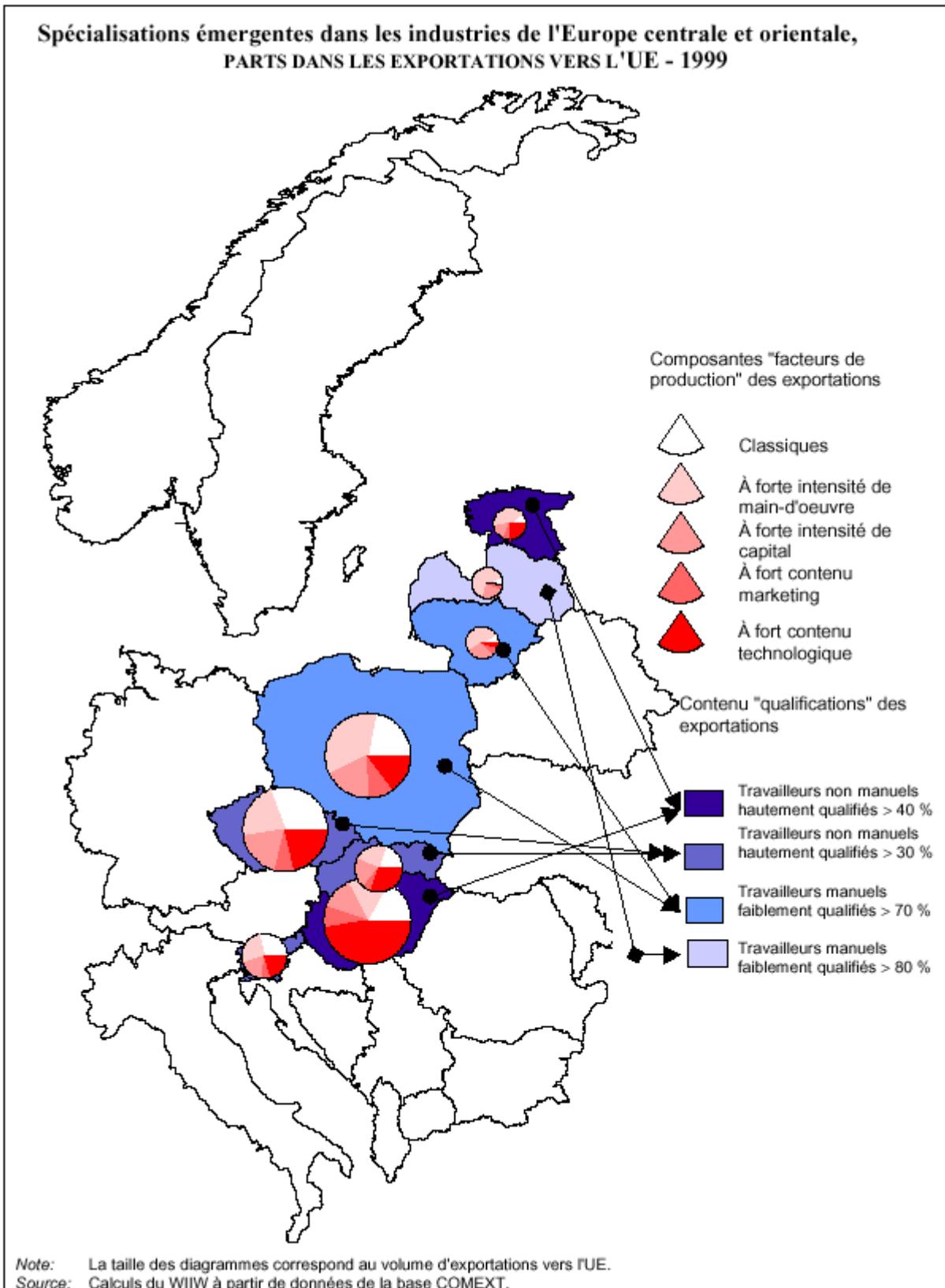
¿Cuáles son las principales debilidades del sector industrial en los países candidatos?

- El sector industrial todavía se apoya fuertemente en aquellos sectores intensivos en mano de obra.
- Bajo nivel de poder adquisitivo en el mercado nacional.
- Debilidad en las estructuras institucionales.
- Privatizaciones recientes.
- Las diferencias en productividad y margen de beneficio entre las empresas con capital extranjero y aquellas bajo control nacional.
- Graves carencias de infraestructuras básicas.
- Necesidad de adaptación de las PYMES a las nuevas tecnologías.
- Desequilibrios en el mercado de trabajo (formación).
- Necesidad de reducir el tamaño del sector y reorganizar el mismo.
- Niveles de productividad más bajos que en la UE15

¿Cuáles son las principales fortalezas del sector industrial en los países candidatos?

- Casi todos los productos industriales se han beneficiado del libre acceso al mercado europeo desde 1995
- Desarrollo de organismos de apoyo del mercado
- Promoción de un entorno favorable a las empresas.
- Costes salariales bajos.
- Situación y amplitud de su territorio.
- Aceptable cualificación de la mano de obra
- Creciente apertura de la economía regional.
- Creciente mejora en la calidad de los productos.
- Mayores niveles de crecimiento que en los actuales países miembros.

# MAPA 1



### 2.3 *Análisis comparado.*

Del análisis de los principales indicadores socioeconómicos de Castilla y León y de los PECO, (CUADRO 1 ) y de los principales rasgos de su estructura industrial estudiados en este epígrafe podemos entresacar algunas primeras consideraciones de tipo general.

Castilla y León presenta mayores niveles de renta que los países candidatos, pero estos últimos están recuperando posiciones ya que presentan niveles aceptables de crecimiento superiores a la media europea; esto conlleva mejoras en los niveles de consumo de estos países y mayores posibilidades para los productos de Castilla y León en los PA. La estructura de la actividad productiva presenta un mayor peso de los sectores agrícola e industrial que en la UE15 y un menor peso del sector servicios, lo que alterará los niveles actuales de la UE 25. Los países candidatos presentan peores niveles en la distribución sectorial de la renta que los países de la UE15.

En relación con la especialización y ventajas en términos de competitividad, Castilla y León lo hace básicamente en Material de Transporte (DM) y agroalimentario (DA) y los PECO, en Madera (DD) y textil (DB). Sin embargo, poco se puede extraer de una comparación tan general del sector industrial, pues para poder aportar datos precisos sobre ventajas y desventajas de la ampliación en términos comerciales entre Castilla y León y los PA, tendríamos que descender al análisis desagregado por países y subsectores; estudio que sobrepasa los límites de este trabajo. No obstante en el CUADRO 4 recogemos una primera aproximación de tipo comparativo en materia de competitividad comercial en los PECO y Castilla y León.

#### **¿Cuáles son las amenazas para el sector industrial de Castilla y León ante la 5ª ampliación de la UE?**

- Nuestra CCAA dejará de ser NUTS objetivo 1, perderá fondos estructurales y ciertas líneas de financiación al desarrollo del tejido empresarial<sup>13</sup>
- Incremento en la competencia (10 nuevos socios)
- Nuevos agentes en el mercado que cuentan con fuerza de trabajo suficiente, buenos niveles de cualificación y costes salariales inferiores
- Un mercado cada vez más exigente
- Situación alejada de los países candidatos

#### **¿Cuáles son las oportunidades para el sector industrial de Castilla y León ante la 5ª ampliación de la UE?**

- Nuevas oportunidades en mercados emergentes
- Posibilidades de distinción frente a otros competidores en cuanto a capacidad productiva, aspectos posventa y mayores niveles de tecnología incorporados.
- Posibilidad de recibir fondos -período de *phasing out*-
- Posibilidad de crear redes con los países del Este.

<sup>13</sup> Perderá las que actualmente recibía en relación con el actual eje 1 del POI Castilla y León 2000-2006

### 3 Especialización, competitividad y repercusiones en los intercambios comerciales del Sector Industrial.

Cuando dos países deciden entablar relaciones comerciales cada uno tenderá a especializarse en la producción y exportación de aquellos bienes que produzca en mejores condiciones e importará los restantes. Este principio económico de la ventaja comparativa (David Ricardo 1815) se complica en su aplicación práctica cuando salimos del mundo abstracto, en el que sólo hay 2 países y 2 ó 3 factores de producción, al mundo real, en el que no se sabe exactamente cómo definir en qué consiste la ventaja comparativa de cada país y, por consiguiente, cómo se determinarán los flujos de exportaciones e importaciones tras la apertura de relaciones comerciales. Si analizamos el mundo real, v gr. el mercado interior y los intercambios comerciales en el mismo, observamos que entre las distintas economías de la UE, la especialización industrial es difícil de explicar, ya que la mayor parte de los intercambios son intra-industriales, es decir, los países son exportadores e importadores de la misma clase de productos, lo que cuestiona la teoría anteriormente citada. Sin descartar la validez de la misma, hemos de completarla con otros principios (Pastor A 1992) como el de la existencia de economías de escala o la existencia de rendimientos crecientes ( caso de los intercambios entre países comunitarios de carácter intra-industrial). La confianza en la eficiencia del mecanismo competitivo es la pieza clave para establecer los factores que determinan la especialización industrial y los intercambios comerciales de productos entre los países. **La competitividad como capacidad de vender bienes y servicios producidos en los mercados, se suele identificar con la capacidad de exportación de la economía**<sup>14</sup> (Segura J 1992). En relación con las exportaciones, los mercados han de hacer frente a la competencia de otros países; por otra parte, las exportaciones constituyen una variable importante para sostener una elevada tasa de crecimiento. Existe una correlación entre la balanza comercial y la eficacia del aparato productivo, a pesar de que la competitividad como capacidad de exportar también depende de otros factores como el desfase cíclico de una economía con la de sus principales clientes. **La medición de la competitividad en este sentido, requiere de estadísticas de comercio exterior, por lo que utilizaremos los datos de intercambio comerciales de Castilla y León con los PA.**

Al margen de la medición de la competitividad, un sector es competitivo cuando es capaz de generar alguna ventaja que sea aprovechable frente a terceros en el mercado y que los consumidores sean capaces de valorar al realizar sus compras. Estas ventajas competitivas suelen ser de dos tipos, en costes más bajos (precios más bajos) y en diferenciación del producto (Porter 1980) pero, en cualquier caso, la obtención de estas ventajas depende de dos grupos de factores (Gómez Gras 1997): condicionantes de tipo interno ( recursos, capacidades, activos poseídos, comportamientos estratégicos<sup>15</sup>...) y factores externos : "**El entorno**" y sus factores genéricos y específicos (Vega Mocoeroa, I 2001)..

---

<sup>14</sup> En el caso del mercado interior sería más adecuado hablar de capacidad de abastecimiento de los mercados interior e internacional

<sup>15</sup> Actualmente los costes y precios han perdido importancia relativa frente a otros instrumentos de competitividad tales como el contenido tecnológico de los productos, las innovaciones de proceso, el diseño para grandes clientes, la calidad, los servicios posventa, la diferenciación, la comercialización, las marcas y la internacionalización

Metodológicamente procede analizar el escenario actual de Castilla y León y de los países candidatos para determinar el grado de eficiencia y de competitividad del sector industrial castellano y leonés y analizar las repercusiones de la 5ª ampliación sobre los intercambios comerciales de Castilla y León con los actuales países candidatos

### *3.1 Escenario actual y evolución de los factores de los que depende el grado de competitividad del sector industrial en Castilla y León.*

En una economía abierta son las características particulares de las empresas las que pueden marcar las líneas de diferenciación. La capacidad de exportar de las empresas depende de su competitividad frente a otras empresas y, ésta última, de los factores que la determinan y que finalmente determinan la relación productividad -costes .

#### **3.1.1 La productividad .**

La productividad de las empresas -producción por hora trabajada o producción por empleado-, depende de una serie de factores como son entre otros: el grado de desarrollo de las infraestructuras de apoyo, el tamaño de las explotaciones, la tecnología utilizada y su nivel, y la cualificación de la mano de obra .

Respecto al nivel de infraestructuras de transporte y de apoyo a la actividad industrial, ambos se encuentran en Castilla y León por debajo de la media europea y de la media nacional. En el caso de las infraestructuras de transporte, las causas hemos de buscarlas en las características naturales y demográficas de nuestra región, es decir, su gran extensión en Km<sup>2</sup> y la dispersión de la población. Como consecuencia de esta primera limitación constatamos que la mayor parte de las empresas se instalan en las áreas más pobladas y en aquellas con un mejor acceso a las vías rápidas de comunicación. El 60% del suelo industrial de Castilla y León se localiza en el eje Valladolid-Palencia-Burgos-Miranda de Ebro. En los periodos de programación 1989-93, 1994-1999 y 2000-2006, tanto las infraestructuras de transporte como las ayudas a las infraestructuras de apoyo a las actividades económicas han sido objeto de líneas de ayudas en los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER; este hecho sin duda ha contribuido a una especial mejoría en los indicadores de la región tanto en lo relativo a infraestructuras de transporte y energía como a los diversos servicios prestados a las empresas de la región (telemáticos, telefónicos, técnicos, etc ).

**El tamaño de las empresas en Castilla y León presenta una estructura dual, en el que un numero reducido de grandes empresas concentran la mayor parte de la productividad del sector frente a un elevado número de pequeñas y medianas empresas que forman la mayor parte del total ( Véase 2.1.1).**

**El reducido tamaño de la mayor parte de nuestras empresas explica la reducida capacidad financiera de las mismas para afrontar nuevas inversiones y condiciona, en parte, las carencias que en inversiones en investigación y tecnología presenta Castilla y León respecto a la media española y a la UE (CUADRO1). Sin embargo, el esfuerzo que en los últimos años se ha realizado en la región en gastos en I+D, la consolidación de centros de la RED de Centros de desarrollo tecnológico en Castilla y León y las actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León -ADE- a través de su programa de desarrollo tecnológico han**

**conseguido que nuestros indicadores en I+D estén recuperando posiciones en el conjunto nacional.** Según datos del CES.<sup>16</sup> para 2001, el gasto de Castilla y León en I+D creció un 32,8 % frente a un 8,9% de la media española; su participación en el total de gasto nacional fue de un 4,8%, lo que supone un incremento del 0,9% respecto al año anterior. Sin embargo a pesar de este cierto acercamiento de la región al nivel medio de la economía española, los datos relativos a la dotación de capital tecnológico de la Región, obtenidos a través de la encuesta sobre innovación tecnológica en las Empresas Españolas (INE), revelan que la participación del gasto total en innovación en el PIB ha crecido por debajo de la media nacional.

En cuanto a la cualificación del capital humano y su influencia en el crecimiento de la producción de Castilla y León, es difícil llegar a determinarla con los indicadores que existen; sin embargo, sí se aprecian mejoras en los niveles educativos de la mano de obra del sector industrial, a pesar de seguir presentando niveles inferiores respecto a la media nacional. (Álvarez López, E y García Grande, J 2000).

### **3.1.2 Los costes de producción.**

En materia de costes, aquellos que resultan ser los más importantes para determinar el nivel de competitividad del sector industrial son los costes laborales, se gana competitividad cuando se alcanza unos niveles de productividad superiores a los incrementos experimentados por los salarios reales. Los costes laborales unitarios-CLU- van a ser los indicadores utilizados para valorar la competitividad (relación entre costes laborales y productividad): la competitividad mejora cuando los salarios laborales suben menos que la productividad del trabajo. En el caso de Castilla y León los CLU son inferiores a la media española y europea.

### **3.2 *La competitividad del sector industrial en Castilla y León en la UE ampliada: especial referencia a su posición frente a los países candidatos.***

**La competitividad es el reflejo de la existencia de una serie de ventajas en costes o en diferenciación que permite posicionarse a una empresa frente a sus posibles competidores para la satisfacción de la demanda presente y futura de los clientes.** Por lo tanto, se trata de un término relativo que exige una comparación con otras empresas, o entre países por ramas de actividad industrial. Por ello, vamos a analizar en detalle alguno de los indicadores que nos permitan determinar la competitividad del sector industrial castellano y leonés frente a los PECO.

En esta primera aproximación a nuestros niveles de competitividad frente a los países candidatos, podemos decir que **nuestra principal desventaja se centra en el coste laboral**, convirtiéndose esto en una amenaza para la competitividad Castellana y leonesa y a frente a los PA. **La existencia de costes salariales inferiores en los países candidatos plantea diversos problemas:**

- 1) **Las ramas de producción intensivas en mano de obra perderán competitividad en Castilla y León frente a las empresas situadas en los países del Este;** sin embargo, la diferencia de costes salariales no tendrá tanta

---

<sup>16</sup> Situación económica de Castilla y León en 2002

incidencia en sectores de producción de alta tecnología en los que la cualificación de la mano de obra y los altos costes de inversión en I+D producen una subida mayor en el nivel general de costes y, por lo tanto, unos precios finales más elevados.

- 2) **Este hecho puede acarrear la deslocalización de empresas actualmente situadas en Castilla y León o la apertura de nuevas empresas en los PC para beneficiarse de esta reducción de costes;** este eventual problema presenta mayores niveles de gravedad en las zonas fronterizas de los países candidatos con la UE15, principalmente (Vgr. en Alemania y Austria). La deslocalización de las empresas madres conllevaría que toda una serie de empresas suministradoras se establecieran en torno a la empresa matriz causando importantes efectos negativos en el país de deslocalización. Sin embargo, precisamente por la importancia de los efectos, **la determinación de la ubicación de las empresas matrices responde a factores estratégicos más complejos que a la mera existencia de costes laborales inferiores.** El perjuicio que puede sufrir la imagen de la empresa en los medios de comunicación puede actuar como factor de freno a corto plazo en casos de deslocalización.
- 3) **Posibles movimientos migratorios del factor trabajo,** sobre todo en las zonas fronterizas.

A pesar de que **la diferencia de costes** salariales resulta ser un factor determinante de la competitividad industrial, esta amenaza, en el caso de Castilla y León **tenderá a reducirse en los próximos años** ya que, si bien es cierto que los salarios en los países candidatos, con la excepción de Hungría, son inferiores a los nuestros, también es cierto que éstos están creciendo en los países candidatos a unos niveles superiores a los de Castilla y León; por todo lo cual la diferencia que actualmente existe entre ambos está disminuyendo. Si a este dato añadimos que el nivel de crecimiento de estos países es superior a la media UE y que, por este hecho, se produce un incremento tanto del consumo como de los precios, no es difícil predecir que en poco tiempo la ventaja de los PECOs en términos de costes salariales habrá desaparecido y las empresas que únicamente se guían por este factor determinante de la competitividad para ubicar sus empresas, buscarán nuevas áreas de inversión en Europa más al Este, en Asia o en Marruecos. En la actualidad, Castilla y León está poniendo su mirada en Marruecos, lo que, por otro lado, presenta una nueva ventaja añadida en el caso del sector industrial cual es: la proximidad geográfica con España. En cuanto a la afluencia de emigrantes de los PECOs a Castilla y León, sus niveles son muy reducidos, situándose por debajo de la inmigración hispano americana y marroquí; su procedencia queda limitada prácticamente a tres países: Polonia, Bulgaria y Rumania, siendo la construcción el sector de actividad al que se dirigen mayoritariamente.

**Existen, asimismo, otra serie de costes** objeto de estudio en materia de competitividad. Se trata los costes **relacionados básicamente con las nuevas estrategias empresariales, las marcas, la diferenciación del producto o las economías de distribución; en todos ellos, Castilla y León presenta ventajas competitivas con los PECOs.** Asimismo, existen una serie de condicionantes de la competitividad que se encuentran en el entorno, como la del entorno legal o fiscal. En esta línea, no debemos olvidar el *hándicap* que presenta el sector industrial de los PECOS en el cumplimiento del acervo comunitario, lo que resulta ser una desventaja de estos en materia de competitividad.

La conformidad con el acervo comunitario para los países candidatos significa mejorar la fiabilidad y la calidad de sus productos y, de este modo, facilitar el acceso de sus productos a los mercados de la UE. **La asunción como propia del acervo comunitario en el medio plazo redundará en la mejora de la competitividad de los productos de los PECOs en el mercado interior y exterior, como consecuencia de la reducción de las barreras técnicas, de la mejora de la transparencia de los precios y de una mayor credibilidad de la calidad de los productos. Sin embargo, en el corto plazo, esto supondrá inversiones suplementarias y modificaciones de los procesos de producción; en otras palabras, se producirá un incremento en los costes indirectos de las empresas.** Estos costes indirectos se refieren a reformas en materia de competencia y ayudas de estado, a reformas en el sistema bancario y financiero, a reformas en su política de medio ambiente y, particularmente, a la adaptación de los sistemas productivos de los PECOS a las normas europeas en materia de medio ambiente y de seguridad. La adaptación al acervo comunitario que se producirá en la mayor parte de las políticas comunitarias durante el periodo transitorio, se convierte, durante este periodo, en una ventaja para la economía española que ingresó en las Comunidades Europeas en 1986, ya que hace años que superó esta fase de internalización del acervo comunitario y no ha de asumir en el presente costes indirectos suplementarios por esta causa.

## **4 La Política Industrial en la Europa ampliada.**

La política industrial europea es de carácter horizontal y tiene por objeto garantizar el establecimiento de unas condiciones marco favorables que conduzcan a la mejora de la competitividad de la industria europea. Sus instrumentos pretenden crear el entorno necesario para que los empresarios y sus sociedades puedan acometer iniciativas, explotar sus ideas y desarrollar sus oportunidades. **La política industrial ha de asegurarse que otras políticas comunitarias contribuyan también a mejorar la competitividad de la industria europea; tal es el caso de la política de competencia, la de mercado interior, la de investigación y desarrollo, la de educación, la política comercial, la de desarrollo sostenible y la política fiscal (fiscalidad).** Todas estas políticas contribuyen a formar ese entorno exterior favorable a la competitividad del que hablamos en el capítulo precedente.

Los principios generales que inspiran hoy la política industrial de la UE fueron adoptados en una comunicación de 1990<sup>17</sup>; sin embargo, desde la adopción de esos principios el contexto político de la UE ha cambiado y, ante el nuevo panorama y retos la política industrial europea, revisará su enfoque actual. En este apartado vamos a intentar acercarnos al nuevo marco de la Política Industrial europea, sus retos y líneas de actuación para el futuro; puesto que dichas líneas marcarán las nuevas condiciones para garantizar a la industria europea las condiciones necesarias en el desarrollo y materialización de su potencial competitivo en general y a la de cada una de las regiones europeas en particular.

---

<sup>17</sup> " La política industrial en un entorno abierto y competitivo- Orientaciones para un enfoque comunitario" ( COM (90) 556 final)

#### 4.1 *La industria europea: puntos fuertes, débiles y tendencias para mejorar su competitividad.*

Como punto de partida debemos realizar un pequeño esbozo sobre **la industria europea** a partir de sus puntos débiles y fuertes.

##### **Puntos fuertes.**

- La mayoría de los sectores industriales europeos han mejorado sus infraestructuras de producción y han incorporando nuevas formas de organización; este hecho ha determinado un aumento del contenido especializado de los empleos y , con ello, la creciente demanda de mano de obra cualificada
- Se han realizado importantes inversiones en medidas de protección industrial, lo que ha permitido a la industria europea integrar la dimensión del desarrollo sostenible, mediante procesos de producción respetuosos del medio ambiente.
- En la década de los 90 se ha producido un amplio proceso de fusiones y adquisiciones, particularmente importante en el sector servicios pero también en el industrial.
- La industria europea sigue constituyendo una fuerza dominante en el comercio internacional.

Sin embargo, a pesar de todos estos cambios positivos que ha sufrido la industria europea, existen **puntos débiles**.

- El crecimiento de su productividad está resultando más lento que en USA y Japón.
- El incremento del gasto tecnológico no se ha traducido aún en ganancias de productividad.
- La acción innovadora europea sigue siendo muy deficiente en relación con sus competidores

**En el contexto actual de la Industria europea debemos destacar el papel relevante que están desempeñando las PYMES**, convirtiéndose éstas en la columna vertebral de la industria europea. Las PYMES aparecen cada vez más integradas en grupos y redes de producción y se están convirtiendo en el segmento dinámico del paisaje industrial europeo y fuente de ideas innovadoras.

#### 4.2 *Retos de la política industrial en la Europa ampliada.*

**El primer reto al que se que se enfrenta la política industrial europea en una UE 25<sup>18</sup> es el de la Globalización**, fenómeno que , además de abrir nuevos mercados a los

<sup>18</sup> Aunque la industria de los futuros países miembros está más o menos preparada para competir, sin embargo existen todavía ciertos ámbitos que siguen necesitando una atención especial como lo es el cumplimiento del acervo comunitario ,especialmente en materia medioambiental y la iniciativa empresarial en materia de creación de pequeñas y medianas empresas, que está evolucionando con mucha lentitud. El reto fundamental al que se enfrentan los PA es el de desarrollar las capacidades y marcos institucionales y empresariales necesarios para que las empresas locales puedan integrarse con éxito en las redes de producción.

productos y a los servicios de la UE, está aumentando la competencia entre los países y puede desembocar en una relocalización de ciertas actividades productivas. **Un segundo reto al que se enfrenta la UE25 es el de garantizar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se adopten y se utilicen eficazmente en todas las industrias, incluidas las tradicionales.** Un nuevo reto que se presenta a la UE25 es que el sistema de innovación que rige hoy en la UE no tiene capacidad suficiente para transformar los nuevos conocimientos en nuevos o mejores productos, servicios y procesos creadores de valor. Por último, **la política industrial debe satisfacer las nuevas demandas sociales y ambientales de los ciudadanos.**

### *4.3 Nuevas propuestas para la política industrial en la Europa ampliada.*

Ante los retos que se presentan a la política industrial europea en una Europa ampliada, la respuesta ha de venir de aquellos factores que apoyan la competitividad y el crecimiento. Estos factores que se convierten en pieza clave de la política industrial europea comprenden una serie de activos que garantizan un entorno político y económico estable, con un ordenamiento jurídico bien establecido, que permita a las empresas invertir, crecer y planificar mejor su futuro. Igualmente hay que fomentar la innovación, el conocimiento y la investigación como factores de innovación esenciales en la UE25. El entorno empresarial debe facilitar la creación, crecimiento y desarrollo de PYMES: a tal fin es preciso impulsar el espíritu de empresa mediante programas de formación. Por último, ha de promoverse una estructura sostenible para la producción industrial, de forma que se creen productos más respetuosos con el medio ambiente.

Las condiciones empresariales a las que se enfrentan las empresas europeas en el mercado interior resultan ser factores fundamentales para su competitividad; estas condiciones en las que actúan las empresas dependen del marco institucional y normativo de la política industrial europea, es decir:

- 1) Las normas que establecen el marco general del mercado.
- 2) Las normas que regulan directamente algunas categorías concretas de productos y servicios.
- 3) Las instituciones que hacen posible el funcionamiento del mercado.
- 4) Otras condiciones generales cuyo impacto es de difícil evaluación, entre las que se pueden apuntar los valores que impregnan el espíritu de empresa.
- 5) La existencia de la moneda única que ha permitido aumentar el nivel de transparencia, reducir el coste de las transacciones y multiplicar el potencial económico del mercado interior.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas condiciones marco, subsisten algunas deficiencias de tipo legal que dificultan el funcionamiento del mercado interior, entre las que podemos destacar los fallos de los que adolece la protección de la propiedad intelectual o las diferencias que persisten en el campo de la fiscalidad indirecta y que puede distorsionar el mercado interior y fragmentar el mercado de bienes y servicios. La complejidad de los 15 sistemas nacionales que regulan la fiscalidad de las empresas crea obstáculos para las actividades fronterizas y la materialización de las ventajas del mercado único. Por todo esto, **los instrumentos de la política industrial europea tienen por objetivo principal mejorar el entorno en el que funcionan las empresas; la UE está tratando de dar un nuevo enfoque simplificador al marco regulador de**

la **política industrial**<sup>19</sup> y para ello la Comisión Europea lanzó en junio de 2002 un plan de acción específico.

Teniendo en cuenta que la competitividad viene determinada por una amplia gama de condiciones y factores y que todas las políticas que afectan a éstos tienen también una influencia en la competitividad, **una de las nuevas propuestas que se plantean es la de conseguir una mayor integración de las políticas de la UE con incidencia en la competitividad industrial**. Tal es el caso de la política comercial, las políticas relacionadas con el mercado único, la política de energía y de transportes, la política de I+D, la política de la competencia, la política regional, la política social y de empleo, las políticas de salud pública y de protección de los consumidores y, finalmente, la política de protección del medio ambiente. Entre las nuevas propuestas de política industrial se encuentra la de posibilitar que algunos instrumentos de la política industrial de la UE puedan aplicarse con mayor o menor intensidad para responder a las necesidades específicas de los países candidatos; esto implica una cierta adaptación de los instrumentos al entorno de actuación.

Por último, conviene recordar que, **a pesar del carácter horizontal de la política industrial europea, su aplicación será distinta según las características de cada sector**, lo que puede interpretarse como el nacimiento de una dimensión sectorial en el nuevo enfoque de la política industrial europea.

## **5. Efectos económicos de la 5ª ampliación de la UE sobre el sector industrial y el comercio de manufacturas de Castilla y León.**

Los efectos económicos de la 5ª ampliación para el sector industrial de una determinada región europea que forma parte del mercado interior son básicamente de 2 tipos: a) efectos en términos de liberalización de intercambios de bienes, servicios y factores en el nuevo mercado integrado, y b) efectos en términos de ajuste de los fondos estructurales y de cohesión que recibirá el sector industrial de la región. Estas dos cuestiones serán objeto de estudio en la primera parte de este epígrafe; en un segundo momento realizaremos un análisis desagregado de la situación en las principales ramas de actividad industrial (clasificación NACE) para Castilla y León.

### *5.1 La libre circulación de mercancías y las repercusiones de la ampliación sobre los intercambios comerciales.*

Para conocer el impacto que sobre los intercambios comerciales de productos industriales castellano y es tiene la adhesión de los antiguos PECO, tenemos que tener presente la teoría de la integración económica y las ventajas y costes de la misma en términos de creación de comercio, desviación de comercio y expansión de comercio (Bustos Gisbert ,A 1998). La 5ª ampliación de la UE supone para los 10 países de la

---

<sup>19</sup> En el año 2001, la Comisión y los Estados miembros de la UE están llevando a cabo una serie de proyectos en el marco del procedimiento "BEST". Se trata de reunir los resultados de diferentes actividades destinadas a identificar, evaluar comparativamente e intercambiar las mejores prácticas empresariales

Adhesión <sup>-20</sup>, que se eliminarán las barreras a la libre circulación de mercancías y de factores, que tendrán un arancel exterior común frente a terceros países y que existirá una coordinación de políticas macroeconómicas en la UE. La eliminación de aranceles y barreras comerciales entre países miembros provocará, en primer lugar, "creación de comercio", ya que, al desaparecer el arancel, se sustituirá el consumo nacional por la importación de productos de otros países socios con costes más bajos, en segundo lugar, se producirá "desviación de comercio " siempre que se sustituya un producto importado de país tercero por un producto que proviene de país socio, lo que en términos de la legislación IVA, supone sustituir una importación por una adquisición intracomunitaria y, por último, se producirían los efectos relacionados con "la expansión de comercio" cuando se produzca un aumento de la competitividad de los productos nacionales como consecuencia del descenso de costes derivado de las ventajas de la integración comercial. Estos tres efectos se materializarán en los resultados de los saldos comerciales, indicador que, en un contexto de economía abierta, también nos sirve para medir el grado de competitividad de los países.

La 5ª ampliación supone la integración de un grupo de 10 países, lo que conlleva un aumento del área geográfica de la UE en un 23% y de su población en un 20% , formándose ,de este modo, un gran mercado interior de 452,7 MHab. En esta ampliación se da la particularidad de que la mayoría de los nuevos socios -PA- acaban de finalizar la transición de sus economías planificadas a un sistema de economía de mercado con las reformas institucionales que ello conllevaba . Este hecho apunta a una mayor debilidad institucional de los PA frente a los actuales Estados miembros.

**En una primera aproximación, teniendo en cuenta los 75 Millones de nuevos consumidores de la UE , podemos ver que se presentan grandes posibilidades de expansión en materia de intercambios comerciales desde los actuales socios a los PA y viceversa.** Gracias a la eliminación de aranceles, la ampliación supondrá para Castilla y León un aumento de las importaciones o adquisición de productos industriales procedentes de los PA y la posibilidad de aumentar las exportaciones o " ventas intracomunitarias" a los PA, una vez convertidos en estados miembros de la UE. La libre circulación de factores ( capital K y trabajo L) permite la entrada de IDE en los países candidatos y hace posible que empresas extranjeras se instalen en los PA-, y abastezcan las necesidades económicas de los nuevos mercados.

En cualquier caso, el efecto de la ampliación sobre el comercio exterior es claro: la UE se convierte en el principal socio comercial de los PA. Una vez que desaparece el CAEM en 1991. La principal característica de las relaciones comerciales entre los PA y la UE15 es que la relación comercial es asimétrica (Lobejón, L 2003); téngase en cuenta que en los Países de la Adhesión la importancia de las transacciones comerciales con la UE en términos cuantitativos es muy superior a la que tienen los intercambios comerciales en la EU15 con los PA. La asimetría también se produce en el caso de un estudio desagregado entre estados miembros (UE15) con los distintos países de la Adhesión. Las causas de esta asimetría hemos de buscarlas en la sustitución por parte de los PECO del mercado exterior de la URSS por productos provenientes de la UE, ya que desde 1992 se establecieron entre la UE y los países candidatos los denominados acuerdos de asociación conocidos como "Acuerdos Europeos", por los que se establecía un marco para las relaciones bilaterales con cada país candidato, vínculos comerciales

---

<sup>20</sup> Los PA entrarán a formar parte de la UE como países miembros en mayo de 2004; Bulgaria y Rumania lo harán en una etapa posterior, en el año 2007

con las CE y cooperación en áreas como la actividad industrial. Estos acuerdos forman parte del proceso de transición en las antiguas economías planificadas. A pesar de estos incrementos de intercambios comerciales todavía existían ciertas trabas a la libre circulación de productos, y no fue hasta 1995 cuando la práctica totalidad de los productos industriales se beneficiaron de condiciones de libre acceso al mercado comunitario. Posteriormente, mediante "los protocolos adicionales a los acuerdos europeos sobre la evaluación de la conformidad y la aceptación de los productos industriales -PECA"-, los productos de un PECO que provenían de un sector cubierto por los PECA podían entrar en el mercado interior europeo sin control suplementario. Por esto, antes de producirse formalmente la adhesión, el nivel de apertura de los PECO con la UE es elevado. El comercio de los PECO con la UE es del 58,9% del total de sus intercambios para el año 2000. Del análisis de la evolución positiva de los intercambios PECO-UE en la última década podríamos concluir que **la mayor parte de los efectos en términos de creación, desviación y expansión de comercio ya se han producido.**

A modo de resumen, podemos apuntar las siguientes **conclusiones generales**:

- Los flujos comerciales de la UE con los PECO y viceversa son muy fluidos; téngase en cuenta que el 61,8 % de los proveedores de los PECO y el 67,9 % de sus clientes se encuentran en la UE15.
- El volumen de intercambios difiere entre países: Alemania resulta ser el principal proveedor de los PECO, pero, sobre todo, su principal cliente; el resto de los países resultan ser , por lo general, más proveedores que clientes, siendo éste el caso español.
- Desde 1995, año en que se liberaliza el comercio de productos industriales, los países UE han multiplicado por 4 sus intercambios con los PECOS .

**En lo relativo a los intercambios comerciales de productos industriales entre Castilla y León y los PECOS ( CUADROS 5, 6 y7), el volumen de exportaciones de Castilla y León hacia los PECO ha aumentado sensiblemente, pasando de 71.647,02 miles de € en 1995 a 322.986,77 miles de € en 2002, mientras que las importaciones de Castilla y León de los PECOS también han aumentado pero en menor medida, pasando de 19.302,12 miles de € a 135.243,69 miles de € en el mismo periodo. Un primer análisis nos indica que **en el caso de Castilla y León la ampliación ha tenido efectos positivos en los intercambios comerciales, ya que el volumen de intercambios se ha multiplicado prácticamente por 5 y nuestro saldo comercial tanto con los con los PECOS, como con los PA es superavitario; esta tendencia se mantiene a lo largo de la serie temporal estudiada (1995-2002) GRÁFICOS 1 Y 2.****

**Respecto al origen y destino de los intercambios,** tomando los últimos datos disponibles para el año 2002, Castilla y León presenta superávit comercial en sus relaciones con todos los PECOS excepto con la Republica Checa y Hungría, lo que implica que, **en términos generales, resultamos ser más competitivos que los PECOS (GRAFICOS 3-5).** Además, podríamos añadir que nuestra capacidad de competencia o, dicho de otra forma, **nuestra competitividad ha mejorado frente a los PECO,** pues en 1995 teníamos saldo comercial deficitario con Hungría, la República Checa, Eslovaquia, Lituania, Bulgaria y Rumania y en 2002 solo frente a los dos primeros(CUADRO 7 Y GRÁFICO 5).

Del análisis comparado de los intercambios comerciales de manufacturas entre Castilla y León y los PECO y de Castilla y León y los PA (CUADROS 8 Y 9), podemos constatar el peso relativo en los mismos de Turquía y de Rumania, países que no entrarán en la UE en 2004; lo que indica que el factor "Adhesión" no resulta ser determinante en la elección de socios comerciales, aunque sí que sirve para mejorar las relaciones comerciales cuando existen, sobre todo, si éstas eran buenas. En el caso de los intercambios con los PA (CUADROS 10 y11), durante los últimos 8 años hemos asistido a un reajuste de posiciones en el Ranking de clientes y proveedores; .Eslovenia y Polonia resultan ser nuestros mejores clientes, la República Checa y la República Eslovaca han mejorado posiciones, en detrimento de Chipre y Hungría ,desde que se les aceptó como candidatos a la adhesión. Los principales proveedores son la República Checa, Hungría, Polonia y Eslovenia. Los intercambios con las repúblicas bálticas son muy reducidos, y Chipre y Malta, en atención a su reducida dimensión y población, sólo resultan ser buenos clientes.

En un análisis desagregado por provincias (CUADROS 13 a17 y GRAFICOS 6, 7 y 8) , resulta que **las provincias con mayor volumen de flujos comerciales coinciden con las del eje Valladolid -Palencia-Burgos**, donde se localiza el 60% del suelo industrial de Castilla y León; por lo tanto, quizás, una mayor dispersión del abundante suelo industrial en nuestra región contribuiría a conseguir una mayor simetría en la balanza comercial de Castilla y León por provincias.

A modo de resumen del análisis, del CUADRO 12, podemos decir que la participación de los PA en el comercio exterior de Castilla y León ha experimentado desde 1995 un crecimiento, tanto en las exportaciones como en las importaciones, pero, sin embargo, la importancia de estos intercambios en términos relativos ( 3,71% de las exportaciones y 1,75% de la importaciones totales de Castilla y León) resulta ser muy baja en relación con el porcentaje de exportaciones e importaciones de Castilla y León a la UE15( 86% y 92% respectivamente). Un análisis conjunto y agregado del comercio con estas dos zonas resulta positivo, en el sentido de que prácticamente no hemos perdido cuotas comerciales con la UE por el efecto "Ampliación" y hemos aumentado las de los PA. En materia de importaciones hemos ampliado intercambios con ambas zonas económicas.

## *5.2. La libre circulación de factores y las repercusiones de la ampliación a través de la Inversión Directa Extranjera.*

El Tratado de la Comunidad Europea establece la libre circulación de personas y trabajadores y la libre circulación de capital; por lo tanto, prohíbe las restricciones a los movimientos de factores en el mercado interior. En el caso del factor trabajo, el aumento de flujos migratorios de los PECO a la UE15 se ha producido, fundamentalmente, en zonas fronterizas de Alemania, Austria e Italia, debido a la proximidad geográfica, cultural y lingüística de estos países con los PECO y originadas, básicamente, por la diferencia salarial existente entre los países de la UE y los PECO candidatos. En el caso español, y más particularmente en el de Castilla y León, la lejanía geográfica, y las diferencias cultural y lingüística actúan como elementos desincentivadores para los inmigrantes frente a una diferencia salarial positiva. Los movimientos migratorios hacia Castilla y León son muy reducidos; su procedencia se reduce a tres países: Rumania, Bulgaria ( candidatos para 2007) y Polonia (PA).; El sector de actividad económica receptor de estos trabajadores es básicamente el sector de la construcción(véase Cap. II de este trabajo).

En el informe WIM KOK, recientemente elaborado para la Comisión europea, **entre los riesgos que se plantearían como consecuencia de la ampliación en el mercado laboral se apunta la posible existencia de un fenómeno de *Dumping social***, debido a la presión que los nuevos estados miembros, con costes salariales más bajos y normas sociales menos rigurosas, podrían ejercer en un mercado libre sobre los estados miembros actuales. **Sin embargo, este riesgo resulta ser más teórico que real, ya que en la práctica en el mercado de trabajo existe una regulación social clara en materia salarial, y lo que previsiblemente ocurrirá será que los países candidatos vayan homogeneizando al alza sus niveles salariales como consecuencia de una mayor productividad laboral en sus empresas.** La subida de los niveles de renta de los países candidatos ayudará a reducir las diferencias salariales y contribuirá a un incremento de la demanda interna de bienes de consumo, tanto nacionales como provenientes del exterior. En principio **no se prevén efectos negativos para el sector industrial de Castilla y León como resultado de los potenciales flujos migratorios resultantes de la ampliación.**

¿Cuáles son las implicaciones que pueden derivarse para el sector industrial castellano y leonés de los cambios que se darán en los flujos de inversión directa? Para contestar a esta pregunta es necesario previamente conocer las causas que determinan la Inversión Directa Extranjera-IDE- en un país. Las diferencias en la dotación factorial relativa de capital y trabajo determinan los movimientos internacionales de capital (Mundell 1957), y teniendo en cuenta que la dotación relativa de factores determina su productividad marginal y su remuneración, el capital se movería desde los estados con mayor dotación relativa de factor capital hacia aquellos con menor dotación relativa de capital. A esta causa inicial de localización se pueden añadir también el deseo del inversor de ejercer el control en otro país en el que tiene participación en la inversión ( Hymer 1960)<sup>21</sup>. Las ideas expuestas han servido de base a **la actual teoría ecléctica conocida por O.L.I. (Dunnig 1974,1980 y 1993) que establece como causas de la Inversión Directas Internacional las ventajas de propiedad (Ownership), de localización (Location) y las de internalización (Internalization).** La 5ª ampliación de la UE supone una ampliación sustancial del tamaño del mercado y , por lo tanto, la posibilidad **para los inversores** de obtener una mayor explotación de las **ventajas de propiedad** (mejor tecnología de productos y proceso, formas más eficientes de organización y gestión, marcas comerciales, etc...) igualmente, **se pueden beneficiar de los atractivos de localización de factores de signo tradicional**, entre los que destacan acceder a un nuevo mercado laboral con costes más bajos (costes) y a un nuevo mercado de consumidores (tamaño y crecimiento del mercado); finalmente , la ubicación geográfica en los PECO de filiales de empresas situadas actualmente en la UE **rentabiliza ventajas de internalización** (la reducción de costes de gestión de las actividades desarrolladas en distintos países).

Por todas las causas expuestas, los países candidatos se presentan muy atractivos para la IDE, tal y como ocurrió en España tras nuestra incorporación a las CE en 1986. En el caso de los PECO este fenómeno ya se está produciendo, desde que se iniciara el tránsito hacia el sistema de mercado a través de la adquisición de empresas en el proceso de privatizaciones. Los PECO han otorgado durante los últimos años ayudas e incentivos fiscales con el propósito de favorecer la ubicación de empresas en su

---

<sup>21</sup> Al hablar de inversión directa hay que tener en cuenta que quien la realiza lo hace obteniendo una posición de control y de responsabilidad en la gestión de la empresa en cuestión.

territorio; en algunos casos, estas prácticas entrarían en conflicto con el acervo comunitario en materia de competencia (ayudas de estado) y en materia fiscal (Código de conducta fiscal). Estos casos que sobrepasan los límites permitidos por el acervo comunitario han sido objeto de revisión en el período de negociaciones previas a la adhesión y tienen que desaparecer cuando concluyan los periodos transitorios de la adhesión.

El problema se plantea en dos frentes distintos: en primer lugar, los flujos de inversión directa que se pueden generar entre Castilla y León y los PECO y , en segundo lugar, los flujos de inversión que se originen entre el resto de los estados UE15 y los PECO y que impliquen por ello una desinversión en Castilla y León.

**Analizadas las causas que determinan la IDE, en la situación actual, los PECO presentan mayores atractivos de inversión que Castilla y León.** Según los datos del Registro de Inversión Extranjera, la IDE en España, a pesar de haber llevado una tendencia ascendente desde 1986 hasta 1995 y de mantener buenos niveles, en la actualidad, ha perdido peso en el total de la IDE en la UE (pasando del 13% al 6%); esto no es de extrañar si pensamos que España ya es un país maduro industrialmente, donde la creación de nuevas empresas productivas se ha reducido de forma considerable (Martín C et Al. 2002). En el caso de Castilla y León tenemos que tener en cuenta también este factor al interpretar la actual situación de la Inversión Directa en nuestra Comunidad. Los efectos de la ampliación sobre la IDE abren dos cuestiones: la reubicación de empresas existentes en Castilla y León en los PECO, es decir, los efectos sobre la IDE extranjera en Castilla y León y la IDE de Castilla y León en los PECO; afectando ambas al tejido productivo industrial de Castilla y León. Se trata, por tanto, de **estudiar la posible pérdida de IDE en Castilla y León y las posibilidades para las empresas de Castilla y León de acceder a nuevos mercados emergentes en los PECOS a través de la inversión directa.**

### **5.2.1 Flujos de Inversión directa de Castilla y León con los PECO.**

La entrada de IDE en España ha aumentado significativamente en los últimos años si contabilizamos dentro de la misma la actividad de las Entidades Tenedoras de Valores en el Extranjero - ETVE-, operaciones que se han visto muy beneficiadas por el sistema fiscal español. Sin embargo, si hablamos de Inversión Neta, excluidas las ETVE, los resultados cambian y podríamos decir que la IDE se ha estabilizado a los niveles iniciales de 1995 ( Fernández-Otheo, C 2003).

**Una primera apreciación en materia de IDE (CUADROS 18 a 20) permite constatar que la IDE de Castilla y León en el exterior resulta muy pequeña en comparación con la IDE total española;** podríamos decir que se trata de una inversión "testimonial" , y que todavía resulta menor si la comparamos con la inversión exterior de otros países de la UE. El volumen principal de IDE de Castilla y León se centra en la UE15 (83% del total frente a un 2,4% en los PECO durante en el año 2002). Respecto a los datos de la IDE de Castilla y León en los PECO, estos no siguen una tendencia evolutiva clara , sino más bien errática y sus destinatarios son: Polonia, República Eslovaca y Hungría, si nos ceñimos a los PA, y Turquía y Rumania si ampliamos el estudio a los PECO. **Castilla y León recibe más ID de la que "exporta";** sin embargo, la IDE exterior bruta en Castilla y León es baja en relación con la IDE exterior en España. **La práctica totalidad de la ID exterior en Castilla y León procede de la UE**

**15 y la de los PECOS podríamos decir que es inexistente<sup>22</sup>**; por lo tanto, no se está produciendo ningún efecto positivo sobre la IDE en España como consecuencia de la ampliación.

Según fuentes oficiales del Registro de Inversiones Extranjeras, desde 1995 a 2002, la IDE de Castilla y León hacia los PECOS, asciende a 1.083,5 Miles de Euros, lo que en términos porcentuales sobre la IDE española supone por año una cantidad que oscila entre el 1,1% y el 5,8% del total (CUADRO 19). En términos absolutos no son grandes cantidades, pero su valor aumenta ligeramente si lo enmarcamos en el contexto socio-económico de los países receptores de la misma. En cuanto a los PA **destinatarios de estas inversiones productivas, el principal receptor es la República Checa** (IRAUSA, INDALUX y DIBAC DIPROTEC) seguida por **Hungría** (VEGA SICILIA Y JAMONES SEGOVIA S.A) , **Polonia** (CAMPOFRÍO) y **Eslovaquia** (IRAUSA). Respecto al total de los PECO existe inversión productiva en **Turquía** por el grupo castellano y leonés IRAUSA y también en **Rumania** por CAMPOFRÍO. Como comentario adicional a estos datos, hemos de insistir en que se trata de empresas o grupos de empresas de Castilla y León; por lo tanto, capital de Castilla y León<sup>23</sup> cuyo destino son los PECO, que **en ningún caso se debe a que una empresa de la región haya sido deslocalizada y trasladada a los PECO, sino que se trata de empresas de la región que intentan acceder a mercados emergentes**. Estas inversiones tienen un objetivo a medio plazo, ya que el crecimiento de la renta de estos países permitirá incrementar sus niveles de consumo . El acceso a estos mercados puede entenderse también como un eventual acceso a intercambios comerciales con Rusia y algunos estados de la CEI.

### **5.2.2 Flujos de IDE en los PECO por multinacionales con fuerte implantación en Castilla y León y sus riesgos**

Según un estudio reciente para La Caixa (Martin C y otros 2002)<sup>24</sup> sobre los efectos económicos de la ampliación, se constata que, en un primer momento, se produce una caída de las inversiones en España que coinciden con un crecimiento de la IDE hacia los PECO; sin embargo, en la actualidad este primer efecto ha remitido, pues la trayectoria de IDE que reciben ambas áreas es bastante similar .

**Una salida de IDE de la UE a los PECO puede originar una deslocalización o traslado de parte de la producción de empresas multinacionales instaladas en Castilla y León hacia los PECO, con su correspondiente reducción de puestos de trabajo en la región.** Este resulta ser el riesgo principal que se plantea; sin embargo, no disponemos de datos para contrastarlo, ya que para poder contrastar la afirmación anterior necesitaríamos conocer la IDE del resto de países UE en los años en estudio y sus cambios de destino de Castilla y León a los PECO. Los datos de la UNCTAD no están homogeneizados (incluyen la ETVE) y cualquier conclusión a la que pudiéramos llegar resultaría sesgada.

---

<sup>22</sup> 3000€en 1998 y 2000€en 2002.

<sup>23</sup> Campofrío (Polonia y Rumania), Irausa ( República Checa, Eslovaquia) Indalux (Rep. Checa) Vega Sicilia (Hungría) Jamones Segovia (Hungría), Grupo Dibaq (Rep Checa)

<sup>24</sup> La ampliación de la UE: efectos económicos para España.

El riesgo que supone para Castilla y León la libre circulación de capitales es que, en base al Paradigma O.L.I., parte de que la Inversión Directa Exterior en Castilla y León sea sustituida por IDE a los PECO; este fenómeno afectaría principalmente a la procedente de la UE15, más que a la de terceros países. Ante la existencia de este riesgo, podemos decir que en la actualidad existen 109 empresas extranjeras ubicadas en Castilla y León, la mayoría de ellas ( más de un 60%)<sup>25</sup> en Burgos y Valladolid; Francia y Alemania son nuestros socios CE con mayor IDE en Castilla y León. Aunque el trasvase de IDE hacia los PECO es una realidad, no debemos magnificar este hecho, ya que algo similar ocurrió en las Comunidades Europea ante la entrada de España y Portugal en 1986 y el impacto de desplazamiento de la inversión de la CE10 hacia los nuevos miembros sólo fue temporal; pasados los primeros años en que se produjo una deslocalización hacia la periferia (predominio de las fuerzas centrífugas en la localización de la IDE), se estabilizó la situación, recuperando las zonas centrales los niveles iniciales de IDE en función de sus ventajas comparativas (factor aglomeración).

El problema tendría graves consecuencias para Castilla y León si las multinacionales del sector de la automoción en Castilla y León trasladaran sus empresas a los PECO; aunque este riesgo ha de tenerse presente, ya que la decisión de deslocalizar es coherente con el paradigma O.L.I., decisiones de este tipo son más complejas de lo que parecen y en ellas juegan también otro tipo de factores como el llamado factor "aglomeración" ( Fernández-Otheo, C.M 2000). El mayor riesgo en relación al número de puestos de trabajo que se perderían, afectaría no sólo a las grandes empresas relacionadas con el sector de la automoción y sus componentes, sino también a todas las PYMES, incluso de otros subsectores (Industria química DG y Industria del caucho DH) cuya actividad gira en torno a las primeras; la deslocalización de las grandes empresas también afectaría a todas aquellas empresas del sector proveedoras de las mismas, lo que agravaría el problema. La empresa Renault ha abierto una nueva planta de fabricación del modelo Clio en Eslovenia, sin embargo, la planta vallisoletana de Renault, según un reciente informe elaborado para el sector por el World Market Research Center, resulta ser la segunda factoría más productiva de Europa en 2002, con 87 vehículos por trabajador, sólo superada por Nissan (UK) con 95 V/T; Renault Eslovenia tiene una productividad sensiblemente inferior ( 66 V/T). Mientras los niveles de productividad en Castilla y León sean buenos, como en este caso, no hay riesgo de deslocalización de grandes factorías multinacionales. Otro caso de multinacional ubicada en Castilla y León que pone sus ojos en el "Este" es Michelin, que ya ha anunciado que llevará a Polonia la línea de producción de neumáticos agrícolas; en este caso tampoco habrá efectos negativos en el mercado laboral castellano y leonés, ya que se sustituirá la fabricación de un tipo de producto por otro con mayores niveles tecnológicos. **Sin embargo, si observamos dónde centran actualmente su mirada las multinacionales, no es en los PECOs, sino en Marruecos o en los países asiáticos, pues la ventaja competitiva por el menor nivel salarial que poseen los PECOs en la actualidad tiene un período de duración limitado, toda vez que en un mercado interior la libre circulación de mercancías y factores propicia que se equiparen los salarios y precios. El riesgo de deslocalización hacia los PECO por causa de costes salariales inferiores es un riesgo limitado en el tiempo y tampoco está demostrado que sea el único factor determinante del mismo;** a modo de ejemplo, baste citar que cuando España y Portugal ingresaron en las CE la mayoría de las grandes multinacionales prefirieron asentarse en España a pesar de que los costes laborales eran

---

<sup>25</sup> Consultese: [WWW.investincastillayleon.com](http://WWW.investincastillayleon.com)

inferiores en Portugal. Las decisiones de localización de inversión productiva no están únicamente basadas en el coste salarial, a pesar de la importancia de este factor en términos de competitividad, sino que responden a pautas de conducta más complejas dentro del modelo O.L.I.

Los datos ofrecidos por el Registro de Inversiones Exteriores no nos permiten realizar ningún estudio sectorial por CCAA de la Inversión Neta ; sólo podemos acercarnos a la realidad a través de la Inversión Bruta efectiva y ,por lo tanto, tan sólo podemos intuir el comportamiento general por sectores sin obtener datos de desinversión, es decir, de esa pérdida de inversión del exterior a favor de los PECO. Véanse datos a este respecto CUADROS (26 y27 ).

### *5.3 El ajuste de las ayudas europeas<sup>26</sup> al sector industrial castellano y leonés.*

La Comisión Europea está trabajando en la reforma de la política regional y a tal fin tiene abiertas varias líneas de trabajo. Suponiendo que la hipótesis de trabajo aceptada finalmente fuera la de mantener una Política de Cohesión Económica y Social -PCES- similar a la actual, con sus fases de programación y con la concentración de las ayudas en torno a unos objetivos prioritarios similares a los actualmente en vigor, es decir: objetivo 1 (desarrollo y ajuste social de las regiones menos desarrolladas) ,objetivo 2 (reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales) y objetivo 3 (Adaptación y modernización de las políticas y los sistemas de educación, formación y empleo). Castilla y León, que por méritos propios ha superado el 75% de la media europea del PIB per cápita, y cuyo PIB/hab se ve afectado al alza por un segundo efecto estadístico que lo situaría en un 83,7% respecto a la media UE25, perderá su condición de región objetivo 1. En la mejor de las hipótesis de trabajo posible pasará, tras una fase de *phasing out*, del Objetivo 1 al Objetivo 2 en atención al de las zonas rurales de este último <sup>27</sup>. Los efectos generales pueden resumirse en un recorte significativo de fondos para el futuro. En lo relativo al sector industrial, mientras Castilla y León esté en el *phasing out* se mantendrán los actuales ejes de desarrollo y ayudas a los mismos, aunque reducidas en su cuantía, lo que implica que continuarán las ayudas al tejido industrial y el Programa Plurirregional de Incentivos Regionales; cuando acabe el *phasing out* , además de recibir menor volumen de fondos, las líneas de ayudas cambiarán y, en esta hipótesis de trabajo, el sector industrial pierde ayudas por ambos conceptos. **El sector industrial Castellano y leonés deberá adaptarse a esta nueva situación y reenfocar su política industrial para completar la pérdida de fondos estructurales mediante el acceso a nuevas líneas de ayudas más directamente relacionadas con la Política Industrial comunitaria y a través de programas que desde la DG Empresa se lancen para el fomento de la PYMES<sup>28</sup>.**

---

<sup>26</sup> Las repercusiones de la ampliación en materia de política de Cohesión económica y social -PCES\_ ya han sido tratadas de forma general en el cap II de este trabajo

<sup>27</sup> En el programa 2000-2006 las regiones España Objetivo 1 son receptoras del 69,7% de las ayudas de fondos estructurales, frente a un 11,4% de las regiones Objetivo 2.

<sup>28</sup> Téngase en cuenta que el 85% del tejido industrial castellano y leonés está en manos de empresas de menos de 20 empleados.

#### *5.4 Estudio sectorial de las principales ramas de actividad industrial de Castilla y León: efectos de la ampliación sobre las mismas.*

En este apartado vamos a realizar un estudio sectorial que nos permita conocer los subsectores de la rama de actividad industrial más importantes ; por ello , al mismo tiempo los más vulnerables o los que más oportunidades pueden ofrecer a la Región según sean los efectos de la 5ª ampliación en los mismos. Del análisis de los datos que aporta la Contabilidad Regional de España para Castilla y León y de los recogidos en el CUADRO 23, podemos dar una primera valoración sobre la importancia de los distintos subsectores de actividad industrial en Castilla y León, tomando como base la participación de los mismos en la producción industrial regional y su participación en el empleo de Castilla y León. El sector industrial castellano y leonés<sup>29</sup> representa el 18,9% del VAB de Castilla y León para 1999; para ese mismo año, los subsectores con mayor peso son el de alimentación, bebidas y tabaco (DA), con un peso del 24,9%, y el de material de transporte (DM) 21,4 %; el resto de sectores oscila entre un 9% para productos minerales no metálicos (DI), el 8,8% para el Caucho y plástico(DH) y el 2,9% del subsector equipo eléctrico, electrónico y óptico. Durante la serie temporal 1995-2002 todos los subsectores industriales han experimentado cierto crecimiento. En relación con los puestos de trabajo se mantiene el ranking anterior para los dos sectores clave: alimentación y material de transporte, que agrupan el 35,5% del empleo de la región; la industria química, a pesar de tener buenos resultados en términos de producción, sólo concentra el 3,1% de los puestos de trabajo de la región, siendo superado por el sector textil, con peores niveles de producción. Los datos anteriores nos sirven para valorar en su justa medida los riesgos que la 5ª ampliación de la UE puede suponer en términos de actividad económica y de puestos de trabajo para la región. Entre los dos subsectores clave en el tejido industrial castellano y leonés la diferencia principal radica en que mientras el sector alimentos (DA) se encuadra dentro de las actividades tradicionales, donde la mayor parte de las empresas del sector son PYMES<sup>30</sup>, el sector material de transporte (DM) se cataloga como actividad de tipo intermedio avanzado y concentra a la mayoría de las grandes empresas de la región<sup>31</sup>.

Antes de analizar los datos sectoriales de la balanza comercial castellana y leonesa procederemos a analizar cuál es la situación en términos de competitividad de los subsectores industriales en los PA.

A través de los datos obtenidos del Viena Institute for International Economic Studies WIIW en un estudio hecho por este Instituto a petición de la Comisión Europea, podemos analizar alguno de los principales rasgos de la estructura sectorial de la industria en algunos de los PECO<sup>32</sup>. De los datos sobre productividad y costes salariales

---

<sup>29</sup> Sin considerar ni la Energía ni la Construcción.

<sup>30</sup> No obstante esta afirmación , son las medias y grandes empresas quienes producen la mayor parte del VAB

<sup>31</sup> Empresas de más de 20 empleados hasta aquellas de más de 5000.

<sup>32</sup> Los datos facilitados por el WIIW no incluyen ni Malta ni Chipre por el escaso peso y repercusión que la entrada de estos dos países puede tener en la UE y, sin embargo, incluye datos para Bulgaria y Rumania, candidatos para 2007, por su similitud estructural con la mayoría de los PA al haber sufrido un proceso similar de cambio hacia una economía de mercado una vez disuelta la antigua URSS de la que formaban parte.

en los PECOS de los CUADROS 2, 3 y 4, no podemos extraer conclusiones de tipo comparado con los indicadores de los que para Castilla y León disponemos a través de la CRE-95 , ya que el distinto origen de las fuentes de información y su diversa metodología de cálculo no nos permiten comparar resultados, sin que los mismos nos lleven a conclusiones alejadas de la realidad. Por este motivo, nos conformaremos con acercarnos a la realidad a través de una aproximación menos científica y precisa en datos, pero igualmente fiable en el contenido de sus conclusiones; se trata de realizar una aproximación mediante datos homogéneos y comparables. Si tomamos como factor homogeneizador la productividad industrial en Austria =100, y del CUADRO 2 obtenemos que todos los países PECO poseen niveles muy inferiores, entre el 14 y el 41 a precios constantes ,y según datos del Eurostat la productividad industrial de Castilla y León resulta estar 12 puntos porcentuales debajo de la austriaca, se puede concluir, sin lugar a dudas, que la productividad de Castilla y León es superior a la de los PECO; en materia de costes laborales, sin embargo, siguiendo una deducción similar, Castilla y León tiene costes sensiblemente superiores a los de los PECO. Aunque los PECO resultan ser más competitivos en materia de costes laborales, sin embargo un análisis por subsectores aportaría datos más precisos sobre aquellos sectores en los que Castilla y León posee ventajas comparativas frente a los PECO .

¿Cuáles serían aquellos sectores en los que Castilla y León presenta ventajas comparativas frente a los PECO? Para determinar nuestra competitividad por sectores vamos a analizar los saldos comerciales por subsectores con los países candidatos (CUADRO 4 y CUADROS 21 a25). Los mayores intercambios se producen con aquellos países con economías más similares a la nuestra (Hungría), luego se trata más bien de comercio intra-industria. Los sectores con mayor volumen de intercambios son: el de alimentos, bebidas y tabacos (DA) , el del material de transporte (DM) y el sector químico (DG).

Nuestra balanza comercial con los PA y con los PECOS, tiene en términos generales, saldo positivo; sin embargo, el análisis por sectores ofrece déficit en los subsectores de la alimentación (DA) , caucho (DH) u otras industrias manufactureras (DN) y superávits en material de transporte (DM) , productos químicos (DG), cuero y calzado (DC) y construcción de maquinarias (DK). Por volumen de intercambio, resultan ser los sectores con mayor competitividad exterior el de material de transporte, el sector químico y el sector de la alimentación (GRAFICOS 9,10 y 11)

En términos de IDE, la ampliación ha producido una salida de IDE de Castilla y León a los PECOS, pero no se ha producido ninguna IDE de los PECO a Castilla y León; de los datos sectoriales de que disponemos (CUADROS 26 y 27) resulta que los sectores preferidos para invertir en Castilla y León son el de alimentos, química y maquinaria, mientras que los sectores preferidos para invertir fuera son , material de transporte, material eléctrico y alimentación. En los PECOS, estas inversiones han sido muy reducidas en volumen y sin una tendencia clara de desarrollo; se ha invertido en el subsector de Materiales de Transporte (DM)(Irausa), Alimentación(DA) (Vega Sicilia, Campofrio, Jamones Segovia y Dibaq Diprotec)y Material Eléctrico (DL) (Indalux).

El CUADRO 28 suministra una serie de indicadores sectoriales de la industria en Castilla y León ( 2 dígitos NACE) para un año determinado ( en este caso 1999) : el primer grupo de indicadores se refieren a la posición y resultados de cada subsector en la actividad económica a través de diversas ratios % Ventas, % VAB y % empleo , el

segundo grupo analiza el grado de competitividad exterior de la industria castellana y a en los mercados exteriores, (PECOS y UE 15) a través de los intercambios comerciales con dichos países (exportaciones, importaciones y saldos comerciales) y, finalmente, el tercer grupo de indicadores analiza el atractivo que presentan los distintos sectores industriales en relación con la IDE. A la vista de todos estos resultados, dos subsectores se presentan claves en el sector industrial castellano y leonés : el agroalimentario y el sector de material de transporte, ya que ambos suponen el 64,2 % de las ventas , el 46,3% de la producción y, además, concentran el 40,52% de la población ocupada de la región.

Un análisis de todos y cada uno de los subsectores excedería ampliamente el objetivo de este estudio inicial sobre las repercusiones de la ampliación en Castilla y León; por lo tanto, del resultado del análisis anterior vamos a centrarnos solo en estos dos sectores.

#### **5.4.1 Sector Alimentación, bebidas y tabaco (DA)**

Se trata de un sector clave en la industria castellana y leonesa ya que representa el 30,6% de las ventas de productos industriales en Castilla y León, el 24,9 % del VAB del tejido industrial y genera el 25% de los puestos de trabajo del sector industrial. Resulta ser un sector atractivo para la inversión extranjera y, por último, es un sector dinámico en los intercambios comerciales de nuestra región; el volumen de sus intercambios comerciales se multiplicó por 3 en el período 1995-2002. En conclusión, a la vista de estos indicadores, nos encontramos ante un sector competitivo dentro de la industria castellana y leonesa. Este sector tiene la característica de ser altamente representativo en la actividad manufacturera de Castilla y León si realizáramos un análisis desagregado por provincias, siendo el sector principal en la mayoría de ellas en términos de VAB y de empleo; se trata de un sector de corte tradicional que en nuestra región está por encima de la media nacional (% VAB de España) y cuyo índice de especialización productiva, según un reciente estudio al respecto (Álvarez López, E y García Grande ,J 2003), es el más elevado de las actividades tradicionales, situándose 26 puntos porcentuales por encima de la media nacional del sector industrial (CUADRO 28).

Por todas estas razones, el análisis de las eventuales amenazas y oportunidades que la 5ª ampliación supone para este subsector resulta de obligado estudio. Este subsector es el que tiene mayor peso en la producción industrial de la mayoría de los PECOS ; en las Repúblicas Bálticas , Polonia, Rumania y Bulgaria se encuentra en niveles superiores al 25% del total de la industria, mientras que los niveles inferiores los tienen la República Eslovaca y Eslovenia. Los mejores resultados en términos de productividad y empleo los tienen Polonia y Hungría<sup>33</sup>, donde la producción y el empleo han crecido en los últimos años, mientras que los costes laborales unitarios han disminuido o han crecido levemente en los últimos 6 años. Los mejores niveles de intercambios comerciales con la UE los tienen Polonia, Bulgaria y Hungría, países que igualmente obtienen superávit en sus intercambios comerciales con la UE y que disfrutan de ventajas reveladas comparativas. En términos generales podemos decir que este subsector se ve altamente afectado por la adaptación de la normativa nacional existente al acervo comunitario y

---

<sup>33</sup> La principal diferencia entre ambos países radica en que Hungría resulta ser un país donde el sector industrial tiene un menor predominio frente al sector primario; por lo tanto, parece lógico pensar que al tener el sector agroalimentario menores posibilidades de desarrollo propio, presente mejores perspectivas como destino para la industria agroalimentaria castellana y leonesa .

sus requerimientos, con lo que implica en términos de ajustes y costes de adaptación (WIIW 2001) .

La apertura hacia el Este para Castilla y León ha significado la apertura a los PECO tanto en el intercambio de bienes como en libre circulación de capital -IDE. El destino de la IDE de Castilla y León en este subsector ha tenido por destino Hungría, donde han realizado inversiones productivas "Bodegas Vega Sicilia" y "Jamones de Segovia" y Polonia, donde Campofrío ha realizado inversión productiva al igual que en Rumania. La elección de estos destinos denota las buenas perspectivas de estos países en el subsector y la posibilidad para las empresas castellanas y leonesas de abrir nuevos mercados en ellos. Polonia, Hungría y Rumania son países muy poblados, con un gran mercado por abastecer y en los cuales la alimentación tiene un gran peso en la cesta de la compra. En el caso de Polonia y de Hungría los índices de competitividad en el subsector son muy altos, tanto en términos de productividad como de apertura al exterior.

La balanza comercial castellana y leonesa y a con los PECOS para este sector es deficitaria, aunque este déficit va en reducción ( CUADRO 4): sin embargo, en el caso de los intercambios con la UE el saldo es superavitario . Para el período en estudio las exportaciones se han multiplicado por seis, mientras las importaciones sólo lo han hecho por tres. Los resultados de la balanza comercial de Castilla y León en este subsector hemos de interpretarlos como buenos en términos de creación de comercio, tanto por el acceso a nuevos mercados como por vía exportaciones ( incremento de las mismas a los PECOS) o vía IDE en dichos países, y menos buenos en términos de pérdida de mercado en la UE, lo que implica que por la adhesión ( eliminación de aranceles) la UE ha cambiado productos españoles por productos de los PECOS, disminuyendo de este modo ligeramente nuestros intercambios con la UE. El balance final, sumados ambos efectos, es positivo y nuestra cuota de exportaciones en el sector se mantiene en términos globales .

De este primer análisis del subsector Alimentos Bebidas y Tabaco en una UE ampliada, podemos decir que la competitividad castellana y leonesa a va ganando cuotas de mercado, que el sector agroalimentario cuenta con la ventaja de obtener una materia prima de gran calidad en Castilla y León, región que tiene un sesgo estructural hacia el sector agrícola superior a la media de la UE15, pero similar al de los PECO. Aunque hemos incrementado nuestras exportaciones a los PECO y se empieza a apostar por la apertura de nuevos mercados a través de inversiones productivas, existe el riesgo real de una desviación de parte del comercio de la UE hacia estos países en detrimento de los intercambios de Castilla y León con la UE; ante este hecho, nuestras oportunidades para recuperar el terreno que hipotéticamente se hubiera perdido o que se pueda perder pasan por una reorientación de nuestra política en el sector, para aprovechar mejor las oportunidades de la ampliación a través de potenciar aquellos aspectos en los que el sector presenta ventajas frente a los PECO, como la calidad de los productos finales y de sus materias básicas, así como mejores sistemas de comercialización.

#### **5.4.2 Sector Material de transporte (MD)**

Se trata del principal subsector de la industria castellana y leonesa puesto que representa el 33,5 % de las ventas de los productos industriales de Castilla y León. , genera el 21,4% del VAB industrial y ocupa al 15,52% de la población de la región. Resulta ser

un sector atractivo para la IDE, no sólo por las grandes empresas del sector situadas en la región, (v.gr RENAULT, IRAUSA), sino por toda la infraestructura de apoyo que recibe de otros sectores como el químico ( pintura y componentes de plástico para vehículos), caucho (MICHELIN) o que proviene de las industrias de apoyo y suministro. Se trata, asimismo, de un sector dinámico y con un elevado nivel de apertura al exterior: el 76% de la producción se exporta , las exportaciones con la UE son el 57% de la producción y con los PECOS el 5,7% de la misma. Respecto al total de las exportaciones del subsector el 75% de las mismas tienen por destino la UE15 y sólo el 6,9% los PECOS. De estos datos se desprende el gran peso del sector en el comercio exterior y la importancia de los efectos que se pueden producir, en términos de creación y desviación de comercio, para este subsector por la 5ª ampliación. A pesar de haberse multiplicado por 6 las exportaciones de este subsector a los PECOS entre 1995-2002, el avance más espectacular se ha producido en sus importaciones, especialmente en los años 1998 y 1999 (CUADROS 21 a25 Y GRÁFICOS 9, 10 y11). En cualquier caso, el saldo comercial del subsector con los PECO experimenta crecientes superávits. Un estudio desagregado del subsector en el ámbito provincial constata que la actividad del subsector se concentra básicamente en las provincias de Valladolid y Palencia,<sup>34</sup> en torno al Grupo RENAULT. Se trata se una actividad industrial de tipo intermedio-avanzado, con un altísimo nivel de especialización productiva, que ha sido cifrado en un 223,8%<sup>35</sup>; todos estos datos apuntan al subsector material de transporte como pieza clave en la economía castellana y leonesa.

Las características de este sector en los PECO son las siguientes: se trata de la tercera rama productiva en los PECO más avanzados , es decir la República Checa y Hungría (14,3% y 17% respectivamente);el mayor nivel de empleo en el sector lo tiene la Republica Checa y también este país, junto con Polonia y la República Eslovaca, obtiene buenos resultados en términos de crecimiento de la productividad. La IDE está resultando de gran importancia para la reestructuración con éxito del sector. El Grupo castellano y leonés IRAUSA ha realizado inversiones productivas en la República Checa y en Eslovenia, sin duda alguna atraído por la ventaja de localización en torno a las grandes fábricas del sector como es el caso de Renault en Eslovenia y Volkswagen-Skoda en la República Checa.

Hungría, la República Checa, la República Eslovaca, Polonia y Eslovenia, presentan ventajas comparativas reveladas en el sector de material de transporte. La mayor parte de las exportaciones del sector se dirige a la EU, por lo que la desviación de comercio hacia los PECO tendría repercusiones negativas para la economía Castellano y a. El sector de Material de transporte es un sector altamente sensible en Castilla y León. De las valoraciones cualitativas que se recogen en el CUADRO 4 se puede afirmar que la competitividad comercial del sector de material de transporte era máxima en la República Checa, la República Eslovaca y Hungría; estos países disfrutaban de superávits comerciales crecientes para los intercambios del subsector automoción. En Castilla y León nos encontramos con resultados similares y , por lo tanto, la competitividad de este subsector también es muy elevada.

---

<sup>34</sup> Según un reciente estudio de Álvarez López , E y García Grande ,J, en 1995 el subsector material de transporte representaba para Valladolid y Palencia el 36,8 % y 29,2% respectivamente del VABcf provincial y el 31,1% y el 24,4% del empleo

<sup>35</sup> Álvarez López , E y García Grande ,J (2003) VAB del sector material de transporte en el VAB industrial de Castilla y León.

La balanza comercial castellana y leonesa con los PECO y con la UE en este sector es superavitaria; se trata de superávits crecientes, que sitúan al subsector entre aquellos altamente competitivos (CUADRO 4 ).Un primer análisis general del sector "material de transporte" apunta a un crecimiento de las exportaciones del sector y a un crecimiento de 3 puntos porcentuales de las exportaciones sobre las ventas totales del subsector; se trata de un subsector que tiene muy buenos resultados y cuya proyección exterior crece en el período en estudio 1995-2002. Aunque de los datos utilizados no podemos extraer conclusiones más específicas, sí podemos constatar un crecimiento en las exportaciones del sector (creación de comercio) y un cambio en las zonas de exportación al haber aumentado la participación de los PECOS en detrimento de algún otro área; las exportaciones a los PECO han experimentado un crecimiento significativo pasando del 2,45% al 8,24%. En cuanto a las importaciones, éstas se han duplicado en valores absolutos, pero la tasa de crecimiento de aquéllas que provienen de los PECO ha sido mayor. La evolución sobre el total de nuestras importaciones ha pasado del 0,09 al 3,15% y sobre todo ha crecido mucho desde 1998.

La importancia del sector le convierte en clave para nuestra economía, no sólo porque en los primeros puestos del ranking de los productos que nuestra región exporta aparecen operaciones realizadas por el capítulo 8 TARIC (relativas al material de transporte: vgr automóviles de turismo), sino también porque aparecen otras pertenecientes a otros capítulos como las partidas 4011 o la 7009 ( neumáticos o espejos retrovisores) ; todo lo cual prueba la existencia de una relación intersectorial en torno al material de transporte. La importancia del sector es grande pero aumenta en términos relativos si analizamos la relación del subsector con otros subsectores (caucho, químico, vidrio etc) cuya producción depende de la fabricación de automóviles .

**El principal problema que se puede plantear al sector sería la deslocalización de alguna de las grandes empresas del sector de la región hacia los PECO, en una política de reducción de costes.** De los datos del último informe anual sobre productividad del sector de la automoción del World Market Research Center ,en 2001 los niveles de productividad de las empresas del sector en la región (la empresa Renault en la región tiene el segundo mejor nivel de productividad en Europa) no hacen temer un cambio de ubicación de las misma a los PECO; por lo tanto , y a la vista de los resultados que hemos analizado se abren nuevas oportunidades para el sector. Los nuevos países compiten por unos segmentos de mercado de menor calidad y en los próximos años se verán afectados negativamente por variables tales como la tasa de inflación y el tipo de cambio al no entrar los PECO en la moneda única.

**A modo de conclusión podemos apuntar que las oportunidades para el sector en la región vendrán de la especialización en productos de alta gama y de la mejora en la productividad .**

## 6 Oportunidades para el sector industrial derivadas de la ampliación

En este último epígrafe del capítulo vamos a tratar de agrupar las principales oportunidades que se presentan a la industria manufacturera ante la 5ª ampliación. La ampliación hacia el Este presenta una doble cara para la economía castellano y a y, en

concreto, para su sector industrial; la ampliación supone una serie de amenazas derivadas de una ampliación del mercado, que contará con nuevos socios, y donde el factor determinante de los flujos comerciales y de la circulación de capitales es la libre competencia. **Las ganancias o pérdidas en los intercambios entre las distintas economías están íntimamente relacionadas con los niveles de competitividad de las mismas;** por lo tanto, en nuestro caso, entre la economía castellano y a y su sector industrial y los países candidatos a la adhesión.

Las debilidades que presenta el sector industrial de los PECO pueden convertirse en fortalezas para el sector castellano y leonés y viceversa. A lo largo del capítulo hemos tenido ocasión de comprobar cómo la ampliación supone un incremento de competencia para nuestros productos, cómo los costes salariales pueden incidir negativamente no sólo a través de acceder al mercado con productos con precios inferiores, sino también , provocando desplazamientos de empresas a los PECO con la finalidad de reducir costes y acceder a nuevos mercados; sin embargo, también hemos comprobado que la ampliación presenta nuevas oportunidades para la economía castellano y a mientras ésta siga siendo capaz de mantener sus cuotas de mercado interno o doméstico frente a la competencia del exterior y gane nuevas cuotas de mercado en estos países.

**Entre las oportunidades que se presentan por la 5ª ampliación para intentar mejorar la competitividad castellano y a y ganar nuevas cuotas de mercado se pueden destacar:**

- El acceso a nuevos mercados emergentes vía mejoras en la comercialización de nuestros productos.
- La penetración castellano y a en los nuevos mercados a través de inversiones productivas en los mismos.
- El desarrollo de nuestras capacidades de distinción frente a otros competidores en la mejora de la capacidad productiva, la modernización y el impulso de las tecnologías más innovadoras, a través de programas de I+D y de la consolidación de centros de desarrollo tecnológico .
- La participación en redes empresariales europeas.
- La diferenciación de nuestros productos a través de las marcas (denominaciones de origen), las mejoras en el diseño y los programas de calidad.
- Fomentar nuestra diferenciación en aspectos postventa y otros servicios a clientes relacionados con los productos industriales.
- Incidir favorablemente en el desarrollo del espíritu empresarial en Castilla y León mediante todos aquellos medios que contribuyan a mejorar el entorno externo de la actividad empresarial y a incentivar la misma: se trataría de mejorar las condiciones financieras a las PYMES, de adoptar medidas de tipo fiscal favorable a las mismas y de impulsar el espíritu empresarial a través de programas de formación.

De los aspectos negativos de la situación futura en materia de pérdida de ayudas europeas para el sector, debemos intentar aprovechar el lado positivo de la situación actual, ya que se trata de utilizar las ayudas actuales dentro del programa 2000-2006 para mejorar aquellas infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial que lo necesiten. **Siendo conscientes de que estas ayudas llegan a su término, hemos de anticiparnos a los acontecimientos y adaptar la política industrial regional a las nuevas líneas de ayudas que podamos recibir por otros "objetivos" , así como por**

**otros programas europeos al margen de la PCES. Igualmente, debemos intentar completar la carencia de estas ayudas de carácter público mediante el aumento de participación privada o el acceso a fuentes nuevas de financiación infrautilizadas en la actualidad, como el BEI.**

Tras este abanico de recomendaciones, que no son más que una síntesis de lo que hemos ido exponiendo en el capítulo, vamos a detenernos en el análisis de las oportunidades que se abren para los dos subsectores más sensibles o vulnerables de nuestro sector industrial, en atención a la concentración de la actividad económica industrial en torno a los mismos: se trata del sector de los alimentos y el del material de transporte.

**En el sector de la Alimentación, Bebidas y Tabaco (DA) una de las estrategias que se pueden poner en marcha para convertir las "amenazas" en "oportunidades" consiste en optar por una doble orientación de la política de expansión comercial: destinando los productos comerciales más maduros a los PECO y los más sofisticados y con mayor valor añadido a la UE. Téngase en cuenta que en la mayoría de los países PECO las materias agrarias son de escasa calidad, que su tecnología y equipamiento son obsoletos, que el consumo de agua y energía en los procesos productivos son altos, que el nivel tecnológico de los productos es bajo, que todavía, con excepción de Hungría, tienen gran dificultad para cumplir con las normas de calidad e higiene impuestas por la UE para el sector y que carecen de estrategias de marketing y falta de formas avanzadas de cooperación entre empresas (ALBISU, L y GRACIA, A 2002). La mejor estrategia que podemos recomendar al sector de la alimentación castellano y leonés consiste en que, aprovechando las ventajas competitivas que posee en todos los aspectos anteriormente citados frente a los PECOS:**

- **diversifique su producción** en materias de primera transformación, básicamente dirigida a los mercados locales, y en materias de segunda transformación, más dirigidas al mercado internacional;
- **se especialice en productos de calidad y denominación de origen**, lo que marcará una diferencia positiva de nuestros productos con respecto a los de los PECO, y le permitirá garantizar cuotas nuevas de mercado en la UE;
- **aproveche las ventajas comparativas que posee en la comercialización y distribución de productos**, a través de redes o bien mediante la IDE en los PECOS, con la finalidad de acceder a mercados emergentes.

En esta línea, **ciertos productos presentan ventajas competitivas que les abre nuevas oportunidades ante la ampliación, entre los que destacamos: el vino y el jamón curado. Los vinos castellano y es presentan un alto nivel de calidad y reconocimiento de la misma a través de sus denominaciones de origen, como símbolo de tradición y calidad.** Los hábitos del consumo en el sector, no sólo a nivel nacional sino internacional, hacen previsible una reducción de compra de vinos de baja calidad frente a los de mayor calidad (crianzas y reservas). Castilla y León cuenta con vinos con denominación de origen de gran calidad que ya están consolidados internacionalmente, como el Ribera de Duero, pero también con otros de ámbito regional emergente como el vino de Rueda, que se encuentran menos consolidados internacionalmente. **Uno de los mayores retos a los que se enfrenta este producto se refiere a la distribución y comercialización del vino**, reduciendo las ventas en pequeños comercios y desviando las mismas hacia cadenas de gran distribución

internacional. **Otro producto que en el sector de la alimentación tiene grandes oportunidades de desarrollo internacional es el jamón curado.** A pesar de sus elevados niveles de producción y consumo el jamón curado protegido con denominación de origen en España sólo supone el 1% de la producción total española, mientras que Alemania o Italia tienen reconocimiento de calidad en casi la mitad de su volumen; Castilla y León goza de productos de gran calidad como el jamón de Guijuelo, al que se le abren grandes expectativas ante un cambio de hábitos de consumo marcados por la calidad del producto.

Campofrío es una empresa líder en los elaborados cárnicos, que rompe con la atomización del sector, y que presenta grandes posibilidades de expansión; prueba de ello son las IDE que en los últimos años ha realizado en los PECO.

**Las oportunidades que se abren para los productos agroalimentarios de Castilla y León en el exterior dependen en gran medida de una buena campaña de difusión internacional de los mismos,** que debe formar parte de la estrategia general propuesta para incrementar nuestros mercados ante la ampliación. Una vez más **se constata la relación que existe entre la producción y aspectos como publicidad, distribución o los servicios postventa que se enmarcan en el sector servicios.**

**Las oportunidades para el sector del material de transporte (DM) en la región vendrán a través de la especialización en productos de alta gama y de la mejora en la productividad** mediante un acercamiento al método de producción japonés, que es la referencia actual en el mercado ( Nissan, Toyota y Honda ocupan los 3 primeros puestos). La posibilidad de "distinguirse" frente a otros competidores, en este caso los países del Este, representa una de nuestras grandes oportunidades ; estos últimos necesitan altas dosis de inversión para renovar el equipo y grandes inversiones en I+D para acercarse a los niveles de la UE en especialización e innovación tecnológica del sector.. Otro aspecto que debemos cuidar se refiere a los plazos de entrega de la mercancía, aspectos postventa y niveles de tecnología incorporada. La mayor parte de las oportunidades que se abren están relacionadas con la distribución y comercialización de los automóviles.

Nuestra mejor situación para afrontar los retos que se plantean por el nuevo Reglamento de distribución de vehículos en Europa y la transposición a la legislación nacional de la Directiva comunitaria 44/1999 sobre garantías de bienes de consumo, cuya finalidad es favorecer la competencia en la postventa sin perder calidad en el servicio, juegan a favor de Castilla y León frente a los PECOs; no olvidemos que estos países tienen mayores dificultades para adaptarse al acervo comunitario y una estructura administrativa menos sólida que la española. **Cualquier esfuerzo por adaptarse a la normativa europea es superior en estos países que en España y ello se traduce en menores costes de tipo " administrativo" para Castilla y León frente a los PECO. .**

#### **BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO 4.**

ALBI E . y Otros (1992). Europa y la competitividad de la Economía Española. Ariel Económica. 1992

ALBISU L.M Y GARCIA.A (2002) La industria Agroalimentaria española ante la ampliación de la UE". *Economía Industrial*. Nº 344.

ALVAREZ LOPEZ E Y GARCIA GRANDE J( 2003) "Situación de las manufacturas en Castilla y León: Ventajas y Debilidades competitivas" *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, 2003. Nº 7

ALVAREZ LOPEZ E Y GARCIA GRANDE J( 2000) Actividad industrial e innovación tecnológica en Castilla y León. Deficiencias y potencialidades" *Economía industrial* nº 335-336.

BUSTOS GISBERT A (1994): "El sector industrial en Castilla y León", *Papeles de Economía Española. Economía de las Comunidades Autónomas*, núm. 14.

BUSTOS GISBERT A (1998): Fundamentos económicos de la Integración Europea, cap I en "La integración Económica Europea" obra coordinada por Vega Mocoeroa I . Ed Lex Nova.

CES- Consejo Económico y Social de Castilla y León. Situación económica y social de Castilla y León en 2002.

#### **COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

- Communication de la Commission. "Deuxième rapport d'étape sur la cohésion économique et sociale". COM (2003)/4.
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social y al Comité de las regiones. "La política industrial en la Europa ampliada" COM (2002) 714 final
- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión. "Informe sobre las medidas encaminadas a promover el espíritu empresarial y la competitividad de los países candidatos. SEC (2001) 2054
- Commission staff working document."Statistical elements in support of the Communication on Industrial Policy in an enlarged Europe. SEC (2002) 1340
- Report on the results of the negotiations on the accession of Cyprus, Malta, Hungary, Poland, The Slovak Republic, Latvia, Estonia, Lithuania, The Czech Republic and Slovenia to the European Union.
- Document de travail des services de la Commission. "L'impact se l'élargissement sur l'industrie". SEC (2003) 234.
- Communication from the Commission to the Council and The European Parliament. "Public Finances in EM.U-2003" COM (2003) 283 final.
- EUROSTAT. Statistical yearbook on candidate and South-East European Countries .2002..
- EUROSTAT. "Economic portrait of the European Union 2002" .

DIAZ VAZQUEZ R (2002) Un estudio descriptivo de la Inversión Extranjera Directa en España y su distribución regional. *Revista de Economía Critica* nº1.

DUNNING J.H (1993) *Multinational Enterprises and the Global Economy*. Addison. Wesley. Reading . Massachussets.

FERNÁNDEZ-OTHEO Carlos Manuel (2000) Efectos de la integración sobre la Inversión Directa Extranjera. En *Economía Europea*. Civitas.

FERNÁNDEZ-OTHEO Carlos Manuel (2003) . "Inversión directa extranjera y sistema productivo: una disociación creciente" *Economistas* Nº extra.

FERNÁNDEZ-OTHEO Carlos Manuel (2003) "Inversión directa extranjera, fiscalidad y sistema productivo en España: el papel de las Entidades Tenedoras de Valores en el Extranjero" VI encuentro de Economía Aplicada . Granada . Junio 2003.

FIRA DE BARCELONA(2002). La economía por sectores. Barcelona 2002.

GOMEZ GRAS J.M (1997). "Estrategias para la competitividad de las PYME. Mc Graw-Hill. Madrid.

HYMER (1960) "The international operations of National Firms . A Study of direct investment. PH. D. Thesis. MIT.

INE (varios años): Contabilidad Nacional de España, Base 1995. Anuarios Estadísticos.

INE (varios años): Contabilidad Regional de España, Base 1995.

-JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (varios años): Memoria de Actividades de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Valladolid.

-JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Estadística de Comercio Exterior e Intracomunitario. Castilla y León 1995-2000. Consejería de Economía y Hacienda. Valladolid.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.(2002) Anuario Estadístico de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda. Valladolid.

LOBEJÓN HERRERO L.F (2002) "El comercio entre la UE y los países de Europa central y oriental ante el reto de la ampliación . La perspectiva española. *Economía Industrial* N° 344.

MARTÍN C ,HERCE J.A, SOSVILLA-RIVERO S y VELÁZQUEZ F (2002) "La ampliación de la Unión Europea; efectos sobre la economía Española" Colección Estudios Económicos nº 27 . La Caixa

MINISTERIO DE ECONOMIA. Secretaria de Estado de Comercio. Registro de Inversiones Exteriores. Series 1995-2002

MUNDELL R.A (1957) "international traded and factor mobility" *American Economic Review* 47

MYRO R y GANDOY R (1993) Sector Industrial . En García Delgado. Lecciones de Economía Española. Civitas.

SEGURA J ( 1992 )"La competitividad industrial de la Economía Española" Cap 3 en Europa y la competitividad de la Economía Española. Obra coordinada por E. Albi. Ariel Económica. Ariel Económica.

PASTOR A (1992) "Estrategias de política Industrial". Cap 4 en Europa y la competitividad de la Economía Española. Ariel Económica.

PORTER M.E (1980) *Competitive strategy. Techniques for analysing industries and competitors* Free Press . New York.

VEGA MOCOROA I ( 2001) " Fiscalidad, mercado interior y competitividad" cap XVII En 50 años de la Unión Europea . Reflexiones desde la Universidad.

VIENNA INSTITUTE FOR INTERNATIONAL ECONOMIC STUDIES (WIIW). "Competitiveness of industry in CEE Candidate Countries", étude commandée par la Direction Générale Entreprises, juillet 2001.

Países	Superficie (km2)	Población (en miles) (2001)	PIB por habitante (en PPA)		Crecimiento PIB p.c.* (2001)	Tasa de inflación (%) (2002)	VAB por sector (en % del total) (2001)			Tasa de paro (%) (2001)	Empleo por sector (en % del total) (2001)		
			UE-15 = 100 (2000)	UE-25 = 100 (2000)			Agricultura	Industria	Servicios		Agricultura	Industria	Servicios
Chipre	9.251	762	75,7	83,5	4,0	2,8	3,9	19,5	76,6	4,0	3,2	24,5	72,3
República Checa	78.866	10.283	56,2	61,9	3,3	1,4	4,2	40,1	55,8	8,0	4,9	40,5	54,7
Estonia	45.227	1.364	40,1	44,2	5,0	3,6	5,8	28,7	65,5	12,4	7,1	34,2	58,7
Hungría	93.030	10.188	49,7	54,8	3,8	5,2	4,3	32,0	63,7	5,7	5,3	35,5	59,3
Letonia	64.589	2.355	30,9	34,0	7,7	2,0	4,7	24,9	70,4	13,1	15,1	25,3	59,6
Lituania	65.300	3.478	35,7	39,3	5,9	0,4	7,1	33,9	59,0	16,5	16,5	27,2	56,3
Malta	316	393	55,1	60,7	-0,8	2,2	2,4	27,3	70,4	6,1	1,7	33,0	65,2
Polonia	312.685	38.638	38,9	42,8	1,1	1,9	3,4	32,9	63,8	18,4	19,2	30,7	50,1
República Eslovaca	49.035	5.397	45,9	50,6	3,3	3,3	4,6	32,7	62,7	19,4	6,3	37,1	56,7
Eslovenia	20.273	1.992	67,2	74,0	3,0	7,5	3,1	36,9	60,1	5,7	10,0	38,6	51,4
10 países adhesión	738.572	74.850	43,7	48,2	-	-	4,0	33,0	63,0	14,5	13,2	33,2	53,6
UE-15	3.234.568	377.850	100,0	110,2	1,5	2,1	2,1	27,7	70,2	7,6	4,1	28,5	66,7
UE-25	3.973.140	452.700	90,7	100,0	-	-	-	-	-	8,7	5,5	29,4	65,1
Bulgaria	110.910	7.910	25,6	28,2	4,0	5,8	13,8	26,5	59,8	19,9	6,7	34,4	58,9
Rumania	238.391	22.408	23,3	25,7	5,3	22,5	14,6	34,0	51,3	6,6	44,4	25,9	29,7
España	505.124	41.117	82,2	90,6	2,7	4,0	3,4	29,1	67,5	13,1	6,5	31,6	61,9
Castilla y León	94.224	2.479	75,9	83,7	2,2	3,6	6,7	31,2	62,1	12,2	9,9	32,5	57,7

Fuente: Elaboración propia con datos de EUROSTAT, INE y CRE-95.

\* Crecimiento anual PIB a precios constantes sobre año anterior (%)

**CUADRO 2. Productividad laboral en la industria manufacturera (1999)**  
(Sector industrial = 100)

SECTORES	Rep. Checa	Rep. Eslovaca	Hungría	Polonia	Eslovenia	Rumania	Bulgaria	Estonia*
Productividad en euros total industria manufacturera (PIB en PPA96)	72416	63106	105774	76480	69053	40620	38225	45648
Austria 1998 = 100	45,5	39,6	66,4	48,0	43,4	25,5	24,0	28,7
Productividad en euros total industria manufacturera (FBC en PPA96)	49077	41280	67232	58064	59996	17386	15992	24294
Austria 1998 = 100	30,2	25,4	41,3	35,7	36,9	10,7	9,8	14,9
Alimentación, bebidas y tabaco	141,5	132,9	87,5	123,1	175,3	203,2	147,2	146,9
Textil y confección	38,4	24,5	21,8	38,5	45,5	28,5	33,4	64,4
Cuero y calzado	31,4	32,0	19,6	44,9	44,2	50,1	36,0	62,5
Madera y corcho	46,0	24,0	39,3	83,8	54,5	57,2	60,1	98,3
Industria del papel: edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	143,3	141,3	87,2	147,5	86,8	82,3	93,5	108,0
Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	903,1	765,8	194,1	420,1	180,9	476,1	805,0	n. d.
Industria química	217,4	171,9	109,0	140,1	217,9	139,3	146,0	125,2
Transformación del caucho y materias plásticas	97,6	104,2	82,4	119,0	96,5	91,6	83,1	125,0
Otros productos minerales no metálicos	80,6	77,9	60,7	87,4	110,5	85,3	89,4	127,5
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	78,9	108,0	74,6	96,3	77,1	141,9	211,3	107,8
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	67,2	53,1	51,6	64,4	82,0	35,5	55,7	52,5
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	115,5	59,1	209,1	118,1	81,1	128,7	66,6	89,7
Fabricación de material de transporte	156,5	347,5	292,2	149,8	259,1	129,9	64,8	102,9
Industrias manufactureras diversas	64,3	40,7	29,4	69,1	91,5	64,0	51,3	48,4

Fuente: Estimaciones del Vienna Institute for International Economic Studies (WIIW) a partir de estadísticas nacionales, OCDE, EUROSTAT y UNIDO.

\* Datos correspondientes a 1998.

Notas: PIB (Producto Interior Bruto); PPA (Paridad Poder Adquisitivo); FBC (Formación Bruta Capital).

**CUADRO 3. Salarios brutos mensuales en la industria manufacturera (1999)**  
(Sector industrial = 100)

SECTORES	Rep. Checa	Rep. Eslovaca	Hungría	Polonia	Eslovenia	Rumania	Bulgaria	Estonia*
Total industria manufacturera (en euros, considerando tipo de cambio)	332,3	242,7	302,0	315,0	744,3	105,1	104,8	258,9
Tasa media de crecimiento 1993-99	14,9	11,0	6,2	10,9	8,8	0,2	9,7	39,6
Total industria manufacturera (en euros, considerando PPA)	824,2	699,6	691,4	679,5	1129,8	402,1	351,5	589,7
Tasa media de crecimiento 1993-99 (real, considerando IPC)	4,7	3,0	1,4	3,9	4,2	-6,6	-2,4	6,0
Alimentación, bebidas y tabaco	96,3	96,3	95,6	93,2	115,1	95,6	103,0	108,2
Textil y confección	69,9	68,4	62,3	64,9	72,8	71,8	67,1	83,3
Cuero y calzado	67,5	72,1	60,7	68,5	76,2	69,3	65,5	84,5
Madera y corcho	83,6	74,9	60,5	80,7	85,0	71,3	70,6	94,9
Industria del papel: edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	118,0	124,4	112,2	131,2	123,0	113,3	102,0	167,9
Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	146,9	157,9	202,2	186,7	112,8	247,1	243,6	96,0
Industria química	123,2	118,6	159,9	139,2	151,0	128,0	139,9	n. d.
Transformación del caucho y materias plásticas	106,3	119,9	100,3	103,2	103,1	108,7	92,0	95,3
Otros productos minerales no metálicos	108,1	110,7	108,9	104,9	101,7	110,0	109,5	126,9
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	105,1	112,4	97,1	107,7	99,6	128,9	178,9	109,9
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	102,6	102,0	103,0	103,9	97,1	106,9	95,4	101,6
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	100,9	99,6	108,6	117,6	103,0	111,0	92,2	110,7
Fabricación de material de transporte	121,3	119,8	129,3	116,5	104,8	124,4	100,0	122,1
Industrias manufactureras diversas	80,7	89,8	69,8	80,1	86,3	74,6	68,2	91,8

Fuente: Estimaciones del Vienna Institute for International Economic Studies (WIIW) a partir de estadísticas nacionales, OCDE, EUROSTAT y UNIDO.

\* Datos correspondientes a 1998.

Notas: PPA (Paridad Poder Adquisitivo); IPC (Índice Precios Consumo).

**CUADRO 4. Valoración cualitativa de la competitividad comercial de la industria manufacturera**  
(según las balanzas comerciales por sectores con la UE en el período 1995-1999)

SECTORES	Rep. Checa	Rep. Eslovaca	Hungría	Polonia	Eslovenia	Rumania	Bulgaria	Estonia
Alimentación, bebidas y tabaco	---	--	+++	+	---	-	+	-
Textil y confección	+++	+++	++	--	---	+++	+++	+++
Cuero y calzado	-	+++	+	---	---	+++	++	--
Madera y corcho	+++	+++	++	+++	++	+++	+++	+++
Industria del papel: edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	---	-	--	---	---	---	--	---
Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	---	++	++	--	---	--	--	+
Industria química	---	---	---	---	--	---	---	---
Transformación del caucho y materias plásticas	-	--	---	---	--	--	---	---
Otros productos minerales no metálicos	+++	+++	---	---	--	++	+	-
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	+++	++	---	---	---	++	++	-
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	-	-	---	---	--	--	---	-
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	-	-	+++	---	---	--	---	-
Fabricación de material de transporte	+++	+++	+++	-	--	--	---	-
Industrias manufactureras diversas	+++	+++	---	+++	+++	+++	--	+++

Fuente: Evaluación del Vienna Institute for International Economic Studies (WIIW) a partir de EUROSTAT COMEXT Database.

\* Elaboración propia: valoración cualitativa para Castilla y León respecto a los países de la adhesión.

Signos de evaluación: --- déficits en aumento; -- déficits pequeños o estables; - déficits en reducción; + superávits reducidos o decrecientes; ++ superávits estables; +++ superávits en aumento; s.v. sin valorar.

**CUADRO 5. Exportaciones de Castilla y León a los países de la adhesión a la UE (miles de€)**

<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
Eslovenia	55.934,47	42.155,58	49.416,59	94.469,88	100.964,16	107.480,38	173.724,96	185.061,79
Polonia	10.243,73	6.952,83	7.910,36	10.627,99	15.966,01	27.503,56	76.928,69	68.829,75
República Checa	992,12	3.138,72	5.868,66	10.746,18	8.386,02	14.414,29	27.664,05	31.518,75
Eslovaquia	345,56	328,80	1.252,60	5.254,53	3.438,86	5.576,74	4.215,22	12.793,96
Hungría	1.264,41	1.339,81	2.020,38	2.405,26	6.176,04	8.428,44	7.868,03	8.914,80
Chipre	1.651,34	1.104,77	827,50	321,35	2.952,96	5.287,00	8.058,14	4.644,35
Malta	558,41	434,31	959,19	999,87	1.019,20	1.181,71	1.837,60	3.897,36
Lituania	21,32	587,82	215,26	646,99	757,25	1.227,88	2.336,44	2.939,51
Letonia	10,42	148,91	1.029,49	2.085,94	1.845,11	2.070,76	2.254,32	2.597,10
Estonia	21,68	72,25	2.395,65	468,49	339,82	333,23	806,09	1.789,40
<b>10 países adhesión</b>	<b>71.043,46</b>	<b>56.263,80</b>	<b>71.895,68</b>	<b>128.026,48</b>	<b>141.845,43</b>	<b>173.503,99</b>	<b>305.693,54</b>	<b>322.986,77</b>
Turquia	9.354,65	22.322,97	32.472,56	66.638,90	207.319,65	247.904,02	102.557,35	102.937,02
Rumania	203,15	1.213,55	1.354,16	3.395,91	2.048,13	15.568,85	21.165,96	12.118,95
Bulgaria	400,41	109,65	179,55	1.296,29	1.686,96	2.128,83	3.284,71	2.914,88
<b>Total</b>	<b>81.001,67</b>	<b>79.909,97</b>	<b>105.901,95</b>	<b>199.357,58</b>	<b>352.900,17</b>	<b>439.105,69</b>	<b>432.701,56</b>	<b>440.957,62</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 6. Importaciones de Castilla y León de los países de la adhesión a la UE (miles de€)**

<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
República Checa	5.412,29	2.261,26	6.307,41	12.212,31	31.514,44	41.397,28	59.893,56	46.889,47
Hungría	5.965,77	8.421,38	8.764,68	9.127,68	27.001,12	31.541,17	28.491,65	38.772,15
Polonia	4.170,50	4.418,22	8.142,55	10.251,43	17.753,05	20.336,85	28.530,78	24.902,39
Eslovenia	649,29	1.291,93	1.205,46	10.401,00	18.954,45	18.133,95	22.793,55	20.225,65
Eslovaquia	472,50	3.063,48	2.979,34	1.734,61	1.653,58	876,28	2.332,60	2.745,67
Letonia	0,00	53,57	0,00	82,32	742,30	334,55	669,70	754,36
Lituania	2.007,17	3.386,66	2.279,84	33,34	94,60	343,95	1.973,67	653,12
Estonia	586,35	751,10	857,71	889,78	709,68	783,67	1.342,34	295,80
Malta	38,25	8,75	0,00	0,00	0,00	3,79	0,00	2,64
Chipre	0,00	163,39	0,30	923,06	37,45	808,62	63,78	2,43
<b>10 países adhesión</b>	<b>19.302,12</b>	<b>23.819,73</b>	<b>30.537,29</b>	<b>45.655,54</b>	<b>98.460,66</b>	<b>114.560,11</b>	<b>146.091,64</b>	<b>135.243,69</b>
Turquia	2.247,86	8.549,37	12.132,29	14.154,46	34.139,02	31.454,75	31.722,87	27.477,20
Bulgaria	5.329,80	7.877,74	5.455,16	2.064,19	3.490,93	2.273,89	5.592,16	2.300,32
Rumania	3.396,57	3.725,41	737,29	318,34	2.279,18	3.593,14	4.288,20	1.276,72
<b>Total</b>	<b>30.276,35</b>	<b>43.972,25</b>	<b>48.862,02</b>	<b>62.192,53</b>	<b>138.369,79</b>	<b>151.881,89</b>	<b>187.694,87</b>	<b>166.297,92</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 7. Saldo balanza comercial de Castilla y León con los países de la adhesión a la UE (miles de€)**

<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
República Checa	-4.420,17	877,46	-438,75	-1.466,13	-23.128,42	-26.982,99	-32.229,51	-15.370,72

**CUADRO 8. Exportaciones de Castilla y León a los 13 países candidatos a la UE (en %)**

<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
Eslovenia	69,05	52,75	46,66	47,39	28,61	24,48	40,15	41,97
Polonia	12,65	8,70	7,47	5,33	4,52	6,26	17,78	15,61
República Checa	1,22	3,93	5,54	5,39	2,38	3,28	6,39	7,15
Eslovaquia	0,43	0,41	1,18	2,64	0,97	1,27	0,97	2,90
Hungría	1,56	1,68	1,91	1,21	1,75	1,92	1,82	2,02
Chipre	2,04	1,38	0,78	0,16	0,84	1,20	1,86	1,05
Malta	0,69	0,54	0,91	0,50	0,29	0,27	0,42	0,88
Lituania	0,03	0,74	0,20	0,32	0,21	0,28	0,54	0,67
Letonia	0,01	0,19	0,97	1,05	0,52	0,47	0,52	0,59
Estonia	0,03	0,09	2,26	0,23	0,10	0,08	0,19	0,41
Turquia	11,55	27,94	30,66	33,43	58,75	56,46	23,70	23,34
Rumania	0,25	1,52	1,28	1,70	0,58	3,55	4,89	2,75
Bulgaria	0,49	0,14	0,17	0,65	0,48	0,48	0,76	0,66
<b>Total</b>	<b>100,00</b>							

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 9. Importaciones de Castilla y León de los 13 países candidatos a la UE (en %)**

<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
República Checa	17,88	5,14	12,91	19,64	22,78	27,26	31,91	28,20
Hungría	19,70	19,15	17,94	14,68	19,51	20,77	15,18	23,31
Polonia	13,77	10,05	16,66	16,48	12,83	13,39	15,20	14,97
Eslovenia	2,14	2,94	2,47	16,72	13,70	11,94	12,14	12,16
Eslovaquia	1,56	6,97	6,10	2,79	1,20	0,58	1,24	1,65
Letonia	0,00	0,12	0,00	0,13	0,54	0,22	0,36	0,45
Lituania	6,63	7,70	4,67	0,05	0,07	0,23	1,05	0,39
Estonia	1,94	1,71	1,76	1,43	0,51	0,52	0,72	0,18
Malta	0,13	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Chipre	0,00	0,37	0,00	1,48	0,03	0,53	0,03	0,00
Turquia	7,42	19,44	24,83	22,76	24,67	20,71	16,90	16,52
Bulgaria	17,60	17,92	11,16	3,32	2,52	1,50	2,98	1,38
Rumania	11,22	8,47	1,51	0,51	1,65	2,37	2,28	0,77
<b>Total</b>	<b>100,00</b>							

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 10. Exportaciones de Castilla y León a los 10 países de la adhesión a la UE (en %)**

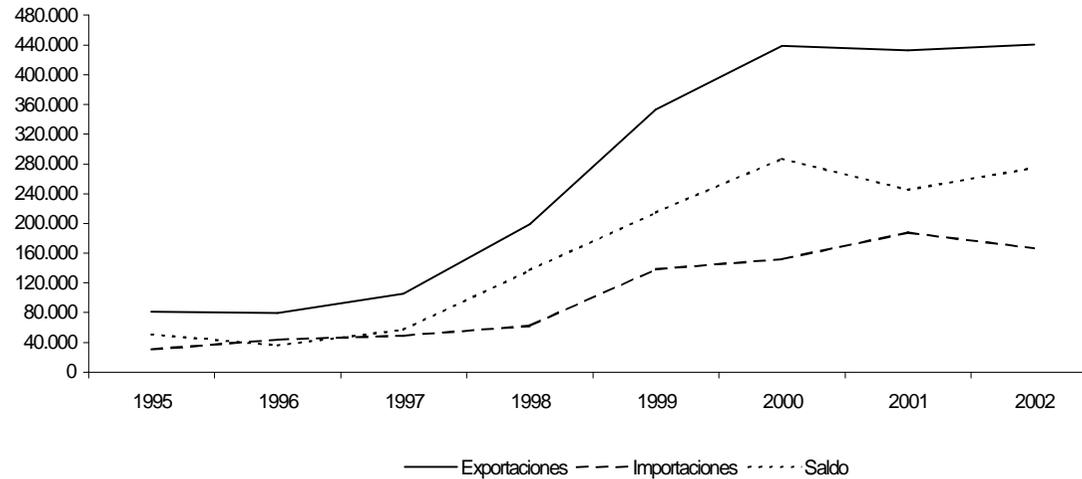
<b>Países</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
Eslovenia	78,73	74,92	68,73	73,79	71,18	61,95	56,83	57,30
Polonia	14,42	12,36	11,00	8,30	11,26	15,85	25,17	21,31
República Checa	1,40	5,58	8,16	8,39	5,91	8,31	9,05	9,76
Eslovaquia	0,49	0,58	1,74	4,10	2,42	3,21	1,38	3,96
Hungría	1,78	2,38	2,81	1,88	4,35	4,86	2,57	2,76
Chipre	2,32	1,96	1,15	0,25	2,08	3,05	2,64	1,44
Malta	0,79	0,77	1,33	0,78	0,72	0,68	0,60	1,21

**CUADRO 12. Participación de los países de la adhesión a la UE en el comercio exterior de Castilla y León (miles de €)**

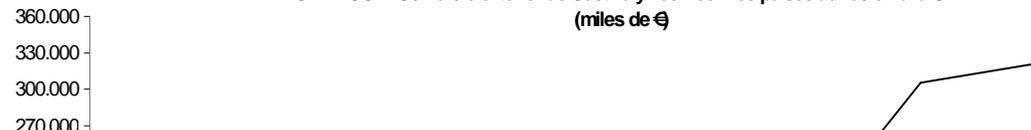
Años	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
1. Exportaciones a países adhesión	71.043	56.264	71.896	128.026	141.845	173.504	305.694	322.987
2. Exportaciones a países candidatos	81.002	79.910	105.902	199.358	352.900	439.106	432.702	440.958
3. Exportaciones UE-15	3.944.003	4.219.841	4.747.648	5.936.102	6.538.907	7.147.340	7.100.855	n.d.
4. Exportaciones totales	4.375.000	4.685.000	5.356.000	6.600.000	7.412.000	8.239.000	8.244.000	7.924.000
5. Valor de ventas productos industriales	13.033.753	13.100.561	14.428.395	16.499.429	18.971.560	19.690.160	19.706.851	n.d.
6. Importaciones de países adhesión	19.302	23.820	30.537	45.656	98.461	114.560	146.092	135.244
7. Importaciones de países candidatos	30.276	43.972	48.862	62.193	138.370	151.882	187.695	166.298
8. Importaciones UE-15	4.013.500	4.309.824	4.861.650	6.304.775	7.183.373	7.779.368	7.665.405	n.d.
9. Importaciones totales	4.378.000	4.574.000	5.184.000	6.687.000	7.704.000	8.416.000	8.330.000	7.865.000
(1) : (4)	1,62%	1,20%	1,34%	1,94%	1,91%	2,11%	3,71%	4,08%
(2) : (4)	1,85%	1,71%	1,98%	3,02%	4,76%	5,33%	5,25%	5,56%
(3) : (4)	90,15%	90,07%	88,64%	89,94%	88,22%	86,75%	86,13%	-
(4) : (5)	33,57%	35,76%	37,12%	40,00%	39,07%	41,84%	41,83%	-
(6) : (9)	0,44%	0,52%	0,59%	0,68%	1,28%	1,36%	1,75%	1,72%
(7) : (9)	0,69%	0,96%	0,94%	0,93%	1,80%	1,80%	2,25%	2,11%
(8) : (9)	91,67%	94,22%	93,78%	94,28%	93,24%	92,44%	92,02%	-

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

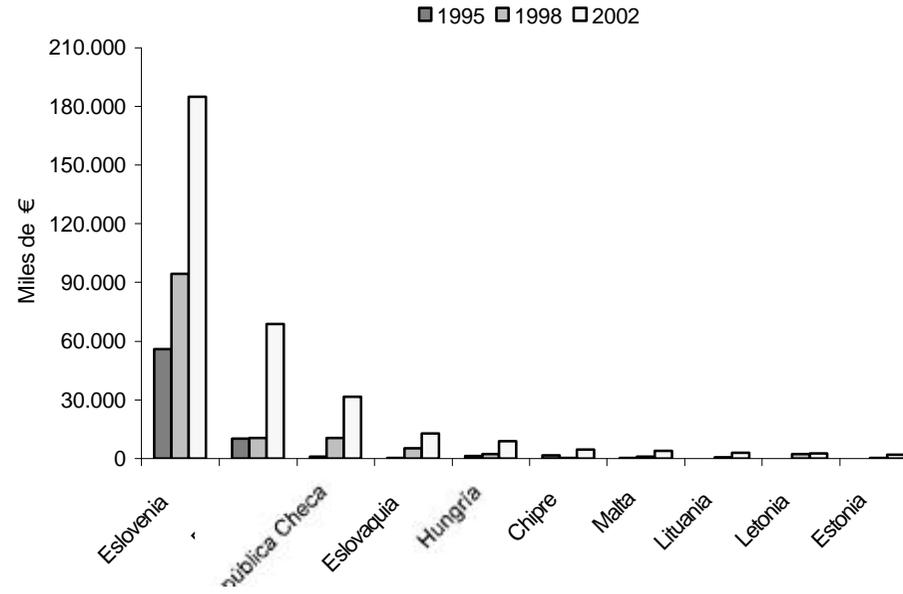
**GRAFICO 1. Comercio exterior de Castilla y León con los países candidatos a la UE (miles de €)**



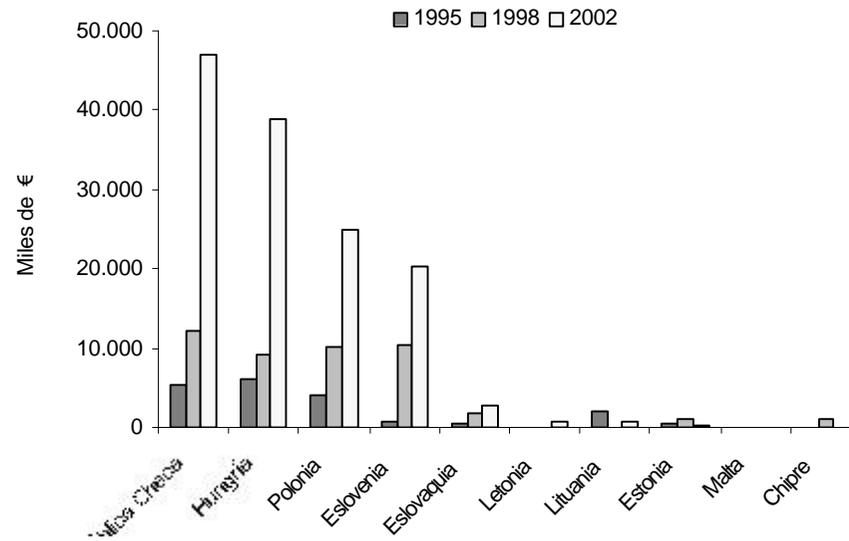
**GRAFICO 2. Comercio exterior de Castilla y León con los países adhesión a la UE (miles de €)**



**GRAFICO 3. Exportaciones de Castilla y León a los países adhesión UE**



**GRAFICO 4. Importaciones de Castilla y León de los países adhesión UE**



**CUADRO 13. EXPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON A LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (miles de €)**

PROVINCIA	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Avila	624,43	1.796,57	2.791,36	6.267,92	7.226,30	6.384,94	3.371,14	2.845,18
Burgos	10.098,09	20.178,84	21.649,70	38.230,17	57.459,62	72.385,55	77.532,85	90.201,77
León	5.676,61	2.214,31	2.593,52	568,72	1.532,33	3.054,81	5.577,88	7.586,45
Palencia	6.488,35	9.099,75	8.454,96	27.730,41	37.724,98	40.187,69	90.101,80	78.108,37
Salamanca	165,47	152,98	282,53	141,28	409,8	947,32	1.844,76	3.789,93
Segovia	380,61	479,33	310,53	507,1	1.937,30	1.413,41	2.169,53	3.409,19
Soria	309,76	169,61	1.909,29	3.050,01	1.682,53	4.333,06	7.178,21	7.224,66
Valladolid	57.170,75	44.956,06	65.341,93	122.630,57	244.440,47	309.960,79	244.165,05	244.799,20
Zamora	87,63	862,5	2.568,13	231,39	486,84	438,15	760,32	2.992,87
<b>TOTAL</b>	<b>81.001,70</b>	<b>79.909,95</b>	<b>105.901,95</b>	<b>199.357,57</b>	<b>352.900,17</b>	<b>439.105,72</b>	<b>432.701,54</b>	<b>440.957,62</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 14. IMPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON DE LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (miles de €)**

PROVINCIA	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Avila	4.173,23	5.472,19	4.194,35	3.349,56	8.816,55	8.075,25	9.332,51	15.405,46
Burgos	11.014,25	15.468,15	21.369,92	31.100,91	57.511,53	66.370,13	80.196,89	64.538,22
León	5.957,83	6.898,44	7.578,67	5.627,52	5.292,88	5.420,82	6.806,98	7.073,97
Palencia	1.414,08	1.895,86	1.149,28	2.939,37	32.011,15	7.360,24	1.186,78	2.294,85
Salamanca	2.026,83	4.006,99	3.248,84	2.006,19	2.369,40	2.444,71	3.938,43	3.679,00
Segovia	1.444,21	3.023,24	3.052,31	2.406,63	4.711,52	3.849,42	4.371,77	6.194,38
Soria	1.733,77	766,2	842,72	455,45	658,59	643,53	911,28	1.210,65
Valladolid	2.361,44	6.292,38	7.158,32	14.222,51	26.907,73	57.394,60	80.630,16	65.434,15
Zamora	150,72	148,79	267,62	84,39	90,44	323,19	320,08	467,23
<b>TOTAL</b>	<b>30.276,35</b>	<b>43.972,25</b>	<b>48.862,02</b>	<b>62.192,53</b>	<b>138.369,79</b>	<b>151.881,89</b>	<b>187.694,87</b>	<b>166.297,92</b>

Fuente: Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 15. SALDO BALANZA COMERCIAL CASTILLA Y LEON CON 13 PAISES CANDIDATOS UE (miles de €)**

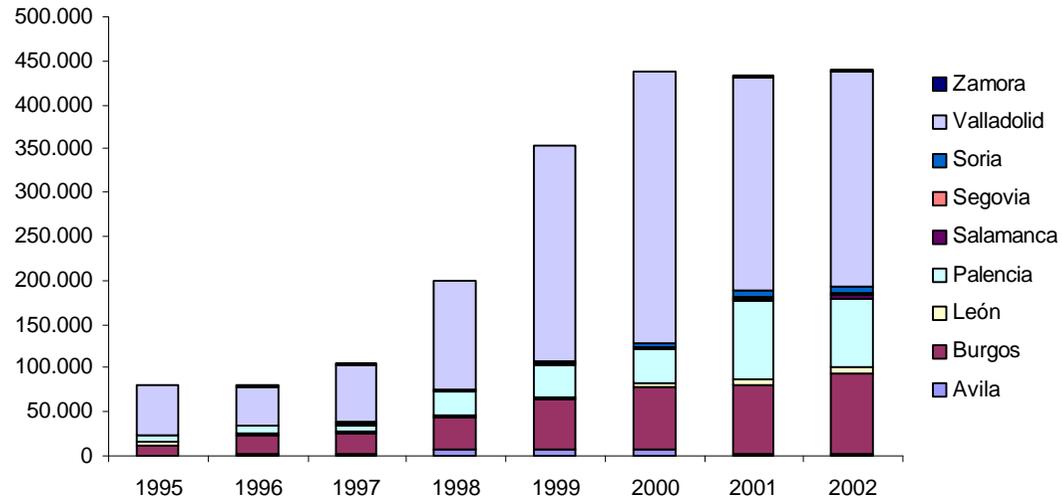
PROVINCIA	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Avila	-3.548,80	-3.675,62	-1.402,99	2.918,36	-1.590,25	-1.690,31	-5.961,37	-12.560,28
Burgos	-916,16	4.710,69	279,78	7.129,26	-51,91	6.015,42	-2.664,04	25.663,55
León	-281,22	-4.684,13	-4.985,15	-5.058,80	-3.760,55	-2.366,01	-1.229,10	512,48
Palencia	5.074,27	7.203,89	7.305,68	24.791,04	5.713,83	32.827,45	88.915,02	75.813,52
Salamanca	-1.861,36	-3.854,01	-2.966,31	-1.864,91	-1.959,60	-1.497,39	-2.093,67	110,93
Segovia	-1.063,60	-2.543,91	-2.741,78	-1.899,53	-2.774,22	-2.436,01	-2.202,24	-2.785,19
Soria	-1.424,01	-596,59	1.066,57	2.594,56	1.023,94	3.689,53	6.266,93	6.014,01
Valladolid	54.809,31	38.663,68	58.183,61	108.408,06	217.532,74	252.566,19	163.534,89	179.365,05
Zamora	-63,09	713,71	2.300,51	147,00	396,40	114,96	440,24	2.525,64
<b>TOTAL</b>	<b>50.725,34</b>	<b>35.937,71</b>	<b>57.039,92</b>	<b>137.165,04</b>	<b>214.530,38</b>	<b>287.223,83</b>	<b>245.006,66</b>	<b>274.659,71</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

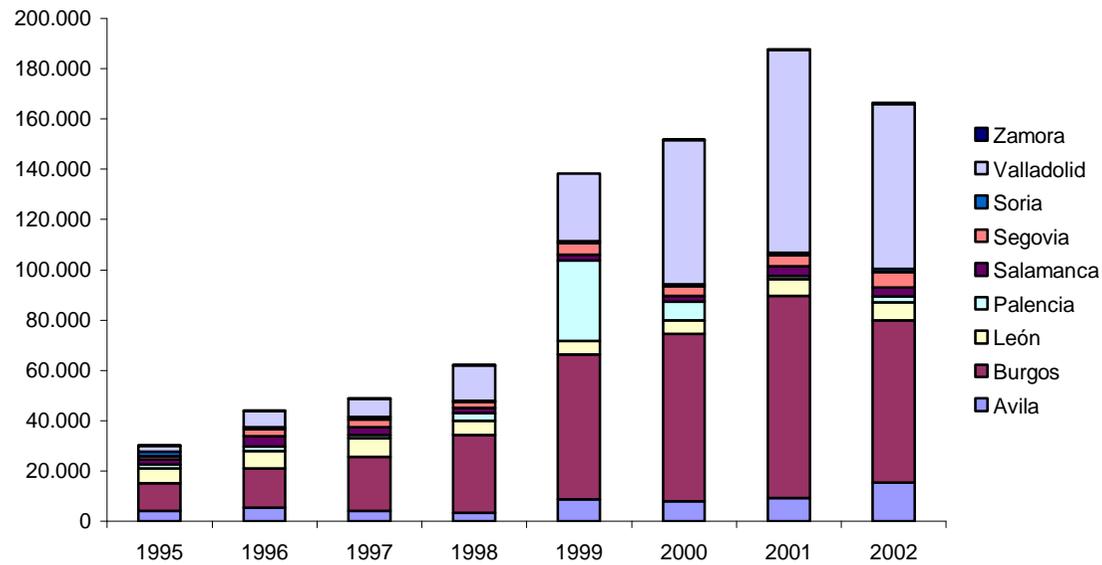
**CUADRO 16. EXPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON A LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (en %)**

PROVINCIA	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Avila	0,8	2,2	2,6	3,1	2,0	1,5	0,8	0,6
Burgos	12,5	25,3	20,4	19,2	16,3	16,5	17,9	20,5
León	7,0	2,8	2,4	0,3	0,4	0,7	1,3	1,7
Palencia	8,0	11,4	8,0	13,9	10,7	9,2	20,8	17,7

**GRAFICO 6. Exportaciones de Castilla y León a los 13 países candidatos UE  
(miles €)**



**GRAFICO 7. Importaciones de Castilla y León de los 13 países candidatos UE  
(miles €)**



**CUADRO 18. Inversión de Castilla y León en los países de la adhesión a la UE (miles de€)\***

Países	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Eslovenia	0	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	0	0	34	275	188	0	0	0
República Checa	282	553	57	0	385	0	0	1.109
Eslovaquia	0	0	0	0	0	0	700	0
Hungría	873	498	0	483	0	0	0	0
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>10 países adhesión</b>	<b>1.155</b>	<b>1.051</b>	<b>91</b>	<b>758</b>	<b>573</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>1.109</b>
Bulgaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Rumania	0	0	9	9	0	0	0	0
Turquia	0	0	0	0	5.380	0	0	0
13 países candidatos	1.155	1.051	100	767	5.953	0	700	1.109
Inversión en UE-15	10.693	16.188	11.346	4.005	15.815	15.771	7.129	39.123
Inversión exterior total de Castilla y León	19.785	19.139	33.502	13.743	53.283	35.942	34.024	46.787
Inversión exterior total de España	4.756.843	4.961.668	10.747.506	15.359.439	51.260.371	56.713.338	43.074.580	37.472.021

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de Inversiones Exteriores.

\* Flujo de Inversión Bruta Efectiva para todos los sectores de actividad: inversión total registrada descontadas las adquisiciones a otros residentes y las reestructuraciones de grupo en el extranjero.

**CUADRO 19. Inversión de Castilla y León en los países de la adhesión a la UE (en %)\***

Países	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
10 países adhesión	5,8	5,5	0,3	5,5	1,1	0,0	2,1	2,4
13 países candidatos	5,8	5,5	0,3	5,6	11,2	0,0	2,1	2,4
Inversión en UE-15	54,0	84,6	33,9	29,1	29,7	43,9	21,0	83,6
Inversión exterior total de Castilla y León	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de Inversiones Exteriores.

\* Flujo de Inversión Bruta Efectiva para todos los sectores de actividad: inversión total registrada descontadas las adquisiciones a otros residentes y las reestructuraciones de grupo en el extranjero.

**CUADRO 20. Inversión extranjera en Castilla y León según su procedencia (miles de€)\***

Países	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
--------	------	------	------	------	------	------	------	------

**CUADRO 21. EXPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON A LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (miles de €)**

SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Alimentación, bebidas y tabaco	3.400,75	10.775,37	6.541,14	11.779,00	11.481,32	9.229,46	15.530,97	20.724,12
Cuero y calzado	756,30	1.681,05	1.693,19	1.181,41	840,37	3.572,11	6.944,21	14.867,35
Industria química	7.053,09	4.694,99	4.494,29	4.586,87	6.878,57	25.962,65	33.660,27	34.607,95
Transformación del caucho y materias plásticas	170,34	567,33	1.862,75	5.600,54	3.655,64	2.649,10	924,10	983,62
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	1.250,66	1.240,77	1.939,18	1.801,55	1.738,51	6.729,48	6.672,18	8.748,39
Construcción de maquinaria y equipo mecánico	549,62	2.799,24	3.377,97	2.909,61	4.723,39	6.096,62	9.748,34	10.234,67
Fabricación de material de transporte	60.497,70	51.501,77	74.627,85	155.194,64	289.717,07	361.709,21	345.748,76	337.528,54
Otras industrias manufactureras	7.323,21	6.649,44	11.365,60	16.303,94	33.865,30	23.157,08	13.472,73	13.262,98
<b>TOTAL</b>	<b>81.001,67</b>	<b>79.909,97</b>	<b>105.901,95</b>	<b>199.357,58</b>	<b>352.900,17</b>	<b>439.105,69</b>	<b>432.701,56</b>	<b>440.957,62</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 22. IMPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON DE LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (miles de €)**

SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Alimentación, bebidas y tabaco	8.645,54	15.090,59	14.372,89	11.025,21	19.382,02	14.473,74	16.115,48	25.184,27
Cuero y calzado	72,28	79,55	144,77	204,58	45,04	262,42	323,73	359,32
Industria química	4.944,03	9.137,40	8.024,07	1.740,98	1.958,28	2.365,43	6.114,16	4.456,74
Transformación del caucho y materias plásticas	142,28	0,00	106,72	241,96	802,51	926,72	780,55	1.174,85
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	9.489,91	12.294,49	8.724,81	5.831,79	8.701,87	6.894,21	13.596,36	5.991,27
Construcción de maquinaria y equipo mecánico	4.408,74	1.390,86	3.362,34	4.243,08	1.924,87	1.764,64	5.867,11	3.080,52
Fabricación de material de transporte	1.053,06	4.284,10	11.521,84	32.482,93	96.947,71	105.565,25	120.080,99	101.064,31
Otras industrias manufactureras	1.520,51	1.695,26	2.604,60	6.422,00	8.607,49	19.629,48	24.816,51	24.986,60
<b>TOTAL</b>	<b>30.276,35</b>	<b>43.972,25</b>	<b>48.862,02</b>	<b>62.192,53</b>	<b>138.369,79</b>	<b>151.881,89</b>	<b>187.694,87</b>	<b>166.297,92</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

**CUADRO 23. SALDO BALANZA COMERCIAL DE CASTILLA Y LEON CON LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (miles de €)**

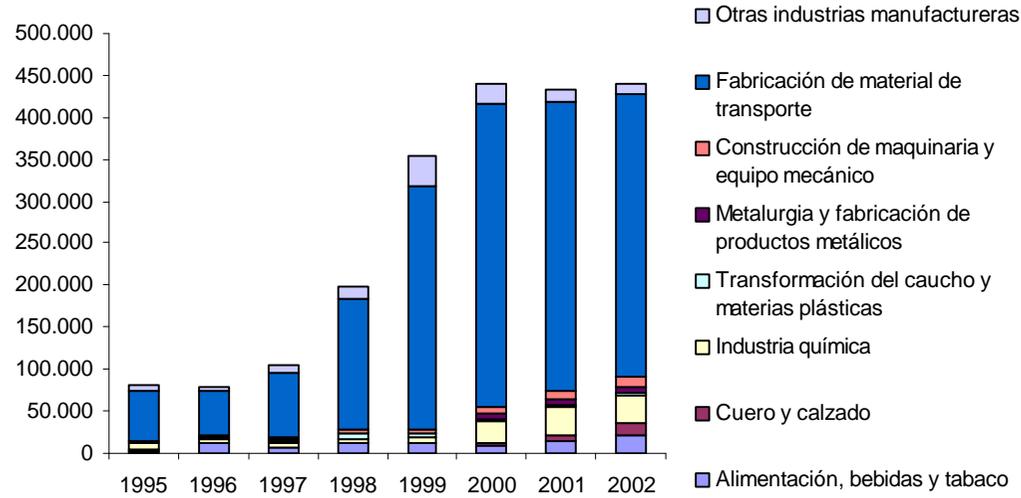
SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Alimentación, bebidas y tabaco	-5.244,79	-4.315,22	-7.831,75	753,79	-7.900,70	-5.244,28	-584,51	-4.460,15
Cuero y calzado	684,02	1.601,50	1.548,42	976,83	795,33	3.309,69	6.620,48	14.508,03
Industria química	2.109,06	-4.442,41	-3.529,78	2.845,89	4.920,29	23.597,22	27.546,11	30.151,21
Transformación del caucho y materias plásticas	28,06	567,33	1.756,03	5.358,58	2.853,13	1.722,38	143,55	-191,23
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	-8.239,25	-11.053,72	-6.785,63	-4.030,24	-6.963,36	-164,73	-6.924,18	2.757,12
Construcción de maquinaria y equipo mecánico	-3.859,12	1.408,38	15,63	-1.333,47	2.798,52	4.331,98	3.881,23	7.154,15
Fabricación de material de transporte	59.444,64	47.217,67	63.106,01	122.711,71	192.769,36	256.143,96	225.667,77	236.464,23
Otras industrias manufactureras	5.802,70	4.954,18	8.761,00	9.881,94	25.257,81	3.527,60	-11.343,78	-11.723,62
<b>TOTAL</b>	<b>50.725,32</b>	<b>35.937,71</b>	<b>57.039,93</b>	<b>137.165,03</b>	<b>214.530,38</b>	<b>287.223,82</b>	<b>245.006,67</b>	<b>274.659,74</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Estadística de la Consejería de Economía

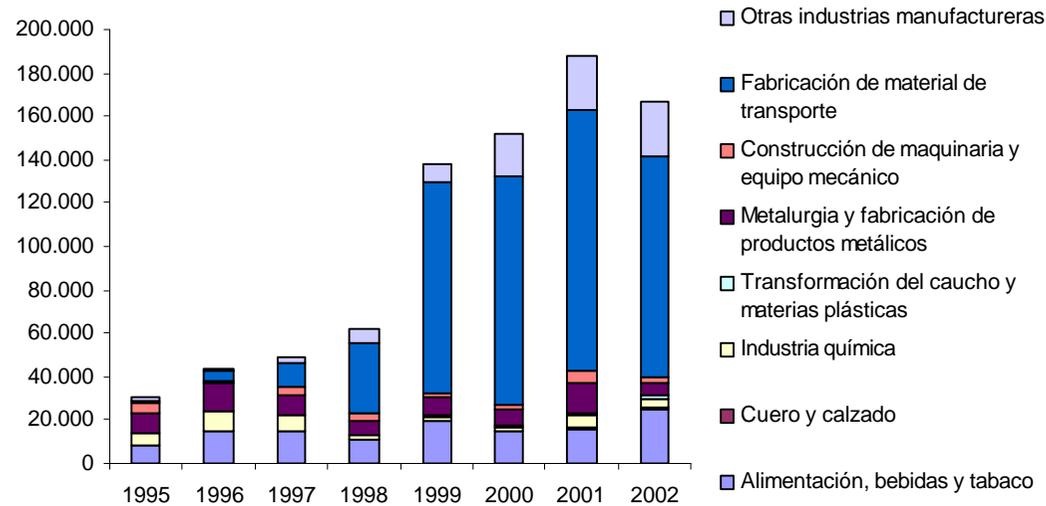
**CUADRO 24. EXPORTACIONES DE CASTILLA Y LEON A LOS 13 PAISES CANDIDATOS A LA UE (en %)**

SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Alimentación, bebidas y tabaco	4,20	13,48	6,18	5,91	3,25	2,10	3,59	4,70
Cuero y calzado	0,93	2,10	1,60	0,59	0,24	0,81	1,60	3,37
Industria química	8,71	5,88	4,24	2,30	1,95	5,91	7,78	7,85
Transformación del caucho y materias plásticas	0,21	0,71	1,76	2,81	1,04	0,60	0,21	0,22
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	1,54	1,55	1,83	0,90	0,49	1,53	1,54	1,98
Construcción de maquinaria y equipo mecánico	0,68	3,50	3,19	1,46	1,34	1,39	2,25	2,32
Fabricación de material de transporte	74,69	64,45	70,47	77,85	82,10	82,37	79,90	76,54
Otras industrias manufactureras	9,04	8,32	10,73	8,18	9,60	5,27	3,11	3,01

**GRAFICO 9. Exportaciones de Castilla y León a los 13 países candidatos UE  
(miles €)**



**GRAFICO 10. Importaciones de Castilla y León de los 13 países candidatos UE  
(miles €)**



**GRAFICO 11. Saldo de comercio exterior con los 13 países candidatos UE**



**CUADRO 26. Inversión de Castilla y León en la industria manufacturera del exterior (miles de €)\***

SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total
Alimentación, bebidas y tabaco	873	498	113	2.581	174	571	0	0	4.810
Textil y confección	18	0	0	106	114	0	0	0	238
Cuero y calzado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madera y corcho	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industria del papel: edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0	2.464	1.322	0	0	0	0	0	3.786
Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	0	0	2	0	0	6	0	0	8
Industria química	0	0	0	0	0	6.696	0	0	6.696
Transformación del caucho y materias plásticas	0	0	1.713	90	4.585	0	0	0	6.388
Otros productos minerales no metálicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	684	309	229	132	9.426	0	17.672	0	28.452
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	0	553	57	0	14.441	0	0	0	15.051
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	0	7.558	6.619	123	2.803	40	308	36.855	54.306
Fabricación de material de transporte	11.427	120	13.772	3.458	14.545	2.084	3.708	6.652	55.766
Industrias manufactureras diversas	0	0	273	36	0	0	0	0	309
<b>Total</b>	<b>13.002</b>	<b>11.502</b>	<b>24.100</b>	<b>6.526</b>	<b>46.088</b>	<b>9.397</b>	<b>21.688</b>	<b>43.507</b>	<b>175.810</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de Inversiones Exteriores.

\* Flujo de Inversión Bruta Efectiva para todos los sectores de actividad: inversión total registrada descontadas las adquisiciones a otros residentes y las reestructuraciones de grupo en el extranjero.

**CUADRO 27. Inversión del exterior en la industria manufacturera de Castilla y León (miles de €)\***

SECTORES	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Total
Alimentación, bebidas y tabaco	2.789	1.805	2.464	4.867	74	7.746	4.328	188	24.261
Textil y confección	2	3	63	36	3	0	0	20	127
Cuero y calzado	0	0	0	30	0	0	0	0	30
Madera y corcho	0	42	0	11	668	0	6	0	727
Industria del papel: edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0	4.896	3.487	27	0	0	2	0	8.412
Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	0	27	331	0	631	2	987	7	1.985
Industria química	0	10.164	167	4.535	1.966	18.780	601	6.583	42.796
Transformación del caucho y materias plásticas	5.074	2.329	331	0	0	6.010	100	0	13.844
Otros productos minerales no metálicos	0	0	0	3	236	0	1.298	3.231	4.768
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	0	135	38	5.205	0	685	78	83	6.224
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	5.555	3.827	1.963	2.244	0	1.249	21	99	14.958
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	871	0	0	21	601	21	0	6	1.520
Fabricación de material de transporte	4	1.152	0	361	0	318	0	0	1.835
Industrias manufactureras diversas	495	2.190	0	0	0	0	0	37	2.722
<b>Total</b>	<b>14.790</b>	<b>26.570</b>	<b>8.844</b>	<b>17.340</b>	<b>4.179</b>	<b>34.811</b>	<b>7.421</b>	<b>10.254</b>	<b>124.209</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de Inversiones Exteriores.

\* Flujo de Inversión Bruta Efectiva para todos los sectores de actividad: inversión total registrada descontadas las adquisiciones a otros residentes y las reestructuraciones de grupo en el extranjero.

**CUADRO 28. Análisis sectorial de la industria manufacturera de Castilla y León (1999)**

SECTORES	Ventas (%)	V.A.B.* (%)	Empleos (%)	ID**	ID***	X PC-13 (%)	M PC-13 (%)	Saldo PC-13	X UE-15 (%)	M UE-15 (%)	Saldo UE-15
Alimentación, bebidas y tabaco	30,70	24,90	25,00	SI	SI	3,25	14,01	D	7,00	4,25	S
Textil, confección, cuero y calzado	1,73	3,46	6,85	SI	SI	0,24	0,03	S	-	-	-
Madera y corcho	1,96	3,59	5,64	NO	SI	-	-	-	-	-	-
Papel, edición y artes gráficas	2,94	5,34	4,83	NO	NO	-	-	-	1,44	1,16	S
Industria química	5,02	6,09	3,15	NO	SI	1,95	1,42	S	13,89	14,87	D
Transformación del caucho y materias plásticas	5,79	8,87	7,19	SI	NO	1,04	0,58	S	-	-	-
Otros productos minerales no metálicos	4,68	9,05	7,93	NO	SI	-	-	-	-	-	-
Metalurgia y fabricación de productos metálicos	6,48	7,66	11,08	SI	NO	0,49	6,29	D	4,94	8,93	D
Construcción de maquinaria y equipo mecánico diverso	2,21	3,46	3,76	SI	NO	1,34	1,39	S	11,80	17,21	D
Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	2,59	2,90	3,22	SI	SI	-	-	-	1,41	6,84	D
Fabricación de material de transporte	33,50	21,40	15,52	SI	NO	82,10	70,06	S	55,38	41,96	S
Industrias manufactureras diversas	2,41	3,18	5,64	NO	NO	9,60	6,22	S	4,13	4,78	D
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>S</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>D</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del INE, CRE-95, Registro de Inversiones Exteriores y Anuario Estadístico de Castilla y León 2002.

Notas: V.A.B.\*, Valor Añadido Bruto a precios constantes.

ID\*\*, existencia de Inversión Directa (ID) de Castilla y León dirigida hacia la industria manufacturera en el exterior.

ID\*\*\*, existencia de Inversión Directa (ID) exterior dirigida hacia la industria manufacturera de Castilla y León.

X/M PC-13, exportaciones e importaciones de Castilla y León con los 13 países candidatos a la UE.

SALDO PC-13, superávits (S) o déficits (D) en la balanza comercial de Castilla y León con los 13 países candidatos a la UE.

X/M UE-15, exportaciones e importaciones de Castilla y León con los 15 países de la UE para el año 2000.

SALDO UE-15, superávits (S) o déficits (D) en la balanza comercial de Castilla y León con los 15 países de la UE para el año 2000.